

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	21
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	33
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	40
LICITACIONES	47
TRANSFERENCIAS	56
CONVOCATORIAS	60
SOCIEDADES	65
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	81
VARIOS	81

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 215-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2023-40919529-GDEBA-DPTLMIYSPGP relacionado con el dictado de la Reso-2025-182-GDEBA-SSOPMIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESO-2025-182-GDEBA-SSOPMIYSPGP se aprobó el acta acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios de la 7° a 9° por la obra básica y de oficio de la 1° a 9° redeterminación definitiva por del adicional por artículo 7° de la Ley 6021, suscripta con fecha 9 de abril de 2025 entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa EDUARDO COLOMBI S.A contratista de la obra: Equipamiento Comunitario Barrio Novak-Quilmes, en el partido de Quilmes, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la Resolución RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, el Departamento Obras por Contrato, dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura, a instancias de liquidar la diferencia a favor de la contratista aprobada por la mencionada resolución, detectó un error en el cálculo

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, realizó un nuevo cálculo, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa EDUARDO COLOMBI S.A. suscribieron con fecha de 18 de mayo de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17E;

Que las partes aceptan para la obra básica los precios redeterminados a valores de 1° de mayo de 2022, 1° de junio de 2022 y 1° de abril de 2023 y para el adicional por artículo 7° de la Ley 6021 los precios redeterminados a valores de 1° de febrero de 2021, 1° de abril de 2021, 1° de julio de 2021, 1° de octubre de 2021, 1° de enero de 2022, 1° de marzo de 2022, 1° de mayo de 2022, 1° de junio de 2022 y 1° de abril de 2023 de la obra Equipamiento Comunitario Barrio Novak - Quilmes, en el partido de Quilmes, que constan como ANEXO I.

Que, respecto lo ejecutado a los valores de la primera Redeterminación Definitiva de Precios para la obra básica, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo detalle del Anexo II - B y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes dejan constancia que la presente Redeterminación de Precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III - AP, Anexo III- HP y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación definitiva de la obra básica de la 7° a 9° y de la redeterminación definitiva por el adicional por artículo 7° de la 1° a 9° se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veintín millones cuarenta y siete mil catorce con cuatro centavos (\$21.047.014,04);

Que, por lo expuesto y conforme informe adjunto, el monto relativo de la séptima a la novena redeterminación definitiva de Precios dela obra básica, y de la primera a la novena redeterminación definitiva de precios por el adicional por artículo 7° es de pesos veintín millones cuarenta y siete mil catorce con cuatro centavos (\$21.047.014,04), al que adicionándole las sumas de pesos doscientos diez mil cuatrocientos setenta con catorce centavos (\$210.470,14) del 1 % para dirección e inspección, de pesos doscientos diez mil cuatrocientos setenta con catorce centavos (\$210.470,14) del 1 % para embellecimiento y de pesos seiscientos treinta y un mil cuatrocientos diez con cuarenta y dos centavos (\$631.410,42) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos veintidós millones novecientos nueve mil trescientos sesenta y cuatro con setenta y cuatro centavos (\$22.099.364,74);

Que el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos veintiún millones novecientos veintiún mil trescientos veintitrés con quince centavos (\$21.921.323,15), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la Contratista a ser certificada por la suma de pesos veintiún millones cuarenta y siete mil catorce con cuatro centavos (\$21.047.014,04), cuyo detalle se observa en Anexo V

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17E;

Que por las razones expuestas y de acuerdo lo normado con el artículo 114-a contrario sensu-del Decreto Ley 7647/70, resulta necesario dejar sin efecto la RESO-2025-182-GDEBA-SSOPMIYSPGP;

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que, mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en los artículos 22 y 27 del Anexo I del Decreto N°367/17E y las previstas en los artículos 22 y 30 del Anexo I de la Resolución N°235/17E, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la subsecretaría de Recursos Hídricos de este Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 114 -a contrario sensu- del Decreto N° 7647/70, Decreto 367/17 E y modificatorias, reglamentado por RESO-2017-235 E GDEBA-MIYSPGP y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la RESO-2025-182-GDEBA-SSOPMIYSPGP por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios de la 7° a 9° por la obra básica y de oficio de la 1° a 9° redeterminación definitiva por del adicional por artículo 7° de la Ley 6021, suscripta con fecha 18 de mayo de 2026 entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa EDUARDO COLOMBI S.A contratista de la obra: Equipamiento Comunitario Barrio Novak-Quilmes, en el partido de Quilmes, que agregados mediante IF-2026-17448432-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-32484938-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP y IF-2026-16181991-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 2° asciende a la suma de pesos veintiún millones cuarenta y siete mil catorce con cuatro centavos (\$21.047.014,04), al que adicionándole las sumas de pesos doscientos diez mil cuatrocientos setenta con catorce centavos (\$210.470,14) del 1 % para dirección e inspección, de pesos doscientos diez mil cuatrocientos setenta con catorce centavos (\$210.470,14) del 1 % para embellecimiento y de pesos seiscientos treinta y un mil cuatrocientos diez con cuarenta y dos centavos (\$631.410,42) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos veintidós millones novecientos nueve mil trescientos sesenta y cuatro con setenta y cuatro centavos (\$22.099.364,74).

ARTÍCULO 4°. Atender la presente gestión con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557- JU 11114 - PRG 15- SUBPRG 1- PRY 11804-OBRA 52- IN 4- PPR 2 - PPA 1- UG 658 - FF 11-CUENTA ESCRITURAL 710-MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 223-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2023-24880869-GDEBA-DPTLMIYSPGP, relacionado con el dictado de la RESO-2025-424-GDEBA-SSOPMIYSPGP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESO-2025-424-GDEBA-SSOPMIYSPGP se aprobó el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta con fecha 23 de octubre de 2025 entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa TECMA S.A - KOPAR S.A UNIÓN TRANSITORIA contratista de la obra: "Intervención urbana y obras complementarias Villa Itatí y Villa Azul", partido de Quilmes - Licitación Pública N° 18/2019;

Que, el Departamento Obras por Contrato, dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura, a instancias de liquidar la diferencia a favor de la Contratista aprobada por la mencionada resolución, detectó un error en el cálculo;

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, realizó un nuevo cálculo, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa TECMA S.A - KOPAR S.A UNIÓN TRANSITORIA suscribieron con fecha 22 de julio de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de julio a diciembre de 2022 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 1 y 6 correspondientes a los meses de julio de 2022, agosto de 2022, septiembre de 2022, octubre de 2022, noviembre de 2022 y diciembre de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos sesenta y cinco millones trescientos veintisiete mil veinte con cuarenta y cuatro centavos (\$65.327.020,44) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ochenta y un millones treinta y tres mil seiscientos sesenta y tres con setenta y seis centavos (\$81.033.663,76) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos quince millones setecientos seis mil seiscientos cuarenta y tres con treinta y dos centavos (\$15.706.643,32) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos ciento cincuenta y siete mil sesenta y seis con cuarenta y tres centavos (\$157.066,43), del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento cincuenta y siete mil sesenta y seis con cuarenta y tres centavos (\$157.066,43) del 1 % para embellecimiento y de pesos cuatrocientos setenta y un mil ciento noventa y nueve con veintinueve centavos (\$471.199,29) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos dieciséis millones cuatrocientos noventa y un mil novecientos setenta y cinco con cuarenta y siete centavos (\$16.491.975,47);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como así mismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.

Que por las razones expuestas y de acuerdo lo normado con el artículo 114 -a contrario sensu- del Decreto Ley 7647/70, resulta necesario dejar sin efecto la RESO-2025-424-GDEBA-SSOPMIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 114 -a contrario sensu- del Decreto N° 7647/70, Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la RESO-2025-424-GDEBA-SSOPMIYSPGP por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa TECMA S.A - KOPAR S.A UNIÓN TRANSITORIA contratista de la obra: "Intervención urbana y obras complementarias Villa Itatí y Villa Azul", partido de Quilmes - Licitación Pública N° 18/2019 - que agregados como IF-2026-26047977-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2025-43313244-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 2° asciende a la suma de pesos ochenta y un millones treinta y tres mil seiscientos sesenta y tres con setenta y seis centavos (\$81.033.663,76) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos quince millones setecientos seis mil seiscientos cuarenta y tres con treinta y dos centavos (\$15.706.643,32) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos ciento cincuenta y siete mil sesenta y seis con cuarenta y tres centavos (\$157.066,43), del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento cincuenta y siete mil sesenta y seis con cuarenta y tres centavos (\$157.066,43) del 1 % para embellecimiento y de pesos cuatrocientos setenta y un mil ciento noventa y nueve con veintinueve centavos (\$471.199,29) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N°

6021, alcanza un total de pesos dieciséis millones cuatrocientos noventa y un mil novecientos setenta y cinco con cuarenta y siete centavos (\$16.491.975,47);

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15557 - JU 14 - PR 15 - SP 1 - PY 11804 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 889.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas del artículo 8° de la Ley N° 6021 - Dirección e Inspección y 3 % - y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-26047977-GDEBA-DPAMIYSPGP	2dd657801e6571b90723a005e7ec220cdaa76605dc1ed7293e51362ff353f9d1	Ver
IF-2025-43313244-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	fb61a39049b2ef0046454377ed94c89157a0075b70c6ba90e5b182238b361241	Ver

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

RESOLUCIÓN N° 1260-DVMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Agosto de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-28903524-GDEBA-DVMIYSPGP, mediante el cual tramita la redeterminación provisoria del certificado N°33 al mes de julio de 2026, de la obra: "Rehabilitación y conservación de rutas provinciales bacheo de pavimento flexible en jurisdicción del Departamento Zonal IX - Azul, que abarca los partidos de Azul, General Lamadrid, Laprida, Olavarría y Rauch"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente N° EX-2023-05749960-GDEBA-DVMIYSPGP tramitó la licitación pública N° 21/2023 de la obra mencionada;

Que la obra se adjudicó mediante resolución N° RESO-2023-1788-GDEBA-DVMIYSPGP, a la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A (C.U.I.T N° 30-70828836-1);

Que la Dirección de Vialidad le asignó a la obra el código interno CUOV 1305;

Que por Decreto N° 995/2022, publicado con fecha 18 de agosto 2022, se modificó el decreto N° 290/21 (ref. régimen de redeterminación de precios de los contratos de obra pública);

Que mediante resolución N° RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP se modificó la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP del ministro de infraestructura y servicios públicos reglamentaria del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA y del DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA, respectivamente;

Que mediante resolución N° RESO-2022-1638-GDEBA-MIYSPGP se modificó la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP del ministro de infraestructura y servicios públicos reglamentaria del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA y del DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA, respectivamente;

Que la contratista mediante expediente N° EX-2024-02767892-GDEBA-DVMIYSPGP adhirió al DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA presentando los correspondientes ANEXO IV; como anexo II solicito la redeterminación de precios del anticipo financiero y certificados de obra; y como anexo III renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultante del proceso de redeterminación efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 modificado por su similar N° 995/22;

Que el contrato de obra N° 32/2023 fue suscripto el día 20 de septiembre de 2023, por un total de pesos cuatro mil cincuenta y seis millones trescientos sesenta y cinco mil seiscientos dos con noventa y tres centavos (\$4.056.365.602,93) y con plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que el día 01 de noviembre de 2023 se firmó el acta de replanteo de la obra estableciéndose como fecha de finalización el día 28 de julio de 2024;

Que mediante resolución N° RESO-2024-1953-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó la neutralización de plazo de fecha 07 de noviembre de 2023, hasta el 20 de mayo de 2024, inclusive, quedando doscientos sesenta y cuatro (264) días corridos de plazo remanentes contabilizados a partir de su acta de reinicio de fecha 21 de mayo de 2024, trasladando la nueva fecha de finalización al 09 de febrero de 2025 (EX-2023-51525839-GDEBA-DVMIYSPGP; EX-2024-19590537-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-1872-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó la 1° ampliación de plazo por cincuenta y ocho (58) días corridos desde su fecha de finalización anterior (09 de febrero de 2025), trasladando la misma al 08 de abril de 2025 (EX-2025-17152146-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2026-702-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el convenio de renegociación identificado como CONVE-2026-16885096-GDEBA-DVMIYSPGP, suscripto con fecha 14 de mayo de 2026, por doscientos setenta (270) días corridos desde su fecha de finalización anterior (08 de abril de 2025), trasladando la misma al 03 de enero de 2026 (EX-2025-09771147-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que, posteriormente, con fecha 01 de diciembre de 2025 se labró la 2° acta de neutralización de plazo de plazo, quedando treinta y tres (33) días corridos de plazo remanente, los cuales fueron contabilizados a partir de su acta de reinicio de fecha 28 de julio de 2026, trasladando la finalización al día 30 de agosto de 2026 (EX-2025-46806325-GDEBA-DVMIYSPGP; EX-2026-26739137-GDEBA-DVMIYSPGP)

Que en el marco del Decreto N°995/22 se aprobaron los siguientes factores de redeterminación provisoria;

Que mediante resolución N° RESO-2024-275-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el factor de redeterminación provisoria FR1 Bis al mes de noviembre de 2023, aplicable al anticipo financiero (EX-2024-02208176-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que los factores de redeterminación Fr1 al Fr6 a los meses de noviembre de 2023 a abril de 2024, no fueron calculados por encontrarse neutralizada la obra;

Que mediante resolución N° RESO-2024-841-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el factor de redeterminación provisoria FR7 al mes de mayo de 2024 (EX-2024-20286749-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-1090-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR8 y FR7 Bis a los meses de junio y mayo de 2024 (EX-2024-24271484-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-1319-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR9 y Fr8 Bis a los meses de julio y junio de 2024 (EX-2024-27568105-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-1564-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr10 y Fr9 Bis a los meses de agosto y julio de 2024 (EX-2024-32343089-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-1725-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr11 y Fr10 Bis a los meses de septiembre y agosto de 2024 (EX-2024-35496414-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-1891-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr12 y Fr11 Bis a los meses de octubre y septiembre de 2024 (EX-2024-39623930-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-2035-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr13 y Fr12 Bis a los meses de noviembre y octubre de 2024 (EX-2024-44299183-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-76-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr14 y Fr13 Bis a los meses de diciembre y noviembre de 2024 (EX-2025-00764171-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-291-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr15 y Fr14 Bis a los meses de enero de 2025 y diciembre de 2024 (EX-2025-05013417-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-455-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr16 y Fr15 Bis a los meses de febrero y enero de 2025 (EX-2025-08990428-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-619-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr17 y Fr16 Bis a los meses de marzo y febrero de 2025 (EX-2025-13177247-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-730-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr18 y Fr17 Bis a los meses de abril y marzo de 2025 (EX-2025-15832961-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-1005-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr19 y Fr18 Bis a los meses de mayo y abril de 2025 (EX-2025-21204668-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-1165-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr20 y Fr19 Bis a los meses de junio y mayo de 2025 (EX-2025-24530525-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-1383-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr21 y Fr20 Bis a los meses de julio y junio de 2025 (EX-2025-29004923-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-1537-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr22 y Fr21 Bis a los meses de agosto y julio de 2025 (EX-2025-32668611-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-1776-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr23 y Fr22 Bis a los meses de septiembre y agosto de 2025 (EX-2025-37791072-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-1945-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr24 y Fr23 Bis a los meses de octubre y septiembre de 2025 (EX-2025-41297732-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2026-16-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr25 y Fr24 Bis a los meses de noviembre y octubre de 2025 (EX-2025-46788505-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2026-20-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el factor de redeterminación Provisoria Fr25 Bis al mes de noviembre de 2025 (EX-2026-00601090-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que los factores de redeterminación Fr26 al Fr32 a los meses de diciembre de 2025 a junio de 2026, no fueron calculados por encontrarse neutralizada la obra;

Que por artículo 1° de RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP, se incorpora el artículo 1° BIS a la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP. En el mismo se aprueban como estructuras de ponderación estandarizadas por tipo de obra las que figuran en anexo V (IF-2023-14987961-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP);

Que la Gerencia Ejecutiva y la Subgerencia Control de Obras de Construcciones, Conservación y Pavimentos, han tomado la intervención de su competencia estableciendo que la expresión matemática del factor de redeterminación (Fri) es 6,7455 correspondiente al certificado de pago N°33 al mes de julio de 2026;

Que según el artículo N°9 del anexo I de la RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP, será de aplicación un factor en carácter provisoria, correspondiente al 95% de la variación porcentual $Fr = (1 + (Fri - 1) * 0,95)$, cálculo que arroja para el mes de julio de 2026, un factor de aplicación: Fr33 de 6,4582 conforme anexo A, identificado como IF-2026-29183699-GDEBA-DPTFODV;

Que dicha subgerencia ha procedido a realizar un pormenorizado informe de la obra de marras y de la redeterminación provisoria que por el presente se tramita mediante providencia N° PV-2026-29133142-GDEBA-GEDV;

Que una vez finalizada la obra y cuando se dispongan los índices definitivos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y de aquellos otros índices no relevados por dicho organismo, se dará curso al proceso de redeterminación definitiva de la obra, tomando intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública conforme el artículo N° 21 del anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (texto actualizado con las

modificaciones introducidas por resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 7943/72, Decreto N° 290/21 y Decreto N° 995/22 y Resolución N° RESO-2021-1373-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar para la obra: "Rehabilitación y conservación de rutas provinciales bacheo de pavimento flexible en jurisdicción del Departamento Zonal IX- Azul, que abarca los partidos de Azul, General Lamadrid, Laprida, Olavarría y Rauch", el factor de redeterminación al 95% Fr33 de 6,4582 aplicable al mes julio de 2026, a valores de junio de 2026, conforme lo establecido en el art. 16 anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (texto actualizado con las modificaciones introducidas por resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023).

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la contratista presentó conforme anexo III la renuncia por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivo o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N°290/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022).

ARTÍCULO 3°. La contratista C&E CONSTRUCCIONES S.A deberá presentar, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 13 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022), una garantía por la ampliación del contrato como requisito para la liberación del pago del certificado redeterminado.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Incorporar al SINDMA. Remitir a la Gerencia de Administración a efectos de notificar mediante la División Mesa General de Entradas a la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A al domicilio constituido en el contrato de obra INLEG-2023-40101492-GDEBA-DPTLYGDV. Cumplido, dirigir al Departamento de Liquidaciones y Gastos. Publicar en el Boletín Oficial. Dirigir a la Gerencia Ejecutiva y a la Subgerencia Control de Obras de Construcciones, Conservación y Pavimentos para la emisión del correspondiente certificado de redeterminación provisoria. Comunicar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Roberto Nicolás Caggiano, Administrador General.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1700-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 25 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-25971949-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el permiso especial sin goce de haberes de la agente Cecilia DIAZ, a partir del 16 de agosto de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que Cecilia DIAZ solicitó el permiso especial sin goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 10.430, a partir del 16 de agosto y hasta el 16 de octubre de 2026, inclusive;

Que la Directora Provincial de Asistencia a la Víctima remitió la solicitud efectuada por la agente;

Que tal petición obedece a razones de desarrollo y perfeccionamiento profesional de la referida agente, en virtud de encontrarse realizando prácticas notariales y actividades de capacitación específica tanto en Ciudad Autónoma como en la Provincia de Buenos Aires, lo cual se acredita con la documentación acompañada;

Que Cecilia DIAZ, revista en un cargo de Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Profesional - Categoría Salarial 9 - Clase 4 - Grado XIII - Código del Cargo 5- 0000-XIII-4 - Profesional Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de cinco (5) años, nueve (9) meses y veinticinco (25) días, según surge de la situación de revista acompañada;

Que el presente requerimiento se basa en el entendimiento de los alcances de la estabilidad en el empleo público, prevista en nuestra Constitución Nacional (artículo 14 bis 1° párrafo) y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires (artículo 103, inciso 12);

Que ha tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, determinando que la presente solicitud deberá tramitar conforme a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 16 de agosto y hasta el 16 de octubre de 2026, inclusive, el permiso especial sin goce de haberes, a la agente Cecilia DIAZ (DNI N° 31.775.973 - Clase 1985) quien revista en un cargo de Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Profesional - Categoría Salarial 9 - Clase 4 - Grado XIII - Código del Cargo 5-0000-XIII-4 - Profesional Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de cinco (5) años, nueve (9) meses y veinticinco (25) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1715-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2020-19159626-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita, en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada por Luis DI GIROLAMO, y

CONSIDERANDO:

Que, Luis DI GIROLAMO solicitó el reconocimiento de los servicios prestados como Director de la entonces Dirección de Antecedentes, Garantías Constitucionales y Registro de Condenados por Delitos Contra la Integridad Sexual, por el periodo comprendido entre el 11 de diciembre de 2019 y el 11 de septiembre de 2020, inclusive;

Que Luis DI GIROLAMO, como Director de la entonces Dirección de Antecedentes, Garantías Constitucionales y Registro de Condenados por Delitos Contra la Integridad Sexual, se encontraba a cargo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 13.074, y se mantuvo transitoriamente en funciones y firmando los certificados emitidos por el mencionado registro, con posterioridad al dictado del Decreto N° 37/20 que determinó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que se adjuntó la certificación de servicios prestados de forma ininterrumpida, durante el periodo indicado, por Luis DI GIROLAMO, expedida por su superior jerárquico;

Que, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno determinaron que resulta improcedente el reconocimiento de servicios que se gestiona, en razón que a partir del 11 de diciembre de 2019 el cargo de Director de Antecedentes, Garantías Constitucionales y Registro de Condenados Contra la Integridad Sexual no se encontraba vigente, atento su supresión en la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, asimismo, tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado determinando que correspondería proceder el pertinente reconocimiento de servicios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada por Luis DI GIROLAMO (DNI 17.486.201 - Clase 1965), correspondientes a las funciones desempeñadas como Director de la entonces Dirección de Antecedentes, Garantías Constitucionales y Registro de Condenados por Delitos Contra la Integridad Sexual, por el periodo comprendido entre el 11 de diciembre de 2019 y el 11 de septiembre de 2020, inclusive.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar al Fiscal de Estado. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 295-MDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Agosto de 2026

VISTO el expediente N° 2711-3309/85, digitalizado en el expediente N° EX-2022-11899291-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la adjudicación a favor de José Luis VILLAYERDE, del lote N° 80 de la Colonia "7 de Marzo" del Partido de Patagones, designado catastralmente como Circunscripción IV, Parcela 205 d, con una superficie de un mil doscientas veintiocho hectáreas (1.228 ha), nueve áreas (9 a) y setenta y cuatro centiáreas (74 ca), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1855/83 (fojas 8/11), se aprueba la tasación del predio indicado en el exordio de la presente, se establece su forma de pago y la adjudicación a favor de José Luis VILLAVERDE;

Que por Resoluciones N° 255/88 (fojas 20), N° 257/89 (fojas 22/23) y VIII N° 179/89 (fojas 24/26) se dispone, en forma sucesiva, la prórroga del vencimiento de las cuotas respectivas, actualizándose los valores y ampliándose el plazo para su cancelación;

Que según surge del Acta de Inspección de fecha 23 de febrero de 2022, obrante a fojas 125/126, el señor José Luis VILLAVERDE trabaja en el lote de referencia, orientando su actividad hacia la agricultura y la ganadería, constatándose la existencia de una vivienda que reúne las condiciones de habitabilidad y varias mejoras introducidas por él mismo;

Que, conforme lo expuesto, el mencionado colono ha dado cumplimiento con las exigencias de la adjudicación, adjuntando a fojas 117 el pago extraordinario efectuado, correspondiente a la cancelación de la deuda contraída con el estado provincial;

Que a fojas 121 el Departamento Tesorería, dependiente de la entonces Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares certifica el ingreso de dichos fondos a la Cuenta N° 1134/9;

Que a fojas 138/139 la entonces Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente propicia el dictado del presente acto administrativo, prestando conformidad a fojas 140 la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de las previsiones del Decreto Ley N° 10.081/83

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 inciso 7 de la Ley N° 15.477 y 1° incisos 2 y 7 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por cumplidos por parte de José Luis VILLAVERDE (DNI N° 5.515.653), los requisitos establecidos en la legislación de adjudicación, relacionados con el lote N° 80 de la Colonia "7 de Marzo" del Partido de Patagones, designado catastralmente como Circunscripción IV, Parcela 205 d, con una superficie de un mil doscientas veintiocho hectáreas (1.228 ha), nueve áreas (9 a) y setenta y cuatro centiáreas (74 ca).

ARTÍCULO 2°. Aceptar el pago extraordinario efectuado por el colono mencionado en el artículo 1°, con lo que se da por cancelada la deuda pendiente sobre el inmueble.

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Escribanía General de Gobierno a extender la escritura traslativa de dominio, libre de todo gravamen hipotecario, a favor de José Luis VILLAVERDE (DNI N° 5.515.653).

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**RESOLUCIÓN N° 1804-MDCGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Agosto de 2026

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, el Decreto N° 124/2023, el EX-2026-27249242-GDEBA-SSDMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de aportes no reintegrables a favor de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, individualizados en el Anexo Único de la presente, con el fin de atender el gasto en concepto de Apoyo Económico con destino a la Etapa Interregional de la 35° Edición de los Juegos Bonaerenses 2026, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 77/2020, y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, estableciendo las misiones de la Subsecretaría de Deportes, en su Anexo II, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477;

Que entre las misiones asignadas a la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se encuentra la de diagramar e implementar los Juegos Bonaerenses en coordinación con los distintos municipios, a través de la Dirección de Juegos Bonaerenses, dependiente de la Dirección Provincial de Torneos y Eventos Deportivos;

Que mediante el Decreto N° 905/2023 se creó, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el Programa Juegos Bonaerenses, conforme los lineamientos del Anexo Único (IF-2023- 15351861-GDEBA-SSDMDCGP);

Que por RESO-2026-1562-GDEBA-MDCGP de fecha 15 de julio de 2026 se aprobó el Documento de Gestión de la 35° edición de los "Juegos Bonaerenses 2026", dentro de la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que en tal sentido, la Dirección de Juegos Bonaerenses solicita, en número de orden 3, la gestión del pertinente apoyo a los Municipios de la Provincia, para solventar los gastos que demande el desarrollo de la Etapa Inter-regional de la 35° Edición de los Juegos Bonaerenses 2026, de acuerdo a lo detallado en el Anexo Único (IF-2026-27807955-GDEBA-DJBMDMDCGP), que integra el presente;

Que deviene oportuno transferir en concepto de aporte no reintegrable, una suma total de pesos ochenta millones (\$80.000.000,00), con el fin de que los Municipios solventen los gastos que demande la mencionada etapa;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Deportes, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña detalle de la imputación presupuestaria, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557;
Que se han expedido favorablemente la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 124/2023 y el Decreto N° 905/2023;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar aportes no reintegrables a favor de los Municipios consignados en el Anexo Único (IF-2026-27807955-GDEBA-DJBMDCGP), que forma parte integrante de la presente, conforme a los importes que en cada caso particular allí se indican, por la suma total pesos ochenta millones (\$80.000.000,00), a efectos de atender el gasto en concepto de Apoyo Económico con destino a la Etapa Inter-regional de la 35° Edición de los Juegos Bonaerenses 2026.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad de este Ministerio a ejecutar el gasto que demande el pago de los aportes no reintegrables otorgados por el artículo precedente, y a realizar las correspondientes transferencias a favor de los Municipios consignados en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido conforme el IF-2026-27605767-GDEBA-DCMDCGP. Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, por un total de pesos ochenta millones (\$80.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. Los Municipios beneficiarios deberán rendir cuenta ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, Capítulo III, Título II del Anexo I del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Subsecretaría de Deportes, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-1804-a-GDEBA-DJBMDCGP	8068f233ced01891d6ba554a866617be67a8a8ce2a924791ddc2de17665037b8	Ver
IF-2026-1804-b-GDEBA-DCMDCGP	56622edb1e27f8b4359402e9b4aacbec1abe11d482fa2d747761133a2a3b6c7a	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 417-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Agosto de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-27442379-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se tramita la aceptación de la renuncia, solicitada por María Paula PONCE, a su cargo de Planta Permanente sin estabilidad, como Directora de la Dirección de Digitalización e Inteligencia Artificial, dependiente de la Dirección Provincial de Innovación Digital de la Subsecretaría de Gobierno Digital y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por la agente María Paula PONCE, a partir del 31 de agosto de 2026, a su cargo de Planta Permanente sin estabilidad, como Directora de la Dirección de Digitalización e Inteligencia Artificial, dependiente de la Dirección Provincial de Innovación Digital de la Subsecretaría de Gobierno Digital, oportunamente designada mediante Resolución N° 542/2023 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14° inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 31 de agosto de 2026, la renuncia presentada por María Paula PONCE (DNI N° 28.868.964 - Clase 1981), al cargo de Planta Permanente sin estabilidad, como Directora de la Dirección de Digitalización e Inteligencia Artificial, dependiente de la Dirección Provincial de Innovación Digital de la Subsecretaría de Gobierno Digital; de conformidad con lo establecido en el artículo 14° inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 418-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Agosto de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-28974732-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud de declarar no laborable y feriados, los días en los cuales se celebren festividades locales en diversos municipios de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes el mes de septiembre de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial, determinando los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Que corresponde destacar que en el artículo 25 inc 9), queda establecido que es el Ministerio de Gobierno competente para "Entender en los asuntos municipales."

Que, sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 3/2024, la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, dejando sentado las funciones y acciones atinentes a la Subsecretaría de Asuntos Municipales.

Que el Decreto N° 272/2017 E –y modificatorios–, establece en su artículo 2do que se "Delega en el Ministro de Gobierno el ejercicio de la facultad de declarar no laborable para la Administración Pública, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriado optativo para las restantes actividades, la celebración de las distintas festividades en las localidades y partidos de la Provincia de Buenos Aires."

Que, en ese marco normativo, la Subsecretaría de Asuntos Municipales incorpora las diversas notas de solicitud de los municipios requirentes dirigidas al Ministerio de Gobierno, donde consta el nombre del municipio o localidad, el motivo del festejo que daría lugar a la declaración de feriado y la fecha en la cual se celebra.

Que en razón de ello se incorpora documento que da tratamiento unificado a los requerimientos efectuados con identificación de las festividades municipales y locales con su correspondiente comuna y los días en los cuales se desarrollarán dichas festividades en los distintos lugares de la provincia de Buenos Aires.

Que a orden 41 el Subsecretario de Asuntos Municipales toma intervención propiciando la presente gestión.

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3/2024.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos Municipios correspondientes al mes de septiembre de 2026, conforme se detalla en el Anexo Único que como IF-2026-29556397-GDEBA-SSAMMGGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-29556397-GDEBA-
SSAMMGGP

589e2c88f572d9cda6814bdda8a53fa373bf1ac9b9483199a238558681dffa5d [Ver](#)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 1126-IPLYCMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Agosto de 2026

VISTO el expediente electrónico EX-2026-15798839-GDEBA-GGAYFHLP, por el cual tramita la contratación tendiente a obtener el servicio de emergencias médicas y cobertura de área protegida para el Hipódromo de La Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que en órdenes 2/6 la Gerencia de Recursos Humanos del Hipódromo de La Plata solicita el servicio de referencia e incorpora Anexo Especificaciones Técnicas, Anexo Redeterminación de Precios y presupuestos a modo de justiprecio;

Que en orden 8 el Departamento Compras del Circo Hípico adjunta formulario de requerimiento de compra;

Que el monto estimado de la presente contratación asciende a la suma total de pesos cuatrocientos treinta y un millones cuatrocientos mil (\$431.400.000);

Que en orden 13 el Administrador General del Hipódromo de La Plata solicita la autorización del gasto;

Que en orden 15 toma conocimiento la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos;

Que en orden 17 toma conocimiento la Dirección Provincial de Administración y finanzas impulsando el trámite y encuadrando la presente contratación en los términos del Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I aprobado por Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13.981, Licitación Privada;

Que se ha tomado la solicitud de gasto correspondiente bajo el N° 430-6709-SG26 PBAC;

Que se ha iniciado el proceso de compra en el sistema Provincia de Buenos Aires Compra (PBAC) bajo el N° 430-0879-LPR26;

Que en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto citado, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria de similares características en el lapso allí establecido;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, incisos f) y g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que se ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Redeterminación de Precios, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones, Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Competencia Judicial que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la que oportunamente se conformó mediante RESO-2024-1659-GDEBA-IPLYCMGGP de fecha 27 de diciembre de 2024;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, el día 08 de septiembre del corriente año a las 10 hs., en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que se procederá a publicar la licitación que tramita en autos, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el Boletín Oficial, así como remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en los Artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y anexos que forman parte del mismo, podrán obtenerse desde el sitio <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que a órdenes 19 y 26 mediante notas N° NO-2026-23592578-GDEBA-DPAYFIPLYC y NO-2026-23626982-GDEBA-DPAYFIPLYC se da conocimiento a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, en el marco del artículo 15° de la Ley de Administración Financiera vigente;

Que a orden 29 mediante nota N° NO-2026-24204971-GDEBA-DPAYFIPLYC se solicita intervención del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en orden 42 interviene la Dirección Jurídico Legal de este Instituto;

Que a la fecha la Secretaría Ejecutiva de este Organismo se encuentra acéfala;

Que en órdenes 50, 63 y 75 intervienen la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Instituto, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, en función de sus competencias;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/1992 y sus modificatorias, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, Reglamentario de la Ley N° 13.981;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-28409768-GDEBA-DPAYFIPLYC), Anexo Especificaciones Técnicas (PLIEG-2026-28409807-GDEBA-DPAYFIPLYC), Anexo Redeterminación de Precios (PLIEG-2026-24200756-GDEBA-DPAYFIPLYC), Anexo DDJJ inhabilitaciones (PLIEG-2026-24690127-GDEBA-DPAYFIPLYC), Anexo DDJJ Aceptación de Condiciones (PLIEG-2026-24690107-GDEBA-DPAYFIPLYC), Anexo Denuncia de Domicilio (PLIEG-2026-24690140-GDEBA-DPAYFIPLYC) y Anexo Competencia Judicial (PLIEG-2026-24690014-GDEBA-DPAYFIPLYC) que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, el llamado a Licitación Privada en el marco de lo establecido en el Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I aprobado por Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley N° 13.981, que se gestiona mediante el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra (PBAC) bajo el proceso de compra N° 430-0879-LPR26, tendiente a obtener el servicio de emergencias médicas y cobertura de área protegida para el Hipódromo de La Plata, por doce (12) meses a partir del 16 de diciembre de 2026, o fecha próxima posterior, por un monto estimado de pesos cuatrocientos treinta y un millones

cuatrocientos mil (\$431.400.000).

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 08 de septiembre del corriente año a las 10 horas, que se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el citado gasto será atendido oportunamente con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° incisos f) y g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Contratación será la conformada mediante RESO-2024-1659-GDEBA-IPLYCMGGP de fecha 27 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Gerencia de Recursos Humanos del Hipódromo de La Plata será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar al Área Contrataciones. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

ANEXO/S

PLIEG-2026-28409768-GDEBA-DPAYFIPLYC	d4e95c8c4d8d644ad3c79ed3fa93ae9e2f659c492999cd68dacf661a084362e6	Ver
PLIEG-2026-28409807-GDEBA-DPAYFIPLYC	3f948ed49fd34f3f5060ad771c815a5c190425fa8edcb40fb1ed249b2efef3ae	Ver
PLIEG-2026-24200756-GDEBA-DPAYFIPLYC	1b4709053edaba3f7c6f41230c3b7665e5c5509945f40ddbfcdb99b946d5cf15	Ver
PLIEG-2026-24690127-GDEBA-DPAYFIPLYC	7f319dac2db053b79ae079ae3dbaa0cc1b4c3615dc6b29384a46d542ea57aba9	Ver
PLIEG-2026-24690107-GDEBA-DPAYFIPLYC	a07b772e838f3a8e8a0cfdaa10107958d928c00a5844d101c3fac857e2729505	Ver
PLIEG-2026-24690140-GDEBA-DPAYFIPLYC	6610ffbb87139cc978f0cf0ab6b8316cda0ee76596985d253e4d8ba948de311c	Ver
PLIEG-2026-24690014-GDEBA-DPAYFIPLYC	fb2d1073abefe728c8a9780a035a1da4acf25f5c6e802697fabcb8471c3d2f459	Ver

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 288-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Junio de 2026

VISTO el EX-2024-15912467-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual tramitan actuaciones relacionadas con un inmueble ubicado en jurisdicción del partido de Villarino, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado bien se identifica catastralmente como Circunscripción XVI, Sección Rural, Parcela 1914H, partida inmobiliaria N° 111-22153, del partido de Villarino (111), con una superficie de 129 Has., 12 As., 85 Cas, según plano de mensura 111-31-87, y cuyo dominio se encuentra inscripto bajo la Matrícula N° 13117 (111) a nombre del Fisco de la Provincia de Buenos Aires;

Que dicho bien inmueble ingresó al patrimonio en virtud de lo establecido por la Ley N° 12.348, mediante la cual se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación ("Provincia de Buenos Aires c/Jañez María Pilar s/Expropiación", tramitado ente el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca);

Que, el artículo 2° de la citada norma establece que "El inmueble expropiado será transferido por donación a la Municipalidad de Villarino y tendrá como destino exclusivo el desarrollo urbanístico del "Centro Turístico y Balneario La Chiquita";

Que la Secretaría General, a través de la Dirección Provincial de Enlace y Asuntos Legislativos promueve la intervención de este Ministerio, en virtud de lo normado por el Decreto Ley N° 9533/80;

Que ha tomado la intervención de sus competencias la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 22/20 y modificatorios;

Que, habiendo dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta conforme las competencias asignadas por los artículos 18, 25 inciso a) del Decreto-Ley N° 9.533/80, y lo dispuesto por el artículo 2° de la ley N° 12.348;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Transferir a título gratuito a la Municipalidad de Villarino, el bien inmueble identificado catastralmente como Circunscripción XVI, Sección Rural, Parcela 1914H, partida inmobiliaria N° 111- 22153, del partido de Villarino (111), con una superficie de 129 Has., 12 As., 85 Cas, según Plano de mensura 111-31-87, inscripto en la Matrícula N° 13117 (111) a nombre del Fisco de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido por los artículos 18 y 25 inciso a) del Decreto-Ley N° 9.533/80 y 2° de la Ley N° 12.348.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la transferencia ordenada será con el cargo de destinar exclusivamente el inmueble descrito en el artículo 1° al desarrollo urbanístico del "Centro Turístico y Balneario La Chiquita", de conformidad con lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 12.348.

ARTÍCULO 3°. Establecer el plazo de cinco (5) años, contados desde la notificación de la presente, para el cumplimiento del cargo establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°. En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede, se operará la revocación de la transferencia y la reversión del dominio a favor de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Villarino deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido por el artículo 5° de la Ley N° 12.348.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a que formalice la entrega de posesión del inmueble consignado en el artículo 1°, en el estado ocupacional en que se encuentre, disponiendo asimismo todos aquellos actos y medidas que fueran necesarias para perfeccionar lo dispuesto por la presente.

ARTÍCULO 7°. Dar intervención a Escribanía General de Gobierno a los efectos de realizar los actos notariales pertinentes ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a fin de inscribir a nombre de la Municipalidad de Villarino el inmueble referido en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 8°. Registrar el movimiento patrimonial que se produzca en la próxima actualización con intervención del Registro Patrimonial correspondiente conforme las prescripciones del artículo 52 del Decreto Ley N° 7764/71 y su Decreto Reglamentario N° 3300/72.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Villarino, comunicar a la Contaduría General y a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A). Pasar a la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE**RESOLUCIÓN N° 263-MTRAGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-22045018-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual tramita la aprobación del "Contrato de Cesión y Transferencia de los Derechos de Explotación de los Servicios Públicos de Autotransporte de Pasajeros" correspondiente a la línea N° 427, celebrado entre las firmas "EMPRESA ARGENTINA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.T.A." y "NUEVA CHEVALLIER S.A.", con ajuste al Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros" (L.O.T.P.) y normativa concordante;

CONSIDERANDO:

Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la solicitud formulada por las firmas "EMPRESA ARGENTINA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.T.A." (cedente) y "NUEVA CHEVALLIER S.A." (cesionaria), en su carácter de prestatarias de servicios de autotransporte de pasajeros de jurisdicción provincial, por la cual peticionan a esta Cartera Ministerial, la aprobación del Contrato de Cesión y Transferencia de los Derechos de Explotación de los Servicios Públicos de Autotransporte de Pasajeros correspondiente a la línea N° 427, celebrado entre ambas operadoras (IF-2026-22063496-GDEBA-DPTPMTRAGP, orden 4);

Que, la suscripción del citado convenio, fue acordada por los respectivos Directorios de la empresas "EMPRESA ARGENTINA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.T.A.", y "NUEVA CHEVALLIER S.A." en las asambleas celebradas el día diez (10) de junio del corriente año, aprobando de forma unánime, la cesión y transferencia de manera irrevocable de los servicios de la Línea N° 427, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley N° 16.378/57, quedando autorizado el señor Presidente a suscribir todos los instrumentos públicos y/o privados que resulten necesarios a tal efecto (Actas de Directorio N° 99 y Folio N° 50, orden 5);

Que, en ese marco y a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios públicos involucrados, preservando su economía, regularidad y eficacia, y asegurando asimismo la continuidad laboral de los trabajadores afectados a los mismos, las firmas "EMPRESA ARGENTINA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.T.A." y "NUEVA CHEVALLIER S.A." celebraron un "Contrato de Cesión y Transferencia de los Derechos de Explotación de los Servicios Públicos de Autotransporte de Pasajeros" correspondientes a la línea provincial N° 427, (IF-2026-22063496-GDEBA-DPTPMTRAGP, orden 4);

Que, conforme surge de la cláusula 1° del referido convenio, la empresa "EMPRESA ARGENTINA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.T.A.", cede y transfiere de manera irrevocable, en el marco de lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto Ley N° 16.378/57, a favor de la firma "NUEVA CHEVALLIER S.A.", la totalidad de los derechos y acciones respecto de los servicios de autotransporte público de pasajeros de jurisdicción provincial, identificado como línea N° 427;

Que, respecto al personal dependiente de la firma cedente, ambas prestatarias, acuerdan la absorción de la totalidad del personal de conducción a cargo de la firma cedente, afectado a la prestación de los servicios públicos de la Línea N° 427,

conforme a lo determinado en la cláusula 3°, del mencionado “Contrato de Cesión y Transferencia”;

Que, corresponde indicar que, la presente medida, se enmarca en los lineamientos establecidos en el artículo 28 y concordantes del Decreto Ley N° 16.378/57, y su correspondiente reglamentación, el Decreto N° 6.864/58, de los cuales surgen los recaudos exigibles para la viabilidad de la cesión de servicios públicos de autotransporte de pasajeros;

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 44 de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, cabe consignar que la empresa cesionaria se halla legalmente constituida como Sociedad Anónima, conforme surge del Estatuto Social, y modificaciones inscripto por la Inspección General de Justicia bajo el número 8.160), conforme surge de la documentación societaria que se acompaña a orden 6 (IF-2026-22064244-GDEBADTPMTRAGP);

Que, en cuanto a los antecedentes de prestación de los servicios de la línea N° 427, corresponde citar la Disposición N° 607/91, se reconocieron provinciales los servicios y tráficos que prestaba la Empresa Argentina de Servicios Públicos S.A. de T.A. entre los partidos de Luján, General Rodríguez, Moreno, Merlo, Morón, Tres de Febrero y General Pueyrredón, con ajuste a lo normado en el Decreto N° 1776/90. Por el mismo acto se promueve la autorización de concesión de los servicios y se le asigna el número 427 de licencia individualizante (COPDI2026-22077908-GDEBA-DTAPMTRAGP, orden 12);

Que, mediante el dictado de la Resolución 11.114 N° 208/04 se declaró definitivamente sometidos al régimen de la L.O.T.P. y se otorgó la concesión de las Líneas N° 427 y N° 428 por un periodo de diez (10) años. Por el mismo acto se homologan los contratos de concesión suscriptos el día 30 de mayo de 2003 para el período 30/05/2003-30/05/2013 (COPDI-2023-52004758-GDEBADTAPMTRAGP, orden 13)

Que, por medio de las actuaciones administrativas caratuladas bajo el expediente N° EX-2022-40251482-GDEBA-DSTECMTRAGP, tramitó la solicitud de renovación de la concesión de los servicios de la Línea N° 427, para el período legal 30/05/2013-30/05/2023. No obstante, ello, no concluyó en un acto administrativo resolutorio;

Que, posteriormente, y en el marco de las referidas actuaciones, se incorporó la solicitud de prórroga de concesión correspondiente al período legal 2023-2033. Mediante estos actuados, se procuró convalidar el período transcurrido 2013-2023, prorrogar por el término de diez (10) años la concesión oportunamente otorgada y homologar el respectivo contrato de prórroga correspondiente al período 2023-2033; sin perjuicio de ello, el trámite se encuentra pendiente de resolución;

Que, en relación con la firma “NUEVA CHEVALLIER S.A.”, cabe mencionar que, resulta prestadora formalmente autorizada para prestar Servicios Especializados de transporte automotor de pasajeros categoría “Turismo” desde la temporada a 2006-2007, conforme surge de la Disposición N° 143/07 (IF-2024-44733004-GDEBA-DTAPMTRAGP, orden 32), siendo la última temporada autorizada la 2024-2025, de acuerdo con lo normado en la Resolución N° 33/25 (RESO-2025-33-GDEBA-MTRAGP, orden 33);

Que, por su parte, consta la intervención de la Subsecretaría de Transporte, la cual, a través de sus dependencias, ha controlado el procedimiento administrativo de rigor en la materia, dejando sentado que se han cumplido todos los requisitos legales exigibles para proceder al tratamiento de la presente propuesta;

Que, el plexo de recorridos de la línea N° 427, es el que surge de la respectiva planilla anexa de recorrido del contrato de prórroga de concesión, correspondiente al período legal 2013-2023, homologado por la Resolución 11.114 N° 208/04;

Que, la empresa cesionaria, en su presentación obrante en orden 26, realiza un detalle pormenorizado de los itinerarios, de donde surge que efectuaría una modificación de los servicios involucrados;

Que, del informe de Mapeo Digital y comparación de recorridos, realizado por la Dirección de Planificación del Transporte (IF-2026-22822283-GDEBA-DPLTMTRAGP, orden 16), se observaron cambios entre el plexo de recorridos formalmente autorizados de la línea N° 427 y el manifestado por la cesionaria;

Que, del análisis de las variantes observadas, efectuado por el Departamento Servicios en el informe técnico (IF-2026-25915805-GDEBA-DTAPMTRAGP, orden 36), se concluye que, en realidad no se trata de una modificación en el itinerario de la línea, sino que las mismas fueron realizadas por motivos de reordenamiento de tránsito y sentido de circulación de las calles (citando como ejemplo la construcción de la Autopista Acceso Oeste, la cual se convirtió en la Ruta Nacional N° 7, mientras que la “antigua” R.N. 7 pasó a ser la Ruta Provincial N° 7), como así también el cambio de ubicación de una terminal de ómnibus, azón por la cual, resulta razonable instar en esta instancia al procedimiento de regularización en virtud de la escasa magnitud del desplazamiento;

Que, respecto a la categorización de los servicios de la Línea N° 427, los mismos se encuadran en la calificación de interurbanos, conforme las características indicadas en el inciso 3) del artículo 47 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros;

Que, en materia impositiva, y en referencia a multas en concepto de transporte, a través de los informes obrantes en IF-2026-23756520-GDEBA-DTAPMTRAGP (orden 22) e IF-2026-25004251-GDEBA-DRYSMTRAGP (orden 28), respectivamente, las áreas técnicas competentes dieron cuenta del cumplimiento por parte de la firma “NUEVA CHEVALLIER S.A.”, en su carácter de cesionaria, de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 225/01, así como la inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, en los términos de las Resoluciones N° 78/15 y N° 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte, respectivamente;

Que, el Departamento Costos y Tarifas ha efectuado el análisis de rigor en este procedimiento, en cuanto al análisis de los estados contables de la empresa cesionaria, concluyendo que la firma “NUEVA CHEVALLIER S.A.”, reúne los extremos de solvencia económico financiero para garantizar, la continuidad y regularidad de los servicios objeto de la transferencia, tal como exige la ley de fondo (IF-2026-24462105-GDEBA-DTAPMTRAGP, orden 25);

Que, por otra parte, corresponde indicar que, conforme surge del estudio de necesidad vehicular efectuado por la Dirección de Transporte Automotor de Pasajeros, tomando en consideración la proyección de la programación horaria presentada por la firma cesionaria, el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio -P.M.M.U.O.- necesario para la adecuada prestación de los servicios de la Línea N° 427, asciende a seis (6) unidades vehiculares (IF-2026-23550135-GDEBA-DTAPMTRAGP, orden 20);

Que, conforme lo informado en materia de parque automotor, y a los fines de garantizar la regularidad y continuidad de los servicios de la Línea N° 427, este Repartición estima conducente determinar que, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, a partir de la notificación del presente decisorio, la empresa cesionaria deberá acreditar la habilitación de las unidades automotoras necesarias para la operatividad de los servicios, con ajuste a las condiciones técnicas y de seguridad exigibles por la normativa vigente y aplicable;

Que, el Departamento Servicios, a través de su informe final, (IF-2026-25915805-GDEBA-DTAPMTRAGP, orden 36) realiza un análisis técnico, detallando los antecedentes legales de prestación de la línea N° 427, como así también, de la

empresa cesionaria, y el control del debido cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente;

Que, del referido informe, se concluye que, la firma cesionaria cuenta con capacidad técnica, económica y financiera, y ha acreditado el cumplimiento de todos los recaudos exigibles en materia de seguridad, impositiva y previsional, no adeudando suma alguna en concepto de multas, por lo que resultaría pertinente autorizar la correspondiente cesión y transferencia de los derechos de explotación de los servicios de la línea N° 427, a favor de la empresa "NUEVA CHEVALLIER S.A.";

Que, de conformidad con lo expuesto precedentemente, se estima conveniente aprobar el "Contrato de Cesión y Transferencia de los Derechos de Explotación de los Servicios Públicos de Autotransporte de Pasajeros" correspondiente a la línea N° 427, celebrado entre las firmas "EMPRESA ARGENTINA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.T.A.", y "NUEVA CHEVALLIER S.A.", con ajuste al artículo 28 del Decreto Ley N° 16.378/57, L.O.T.P., su Decreto Reglamentario N° 6.864/58 y normas concordantes;

Que, en atención a la situación prestacional de la Línea Provincial N° 427, cuyo período legal comprendido entre el treinta (30) de mayo de 2013 y el treinta (30) de mayo de 2023, se encuentra pendiente de regularización, corresponde, en primer término, convalidar a favor de la firma "EMPRESA ARGENTINA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.T.A." la titularidad y explotación de los servicios durante el período legal comprendido entre el treinta (30) de mayo de 2013 y el treinta (30) de mayo de 2023;

Que, asimismo, y de conformidad con la normativa aplicable en la materia, resulta procedente prorrogar la concesión correspondiente a la citada línea por un nuevo período legal de diez (10) años, comprendido entre el treinta (30) de mayo de 2023 y el treinta (30) de mayo de 2033;

Que, por otra parte, habiéndose acreditado en las presentes actuaciones la cesión de derechos y obligaciones vinculados a la explotación de la Línea Provincial N° 427 entre las firmas "EMPRESA ARGENTINA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.T.A.", y "NUEVA CHEVALLIER S.A.", corresponde reconocer a esta última como continuadora de la prestación de los servicios públicos de autotransporte provincial de pasajeros correspondientes a dicha línea, respecto del período legal remanente de la concesión, con efectos a partir del dictado del presente acto;

Que, por último, en atención a los nuevos parámetros operativos determinados en cuanto a los recorridos de la Línea N° 427, se estima conducente, autorizar la modificación de la estructuración operativa de los recorridos autorizados, correspondientes a los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 427, conforme los parámetros operativos detallados en el Anexo Único, obrante a orden 38 (IF-2026-26355414-GDEBA-DPTPMTRAGP);

Que, ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, Contaduría General y tomada vista la Fiscalía de Estado (órdenes 53,76,y 63);

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1°, apartado 7, de la Ley N° 7.396, el Decreto Provincial N° 272/17 E, el Decreto Provincial N° 382/22, ARTÍCULO 34 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar el período transcurrido entre el treinta (30) de mayo del año 2013 y el treinta (30) de mayo del año 2023, a favor de la firma "EMPRESA ARGENTINA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.T.A.", por la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 427, con recorridos entre los partidos de Luján, General Rodríguez, Moreno, Merlo, Ituzaingó, Morón, Ciudadela y General Pueyrredón.

ARTÍCULO 2°. Prorrogar por el término de diez (10) años comprendido entre el treinta (30) de mayo del año 2023, y el treinta (30) de mayo del año 2033, conforme lo establecido en el artículo nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1°, apartado 7, de la Ley N° 7.396, la concesión otorgada a la firma "EMPRESA ARGENTINA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.T.A.", para la prestación de servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 427.

ARTÍCULO 3°. Autorizar la cesión de los servicios de autotransporte público de pasajeros de jurisdicción provincial, identificado como línea N° 427, de parte de su titular "EMPRESA ARGENTINA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.T.A.", a favor de la firma "NUEVA CHEVALLIER S.A.", de conformidad con las motivaciones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el "Contrato de Cesión y Transferencia de los Derechos de Explotación de los Servicios Públicos de Autotransporte de Pasajeros" correspondiente a la línea N° 427, celebrado entre las firmas "EMPRESA ARGENTINA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.T.A." y "NUEVA CHEVALLIER S.A.", con ajuste al artículo 28 del Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros" (L.O.T.P.) y normativa concordante, y que como IF-2026-22063496-GDEBA-DPTPMTRAGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Reconocer, a partir del dictado de la presente, a la firma "NUEVA CHEVALLIER S.A." como empresa prestataria continuadora de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 427.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la empresa "NUEVA CHEVALLIER S.A.", a efectuar la modificación de la estructura operativa de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros de la Línea N° 427 a su cargo, conforme los parámetros detallados en el Anexo Único, que como IF-2026-26355414-GDEBA-DPTPMTRAGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7°. Aprobar la readecuación del parque automotor de la Línea N° 427, fijando el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio (P.M.M.U.O) en seis (6) unidades vehiculares, conforme lo establecido en los artículos 47 e inciso 13 del artículo 56, del Decreto Ley N° 16.378/57.

ARTÍCULO 8°. Establecer que, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, contadas a partir de la notificación de la presente, la firma "NUEVA CHEVALLIER S.A.", deberá acreditar la habilitación de las unidades automotoras necesarias para la operatividad de los servicios, con ajuste a las condiciones técnicas y de seguridad exigibles por la normativa vigente y aplicable.

ARTÍCULO 9°. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa

y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para notificación a las empresas interesadas, y a las cámaras representativas del sector de autotransporte público de pasajeros. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-22063496-GDEBA-DPTPMTRAGP	d4b7e8787a52d41544acc7d57ace686c8094834aca8e1ad07ca1ad77543193d8	Ver
IF-2026-26355414-GDEBA-DPTPMTRAGP	b6b58e587331b9f578ff075708c05733b849c4f7585550d1f9561b816c1649f0	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 236-DEOPISU-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2025-31614996-GDEBA-DEOPISU, y el Decreto N° 1.299/16 -modificado por Decreto N° 734/24- "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)", y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado, tramita el proceso de selección de organizaciones de la comunidad para la ejecución de los servicios de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza (Procedimiento N° 3/2025), financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991- AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión", el Decreto N° 1299/16 y sus modificatorios;

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 38/100 (\$327.739.339,38);

Que, a través de la RESO-2026-159-GDEBA-DEOPISU modificada por su par RESO-2026-160-GDEBA-DEOPISU (v. en órdenes 143 y 153), se autorizó el llamado a la Solicitud de Propuestas N° 3/2025, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 16 de junio del corriente se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en el cual se presentaron cuatro (4) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (orden 162);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las propuestas presentadas por la COOPERATIVA DE TRABAJO LA BARRIADA LTDA. (CUIT 30-71786052-3), COOPERATIVA DE TRABAJOS FUERZAS DEL ALMA LTDA. (CUIT 30-71426018-5), COOPERATIVA DE TRABAJO EL TORERO LTDA. (CUIT 30-70882034-9), y la COOPERATIVA DE TRABAJO SOL INVICTO LTDA. (CUIT 30-71801014-0), que se encuentran agregadas en órdenes 163 a 169 y 176;

Que, atento ello, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la COOPERATIVA DE TRABAJOS FUERZAS DEL ALMA LIMITADA, ya que cumple con los requisitos exigidos por el Documento de Solicitud de Propuesta en relación a la integridad de la Oferta;

Que, en paralelo, manifiesta que las demás ofertas formuladas no se ajustan a los requisitos exigidos por el Documento de Solicitud de Propuesta en relación a la integridad de la Oferta, conforme al detalle del ANEXO IV "Informe de Rechazo" embebido al mencionado informe, por lo que sugiere sus rechazos;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado (v. en órdenes 193, 204 y 217, respectivamente);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 - modificado por el Decreto N° 734/24- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Solicitud de Propuestas N° 3/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público para los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991- AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión".

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la contratación identificada en el artículo precedente a la COOPERATIVA DE TRABAJOS FUERZAS DEL ALMA LTDA. (CUIT 30-71426018-5) por un precio fijo de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 38/100 (\$327.739.339,38), ya que cumple con los requisitos exigidos por el Documento de Solicitud de Propuesta en relación a la integridad de la

Oferta.

ARTÍCULO 3°. Rechazar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato y sus anexos, las ofertas presentadas por la COOPERATIVA DE TRABAJO LA BARRIADA LTDA. (CUIT 30-71786052-3), COOPERATIVA DE TRABAJO EL TORERO LTDA. (CUIT 30-70882034-9) y la COOPERATIVA DE TRABAJO SOL INVICTO LTDA. (CUIT 30-71801014-0), ya que no se ajustan a los requisitos exigidos por el Documento de Solicitud de Propuesta en relación a la integridad de la Oferta.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicios 2026 y 2027 - Ley N° 15.557, conforme la siguiente imputación presupuestaria: Ju 30 - Ja 0 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 480 - Act. Int. CYX - Pr 2 - SP 1 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 - FF 11 - UG 999.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia. Publicar en el Boletín Oficial. Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1102-ICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 18 de Agosto de 2026

VISTO el expediente el EX-2025-10684718-GDEBA-DTAYLICULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se gestiona designar, con carácter interino, al agente Cristian Pablo LORENZO en el cargo de Jefe de Regencia de Escenario del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que Cristian Pablo LORENZO revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 12.268, en el Agrupamiento II, Auxiliar Artístico, Clase V, Oficial "A" de Extensión Cultural, Categoría 11, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor;

Que se propicia designar al referido agente, con carácter interino, en el cargo de Jefe de Regencia de Escenario del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Categoría 18, Clase I, del mismo Agrupamiento, con idéntico régimen horario y legal, a partir de la fecha de notificación del presente;

Que deviene necesario coordinar la labor del área para garantizar el normal cumplimiento de los objetivos en el marco de las misiones y funciones de la repartición, reuniendo el nombrado los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo en cuestión;

Que por Decreto N° 11/2014, se modificó la dependencia operativa determinada en el artículo 1° del Decreto N° 1.899/07 que contempla el cargo en cuestión, el cual se encuentra vacante por el cese para acogerse a los beneficios de la jubilación del ex agente Armando Oscar DELENDATI, dispuesto mediante RESOL-2018-4138-GDEBA-MGCGP;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica dependientes de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por remisión del artículo 23 de la Ley N° 12.268;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

Y MODIFICATORIOS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con carácter interino, a partir de la fecha de notificación del presente, al agente Cristian Pablo LORENZO (D.N.I. N° 22.158.278, Clase 1971), en el cargo de Jefe de Regencia de Escenario del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Categoría 18, Clase I, del Agrupamiento II, Auxiliar Artístico, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, quien revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 12.268, en el mismo Agrupamiento, Clase V, Oficial "A" de Extensión Cultural, Categoría 11, en el citado Centro Provincial, con idéntico régimen horario, en los términos del artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, aplicable en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, UE 545, PRG 001 SPRG 000 ACT 002, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 7, Grupo Ocupacional 2, Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 23087-IPS-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-30207887-GDEBA-DPTMDEIPS y lo normado en el artículo 10° del Decreto Ley 9650/80 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10° en su inciso b), párrafo tercero, faculta al Instituto de Previsión Social a establecer la forma de presentación de las declaraciones juradas por parte de los empleadores, la que podrá incluir la utilización de soportes magnéticos o equivalentes que garanticen el cumplimiento de la normativa vigente;

Que como lo señala el citado Decreto-Ley, es potestad del Instituto ejercer un rol activo en la articulación de las relaciones sociales y económicas, y el Estado requiere indefectiblemente servicios de calidad, ágiles e integrales, encontrándose, en la actualidad, la gestión gubernamental íntegramente atravesada en todas sus esferas por el componente tecnológico;

Que igualmente, el uso de estas herramientas tiende a garantizar no solamente la celeridad en cuanto a trámites administrativos sino también respecto de la transparencia, la inclusión, la información y la creación de nuevos canales de diálogo e intercambio;

Que, en ese marco, resulta necesario definir aquellos procedimientos administrativos que tienen lugar en el ámbito de este Instituto de Previsión Social, que habrán de ajustarse a los parámetros de la citada normativa;

Que según consta en Acta N° 3843 de este Instituto;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Establecer un reempadronamiento obligatorio de usuarios de los sistemas de gestión RUPA, SAP y SICEEP, debiendo los responsables - que por cuenta y orden de los Entes Empleadores realizan presentaciones a través de dichas plataformas - presentar digitalmente la documentación que acredite dicha representación, conforme lo disponga la reglamentación que a dicho efecto emitan las áreas competentes, de acuerdo al cronograma que se indica en el ANEXO I, embebido en el presente.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que los usuarios mencionados en el artículo precedente, serán nominales y con referencia expresa a la persona física actuante.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el cumplimiento de las cargas impuestas en el artículo 10° inciso b) del Decreto Ley 9650/80 para los Establecimiento Educativos de la órbita privada, se admitirá de manera única y obligatoria, a través del mecanismo habilitado a dicho fin en el Sistema de Control de Establecimientos Educativos Privados (SICEEP) y en la aplicación del Registro Único Permanente de Afiliados (RUPA) para la presentación de Declaraciones Juradas y archivos salariales respectivamente, de acuerdo al cronograma que se indica en el ANEXO II, embebido en el presente.

ARTÍCULO 4°.- Facultar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización de este Instituto para emitir las Disposiciones pertinentes que reglamenten la presente, a los fines de su correcta implementación.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Notificar. Publicar en Compilación Normativa y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Marina Alejandra Moretti, Presidenta.

ANEXO/S

ANEXO I	6c196d369f95a0840e22827824068b80d03510ec89434fadfc7f3b7429701c37	Ver
ANEXO II	e28af8f42c30f6d6b4a1b56b4755ee494d58a7d6df1c0d7769b164781d134cf7	Ver

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN N° 1098/2026

MAR DEL PLATA, 21 DE AGOSTO DE 2026

VISTO La resolución de Directorio CPRMDP nro. 431-05/26, por la cual se aprueba la tarifa correspondiente al servicio de pesaje de camiones en báscula; y

CONSIDERANDO

Que la antedicha establece una tarifa de PESOS CINCUENTA MIL MÁS IVA por operación, la cual se actualizará para lo sucesivo por el cuadro tarifario correspondiente.

Que resulta conveniente, en pos de promover los principios de eficiencia y competencia, la posibilidad de establecer diferentes bandas tarifarias, ponderando para ello criterios de retroalimentación sinérgica en el uso de los diferentes servicios y facilidades portuarias.

Que, sobre la base de los principios anteriores, se proyectan dichas bandas conforme los siguientes parámetros, a saber:

1. Empresas de Servicios Portuarios, Permissionarios, Concesionarios y Armadores: posibilidad de aplicar hasta el 10 % de bonificación sobre la tarifa general establecida.
2. A aquellos usuarios que realicen sus exportaciones por puerto Mar del Plata: posibilidad de aplicar hasta el 10 % de bonificación sobre la tarifa general establecida.
3. A aquellos que realicen más de 50 pesadas por mes calendario: posibilidad de aplicar hasta el 10 % de bonificación sobre la tarifa general establecida.

Que los descuentos a los que antes se hizo referencia podrán ser acumulables, ello a partir de reunir el usuario una o más de las condiciones dispuestas anteriormente.

Que, a los fines de no coartar la dinámica en la operatoria, resulta conveniente delegar la competencia para determinar las bonificaciones en cuestión a la Gerencia Operativa del CPRMDP.

Que la presente resolución se dicta por razones de urgencia, en función de la indicada necesidad de promover en lo inmediato los mentados principios a los que se hizo referencia en los considerandos de la presente, razón por la cual y conforme las facultades que acuerda el art. 26 inc. h, 7 y concordantes del Anexo I Decreto Prov. Bs. As. 3572/99,

**EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: En el marco del servicio de peaje, y conforme la tarifa general dispuesta por Res. de Directorio 431-05/26, se deja establecida la posibilidad de proveer a los siguientes descuentos, los cuales podrán ser a su vez acumulables a partir de reunir el usuario una o más de las condiciones que a continuación se detallan:

1. Empresas de Servicios Portuarios, Permissionarios y Armadores: posibilidad de aplicar hasta el 10 % de bonificación sobre la tarifa general establecida.
2. A aquellos usuarios que realicen sus exportaciones por puerto Mar del Plata: posibilidad de aplicar hasta el 10 % de bonificación sobre la tarifa general establecida.
3. A aquellos que realicen más de 50 pesadas por mes calendario: posibilidad de aplicar hasta el 10 % de bonificación sobre la tarifa general establecida.

ARTÍCULO 2°: La competencia para determinar las bonificaciones a las que refiere el artículo anterior recaerán en la Gerencia Operativa del CPRMDP, quien emitirá con la periodicidad que estime corresponder las respectivas órdenes de facturación.

ARTÍCULO 3°: Se deja asimismo expresamente dispuesto que será condición para obtener tanto el servicio como el beneficio establecido en la presente, no poseer deuda exigible de pago por ningún concepto respecto del CPRMDP.

ARTÍCULO 4°: Póngase la presente en conocimiento del H. Directorio del CPRMDP en la reunión inmediata posterior a la presente.

ARTÍCULO 5°: Regístrese como Resolución de Presidencia del CPRMDP N° 1098/2026. Publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior, archívese.

Marcos H. Gutiérrez, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1342-HIPPMASALGP-2026

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Agosto de 2026

VISTO: El Expediente N° 2026-25368323-GDEBA-HIPPMASALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada SAMO N° 01/26, tendiente a contratar "MEDICAMENTOS VARIOS": desde el 21/07/2026 al 31/10/2026, para el Servicio de "FARMACIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461/16 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, atento al Decreto 8801/77, Decreto 1158/79 y sus modificatorias, se establece en el Artículo 6°, que el Consejo Provincial del SAMO, determina que hasta el 40 % del monto de producido por aranceles de los Nomencladores como así también el resto de los fondos que se perciba de los usuarios del Sistema de Salud, podrá utilizarse para atender gastos de funcionamiento, inversiones menores de capital y reparación de mantenimiento de estructuras hospitalarias,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el

proveedor manifestare conformidad;
Por ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada SAMO N° 01/2026, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461/16 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a contratar: "MEDICAMENTOS VARIOS", Solicitado por el Servicio de FARMACIA, por un monto total de \$184.861.374,00. (PESOS: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100.) el cual se encuentra atendido con cargo Presupuesto General Ejercicio 2026, C. Institucional 1. 1. 1. Jurisdicción: 12 - Jurisdicción Auxiliar 01. Entidad 0. Categoría de programa - PROG 022 ACT.1 Sprg - Pry - Grup - Sgr - Obra - Finalidad 3. Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 2 - Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial - \$184.861.374,00. (PESOS: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100.)

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4º: Se fija como fecha de apertura el día 7 de Septiembre de 2026 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1345-HIPPMMSALGP-2026

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Agosto de 2026

VISTO: El Ex N° EX-2026-23167470-GDEBA-HIPPMMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 35/2026 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "MEDICAMENTOS VARIOS", para ser utilizados durante el PERÍODO: 09/07/26 AL 31/12/26, para el Servicio de "FARMACIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 35/2026 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "MEDICAMENTOS VARIOS" para FARMACIA, por un monto total de \$94.503.635,84. (PESOS: NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 84/100.). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia - Fuente 11

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial - \$1.537.500,00. (PESOS: UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial - \$92.966.135,84. (PESOS: NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 84/100)

EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 07 de Septiembre de 2026 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1261-HIAEPSSMLMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Agosto de 2026

VISTO el Expediente N°: EX-2026-27117801-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 111-2026, tendiente a contratar la provisión de Amoxicilina y Otros con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/ 100 (\$63.996.600,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Amoxicilina y Otros con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 111- 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Amoxicilina y Otros por el período agosto a diciembre 2026, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 07 de septiembre de 2026, a las 11:00 horas, en la

Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°: En caso de ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 20 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

Aumento del consumo estimado.

Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.

Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 5°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -

PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/ 100 (\$63.996.600,00.).

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8°: Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Emanuel Paez.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticos: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 708-HZGADRGMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 20 de Agosto de 2026

VISTO la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona el llamado a licitación para la contratación del servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos generados en la dependencia para cubrir las necesidades operativas del establecimiento durante los meses Septiembre - Diciembre del período 2026 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Area de Intendencia de la dependencia y han confeccionado las Especificaciones Técnicas Básicas

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 791064 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entrega periodica), para el Ejercicio 2026.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HZGA

DR. RICARDO GUTIÉRREZ

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 09/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2°. El gasto preventivo autorizado será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sp 0 Py 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11 con cargo a partida presupuestaria - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 5, arrojando un total general de pesos ochenta millones con 00/100 (\$80.000.000,00) afectando el ejercicio fiscal 2026

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 07 de Septiembre de 2026 a las 10:00 hs, indicar que el monto estimado es de pesos ochenta millones con 00/100 (\$80.000.000,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares utilizado en el presente llamado.

ARTÍCULO 5°. Prever la posibilidad de prorrogar de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento.

ARTÍCULO 6°. Se autoriza a la publicación del trámite en Sistema Informático de Compras Hospitalarias (SIPACH); Sistema Compras Provincia (PBAC) y en el Boletín Oficial con fecha 01 de Septiembre de 2026

ARTÍCULO 7°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Laura Becerra (Leg. 14551) y Pedernera Rocio (Leg. 906971). Maria Paz Leonardi (Leg. 662306)

ARTÍCULO 8°. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Lonardo Miguel DNI 16.300.534 (Leg. 305798), Splitek Estefanía- Técnica del Área de Seguridad e higiene (Leg. N° 618135) y Arias José Jefe de Dto. De Recursos Físicos y Mantenimiento Disp. N° 509/16 DNI 16.301.242 (Leg. 670210); , Jonatan Ciafardini (Leg n° 653816) y Marcela Pupatto (Leg n° 368574)

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Area de Intendencia será las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Renato Scarafoni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 872-HZGNSLLMSALGP-2026

LUJÁN, BUENOS AIRES
Martes 18 de Agosto de 2026

VISTO El expediente EX-2026-21843390-GDEBA-HZGNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 06 efectuado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes (Tomografía) del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 08; presupuestaria;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Contraste TAC que como documentos PLIEG-2026-28975569-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2026-28975702-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2026-28976078-GDEBA-HZGNSLLMSALGP y PLIEG-2026-28976154-GDEBA-HZGNSLLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2026, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) del Anexo I tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de la VISITA DE OBRA del presente llamado para el día 04 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes (Tomografía) del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján.

Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 09 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Belén Auteri, Natalia Luna Gómez, Cintia Mariel Lorenzo y María Belén Coll.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Alejandro Daniel Enciso, Vanesa Montano, Miguel Fuentes Maldonado y en carácter de suplente: Cintia Mariel Lorenzo.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-5-2 (\$66.114.000,00.-) por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL CON 00/100 (\$66.114.000,00.). Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Miguel Fuentes Maldonado, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

Anexo 1 - Ip n 14-2026 Hospital Zonal General Nuestra Señora de Lujan	be43ed5c964d173d0ee39b70dda930d1a9f57c9a85fd2003c9658b861ac481f3	Ver
Anexo 2 - Ip n 14-2026 Hospital Zonal General Nuestra Señora de Lujan	578c7c2c56605fb3555452129c0280c77a68bfcc195471ea765a5b976407b6a9	Ver
Anexo 3 - Ip n 14-2026 Hospital Zonal General Nuestra Señora de Lujan	e2c7f53a8fa7b05dfeecfbf9480507bef79c7cc2d2210323199b791e01fa2796	Ver
Anexo 4 - Ip n 14-2026 Hospital Zonal General Nuestra Señora de Lujan	e0966696450e57d8833c11255e4a6836f8cb3f195bd68746a496c6886d1d79c3	Ver

DISPOSICIÓN N° 278-HICDCMSALGP-2026

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Agosto de 2026

VISTO El EX-2026-18088051-GDEBA-HICDCMSALGP, la Ley 13981, su Decreto Reglamentario 59/2019 y la Resolución 76/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por las citadas actuaciones, tramita la Licitación Privada N° 11/2026, encuadrada en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, objeto del gasto corresponde al Servicio de Parques y Jardines;

Que, la ley 13.981 tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector público de la Provincia de Buenos Aires;

Que, mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se aprueba la reglamentación de la citada norma;

Que, la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar el valor de venta en la suma de cero pesos (\$0.00), con arreglo a lo establecido en el Artículo 2° de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP ya citada;

Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981 y Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que, finalmente, en cumplimiento del Artículo 6 del Reglamento de Contrataciones, Decreto 59/19 E, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo fijado por este, no se ha autorizado llamado alguno para contratar un servicio de similar naturaleza al requerido;

QUE, la dirección de Compras Hospitalarias aprobó el Formulario de requerimiento Nro. 780502/2026 (ORIGINAL) Fuente de Financiamiento: Rentas Generales;

QUE, se ha efectuado la reserva preventiva del gasto según Compromiso Provisorio DOCFI-2026-29004475-GDEBA-HICDCMSALGP;

QUE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Reglamentario 59/19, se impone la publicación en el Boletín Oficial del presente llamado licitatorio, la cual se hará efectiva el día 02 de septiembre de 2026, por el término de 1 (UN) día;

Que, la Visita Técnica en el Hospital está prevista para el día lunes 7 de septiembre de 2026 de 8 a 12 hs (con un rango de tolerancia de 30 minutos);

QUE, el Acto de Apertura se encuentra previsto para el día 09 de septiembre de 2026 a las 09:30 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de la Localidad de Open Door;

Que, la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada por los agentes propuestos por DISPO-2025-80-GDEBA-HICDCMSALGP quienes intervendrán en todas las etapas del Proceso de acuerdo a sus atribuciones;

QUE, el llamado que se gestiona se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

QUE, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRE-2020-489-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O., por medio de la Oficina de Compras del Hospital, a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 11 /2026 encuadrado en la previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 Apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, objeto del gasto corresponde a DEZMALEZADO (Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna) , con fecha de apertura de sobres prevista para el día miércoles 09 de septiembre de 2026 a las 09:30hs, para el periodo comprendido desde el 01/08/2026 al 31/12/2026 con opción de prórroga y atento a lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0, NOMBRE; HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG. 015-SUB 007-ACTIVIDAD 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1-FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA FUENTE 11: INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 3 - PARTIDA PARCIAL 5, reserva en PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$83.280.000,00).

ARTÍCULO 4º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial. Publíquese en PBAC y sitio WEB del Ministerio de Salud. Archívese.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO

DISPOSICIÓN N° 12-DPLCYATMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-24546845-GDEBA-DSTECMTRAGP, las Leyes Nacionales N° 24.449 y N° 26.363, las Leyes Provinciales N° 13.927 y N° 15.477, los Decretos Nacionales N° 779/95 y N° 196/25, los Decretos Provinciales N° 532/09, N° 382/22 y N° 3153/25, el Convenio Específico de Delegación de Facultades para el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir de carácter interjurisdiccional correspondiente a las clases C, D y E, suscripto entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Provincia de Buenos Aires, la Disposición N° 10/2026 de la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 3153/25 se aprobó el Convenio Específico de Delegación de Facultades suscripto entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Provincia de Buenos Aires para el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir de carácter interjurisdiccional correspondiente a las clases C, D y E;

Que, en virtud de dicho Convenio, a partir del día 6 de julio de 2026 se implementaron en la Provincia de Buenos Aires las modificaciones operativas derivadas del nuevo procedimiento para el otorgamiento y renovación de las Licencias Nacionales de Conducir de carácter profesional interjurisdiccional;

Que el nuevo esquema implica modificaciones estructurales en el procedimiento vigente, incorporando nuevas instancias vinculadas con la capacitación, evaluación y realización de los exámenes psicofísicos a través de prestadores inscriptos en el Registro de Prestadores de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (REPRE);

Que mediante Disposición N° 10/2026 esta Dirección Provincial dispuso, con carácter transitorio, la prórroga por SESENTA (60) días corridos de los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir emitidas en la Provincia de Buenos Aires cuyo vencimiento impreso hubiera operado u operase entre el 1° de julio de 2026 y el 31 de agosto de 2026 inclusive, atento a las dificultades operativas verificadas durante la etapa inicial de implementación del nuevo régimen;

Que, pese a las medidas adoptadas desde la implementación del nuevo procedimiento tendientes a incrementar y fortalecer la oferta de prestadores disponibles para los conductores profesionales, persisten dificultades vinculadas con la disponibilidad y asignación oportuna de turnos para el cumplimiento de las instancias requeridas;

Que, en particular, la incorporación de nuevos prestadores al Registro de Prestadores de la Agencia Nacional de Seguridad Vial constituye un proceso progresivo que posee a muchos postulantes iniciando el proceso de inscripción al REPRE, mientras que, a la fecha, solamente TRES (3) prestadores domiciliados en la Provincia de Buenos Aires han sido efectivamente incorporados para operar;

Que dicha situación evidencia que, si bien se han producido avances concretos en el proceso de ampliación de la oferta, la capacidad operativa actualmente disponible continúa resultando insuficiente para atender, en los plazos correspondientes, la demanda de conductores profesionales que deben realizar las distintas instancias previstas por el nuevo régimen;

Que asimismo, conforme surge del IF-2026-30541726-GDEBA-DPLCYATMTRAGP emitido por la Jefatura de Departamento de Licencias, se han desarrollado diversas acciones para dinamizar el proceso de emisión y mejorar el desarrollo el proceso de difusión y comunicación de las modificaciones estructurales introducidas en el régimen de las

Licencias Nacionales de Conducir de carácter interjurisdiccional, con el objeto de facilitar el conocimiento y la adaptación de los conductores, empresas, entidades representativas y demás actores vinculados a la actividad respecto del nuevo procedimiento y de la oferta de prestadores habilitados;

Que han sido recepcionadas diversas solicitudes de ampliación de la prórroga vigente, conforme surge del IF-2026-30540986-GDEBA-DPLCYATMTRAGP, formulados por entidades representativas del transporte, organizaciones sindicales, municipios y demás actores vinculados a la actividad, quienes han manifestado la necesidad de contar con un plazo adicional que permita garantizar el acceso efectivo a las distintas instancias requeridas para la obtención y renovación de las licencias profesionales interjurisdiccionales;

Que las circunstancias expuestas pueden generar demoras que excedan los plazos de vigencia de las licencias, aun cuando los conductores hayan iniciado o procurado iniciar oportunamente los trámites correspondientes, situación que podría afectar la continuidad laboral de trabajadores y la normal prestación de los servicios de transporte automotor de cargas y pasajeros;

Que, en consecuencia, subsisten las razones operativas que motivaron el dictado de la Disposición N° 10/2026, resultando necesario adoptar una nueva medida de carácter transitorio que permita acompañar el proceso de consolidación del nuevo sistema, otorgando previsibilidad a los conductores profesionales y evitando perjuicios derivados exclusivamente de las dificultades propias de la etapa de implementación;

Que la medida propuesta permitirá asimismo contar con un período adicional durante el cual puedan materializarse las incorporaciones de nuevos prestadores al REPRE, incrementarse la capacidad de atención disponible y profundizarse las acciones de difusión y comunicación del nuevo procedimiento;

Que la presente medida reviste carácter excepcional y transitorio, y se encuentra orientada exclusivamente a garantizar la continuidad de la actividad mientras se consolida la implementación operativa del nuevo régimen de Licencias Nacionales de Conducir de carácter interjurisdiccional;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09, N° 382/22, N° 3153/25 y la Disposición N° 10/26;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar los vencimientos de la totalidad de las Licencias Nacionales de Conducir emitidas en la Provincia de Buenos Aires, cuyo vencimiento impreso haya operado u opere entre el 1° de julio de 2026 y el 31 de octubre de 2026 inclusive, por el término de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados desde la fecha de sus respectivos vencimientos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, incorporar al SINDMA y archivar.

Lucas Migliavacca, Director Provincial.

DISPOSICIÓN N° 102-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Agosto de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-24744651-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 11.129, la Ley N° 15.259, la Ley N° 13.927 y modificatorias, la Ley N° 15.477 y el Decreto-Ley N° 532/09 y sus modificatorios, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, la Resolución N° 79/25 y la Resolución N° 87/23, las Disposiciones N° 2/10 y N° 45/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34 determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma, en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, estableciendo el mismo artículo que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial “será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”;

Que el artículo 28, inciso a), del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal;

Que conforme la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, aprobada por el Decreto N° 382/22, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que compete, entre otras acciones, la de autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones, siendo la máxima autoridad en la materia;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte se designó al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, y que mediante la Resolución N° 79/25 se le encomendó la atención y firma del despacho de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial en lo que respecta a la autorización de la colocación y uso de los dispositivos referidos y a la sistematización del Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de

infracciones de tránsito;

Que la Disposición N° 56/19, con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y la Resolución N° 87/23, establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”, en cuyo marco esta Dirección Provincial ha venido dictando los sucesivos actos administrativos de autorización de equipos de constatación de infracciones de tránsito emplazados en jurisdicción provincial y municipal;

Que la Ley Provincial N° 11.129 había denominado “Monseñor Dr. Rodolfo Bufano” al tramo de la Ruta Provincial N° 4 comprendido entre la Avenida Don Bosco y la intersección de aquella con el río Matanza, conocido hasta entonces como “Camino de Cintura”, en jurisdicción del Partido de La Matanza, denominación que fue receptada en los actos administrativos particulares de autorización de emplazamiento de equipos de constatación de infracciones de tránsito dictados por esta Dirección Provincial con anterioridad a la reforma legal que se expone seguidamente;

Que la Ley Provincial N° 15.259, sancionada el 22 de diciembre de 2020, dispuso en su artículo 1° designar con el nombre de “Ruta Provincial Diego Armando Maradona” a la totalidad de la Ruta Provincial N° 4, y estableció en su artículo 2° la derogación expresa de la Ley Provincial N° 11.129, de modo que la denominación parcial que ésta última establecía ha quedado desprovista de sustento legal, siendo la única denominación jurídicamente válida de la traza, a partir de la entrada en vigencia de aquella norma, la de “Ruta Provincial Diego Armando Maradona”;

Que mediante el Informe Circunstanciado PV-2026-26016015-GDEBA-DAADMTRAGP, la Dirección de Apoyo Administrativo de esta Dirección Provincial puso en conocimiento la incidencia de la referida modificación legal sobre los actos administrativos de autorización de equipos de constatación de infracciones de tránsito emplazados en la Ruta Provincial N° 4, individualizando los dispositivos y puntos de emplazamiento alcanzados por la denominación derogada;

Que la individualización precisa del lugar de comisión constituye un requisito esencial de validez del acta de constatación de infracción de tránsito, conforme surge de la Ley N° 13.927 y su Decreto Reglamentario N° 532/09, en concordancia con la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, exigencia que se proyecta sobre los actos administrativos de autorización y emplazamiento, cuyos términos deben guardar estricta correspondencia con la nomenclatura legalmente vigente, en resguardo de la certeza del lugar fiscalizado, del adecuado ejercicio del derecho de defensa del presunto infractor y de la correcta carga y trazabilidad de los registros en el Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT);

Que, en tal sentido, corresponde a esta Dirección Provincial, en su carácter de autoridad de aplicación en la materia, proceder de oficio a la adecuación de la denominación consignada en los actos administrativos de autorización de equipos de constatación de infracciones de tránsito emplazados en la Ruta Provincial N° 4 que hubieren sido dictados con invocación de la denominación establecida por la Ley N° 11.129, sin que ello importe alterar la identificación numérica de la ruta ni las condiciones técnicas de autorización oportunamente otorgadas, tratándose de una mera adecuación formal impuesta por la sucesión de normas de rango legal;

Que, a tal fin, resulta pertinente derogar las Resoluciones N° RESO-2023-32-GDEBA-SSPYSVMTRAGP, N° RESO-2023-72-GDEBA-SSPYSVMTRAGP, N° RESO-2023-74-GDEBA-SSPYSVMTRAGP, N° RESO-2023-76-GDEBA-SSPYSVMTRAGP, N° RESO 84/23 SSPYSVMTRAGP, y las Disposiciones N° DISPO-2021-9-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, N° DISPO-2021-23-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, N° DISPO-2021-25-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, N° DISPO-2022-22-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, N° DISPO-2022-17-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, N° DISPO-2025-43-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, N° DISPO-2025-47-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, N° DISPO-2026-10-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP y N° DISPO-2025-60-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, en cuanto consignan la denominación “Ruta Provincial N° 4 - Monseñor Dr. Rodolfo Bufano” y/o “Camino de Cintura”, y dictar en su reemplazo el presente acto, aprobando los nuevos puntos de emplazamiento y equipos autorizados con la denominación “Ruta Provincial Diego Armando Maradona”, conforme el detalle obrante en el documento electrónico N° IF-2026-29551982-GDEBA-DAADMTRAGP, que como Anexo forma parte integrante de la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.927, N° 15.477 y N° 15.259, el Decreto N° 532/09, el Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Modificar de oficio la denominación de la Ruta Provincial N° 4 consignada en las las Resoluciones N° RESO-2023-32-GDEBA-SSPYSVMTRAGP, N° RESO-2023-72-GDEBA-SSPYSVMTRAGP, N° RESO-2023-74-GDEBA-SSPYSVMTRAGP, N° RESO-2023-76-GDEBA-SSPYSVMTRAGP, N° RESO 84/23 SSPYSVMTRAGP, y las Disposiciones N° DISPO-2021-9-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, N° DISPO-2021-23-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, N° DISPO-2021-25-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, N° DISPO-2022-22-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, N° DISPO-2022-17-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, N° DISPO-2025-43-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, N° DISPO-2025-47-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, N° DISPO-2026-10-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP y N° DISPO-2025-60-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, sustituyendo toda referencia a “Ruta Provincial N° 4 - Monseñor Dr. Rodolfo Bufano” y/o “Camino de Cintura” por la de “Ruta Provincial Diego Armando Maradona”, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 15.259 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Derogar, en lo pertinente, los actos administrativos individualizados en el artículo precedente, en cuanto consignan la denominación de la traza declarada sin efecto por la Ley N° 15.259.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar los puntos de emplazamiento y equipos de constatación de infracciones de tránsito alcanzados por la presente, con la denominación actualizada conforme el detalle obrante en el documento electrónico N° IF-2026-29551982-GDEBA-DAADMTRAGP, que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la modificación dispuesta en los artículos precedentes no importa alteración de las condiciones técnicas de autorización, ni de los equipos, proveedores o puntos de emplazamiento oportunamente aprobados, limitándose exclusivamente a la adecuación de la denominación de la Ruta Provincial N° 4 a la Ley N° 15.259.

ARTÍCULO 5°.- El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología comprendida en la presente deberá continuar integrándose al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT),

debiendo reflejarse en dicho sistema la denominación actualizada de la traza.

ARTÍCULO 6°.- Notificar la presente a las Municipalidades y proveedores de tecnología alcanzados, conforme el Anexo N° IF-2026-29551982-GDEBA-DAADMTRAGP.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director Provincial.

ANEXO/S

IF-2026-29551982-GDEBA-
DAADMTRAGP

6373e8d825c88dca67d3c943c029fba0929471c66cf40eb71d9e71f1fc0201db [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 103-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2024-43150382-GDEBA-DSTECMTRAGP, en el cual se dictó la Disposición N° DISPO-2024-86-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, de fecha 12 de diciembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Disposición mencionadas en el Visto, se autorizó a la Municipalidad de Presidente Perón al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -controladores de semáforos- en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2024-44283028-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP- que como Anexo Único- forma parte integrante del mencionado acto administrativo;

Que, a orden 14 luce adjunto el acto administrativo N° DISPO-2024-86-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP junto al mencionado documento electrónico.

Que, a orden 27 se encuentra la nota de requerimiento del Municipio de Presidente Perón solicitando el cambio de tecnología;

Que, a orden 28 se encuentra referenciado los Formulario N°6, solicitando las rectificaciones pertinentes;

Que, a orden 31 se encuentra el informe del área correspondiente, de acuerdo al requerimiento del Municipio de Presidente Perón;

Que, puede informarse que la presentación efectuada por la Municipalidad ha cumplimentado con los requisitos citados en el formulario de Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de equipos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, aprobado por la Resolución N° 87/23;

Que, atento a la normativa vigente corresponde derogar la Disposición N° DISPO-2024-86-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP y proceder al dictado de un nuevo acto administrativo;

Que conforme a la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte aprobada mediante el Decreto N° 382/22, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *"supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires", "autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente."* y *"determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas"*;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Anexo del Artículo 1° de la Disposición N° DISPO-2024-86-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, el cual deberá ser reemplazado por el documento: IF-2026-29226026-GDEBA-DAADMTRAGP, de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director Provincial.

ANEXO/S

IF-2026-29226026-GDEBA-
DAADMTRAGP

653af88ecca29c55a19d97c542e149dda58d8f20348473b621076a1f487309bc [Ver](#)

**INSTITUTO CULTURAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 210-DGAICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Agosto de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-06526973-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona la licitación privada, tendiente a la adquisición de zapatillas de baile, de punta, media punta, medias y trusas para ballet para el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, y para los Organismos Artísticos del Sur, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición obrante en orden 57 (DISPO-2026-144-GDEBA-DGAICULGP), se autorizó a efectuar el llamado a la Licitación Privada - Proceso de Compra N° 547-0708-LPR26, con encuadre en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, y en el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, con ajuste al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a la Planilla de Especificaciones Técnicas Básicas, aprobados al efecto;

Que se vinculó a las actuaciones las constancias de las publicaciones realizadas, como así también de las invitaciones y comunicaciones remitidas;

Que en orden 73 luce el acta de apertura (ACTA-2026-21448158-GDEBA-DCYCICULGP) y en orden 74 se adunó el informe gráfico N° IF-2026-21448522-GDEBA-DCYCICULGP, del cual surge que la firma KAPIT DANIEL SEBASTIAN (C.U.I.T. N° 20-31064654-8) resultó ser la única oferta presentada;

Que mediante el documento ACTA-2026-21848957-GDEBA-DGAICULGP se adunó el dictamen de preadjudicación correspondiente, del cual resulta como propuesta recomendada la de la firma KAPIT DANIEL SEBASTIAN, en todos los renglones;

Que previo al dictado del acto administrativo correspondiente a la adjudicación de la referida licitación privada, tomó la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno en orden 89, practicando en su dictamen algunas observaciones respecto a lo tramitado;

Que atento a lo indicado por el mencionado organismo de asesoramiento, esta Dirección General de Administración en orden 94 efectuó algunas conclusiones en relación al análisis y evaluación de cada una de las cuestiones planteadas. Así, respecto de la invitación a un cuarto proveedor del rubro objeto de contratación y de la comunicación a la Cámara Argentina de Comercio (cuestiones ambas previstas en el artículo 16, inciso 1 del Decreto N° 59/19) se constató que se omitió involuntariamente su debido cumplimiento en tiempo y forma;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente y teniendo en consideración no vulnerar los principios rectores en materia de contrataciones previstos tanto en el artículo 3° de la Ley N° 13.981 (contenido en el "Título I - Disposiciones Comunes - Capítulo I - Reglas Generales", Texto según Ley N° 14815), como en el artículo 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 - reglamentario de la mencionada Ley N° 13.981-, contenido en el "Título I: Disposiciones Comunes - Capítulo I: Reglas Generales", y ante las omisiones referidas, el suscripto consideró oportuno y conveniente en esta instancia dejar sin efecto el proceso gestionado, ello de conformidad asimismo con lo previsto en el quinto párrafo del artículo 21 del Decreto N° 59/19. Por otra parte se indicó la necesidad de propiciar un nuevo llamado a licitación privada, a los mismos fines;

Que, en consecuencia de lo antedicho, la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de esta Dirección General de Administración generó a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires Portal (PBAC), el nuevo Proceso de Compra N° 547-0920-LPR26, y confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, obrante en orden 119 (PLIEG-2026-29259200-GDEBA-DCYCICULGP) y la Planilla de Especificaciones Técnicas Básicas adunada en orden 96 (IF-2026-26590520-GDEBA-DCYCICULGP);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, bajo el proceso de compra N° 547-0920-LPR26, y se procederá a dar publicidad de la convocatoria a la licitación privada de referencia de acuerdo a lo normado por el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19, así como también se deberán remitir y cursar las invitaciones y comunicaciones previstas en el artículo 16 de ambas normativas mencionadas;

Que en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 20, apartado 3, del Anexo I del Decreto 59/19 y modificatorios, los miembros de la Comisión de Preadjudicación que tomarán intervención en la evaluación del procedimiento tramitado,

estará compuesta por los/as agentes: María Alejandra TARDIVO (D.N.I. N° 18.070.512), Carolina DE SANDRO (D.N.I. N° 27.023.487) y Martin COELHO MENDES (D.N.I. N° 27.528.327), cuya situación de revista se vinculó en el documento obrante en orden 17 (DOCPE-2026-07537706-GDEBA-DCYCICULGP);

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales tomó los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y agregó en orden 97 la nueva solicitud de gastos PBAC N° 547-6771-SG26;

Que corresponde dejar constancia, en carácter de declaración jurada, de que en el plazo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y en el artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para contratar la adquisición objeto de estas actuaciones, a excepción del que se propicia dejar sin efecto por la presente Disposición;

Que tomaron la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la medida a dictarse en el presente acto administrativo en cuanto a dejar sin efecto la licitación privada tramitada, se dicta de conformidad con las facultades previstas en el quinto párrafo del artículo 21 del Decreto N° 59/19;

Que, por su parte, el nuevo llamado a licitación privada se encuadra en lo previsto por el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y por el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y modificatorios;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único -niveles de decisión y cuadro de competencias- para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios del Decreto N° 205/2024, modificatorio del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la licitación privada - proceso de compra N° 547-0708-LPR26, autorizada oportunamente por Disposición N° 144/2026 (DISPO-2026-144-GDEBA-DGAICULGP), de fecha 4 de junio de 2026, gestionada para la adquisición de zapatillas de baile, de punta, media punta, medias y trusas para ballet para el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino y para los Organismos Artísticos del Sur, de conformidad con las facultades previstas en el quinto párrafo del artículo 21 del Decreto N° 59/19, y por los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar a la firma KAPIT DANIEL SEBASTIAN (C.U.I.T. N° 20-31064654-8), de lo determinado en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con los documentos aprobados por el artículo 4° del presente acto administrativo, proceda a efectuar el llamado a la licitación privada - proceso de compra N° 547-0920-LPR26, tendiente a la adquisición de zapatillas de baile, de punta, media punta, medias y trusas para ballet, para el Centro Provincial de las Artes, Teatro Argentino y para los Organismos Artísticos del Sur, con opción de ampliar en hasta un veinte por ciento (20%) del total adjudicado, con un justiprecio total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$269.972.834), en el marco de las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y del artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, de conformidad con los fundamentos vertidos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-29259200-GDEBA-DCYCICULGP), y la Planilla de Especificaciones Técnicas Básicas (IF-2026-26590520-GDEBA-DCYCICULGP), los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo y regirán el llamado a licitación privada -proceso de compra N° 547-0920-LPR26.

ARTÍCULO 5°. El acto de apertura de ofertas se realizará el día 3 de septiembre de 2026, a las 11 horas, a través de PBAC, página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, bajo el Proceso de Compra N° 547-0920-LPR26, formulándose electrónicamente el Acta pertinente con los correspondientes requisitos.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio al Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales- Solicitud de Gastos PBAC N° 547-6771-SG26: Código 2-2-1-0- Objeto del gasto: prendas de vestir - UE 547 - Apertura programática: 2-1-0-2-0 - Fuente de Financiamiento 1.1: Rentas Generales - Ubicación geográfica provincia de Buenos Aires- por un importe de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$267.260.834) - Código 2-2-2-0- Objeto del gasto: hilados, telas y confecciones textiles- UE 547 - Apertura programática: 2-1-0-2-0 - Fuente de Financiamiento 1.1: Rentas Generales - Ubicación geográfica provincia de Buenos Aires- por un importe de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL (\$2.712.000)- Importe total: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$269.972.834).

ARTÍCULO 7°. Determinar que, en cumplimiento por lo estatuido en el artículo 20, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/19, los miembros de la Comisión de Preadjudicación que tomarán intervención en la evaluación del procedimiento tramitado serán los agentes María Alejandra TARDIVO (D.N.I. N° 18.070.512), Carolina DE SANDRO (D.N.I. N° 27.023.487) y Martin COELHO MENDES (D.N.I. N° 27.528.327).

ARTÍCULO 8°. Dejar constancia, en carácter de declaración jurada, de que en el plazo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y por el artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para contratar la adquisición objeto de estas actuaciones, a excepción del que se deja sin efecto por el artículo 1° de la presente Disposición.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de esta Dirección General de Administración, actuará como contraparte en la relación contractual que se establezca con el adjudicatario, a través de la emisión y el perfeccionamiento de la orden de compra, y tendrá a cargo la verificación del cumplimiento en tiempo y forma del objeto de la presente contratación.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al Sistema de

Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

Federico Ismael Soto, Director General.

ANEXO/S

210 a PLIEG-2026-29259200-GDEBA-DCYCICULGP	2df672019e0c7f591e70f46902a54ab905749e3fbfa57f957cf5e85220bdfb83	Ver
210 b IF-2026-26590520-GDEBA-DCYCICULGP	af7f0238919c7c95086cfa3e44d702803e2fceb5461fe964b907a8a1e6ec7856	Ver

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2023-32597403-GDEBA-DPOIPS la Resolución N° 18218 de fecha 13 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 18.218

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-32597403-GDEBA-DPOIPS referido a Máximo Eduardo ETCHEPAREBORDA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Médico en Rehabilitación y Fisiatría en carácter de Becario en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por el período que va desde el 01/06/2001 al 31/08/2005; En relación al servicio de Becario cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que a orden 6 obra documentación que acredita que el titular de autos prestó servicios bajo la figura de Práctica Rentada en la Subsecretaría de Planificación de la Salud, durante el lapso que comprende desde el 01/08/2000 al 31/07/2001, en calidad de practicante rentado;

Que encontrándose acreditada la efectiva prestación de servicios -sin aportes-, en el marco de los términos establecidos en los arts. 2°, 4° y 61° del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Fernandez Trillo, Luz María y otros c/IOMA s/preensión anulatoria" que señala que la modalidad de prestación de tareas acredita la relación de subordinación en que se encuentran los practicantes rentados y que, si bien no permite encuadrarlo en una relación de empleo público, si permite concluir que existe relación de dependencia;

Que resulta aplicable la Resolución N° 25/17 de este IPS, la cual establece que los intereses previstos en el art. 19° del Decreto-Ley N° 9650/80 para los cargos deudores por aportes impagos, se devengaran a partir de la notificación del acto que dicte este IPS mediante el cual se reconozcan los servicios desempeñados bajo la modalidad de práctica rentada con fines previsionales;

Que en el orden 23 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el período que comprende desde el 01/06/2001 al 31/08/2005, en calidad de becario, que ascienden a la suma de \$3.976.198,85 y \$2.982.149,14 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19° y 61° del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que ello así, a orden 22 se procede a la liquidación del cargo deudor de Practica Rentada, servicios comunes por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, durante el período que comprende desde el 01/08/2000 al 31/07/2001, el cual asciende a la suma de \$252.812,73 y \$216.696,62 respectivamente (conf. arts. 2°, 4°, 19° y 61° del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 27 toma intervención Fiscalía de Estado, declarando legítimos los cargos deudores y que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que a orden 35 se agrega con las copias de los comprobantes de pago que cancelan las deudas de \$3.976.198,85 y \$252.812,73 importes de las deudas de los aportes personales no efectuados;

Que a orden 38 consta el extracto de cuenta informativo el cual acredita su ingreso a las arcas de este Organismo;

Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Máximo Eduardo ETCHEPAREBORDA, como Médico en Rehabilitación y Fisiatría en carácter de Becario en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por el período que va desde el 01/06/2001 al 31/08/2005; conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$3.976.198,85 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/06/2001 al 31/08/2005, y a la suma de \$2.982.149,14 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios comunes desempeñados por Máximo Eduardo ETCHEPAREBORDA, en la Subsecretaría de Planificación de la Salud, durante el lapso que comprende desde el 01/08/2000 al 31/07/2001, en calidad de practicante rentado; conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 4. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$252.812,73 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso que comprende desde el 01/08/2000 al 31/07/2001, y a la suma de \$216.696,62 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 5. Dar por cancelados los cargos deudores a Máximo Eduardo, ETCHEPAREBORDA en concepto de aportes personales no efectuados por servicios prestados bajo la figura de Becario y Practicante Rentado, impuestos en los artículos 2° y 4°, atento orden 38.

ARTÍCULO 6. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a las deudas por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Moretti Marina, Presidenta.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el EX-2023-21752087-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 28789 de fecha 17 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 28.789

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-21752087-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera CASTELLI, Miguel Ángel, en virtud de lo actuado en autos y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo expuesto por el Dpto Títulos Ejecutivos -con fecha 30-9-2025- se impone la revisión de lo actuado y el dictado de un nuevo acto administrativo;

Que en efecto, surgen de autos las siguientes consideraciones. A saber: por Resolución N° 349.338 del 20/05/93 se acuerda beneficio de Jubilación por Invalidez a CASTELLI, Miguel Ángel;

Que corrido el trámite, se dicta la RESO-2023-19122-GEDEBA-IPS del 26-10-23, que entre otros preceptos, declaró legítimo cargo deudor por haberes percibidos sin derecho (1-1-92 al 31-1-18) por la suma de \$7.221.209,19; surgiendo de lo actuado que la misma no fue satisfecha;

Que así, a orden 32 se actualiza la mentada deuda; ascendiendo a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$19.151.248,54). Sin embargo las RESO-2025-21980-GDEBA-IPS del 13-08-2025 y RESO-2025-22340-GDEBA-IPS; las dos declaran legítimo "cargo deudor" ya impuesto; debiéndose haber declarado legítima su actualización; más allá del error material en la redacción de la de fecha 13-08-2025 que cita a "Vicente Oscar CORDOBA LEAL" en lugar del titular " Miguel Ángel CASTELLI";

Que sin más trámite corresponde ordenar el trámite y dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que se advierte en el sistema informático que el titular ha fallecido, por tanto, corresponde declarar legítima la actualización del cargo deudor y perseguirlo de la sucesión del causante (art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80); dándose intervención al Dpto. Judiciales y el su caso la Regional VIII a efectos certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto, en orden a lo expuesto, las RESO-2025-21980-GDEBA-IPS del 13-08- 2025 y RESO-2025-22340 GDEBA-IPS.-

ARTÍCULO 2°.- Declarar legítima la actualización de la deuda impaga por el fallecido CASTELLI, Miguel Ángel (ver art. 3 de la RESO 19122 GDEBA IPS que obra a orden 32) ; ello por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS

(\$19.151.248,54). Conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 3°.- Intimar a los derecho habientes de CASTELLI, Miguel Ángel para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen o propongan forma de pago de la deuda declarada en el art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO o NO PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PAGO.-

ARTÍCULO 4°.- Dar intervención al Departamento Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y notificar intimando a los derecho habientes de pago. Cumplido, girar los autos a la Regional VIII (ex informaciones Generales) a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención que hace a su competencia, el Dpto. Títulos Ejecutivos.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Pasar las actuaciones Dpto Judiciales a los efectos indicados en el art. 3 (ver orden 45). Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Moretti Marina, Presidenta.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 2350-99304-01 la Resolución N° 026415 de fecha 15 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26.415

VISTO el expediente N° 2350-99304-01 que trata la situación previsional de Lidia Leonor TRIACA y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la Resolución N° 015.530 de fecha 9 de agosto de 2023, se deslizó un error de hecho al declarar legítimo el cargo deudor, toda vez que se omitió consignar el periodo de la deuda;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que corresponde revocar el artículo 2o de la resolución mencionada y establecerlo correctamente;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo 2o de la Resolución N° 015.530 de fecha 9 de agosto de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos veintinueve millones, setecientos sesenta y siete mil, ciento setenta y cinco con un centavo (\$21.767.175,01) en concepto de haberes percibidos indebidamente por el periodo 01/03/2001 al 31/05/2022.-INTIMAR al titular para que en el plazo perentorio de veinte (20) días proponga forma de pago. Para el supuesto de cancelar en un solo pago deberá ser depositado a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el correspondiente comprobante de pago. -

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, Archivar.

Departamento Análisis de Reclamos y Recursos

Moretti Marina, Presidenta.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2024-06924067-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 18244 de fecha 13 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 18.244

VISTO, el expediente electrónico EX2024-06924067-GDEBA-DPTMDEIPS referido a la causante Susana Beatriz BORYSEWICZ, en virtud de la situación previsional de Ricardo Natalio DI CAPUA y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 2025-17079-GDEBA-IPS de fecha 19/06/2025 se acuerda beneficio de Pensión a Ricardo Natalio, DI CAPUA;

Que se advierte que con posterioridad al fallecimiento de Susana Beatriz, BORYSEWICZ, se realizaron indebidamente extracciones dinerarias;

Que atento ello, del orden 41 se practica deuda por extracciones indebidamente realizadas con posterioridad al fallecimiento del causante, que ascienden a la suma de \$761.991,59, los cuales se proceden a declarar legítimos en esta

instancia (conforme art. 61° del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que habiéndose corrido traslado de la deuda a la pensionada a fin de garantizar su derecho de defensa, se adjunta a orden 43 conforme de correo el cual no fue recepcionado por la titular;

Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de extracciones indebidas con posterioridad al fallecimiento, a Ricardo Natalio DI CAPUA, que asciende a la suma de \$761.991,59 atento los lineamientos vertidos en el presente.

ARTÍCULO 2. Afectar el 20 % del haber pensionario a Ricardo Natalio, DI CAPUA hasta cancelar la totalidad de los montos adeudado a este IPS, de conformidad con las facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 2023-39231086-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 19639 de fecha 29 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 19.639

VISTO el expediente EX 2023-39231086-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Félix Carlos LOCATELLI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Gloria Mabel ARGANARAZ, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Félix Carlos LOCATELLI, con documento, DNI N° 11.337.748, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Subsecretario con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de 25 de Mayo, el que debía ser liquidado a partir del 07 de junio de 2021, atento fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, y hasta el 03 de julio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas resultantes del artículo anterior.- DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Gloria Mabel ARGANARAZ, con documento, DNI N° 11.184.937.-

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 04 de julio de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Subsecretario con 25 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Municipalidad de 25 de Mayo.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar a la interesada. Dar alta al beneficio. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Moretti Marina, Presidenta.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2023-39214046-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 16197 de fecha 19 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 16.197

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-39214046-GDEBA-DPPYRIPS referido a Delia Mónica BUODO, en virtud de la

cancelación de deuda efectuada por el titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Reso-2024-11758-GDEBA-IPS dictada con fecha 08 de mayo de 2024 se reconocieron los servicios desempeñados por Delia Mónica BUODO como médica Residente de Tocoginecología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Eva Perón" de San Martín, durante el período que comprende desde el 01-05-1984 al 30-04-1987, los cuales resultan de agotamiento prematuro. Asimismo, se declaró legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso el 01-05-1984 al 30-04-1987 que ascienden a \$565.647,36 y \$565.647,36 respectivamente;

Que notificada de la deuda, la Sra. Delia Mónica BUODO cancela la totalidad de la deuda por aportes diferenciales no efectuados de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a las arcas de este Instituto de Previsión Social de orden 22; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Dar por cancelada la deuda de la deuda declarada legítima del artículo 2 de la RESO-2024-11758-GDEBA-IPS de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este Instituto de Previsión Social de orden 22.

ARTÍCULO 2. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los efectos del recupero de la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 3. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2023-34321410-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 21679 de fecha 12 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 21.679

VISTO el EX-2023-34321410-GDEBA-DPPYRIPS perteneciente a quien en vida fuera DALESSIO NELIDA INES y lo dispuesto por Resolución N° 9886 del 19-04-2023 y lo actuado posteriormente y;

CONSIDERANDO:

Que de la lectura atenta de autos surge que por Resolución N° 9886 del 19-04-2023 se dispuso practicar cargo deudor a DALESSIO NELIDA INES, por la baja de una bonificación indebidamente percibida. En esta dirección se practicó el cargo deudor desde el 01-03-2022 al 04-02-2024 por la suma de \$4.024.063,66. A orden 8 se constata el fallecimiento de la titular el 05/02/2024 sin que se haya satisfecho la deuda y sin la constancia que haya sucesorio abierto en la cabeza de la causante;

Que conforme artículo 61° del Decreto-Ley N° 9650/80 debe declararse legítimo el mismo e instarse a su recupero;

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conforme arts. 726°, 766°, 868°, 1796°, 1798° y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo, conforme a los argumentos vertidos en la parte considerativa del presente (conforme art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80), el cargo deudor impuesto a la hoy fallecida a DALESSIO NELIDA INES, por los haberes jubilatorios indebidamente percibidos, desde el 01-03-2022 al 04-02-2024 por la suma de \$4.024.063,66,

ARTÍCULO 2.- INTIMAR a los derechos habientes de DALESSIO NELIDA INES para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago de la deuda impuesta por el art. 1. Notificar que, la propuesta de pago en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.IDS.gba.gob.ar/seleccionartramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3. Dar intervención al DEPTO. JUDICIALES a los efectos de constatar la existencia de proceso sucesorio de la causante DALESSIO NELIDA INES.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar a Edictos del DTA y con su resultado al Depto. Judiciales a los efectos de art. 4. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda conforme art. 3. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el EX-2024-37149627-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 18036 de fecha 08 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 18.036

VISTO el expediente EX-2024-37149627-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual María Delia TERRAZA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Rene Lirio DERMIT, fallecido el 26 de abril de 2024,
y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48,inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Delia TERRAZA, con documento, DNI N° 6.044.312, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 27 de abril de 2024 y hasta el 12 de julio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el EX 2023-32878542-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 19419 de fecha 23 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 19.419

VISTO, el EX 2023-32878542-GDEBA-DPPYRIPS referido a Fabiana Silvina, HAIEK, en virtud de la situación previsional de autos y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 994.973 de fecha 19/10/2022 (orden 2) se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Fabiana Silvina, HAIEK;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de código) durante el lapso comprendido entre el 01/08/2017 al 30/09/2024, el cual asciende a la suma de \$2.042.941,96 (conf. art. 61° del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726°, 766°, 868°,1796°, 1798° y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada y proponiendo como forma de pago reintegrarla en 1 descuento mensual de \$50.000,00 a descontar de su haber mensual y 48 cuotas hasta la cancelación del total de la suma (\$2.042.941,96); propuesta insuficiente.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 21, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Fabiana Silvina, HAIEK, durante el lapso comprendido desde el 01/08/2017 al 30/09/2024, el cual asciende a la suma de \$2.042.941,96, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61° del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Rechazar la propuesta de pago de Fabiana Silvina, HAIEK y afectar el 20 % de sus haberes jubilatorios hasta cancelar la totalidad del monto adeudado (\$2.042.941,96). conf Reso 2022-5139-GDEBA-IPS.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su

competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-381136-16 la providencia de fecha 30 de junio de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. RIVERO CANDELA RAQUEL, DNI 41.921.076 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Exp 21557-381136-16 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$3.086.771,42 (Pesos Tres Millones Ochenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Uno con 42/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Inscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 26/05/2025, bajo el número 0002117/9".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-27369-68 la Resolución N° 042344 de fecha 10 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 42.344

VISTO las presentes actuaciones Nro. 2918-27369-68 que corre por cuera separada iniciado por Venecia Elvira COLA de ERCOLA y, Nro 2350-122645-02 Liliana Mónica ERCOLE ambas fallecidas, lo dispuesto en la Resolución N° 36.088 del 11-06- 2025 y lo actuado con posterioridad a ella y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos resulta que en la Resolución N° 36.088 del 11-06- 2025 por ARTÍCULO 1.- se revocar , en orden a lo expuesto, la Resolución N° 25.268 de fecha 18-04-2024, por resultar ilegítima conforme art. 113 del Decreto Ley N° 7647/70; por ARTÍCULO 2.- se declarar legítima la actualización de deuda pendiente de pago que obra a fs. 46 por la suma de \$ 24.214,55. Asimismo, por ARTÍCULO 3.- se notificar, atento los antecedentes y voluntad de pago, a Gustavo Javier ERCOLE a que ratifique ó rectifique el ofrecimiento de cancelación (ver fs. 1 de fs. 36) dado exiguu monto de la actual deuda pendiente de cancelación (\$24.214,55) si ratifica el pago directo mediante la denuncia de sus datos bancarios. Finalmente, por ARTÍCULO 4.- se dispuso que en el caso de notificación postal fallida deberá notificarse por edictos y cumplido, dar debida intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos. Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.

Que corrido el trámite y a instancias del informe del Dpto Títulos Ejecutivos a fs. 60, se advierte en esta instancia conforme fs. 61/63 que la deuda se ha satisfecho, por tanto, debe revocarse el acto de fs. 53 dejando establecido que no existe suma a recuperar; notificándose por edictos y procediéndose al archivo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1° Revocar en orden a lo expuesto, en todos sus términos, la Resolución N° 36.088 del 11-06-2025.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que en el caso de notificación postal fallida deberá notificarse por edictos (conf. Art. 66 decreto Ley N° 7647/70)

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al DPTO. COMUNICACIÓN DE ACTOS PRESTACIONALES a los efectos de notificar la presente a Gustavo Daniel ERCOLE (ver fs. 1 y sstes. de fs. 36) Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2350-104911-01 la providencia de fecha 07 de agosto de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de MONTES JUAN JOSÉ (DNI 4.675.906), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 2350-104911-01, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$124.489,80 (Pesos Ciento Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 80/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 08/07/2026, bajo el número 0002815/2".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2350-27947-97 la providencia de fecha 07 de agosto de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes GANSER, ROSA MARÍA (DNI 2.482.780), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 2350-27947-97, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$2.846,40 (Pesos Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 40/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 08/07/2026, bajo el número 0002813/5".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2350-55738-99 la providencia de fecha 07 de agosto de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de RIPEPI, JUAN CARLOS (DNI 5.444.956), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 2350-55738-99, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$21.468,37 (Pesos Veintiun Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 37/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 08/07/2026, bajo el número 0002812/1".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2350-152652-03 la providencia de fecha 07 de agosto de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes del Sr: MENDIOLA OMAR ANÍBAL (DNI 5.499.470), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 2350-152652-03, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$7.609,54 (Pesos Siete Mil Siecientos Nueve con 54/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 08/07/2026, bajo el número 0002814/9".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

ago. 27 v. sep. 2

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo HTC

Fecha de Acuerdo: 16/07/2026

N° de Expediente: 2-005.10-2024

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Ayacucho

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Primero, aplicar amonestación a la Presidente del Consejo Yanina Inés BALDINI, al Vicepresidente Juan Salvador TERUGGI, a la Secretaria Valeria ETCHEVERRY, a la Tesorera María Alejandra ETCHEVERRY, al Vocal Mariano CORDERO, a la Vocal Nidia Silvina MAYA y al Secretario Técnico Pablo Félix COLANGELO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Yanina Inés BALDINI, Juan Salvador TERUGGI, Valeria ETCHEVERRY, María Alejandra ETCHEVERRY, Mariano CORDERO, Nidia Silvina MAYA y Pablo Félix COLANGELO, de lo resuelto en los artículos precedentes. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán

notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 410/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 16/07/2026

N° de Expediente: 2-008.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Balcarce

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Segundo de la Resolución de fecha 10/08/2023, correspondiente al Consejo Escolar de Balcarce ejercicio 2021, manteniendo firme el llamado de atención aplicado a la Presidente y Vicepresidente Perla Analía PANAGGIO, en razón de lo expuesto en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Perla Analía PANAGGIO, de lo resuelto en el artículo precedente. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 431/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 16/07/2026

N° de Expediente: 2-029.10-2023

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Chascomús

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal de las presentaciones efectuadas por la señora María Victoria FIGUEROA y el señor Juan Manuel ALMIRON contra las sanciones impuestas en los Artículos Segundo [Considerandos Primero apartado 1, y Segundo apartados 1, 2, 3, 4 y 5-a.], Tercero [Considerando Primero apartado 2)], Cuarto [Considerando Segundo apartado 5-b)], y Quinto (Considerando Cuarto), del Fallo de fecha 21/08/2025, Consejo Escolar de Chascomús, ejercicio 2023, de acuerdo con los motivos consignados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal de la parte de los recursos incoados por la señora María Victoria FIGUEROA y el señor Juan Manuel ALMIRON, contra lo resuelto en el Artículo Sexto, por los temas incluidos en el Considerando Segundo apartado 3, del Fallo de fecha 21/08/2025, Consejo Escolar de Chascomús, ejercicio 2023, en atención a los argumentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la improcedencia formal de la presentación interpuesta por el señor José Arturo GAMBOA, contra la sanción que se le impusiera en el Artículo Segundo (Considerandos Primero apartado 1, Segundo apartado 1, 2 y 4, y Tercero), del Fallo de fecha 21/08/2025, Consejo Escolar de Chascomús, ejercicio 2023, por los fundamentos brindados en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a María Victoria FIGUEROA, Juan Manuel ALMIRON y José Arturo GAMBOA de lo expuesto en los Artículos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Presidente del Consejo Escolar y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 430/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo HTC
Fecha de Acuerdo: 16/07/2026
N° de Expediente: 2-049.10-2024
Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Pueyrredón
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDÓN correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Primero, aplicar multa de \$300.000,00 a la Presidente del Consejo Mónica Karina LENCE y de \$300.000,00 al Tesorero Hugo René Florentino ROSA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Mónica Karina LENCE y Hugo René Florentino ROSA, de lo resuelto en los artículos precedentes y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 408/2026.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo HTC
Fecha de Acuerdo: 16/07/2026
N° de Expediente: 2-057.10-2024
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Hipólito Yrigoyen
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE HIPÓLITO YRIGROYEN correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Primero, aplicar multa de \$400.000,00 a la Presidente Marisa CAMARERO, de \$400.000,00 al Vicepresidente Jorge Luis CANO, de \$400.000,00 al Tesorero Lucas Emanuel GONZALEZ y de \$400.000,00 a la Secretaria María Isabel KOVACI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Marisa CAMARERO, Jorge Luis CANO, Lucas Emanuel GONZALEZ y María Isabel KOVACI, de lo resuelto en los artículos precedentes y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y

al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 413/2026.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo HTC

Fecha de Acuerdo: 16/07/2026

N° de Expediente: 2-225.10-2024

Ente u Organismo: Consejo Escolar de José C. Paz

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE JOSÉ C. PAZ correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Primero, aplicar multa de \$300.000,00 al Presidente del Consejo Carlos Matías LEIVA, de \$300.000,00 al Vicepresidente Edgardo David MARTINEZ, de \$300.000,00 a la Secretaria Jesica Leticia LIBRAMENTO; de \$300.000,00 a la Tesorera Norma Beatriz CAMPOS, de \$300.000,00 al Vocal Enrique Pablo CASTRO, de \$300.000,00 a la Vocal Daniela Belén GUTIÉRREZ y de \$300.000,00 al Secretario Técnico Hugo Ricardo PORTA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Carlos Matías LEIVA, Edgardo David MARTINEZ, Jesica Leticia LIBRAMENTO; Norma Beatriz CAMPOS, Enrique Pablo CASTRO, Daniela Belén GUTIÉRREZ y Hugo Ricardo PORTA, de lo resuelto en los artículos precedentes y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 411/2026.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo HTC

Fecha de Acuerdo: 16/07/2026

N° de Expediente: 2-077.10-2024

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Monte

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MONTE correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Primero, aplicar multa de \$300.000,00 al Presidente del Consejo Horacio Alberto REY, de \$300.000,00 al Vicepresidente Daniel Alberto PERNA, de \$300.000,00 a la Secretaria Marcela Adriana GARCIA, de \$300.000,00 a la Tesorera María Belén FILIPPA y de \$300.000,00 al Secretario Técnico Héctor Damián SIRI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Horacio Alberto REY, Daniel Alberto PERNA, Marcela Adriana GARCIA, María Belén FILIPPA y Héctor Damián SIRI, de lo resuelto en los artículos precedentes y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose

comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 412/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo HTC

Fecha de Acuerdo: 16/07/2026

N° de Expediente: 2-094.10-2024

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Monte Hermoso

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MONTE HERMOSO correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo apartados 1) y 2) y Considerando Tercero, en base a la determinación efectuada en el Considerando Cuarto aplicar multa de \$400.000,00 al Presidente del Consejo Ariel Fernando LLERANDI, de \$400.000,00 a la Tesorera María Laura OCAÑA, de \$300.000,00 al Vicepresidente Hugo Omar ECHEVARRÍA, de \$300.000,00 a la Secretaria Noemí Silvia AURIZZI, de \$300.000,00 a la Secretaria Técnica Anabela DI FILIPPO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Ariel Fernando LLERANDI, María Laura OCAÑA, Hugo Omar ECHEVARRÍA, Noemí Silvia AURIZZI y Anabela DI FILIPPO, de lo resuelto en los artículos precedentes y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 409/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 16/07/2026

N° de Expediente: 2-101.10-2021

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Saavedra

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Tercero de la Resolución de fecha 10/08/2023, correspondiente al Consejo Escolar de Saavedra, ejercicio 2021, reduciéndose el cargo de \$ 26.089,11 a la suma de \$ 4.930,07, por el que deberán

responder en forma solidaria la Presidente Sandra Lucía SIMÓN, el Vicepresidente Juan Ignacio ORTEGA, la Secretaria Miriam Noemí PHILIPP y la Tesorera Sandra Mariel CELONÉ, en razón de los argumentos planteados en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida la sanción que se mantiene firme por el Artículo anterior en razón del depósito efectuado por la Presidente Sandra Lucía SIMÓN, de acuerdo a lo expuesto al final del Considerando Único y referenciado en el Resultando VIII, poniendo a disposición de la misma la suma depositada en demasía.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Sandra Lucía SIMÓN, Juan Ignacio ORTEGA, Miriam Noemí PHILIPP y Sandra Mariel CELONÉ, de lo resuelto en el artículo precedente. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 432/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo HTC

Fecha de Acuerdo: 16/07/2026

N° de Expediente: 2-113.10-2024

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Suipacha

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SUIPACHA correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Primero, aplicar multa de \$300.000,00 a la Presidente del Consejo Sonia Ailin FRIAS y de \$ 300.000,00 a la Tesorera Griselda Florencia Etel BALDA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Sonia Ailin FRIAS y Griselda Florencia Etel BALDA, de lo resuelto en los artículos precedentes y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 414/2026.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 16/07/2026

N° de Expediente: 2-355.0-2017

Ente u Organismo: Consorcio de Gestión del Puerto de Olivos

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución N° 480/2019 del 18/06/2019, correspondiente al estudio de la cuenta del Consorcio de Gestión del Puerto de Olivos - Ejercicio 2017, dejando sin efecto la sanción de Cargo por la suma de \$38.198,32 y deslindando de responsabilidad a los señores Carlos Orlando BARTOLONI y Víctor Augusto STEPHENS, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Quinto de la Resolución N° 480/2019 del 18/06/2019, correspondiente al

estudio de la cuenta del Consorcio de Gestión del Puerto de Olivos - Ejercicio 2017, dejando sin efecto la sanción de Cargo por la suma de \$10.824,69 y deslindando de responsabilidad a la señora María Constanza RIVAS GODIO y al señor Víctor Augusto STEPHENS, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Sexto de la Resolución N° 480/2019 del 18/06/2019, correspondiente al estudio de la cuenta del Consorcio de Gestión del Puerto de Olivos - Ejercicio 2017, dejando sin efecto el Cargo por la suma de \$17.590,27 formulado a los señores Carlos Orlando BARTOLONI y Víctor Augusto STEPHENS, y manteniendo la sanción de Cargo por la suma de \$5.575,15 por la que deberán responder en forma solidaria el señor Víctor Augusto STEPHENS y la señora María Constanza RIVAS GODIO (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar el Artículo Séptimo de la Resolución N° 480/2019 del 18/06/2019, correspondiente al estudio de la cuenta del Consorcio de Gestión del Puerto de Olivos - Ejercicio 2017, manteniendo la sanción de Cargo por la suma de \$6.476,49 por la que deberán responder en forma solidaria la señora María Constanza RIVAS GODIO y el señor Víctor Augusto STEPHENS (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en función de lo manifestado en el Considerando Cuarto de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Confirmar el Artículo Octavo de la Resolución N° 480/2019 del 18/06/2019, correspondiente al estudio de la cuenta del Consorcio de Gestión del Puerto de Olivos - Ejercicio 2017, manteniendo la sanción de Cargo por la suma de \$824,37 por la que deberán responder en forma solidaria los señores Carlos Orlando BARTOLONI, Ignacio Miguel BAISTROCCHI, Gabino Mario TAPIA, Oscar Luis Javier ENSINCK, Marcelo BOLAÑOS y Víctor Augusto STEPHENS (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en base a lo expuesto en el Considerando Quinto de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Confirmar el Artículo Tercero de la Resolución N° 480/2019 del 18/06/2019 correspondiente al estudio de la cuenta del Consorcio de Gestión del Puerto de Olivos - Ejercicio 2017, manteniendo la sanción de Multa de \$17.000,00 a la señora María Constanza RIVAS GODIO, Multa de \$17.000,00 al señor Carlos Orlando BARTOLONI y Multa de \$17.000,00 al señor Víctor Augusto STEPHENS, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a María Constanza RIVAS GODIO, Carlos Orlando BARTOLONI, Víctor Augusto STEPHENS, Ignacio Miguel BAISTROCCHI, Gabino Mario TAPIA, Oscar Luis Javier ENSINCK y Marcelo BOLAÑOS de lo resuelto en los artículos precedentes y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos - CBU 0140999801200000010893) y cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543, a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución al Consorcio de Gestión del Puerto de Olivos, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cinco (5) fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 388/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 16/07/2026

N° de Expediente: 3-047.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de General Lavalle

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal de la presentación incoada por el señor José Humberto RODRIGUEZ PONTE, en relación al Artículo Segundo - Considerando Segundo de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas N° 760/2025, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor José Humberto RODRIGUEZ PONTE, de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Municipalidad de General Lavalle, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese; cumplido, archívese.

Fallo: 407/2026.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo HTC
Fecha de Acuerdo: 16/07/2026
N° de Expediente: 4-061.3-1-2017
Ente u Organismo: Municipalidad de La Plata - Mercado Regional La Plata
Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero y en base a la determinación realizada en el Considerando Segundo, aplicar MULTAS de \$2.500.000,00 a la Gerente de Administración Sra. María Silvia GARRIGA, de \$2.500.000,00 a la Jefa del Departamento de Contaduría Sra. María Eugenia TRIVIÑO y de \$2.500.000,00 al Jefe del Departamento de Tesorería Sr. Osvaldo Néstor ANDRADA (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a las Sras. María Silvia GARRIGA y María Eugenia TRIVIÑO y al Sr. Osvaldo Néstor ANDRADA, de lo resuelto en el artículo precedente, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de La Plata, al Mercado Regional La Plata, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de doce fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Segundo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 426/2026.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

LICITACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN FERNANDO

Licitación Pública N° 3/2026

POR 3 DÍAS - Por medio de la presente, el Consejo Escolar de San Fernando invita a la Licitación Pública N° 3 del Programa de Infraestructura Edilicia (PIE), para Establecimientos del Distrito de San Fernando. Para llevar adelante la obra de Ampliación de Aulas (Terminación) del JI 912.

Establecimiento: JI N° 912

Obras: Ampliación de 2 Aulas (Terminación)

Monto: \$230.346.009,48.-

Consultas y retiro de pliegos: Belgrano 2112 1° piso, sede del Consejo Escolar de San Fernando en el horario de 9 a 13 hs. o solicitándolos por correo electrónico, concurriendo con la credencial de proveedores.

Costo de los pliegos: \$110.000.

Fecha y hora de apertura de ofertas: 7 de mayo de 2026 a las 11:00 hs.

La visita de obra se realizará el día 2 de septiembre a las 10:00 horas, en el establecimiento educativo Jardín de Infantes N° 912, A° Durazno, Islas del Delta de San Fernando.

Presupuesto estimado por el período comprendido: \$230.346.009,48.

Lugar de entrega de las ofertas y apertura de sobres: Consejo Escolar de San Fernando Belgrano 2112 1° piso. San Fernando

Consultas al email: ce095@abc.gob.ar

ago. 28 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 30/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 30/2026, para Contratar la Adquisición de Alimentos Secos para Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$832.033.500,00 (Pesos

Ochocientos Treinta y Dos Millones Treinta y Tres Mil Quinientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 11 de septiembre de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 16 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$832.033,50 (Pesos Ochocientos Treinta y Dos Mil Treinta y Tres con Cincuenta Centavos).

Expediente: 4003-61843/2026.

ago. 31 v. sep. 1°

Licitación Pública N° 31/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 31/2026, para Contratar el Servicio de Sonido, Iluminación Escénica y Video para la X Feria Internacional del Libro de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$162.590.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Quinientos Noventa Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 11 de septiembre de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 16 de septiembre de 2026 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$162.590,00 (Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos Noventa).

Expediente: 4003-61139/2026

ago. 31 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES-PUNTA ALTA

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Renovación Urbana para el Área Centro de Coronel Rosales.

Fecha de apertura: 23 de septiembre de 2026. Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Un Millón (\$1.000.000,00) el que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature N° 518 de Punta Alta

Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Rivadavia N° 584 de Punta Alta

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos. correo: obraspublicas@mcr.gob.ar, tel. 02932-429550

ago. 31 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 33/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Provisión de Luminarias para el Sistema de Alumbrado Público, con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Veintiún Mil Seiscientos (\$349.521.600); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-86/2026. Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día miércoles 2 de septiembre hasta el día lunes 14 de septiembre de 2026, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Apertura: 16/9/2026, a las 11:00 hs.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2452/2026.

ago. 31 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 30/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio Integral de Telemedicina por Demanda Espontánea, destinado a los/as vecinos/as domiciliados/as en el partido de La Plata, comprensivo de las prestaciones de clínica médica y pediatría, y de un módulo complementario de atención psicológica, disponible los siete (7) días de la semana y las veinticuatro (24) horas del día, prestado a través de Doce (12) estaciones digitales (tótems) emplazadas en Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) del partido a designar por la Secretaría de Salud, por el Período de Quince (15) Meses según descripción y especificaciones que surgen del presente Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos I Especificaciones Técnicas y Anexo II plano de referencia, por el que se regirá la presente contratación.

Valor de pliego: Pesos Tres Millones con 00/100 (\$3.000.000,00).

Fecha de apertura: 23 de septiembre de 2026. Hora: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, sita en calle 12 entre 51 y 53 planta baja del Palacio Municipal.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta presentada por cada oferente.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 23/09/2026 en la Dirección General de Compras.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras calle 12 entre 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. Hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 15/09/2026, inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Expediente N° 4061-2148422/2026

ago. 31 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 98/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Medicamentos para los Centros Integrales de Salud y el Hospital Materno Infantil Dr. Oscar Alende, por el plazo de Cuatro (4) Meses o hasta agotar stock, solicitado por la Secretaría de Salud, según Solicitudes de pedidos 3-69-597 y 3-69-609.

Presupuesto oficial: \$248.399.910,60.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 17 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$186.413,00.-

Venta de pliegos: Los días 8 y 9 de septiembre 2026, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 31 v. sep. 1°

ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 3/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Idea Creativa, Diseño Arquitectónico, Construcción, Armado -Formato Llave en Mano- y Desarme del Stand y Espacio Outdoor FIT 2026.

Fecha de apertura: 8 de septiembre de 2026 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$305.810.176.

Garantía de oferta: \$15.290.508,80.

Pliego disponible en: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones

Consultas: Oficina de Compras-Emturyc 223-494-4140 int. 220

compras@turismomardelplata.gob.ar

EX-2026-00457124-MUNIMDP-DTM#EMTURYC.

ago. 31 v. sep. 1°

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Contrato de Préstamo BID N° 5569/OC-AR

POR 4 DÍAS - Anuncio Específico de Adquisiciones.

Institución: Banco Interamericano de Desarrollo

Organismo Ejecutor: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires

País: Argentina

Proyecto: Programa de Mejora de los Servicios de Provisión de Agua Potable en la Provincia de Buenos Aires.

Número de operación o donación: AR-L1345

Contrato de Préstamo N° Préstamo BID N° 5569/OC-AR

Título de solicitud de oferta: Restitución de la Capacidad de Diseño del Acueducto Ayacucho - Dolores (AR-L1345-P00004).

Número de solicitud de oferta: LPN N° 5/2026 (BID)

1. Este llamado de licitación se emite en seguimiento del Aviso General de Adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB-P2138029-09/24, del 11 de septiembre de 2024.

2. La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Mejora de los Servicios de Provisión de Agua Potable en la Provincia de Buenos Aires, Préstamo BID 5569/OC-AR, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato detallado en el documento de licitación de obra LPN N° 05/2026 (BID): Restitución de la capacidad de diseño del Acueducto Ayacucho-Dolores (AR-L1345-P00004).

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas cerradas para la ejecución de la obra Restitución de la Capacidad de Diseño del Acueducto Ayacucho-Dolores. El costo estimado de la obra es de pesos argentinos dos mil quinientos sesenta y dos millones cuatrocientos dos

mil novecientos doce (\$2.562.402.912,00) a valores del mes de mayo de 2026 y tiene un plazo estimado de ejecución de 420 días.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-15), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los requisitos de calificación incluyen: No haber incurrido en incumplimiento de contratos en los últimos 5 (cinco) años antes del plazo para la presentación de Ofertas; litigios judiciales pendientes en los cuales el solicitante es demandado no deberán representar en total más de treinta por ciento (30 %) del patrimonio neto del licitante; haber generado, durante los mejores 5 (cinco) años de los últimos 10 (diez) años, en promedio una facturación anual media igual o superior a pesos tres mil novecientos cincuenta y cuatro millones (\$3.954.000.000), actualizados según Factor de Actualización y Conversión a Moneda Local; acceso a recursos financieros por un monto mínimo de pesos cuatrocientos cincuenta y siete millones seiscientos mil (\$457.600.000); acreditar haber ejecutado al menos una (1) obra en la especialidad saneamiento, en los últimos diez (10) años, cuya certificación, en los mejores doce meses consecutivos o anualizada, sea igual o mayor a pesos Dos mil cincuenta millones (\$2.050.000.000,00) actualizado según Factor de Actualización y Conversión a Moneda Local; acreditar experiencia específica de ejecución en los últimos 10 (diez) años, de obras que contemple la construcción de impulsiones de agua potable y/o cloacas en un diámetro no menor a 400 mm y una longitud no menor a 5 km. (Se podrán sumar hasta 2 obras para cumplir este requisito). No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o UT/APCA nacionales.

6. Los documentos de licitación podrán ser consultados y obtenidos sin cargo en la página web de del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, indicada al pie del presente. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y realizar consultas al correo electrónico indicado al final de este llamado.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11.30 horas del día 7 de octubre de 2026. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas.

8. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12.00 horas del día 7 de octubre de 2026.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de seriedad de la oferta, por un monto de pesos veinticinco millones seiscientos veinticinco mil (\$25.625.000,00) en la forma de una Póliza de Seguro de Caucción emitida por una aseguradora aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, conforme a la normativa vigente.

10. La dirección referida arriba es:

Dirección para consultas y presentación de ofertas:

Atención: Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Av. 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 11° oficina 1113 - Ciudad de La Plata (B1900) provincia de Buenos Aires

Teléfono:(54.221) 4294919

Correo electrónico: adquisiciones.dppysyemiysspgp@minfra.gba.gov.ar

Dirección para la Apertura de Ofertas:

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, oficina 411, piso 4, sito en Av. 7 N° 1267, entre 58 y 59, ciudad de La Plata (1900), Provincia de Buenos Aires.

Página web: <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>

sep. 1° v. sep. 4

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 7/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 532-0644-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/26 - Proceso de compra PBAC 532-0644-LPU26, la contratación tendiente a lograr el Servicio de Administración, Operatividad, Almacenaje y Logística de Mercadería contemplando un estimativo de 10.100 Pallets Mensuales (entrada, almacenaje y salida) con una localización del predio logístico en la Zona I de Cuatro Mil Quinientos (4.500 Pallets por mes) y Zona II Cinco Mil Seiscientos (5.600 Pallets por mes), en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Mil Ochocientos Setenta y Ocho Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$1.878.600.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días hábiles previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en

soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 11 de septiembre del 2026 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 11 de septiembre del 2026. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Autorizada y aprobada por Disposición N° RESO-2026-128-GDEBA-SSTAYLMDCGP

Expte. EX-2026-21060452-GDEBA-DSTAMDCGP.

sep. 1º v. sep. 3

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Contratación Directa - Contratación Menor N° 111/2026 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Segundo Llamado a Contratación Directa-Contratación Menor N° 111, para la contratación del Servicio Alimentario Escolar Comedores, DMC y Patios abiertos, Coros y Orquestas, Residencias y Albergues y Patologías, 6 de Septiembre del 2026 hasta el 31 de Octubre del 2026. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 2 de septiembre de 2026 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves.

Valor del pliego: \$25.000,00 (Pagadero por transferencia bancaria).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar o en la sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves, los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.

Disposición N° 396/26.

Expediente interno N° SAE-050-050-2026.

CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO

Licitación Privada N° 2/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 02/26, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 7 de septiembre de 2026 - 9:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Sáenz Peña N° 1160, Ayacucho, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Sáenz Peña N° 1160, Ayacucho.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar, calle Sáenz Peña N° 1160, Ayacucho, los días hábiles en horario administrativo o en el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar

Valor del pliego: \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil)

Expediente Interno N° 006-06-2026.

CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN

Licitación Privada N° 3/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 03/2026 tendiente a proceder con la contratación para la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Sistema Alimentario Escolar), con un presupuesto estimado de Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco (\$495.358.495,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Adquisición de pliegos: A partir del día 7 de septiembre de 2026 y hasta el 9 de septiembre de 2026, en el horario de 09:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Presentación de las ofertas: Hasta las 12:00 horas del día fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El jueves 10 de septiembre de 2026, a las 12:30 horas, en el Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00).

Autorizada por Disposición N° 506/2026.

Expte. N° 014-407-2026.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**Licitación Privada - Proceso de Compra N° 430-0879-LPR26**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada para la Contratación del Servicio de Emergencias Médicas y Cobertura de Área Protegida para el Hipódromo de La Plata, autorizada mediante Resolución N° RESO-2026-1126-GDEBA-IPLYCMGGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 8 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas.

Expediente N° EX-2026-15798839-GDEBA-GGAYFHLP.

sep. 1° v. sep. 2

MINISTERIO DE SALUD**HIGA PRESIDENTE PERÓN****Licitación Privada N° 1/2026 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2026 SAMO, para la Contratación de Medicamentos Varios, para cubrir el Período desde el 21/07/2026 al 31/10/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de septiembre de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Ciento Ochenta y Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 00/100 (\$184.861.374,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) (sin costo).

DISPO-2026-1342-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2026-25368323-GDEBA-HIPPMSALGP.

Licitación Privada N° 35/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2026, Rentas Generales, para la Contratación de Medicamentos Varios, para cubrir el Período desde el 09/07/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Noventa y Cuatro Millones Quinientos Tres Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 84/100 (\$94.503.635,84).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) (sin costo).

DISPO-2026-1345-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2026-23167470-GDEBA-HIPPMSALGP.

HIAE SOR MARÍA LUDOVICA**Licitación Privada N° 111/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 111-2026, para la Compra de Amoxicilina y Otros para cubrir el Período de Agosto a Diciembre 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del HIAEP Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 07 de septiembre de 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HIAEP Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Tres Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Seiscientos con 00/100 (\$63.996.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIAEP Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-1261-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2026-27117801-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

HZGA DR. RICARDO GUTIÉRREZ**Licitación Privada N° 9/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2026, para el Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos generados en la dependencia, solicitado por el Área de Intendencia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 07 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez -segundo piso (CP 1900), sito en la calle Diagonal

114 e/39 y 40 en la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta Millones con 00/100 (\$80.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-708-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

EX-2026-27724083-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

HZG NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN

Licitación Privada N° 14/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2026, para la Adquisición de Contraste Tac para cubrir el Período de 01/08/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes (Tomografía) del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

Visita de obra: Se realizará el día 04/09/2026, a las 10:00 horas, en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes (Tomografía) del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 09/09/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$66.114.000,00 (Sesenta y Seis Millones Ciento Catorce Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2026-872-GDEBA-HZGNSLLMSALGP.

EX-2026-21843390-GDEBA-HZGNSLLMSALGP.

HIE COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada N° 11/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2026 objeto del gasto corresponde a Dezmalezado (Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna), para cubrir el Período del 01/08/2026 al 31/12/2026 con opción de prórroga, solicitado por Administración del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de septiembre de 2026, a las 09:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, sito en calle Juan de Dios Filiberto y Avenida Cabred s/n°, de la localidad de Open Door.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 7 de septiembre de 2026 de 8 a 12 hs. (con 30 minutos de tolerancia) en el mismo nosocomio.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ochenta y Tres Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$83.280.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-278-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2026-18088051-GDEBA-HICDCMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN

Licitación Pública N° 3/2026

POR 3 DÍAS - El Municipio de Brandsen realiza el primer llamado a Licitación Pública N° 3/2026 para la Construcción de Aulas, Pasillo de Circulación Principal, Área Administrativa (preceptoría), Bloque Sanitario y Baño para Discapacitados en la Escuela Educación Técnica N° 1, José Rafael Cantón.

Objeto: Construcción de Aulas, Pasillo de Circulación Principal, Área Administrativa (preceptoría), Bloque Sanitario y Baño para Discapacitados en la Escuela Educación Técnica N° 1, José Rafael Cantón, ubicada en calle 119 e/11 y 12 del barrio República de la ciudad de Brandsen.

Presupuesto oficial total: \$582.287.002,03 (suma de Quinientos Ochenta y Dos Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Dos con 03/100).

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Un Millón de pesos con 00/100).

Venta de pliegos: El mismo estará disponible en la municipalidad de Brandsen en la Oficina de Compras, sita en Saénz Peña 752, Brandsen, a partir de del día 31 de agosto de 2026 hasta el día 8 de septiembre de 2026, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 hs.

Apertura de ofertas: 9 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente N° 4015-39.312/2026.

sep. 1° v. sep. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****Licitación Pública N° 86/2026**

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en Distintas Localidades del Partido, Etapa III - 2026.

Fecha apertura: 17 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$2.000.000.000.- (Dos Mil Millones).

Valor del pliego: \$2.000.000.- (Son pesos Dos Millones).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail: A ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 4574/INT/2026.

sep. 1° v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 34/2026**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Obra Puesta en Valor de Centros Barriales: Av. Remedios de Escalada de San Martín, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Ochenta y Un Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Novecientos Sesenta y Dos con Cincuenta y Cinco centavos (\$281.597.962,55) correspondiente al mes base Mayo 2026; de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-87/2026.

Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 07 de septiembre hasta el día viernes 18 de septiembre de 2026, en la Dirección General de Compras.

La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Apertura: 22/09/2026, a las 10:00 hs.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2.493/2026

sep. 1° v. sep. 2

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 52/2026**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 52/2026 por la Provisión de Diez (10) Tótems Metálicos Digitales destinados a los principales accesos al Partido de Malvinas Argentinas, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 21 de septiembre de 2026. Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$248.451.720,00.

Valor del pliego: \$248.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Vista y consultas: Los días 4, 7 y 8 de septiembre de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 10 y 11 de septiembre de 2026 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 21/09/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3467/2026.

Expte. N° 4132-05419/2026.

sep. 1° v. sep. 2

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA**Licitación Pública N° 12/2026**

POR 2 DÍAS - Referencia: Servicio Control y Relevamiento por Buceo Emisario Submarino de la ciudad de Mar del Plata.

Presupuesto oficial: \$392.040.000,00.

Fecha de apertura: 18 de septiembre de 2026 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmmp.gov.ar - Solapa proveedores - licitaciones

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata Oficina de Compras -French N° 6737, 1° piso. Tel.: 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs. Mail: compras@osmgp.gov.ar Página web: www.osmgp.gov.ar
Expediente: Digital.

sep. 1° v. sep. 2

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

Licitación Pública N° 10/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de Balneario UTF 5 de la localidad de Claromecó (en adelante Unidad Turística Fiscal). Dirección de Turismo.

Fecha de apertura: 22 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 -Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada)- primer piso.

Valor del pliego: \$60.000.

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 3 al 18 de septiembre de 2026, en horario administrativo.

Decreto N° 2491/2026.

Expediente N° 4116-353164/2026.

sep. 1° v. sep. 2

Licitación Pública N° 11/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de Unidades Fiscales de Esparcimiento Nocturno (UFEN) 2 A 9 -Zona de Esparcimiento Nocturno (Claromecó). Dirección de Turismo.

Fecha de apertura: 22 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 -Tres Arroyos- (Despacho Director de Asesoría Letrada) -primer piso.

Valor del pliego: \$80.000.

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 3 al 18 de septiembre de 2026, en horario administrativo.

Decreto N° 2498/2026.

Expediente N° 4116-353136/2026.

sep. 1° v. sep. 2

Licitación Pública N° 12/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión para la Prestación de Servicio de Cabalgatas Turísticas, Actividades Ecuestres y Recreación UTF 1, Estación Forestal de Claromecó. Dirección de Turismo.

Fecha de apertura: 24 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 -Tres Arroyos (Despacho Director de Asesoría Letrada)- primer piso.

Valor del pliego: \$20.000.

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 3 al 18 de septiembre de 2026, en horario administrativo.

Decreto N° 2499/2026.

Expediente N° 4116-353163/2026.

sep. 1° v. sep. 2

Licitación Pública N° 13/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión del Balneario UTF 1 de la localidad de Orense (en adelante Unidad Turística Fiscal). Dirección de Turismo

Fecha de apertura: 24 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 -Tres Arroyos (Despacho Director de Asesoría Letrada)- primer piso.

Valor del pliego: \$60.000.

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 3 al 18 de septiembre de 2026, en horario administrativo.

Decreto N° 2500/2026.

Expediente N° 4116-354013/2026.

sep. 1° v. sep. 2

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública 18/2026

POR 2 DÍAS - Restauración Estación Villa Bosch.

Presupuesto oficial: \$630.000.000,00 (Pesos Seiscientos Treinta Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$315.000,00 (Pesos Trescientos Quince Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 29 de septiembre de 2026 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Compras y Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N°

4840, Caseros, Partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° DEC-2026-E000805-SUBLTA.

Expediente N° 4117.17327.2026.0.

sep. 1° v. sep. 2

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 50/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 50/26 por la contratación de la obra Puesta en Valor Calle Blas Parera-Etapa 1, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$285.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$285.000,00.

Presentación y apertura: 14 de septiembre de 2026, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas (Dirección General de Proyectos de Obras Municipales), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-3632-2026

sep. 1° v. sep. 2

AGUAS BONAERENSES SA

Licitación Privada N° 33/2026

POR 1 DÍA - Período de postulación - Adquisición de Herramientas para Abastecer Almacenes de Punta Lara y Bahía Blanca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 3 de septiembre de 2026.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial \$676.828.874,44 más IVA.

La fecha de apertura será el 17 de septiembre de 2026.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. La localidad de Hurlingham se comunica al público en general que ELECTROSUR DISTRIBUIDORA SA, 30715147617 representada por Juan Ignacio Monopoli en carácter de apoderado, transfiere fondo de comercio rubro Venta de Electrodomésticos situado en Villegas 1999, William c. Morris, a Tecnohogar SA, 30717645649 representada por Eduardo Claudio Monopoli, DNI N° 14325371 en carácter de presidente. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan Ignacio Monopoli DNI 32037242 por Electrosur Distribuidora S.A Vendedor; Eduardo Claudio Monopoli DNI 22069435 por Tecnohogar SA, Comprador.

ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma ONETEX S.A., CUIT N° 30-71523142-1, con domicilio en Estado Plurinacional de Bolivia N° 987 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Han Yong A, DNI N° 92.899.612, en carácter de Apoderada, cede en forma gratuita a la firma El Pola SRL, CUIT N° 30-71135044-2, con domicilio en Lavalle N° 1.750 - 2° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Garfunkel Alexis Ezequiel, DNI N° 22.303.181, en carácter de Socio Gerente, el fondo de comercio de rubro Venta de Indumentaria Femenina, Masculina, de Niños y Accesorios, con domicilio en Avenida del Libertador N° 236 - Local N° 1 - de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-235502-O-2022- Cuenta de Comercio N° 30715231421. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Han Yong A., DNI N° 92.899.612, Apoderada Cedente; Garfunkel Alexis Ezequiel, DNI N° 22.303.181, Socio Gerente, Cesionario.

ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Quien suscribe, NAVEIRO HERMINIA VIOLETA, DNI 5.799.141 domiciliada en Quirno 224 4A Flores, transfiere la habilitación comercial Expediente 140-2862/16 Inscripción 4061 cuyo rubro es Venta de Repuestos Nuevos y Accesorios para el Automotor ubicada en Brandsen 3501/03/05, Cerrito 1387/89/91/93/95/97- Ituzaingó, al señor Filardo Gervasio Sebastián DNI 28.144.329 domiciliado en Mirave 1577 - Ituzaingó. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Naveiro Herminia Violeta, DNI 5.799.141, Filardo Gervasio Sebastián, DNI 28.144.329.

ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. DELGADO, CRISTINA WENCESLADA, CUIT 27166896555, vende y transfiere a Zurita, Juan Ignacio, DNI 38.601.888 comercio rubro Cafetería. Ubicado en Av. Rivadavia 14.286 de Ramos Mejía, La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Delgado, Cristina Wenceslada, DNI 16.689.655, Vendedor; Zurita, Juan Ignacio, DNI 38.601.888, Comprador.

ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. FARMACIA RÍO NEGRO 5279 SCS, representada por Lorena Baños, DNI 22.764.616, en carácter de apoderada, vende, cede y transfiere a favor de Diego Hernan De Miguel, DNI 26.573.614, el Fondo de Comercio del rubro Farmacia, sito en Río Negro N° 5279, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio del establecimiento comercial. Lorena Baños, apoderada. Firmas y Aclaraciones. Firma de la Apoderada de la Sociedad Aclaración: Lorena Baños, DNI 22.764.616, carácter: Apoderada de farmacia Río Negro 5279 SCS - Firma del Adquiriente, Aclaración Diego Hernán de Miguel, DNI 26.573.614, carácter Adquirente.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora ROCHA QUISPE CLAUDINA, DNI N° 93.998.402, CUIT N° 27-93998402-5, con domicilio en 25 de Mayo N° 669 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Vera Rocha Miriam Janneth, DNI N° 93.058.329, CUIT N° 23-93058329-4, con domicilio en Lucía Rueda N° 215 de Paso del Rey, el Fondo de Comercio de rubro Verdulería y Frutería, con domicilio en Salvador María Del Carril N° 148 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-252015-R-2023 - Cuenta de Comercio N° 27939984025. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Rocha Quispe, Claudina, DNI N° 93.998.402, Cedente; Vera Rocha, Miriam Janneth, DNI N° 93.058.329, Cesionaria.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 11.867, se hace saber que PATRICIA MATILDE GAMBOA, CUIT N° 23-16248368-4, con domicilio Rafael Obligado 1585, Bella Vista, San Miguel, transfiere el Fondo de Comercio del establecimiento denominado Asia Sur Sushi, dedicado al rubro: Elaboración de Sushi, Comidas, Ensaladas, Jugos Naturales, Venta de Bebidas Sin Alcohol, Sin Consumo en el Lugar, con Sistema de Reparto, ubicado en Rafael Obligado 1585, Bella Vista, partido de San Miguel, a favor de Jancowski Lucas German, CUIT N° 20-31861233-2 con domicilio en Constitución 956, Muñiz, San Miguel. Los reclamos de Ley deberán efectuarse dentro del plazo legal de 10 (diez) días hábiles en Rafael Obligado 1585, Bella Vista, San Miguel. Vendedor: Patricia Matilde Gamboa, Comprador: Lucas German Jankowski.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - **San Martín**. GABRIELA ELSA ALDAZ, CUIT 27-22179373-6 transfiere el Fondo de Comercio de Mini Mercado de Artículos de Kiosco, Mercería, Librería, Juguetería y Comidas Para Llevar, sito en Mitre 3973 San Martín a Gabriel Fernando Sacca, CUIT 20-18044340-2 Reclamos de ley en el mismo. Gabriela Elsa Aldaz, 27-22179373-6; Gabriel Fernando Sacca, 20-18044340-2.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ANDRES SOTIL, CUIT 20-25154281-4 transfiere a Garcia Sebastian Salvador, CUIT 20-45921214-1 la Habilitación de Agencia de Lotería sito en Independencia N° 4874, Villa Ballester, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Andres Sotil, CUIT 20-25154281-4; Sebastian Salvador Garcia, CUIT 20-45921214-1.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - **San Martín**. FRANCO AGUSTIN RUIZ, CUIT 20-42056484-9 transfiere a Silvia Carolina Martinez Aliendes, CUIT 27-93134219-9 la Habilitación de Confitería, Respotería, Despacho de Pan y Facturas sito en Mitre N° 3975, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Franco Agustin Ruiz, CUIT 20-42056484-9; Silvia C. Martinez Aliendes, CUIT 27-93134219-9.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - **Escobar**. La Sra. HELMAN NICOLE, DNI N° 35.229.156, CUIT N° 27-35229156-6, con domicilio en Belgrano 219, localidad San Isidro, provincia de Buenos Aires, representada por Helman Nicole, DNI 35.229.156 en carácter propio, vende al Sr. Lesotho SA, CUIT 33-70820477-9, con domicilio en Echeverría 4920, localidad CABA, provincia de Buenos Aires, representada por Alejandro Arias, DNI 14610647 en carácter de Presidente, el Fondo de Comercio de rubro Indumentaria de Niños, con domicilio en Santiago del Estero 690 local 22, localidad Ingeniero Maschwitz, provincia de Buenos Aires, Legajo Municipal N° 101513100, Cuenta de Comercio N° 268558. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Helman Nicole, CUIT N° 27-35229156-6; Alejandro Arias, DNI 14.610.647 Presidente Lesotho SA.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. El señor Alonso, DIEGO ARIEL, DNI N° 22.778.641, CUIT N° 20-22778641-9, con domicilio en De Los Payadores N° 1.615 de Villa Udaondo, Ituzaingó, Buenos Aires, cede en forma gratuita, al señor Longano, Eduardo Marcelo, DNI N° 20.976.315, CUIT 20-20976315-0, con domicilio en Belgrano N° 1.784 de Villa José León Suarez, General San Martín, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Agencia de Lotería y Servicio de Cobro de Terceros, con domicilio en Pardo 5610 San Miguel, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 39212/2014 Alc., Cuenta de Comercio N° 56430/0. Reclamos de ley en domicilios informados más arriba. Alonso, Diego Ariel DNI N° 22.778.641 Cedente; Longano, Eduardo Marcelo, DNI N° 20.976.315, Cesionario.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Bosques**. ARCE BORBA QUINTIN, CUIT 20-04859059-5, con domicilio en calle 892 N° 4041, San Francisco Solano, Quilmes, cede y transfiere el Fondo de Comercio de rubro Salón de Eventos con exp. administrativo: 4037-19295-A-1994, sito en la calle Miguel Cané 2865, Bosques, Florencio Varela a la Fundación Educacional Pro Universidad Estrada, CUIT 30-69377626-7, domiciliado en Miguel Cané 2865, Bosques, Florencio Varela, representada en este acto por su presidenta Gauna Flavia Noelia, DNI 29.748.606. Libre de toda deuda y gravamen reclamos de ley en la Miguel Cane 2865, Bosques, Florencio Varela. Arce Borba Quintin, DN: 04.859.059, Gauna Flavia Noelia, DNI 29.748.606.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **General San Martín.** VIÑUELA RAQUEL VICTORIA, CUIT 27-11374828-7 transfiere a través de cesión gratuita de derechos a Caceres Ángel Alfredo, CUIT 20-14714213-8, la Habilitación Municipal del comercio de la calle Yapeyú 1980, localidad y pdo. San Martín correspondiente al rubro de Servicio de Peluquería. Reclamo de ley en el mismo. Viñuela Raquel Victoria, DNI 11.374.828, Caceres Alfredo Angel, DNI 14.714.213.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Escobar.** GASTON DEMIAN MARJBEIN, CUIT 20-29193350-6 transfiere a Claudio Alejandro Trenti, CUIT 20-14620904-2 el Fondo de Comercio de Librería Mega sito en la calle Maipú N° 1452, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Gaston Demian Marjbein, CUIT 20-29193350-6; Claudio Alejandro Trenti, CUIT 20-14620904-2.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz.** EDGARDO DAMIAN DE FRANCESCO, CUIT 23-25966851-9 transfiere a Natalia Liliana Otero, CUIT 27-28803320-5 el Fondo de Comercio de Balance Pilates (rubro Gimnasio) sito en Santiago del Estero N° 690 (Maschwitz Mall - Local 107), Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Edgardo Damian De Francesco, CUIT 23-25966851-9; Natalia Liliana Otero, CUIT 27-28803320-5

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Gimnasio "Cuerpos en Movimiento", con domicilio en la calle Héctor Arregui N° 937, José C. Paz, Bs. As., la Sra. NATALIA MOTA FERREIRA, DNI 24.851.224, a la Sra. Luciana Daniela Vaquero, DNI 40.945.321. Reclamo de ley mismo domicilio. Natalia Mota Ferreira, DNI 24.851.224, Vendedor; Luciana Daniela Vaquero, DNI 40.945. 321, Comprador.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Moreno.** La firma HEREÑU LEANDRO, CUIT N° 20-23816595-5, con domicilio en Presidente Perón 1260, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la firma Oeste LED SRL, CUIT N° 33-71818050-9, con domicilio fiscal en Dr. Real 1569, Luján, Buenos Aires, representado por el Sr. Hereñu Leandro, DNI N° 20-23816595-5, en carácter de Socio Gerente, el Fondo de Comercio de rubro distribución y logística de materiales eléctricos, con domicilio en Avenida Francisco Piovano N° 5379, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 270676-H-2025, Cuenta de Comercio N° 120238165955. Hereñu Leandro, CUIT 20-23816595-5, Cedente; Hereñu Leandro, CUIT 20-23816595-5, Socio Gerente Oeste LED SRL, CUIT 33-71818050-9, Cesionario.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **San Isidro.** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.867, el señor LORENA CALARCO, DNI N° 28.189.818, con domicilio en Vuelta de obligado 77, localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, anuncia la transferencia a favor de Grupo Inversor de América SRL, CUIT N° 30-719564387, con domicilio legal en Quevedo 3284, piso 3, oficina A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Fondo de Comercio dedicado al rubro gastronómico que gira bajo la denominación comercial "Marga", sito en Tiscornia 1081, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Las oposiciones de ley deberán formularse dentro del plazo legal al comprador Grupo Inversor de América SRL, en el domicilio sito en Quevedo 3284, piso 3, oficina A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Lorena Calarco, DNI 28.189.818; Lucas M. Wedeltoft Grupo Inversor de América SRL, Socio Gerente.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Morón.** GODOY HELMAN MIRNA ELIZABETH, DNI 94.174.531, transfiere titularidad de Fondo de Comercio, actividad Peluquería "Elizabeth Helman" a Molina Yesica Alejandra, DNI 26.566.249, ubicado en calle Valle Juan José 895, Morón, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Godoy Helman Mirna Elizabeth Molina, Vendedor, DNI 94.174.531; Yesica Alejandra, Comprador, DNI 26.566.249.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Moreno.** La señora BONZI, MARÍA EMIDIA, DNI N° 5.307.815, CUIT N° 27-05307815-5, con domicilio en Manuel Gálvez N° 10.202 de Trujui, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Ruber, Hugo Fernando, DNI N° 23.594.215, CUIT N° 20-23594215-2, con domicilio en Manuel Gálvez N° 10.202 de Trujui, Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Ferretería, con domicilio en Ceferino Namuncurá esquina Manuel Gálvez de Trujui, Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-43474-B-2001- Cuenta de Comercio N° 1/27053078155. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Bonzi, María Emidia, DNI N° 5.307.815, cedente; Ruber, Hugo Fernando, DNI N° 23.594.215, cesionario. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Morón.** Por la presente se hace saber que el GPP SA, CUIT N° 30-71502596-1, con domicilio en Av. Presidente Domingo Faustino Sarmiento 2852/54 titular de la Habilitación Comercial N° 91985, solicita la transferencia de la misma a favor de Laroti SRL, CUIT N 30-71897597-9, con domicilio en calle 25 de Mayo, 625, para el desarrollo de la actividad Rotisería-Comida Para Llevar Sin Consumo en el Local (incluye pizzas y empanadas) en el mismo establecimiento. Se hace saber que quienes pudieran tener interés legítimo podrán formular oposición dentro del plazo legal establecido, ante la dirección de habilitaciones del Municipio de Morón, sito en Morón, 24 de agosto de 2026. Firma del solicitante, Bernabe Vila, DNI 25744711. Firma del nuevo titular, Laura Fernanda Schilke, DNI 96037717.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar.** DECO FORESTAL SRL, CUIT 30-71664809-1, transfiere a Gabriel Alfredo Nayan, CUIT 20-28152379-2, el Fondo de Comercio de Venta de Madera y Pisos, sito en calle Colectora Oeste N° 1210 (km 51), Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Deco Forestal SRL, Socio Gerente, CUIT 30-71664809-1; Gabriel Alfredo Nayan, DNI 28152379; Gabriel Alfredo Nayan, CUIT 20-28152379-2.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. MC DISTRIBUIDORA SA, CUIT 30-70798296-5, representada por Quagliata, Pedro Sergio, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de Hormigón Elaborado, sito en Colectora Ruta Provincial N° 36 entre calle 866 (La Meca) y calle 864 (Khartum), localidad y partido de Florencio Varela, a favor de V+V Hormigones SRL, CUIT 30-71741945-2, representada por Villar Gastón. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Quagliata Pedro Sergio, Vendedor, DNI 22.719.024; Villar Gastón, Comprador, DNI 24.481.577.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Morón**. RICO SAAVEDRA MARINA DEL CARMEN transfiere a Scandura Ezequiel Alberto Fondo de Comercio Leg. 1-107310 rubro Carnicería, Productos de Granja, Comestibles Envasados, sito en French 698, Morón, pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Solicitante: Rico Saavedra Marina del Carmen, DNI 14.386.351. Solicitante: Scandura Ezequiel Alberto, DNI 23.229.659.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.867, se hace saber que Manzo y Manzo SH, CUIT N° 30-71552560-7, representada por el Sr. MARCELO JAVIER MANZO, DNI 34.795.973, transfiere a favor de Familia Manzo SRL, CUIT N° 30-71908431-8, representada por el Sr. Franco Luis Manzo, DNI 38.834.039, el Fondo de Comercio rubro Productos de Almacén, Carnicería y Fiambrería, ubicado en la calle Quintana N° 567, de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Marcelo Javier Manzo, 34.795.973, Vendedor; Franco Luis Manzo, 38.834.039, Comprador.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. El Sr BIANCHI PABLO CESAR FRANCISCO, CUIT 23-27876519-9, transfiere la Habilitación del establecimiento con Cuenta N° 14296, con domicilio en la calle Granaderos a Caballos N° 4949, José C. Paz, a Academia Megaservice SRL, CUIT 30-71946134-0, gerente Bianchi Pablo Cesar Francisco, DNI 27.876.519. Reclamo de ley mismo domicilio. Bianchi Pablo Cesar Francisco, CUIT 23-27876519-9, Vendedor; Academia Megaservice SRL, CUIT 30-71946134-0, Gerente, Bianchi Pablo C. F DNI 27.876.519, Comprador.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **San Nicolás de Los Arroyos**. En cumplimiento de la Ley 11.867 se hace saber que la OBRA SOCIAL DE PATRONES DE CABOTAJE DE RÍOS Y PUERTOS, CUIT 30572132249, con domicilio en Manuel Montes de Oca 1731 de CABA, representada por Mariano Moreno, DNI 20583326, y Walter Daniel Ramírez, DNI 20447958, en su carácter de presidente y secretario de actas, ceden en forma gratuita a favor de la Asociación Mutual del Personal, Asesores y Directivos de Grupo San Nicolás SRL, CUIT 30716000113, con domicilio en 9 de Julio 1663 de la ciudad de Rosario y Delegación San Nicolás, sita en Almafuerde 86 de la ciudad de San Nicolás, provincia de BA, representada por Luis Javier Darío Meliton, DNI 17308228, y Manuel Tomas Ferreyra, DNI 39920598, en su carácter de presidente y tesorero, el Fondo de Comercio del rubro farmacia, ubicado en calle España 512 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Bs. As., habilitada según Disp. 2020-289-GDEBA-DFMSALGP del Ministerio de Salud de la provincia de BA. Las oposiciones deberán formularse dentro del plazo legal en calle Almafuerde 86 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos. Mariano Moreno, DNI 20583326, y Walter Daniel Ramírez, DNI 20447958, representantes cedente, y Luis Javier Darío Meliton, DNI 17308228, y Manuel Tomas Ferreyra, DNI 39920598, representantes cesionario. Luis Javier Darío Meliton, DNI 17308228. Manuel Tomás Ferreyra, DNI 39920598. Mariano Moreno, 20583326. Walter Daniel Ramírez, DNI 20447958.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Gral San Martín**. FLORENCIO REMO CARBALLO transfiere una Carnicería ubicado en J. M. de Rosas 2585, de Gral. San Martín, a "Mis 3 Soles SRL", representada en este acto por Benitez Abate Ruth Gabriela. Reclamo de ley en el mismo. Florencio Remo Carballo, 28.173.991; Benitez Abate Ruth Gabriela, 28.152369.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. SEBASTIÁN DOMINGO SIMONETTA, CUIT 20-26116915-1, transfiere el fondo de comercio, rubro: Taller Integral F2, local/dpto. 2 Venta y Colocación de Accesorios de Automotor - Taller Mecánico a Emanuel Rivadeneira CUIT 20-33793778-1, sito en Colectora Este 2003, Ingeniero Maschwitz, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en mismo domicilio. Sebastian Domingo Simonetta, CUIT 20-26116915-1; Emanuel Rivadeneira, CUIT 20-33793778-1.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. SEBASTIÁN DOMINGO SIMONETTA, CUIT 20-26116915-1, transfiere el Fondo de Comercio rubro Taller Integral F2, local/dpto. 3, Venta y Colocación de Accesorios de Automotor-Centro de Diagnóstico a Rivadeneira Emanuel, CUIT-20-33793778-1, sito en Colectora Este 2003, Ingeniero Maschwitz, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en mismo domicilio. Sebastián Domingo Simonetta, CUIT 20-26116915-1; Rivadeneira Emanuel, CUIT 20-33793778-1.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Garín**. JUAN CARLOS SANTILLAN, CUIT 20-26063602-3, transfiere el Fondo de Comercio rubro Fiambrería - Kiosco - Almacén - Librería - Pollería - Verdulería - Forrajería - Carnicería - Venta de Comidas Sin Servicio de Mesa, a Carlos Fabian Luna, CUIT 20-18378301-8, sito en Constituyentes 1512, Garín, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en mismo domicilio. Juan Carlos Santillan, CUIT 20-26063602-3; Carlos Fabian Luna, CUIT 20-18378301-8.

sep. 1° v. sep. 7

CONVOCATORIAS

LA AGRÍCOLA GANADERA DE TRES ARROYOS SA

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al 100° ejercicio social para el día 18 de setiembre de 2026, a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria (art. 18 Estatuto Social), en el domicilio social Sarmiento N° 221, Tres Arroyos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026, y aprobación de la gestión del Directorio.

2) Resultado del ejercicio y su destino.

3) Determinación del número de Directores y su elección por tres ejercicios.

4) Nombramiento de tres accionistas para firmar el acta.

Tres Arroyos, 20 de agosto de 2026. El Directorio.

Orlando Alberto Montenegro, Presidente.

ago. 26 v. sep. 1°

CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIÁTRICA SAN CARLOS SA

Asamblea de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Neuropsiquiátrica San Carlos SA a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de septiembre de 2026 a las 13:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Indalecio Gómez 434 Temperley, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea

2) Consideración de la documentación detallada en el art. 234 inc. 1° LGS, por el ejercicio económico finalizado el 31-05-2026.

3) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de lo normado por el art. 261 de la ley, por el desempeño de funciones técnico-administrativas y fijación del monto de los honorarios a percibir por los mismos.

4) Consideración de la gestión del directorio.

5) Destino de los resultados no asignados.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Temperley, 21 de agosto de 2026. Arturo M. Ortiz, Presidente.

ago. 26 v. sep. 1°

INVERSORA PARCAP SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - 30-61455678-8. Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, sita en Padre Fahy 2204, Moreno, provincia de Buenos Aires, el día 18 de septiembre de 2026, a las 11 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente y el Síndico.

2) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2026.

4) Consideración del resultado del ejercicio y de su destino.

5) Tratamiento de la gestión del Directorio durante el ejercicio bajo consideración.

6) Consideración de la renuncia presentada por el Síndico Suplente y designación de su reemplazo.

7) Tratamiento de la gestión de la Sindicatura durante el ejercicio bajo consideración.

8) Honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio bajo consideración, aún en exceso de las previsiones del artículo 261 de la Ley 19.550.

9) Honorarios de la Sindicatura correspondientes al ejercicio bajo consideración; y

10) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, notificando su asistencia al domicilio social, a fin de permitir la registración a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. En caso de corresponder, los accionistas deberán indicar los datos de los apoderados que asistirán a la Asamblea, como así también acompañar la documentación que acredite tal representación.

Sociedad no incluida dentro del art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Jorge Mladineo, Presidente, conforme Acta de Asamblea de fecha 18/10/2024.

ago. 26 v. sep. 1°

CREAR SA**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Crear SA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 16 de septiembre de 2026 en la sede social, sita en calle 9 N° 766 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en el siguiente horario: Asamblea Ordinaria a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria; y Asamblea Extraordinaria a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA de la Asamblea Ordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- 2) Consideración del fallecimiento del Sr. Vicepresidente del Directorio, Juan Carlos Garat;
- 3) Designación de nuevo Director Titular para cubrir la vacancia producida; y
- 4) Autorizaciones para la inscripción del nuevo Director ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas (art. 60, Ley 19.550).

ORDEN DEL DÍA de la Asamblea Extraordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- 2) Asentimiento del paquete accionario respecto de la venta del inmueble de propiedad de la Sociedad;
- 3) Autorización para promover la venta y perfeccionar la operación; y
- 4) Conformación del paquete accionario y asentimiento de los pretensos herederos.

Se informa a los señores accionistas que quienes deseen participar deberán cursar comunicación de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración (art. 238, Ley 19.550). Quienes comparezcan en calidad de herederos o representantes legales de paquetes accionarios pertenecientes a sucesiones deberán acreditar dicho carácter mediante la documentación correspondiente. Soc. no comprendida en el art. 299, Ley 19.550.

Lisandro Spina, DNI 39.554.607, Autorizado.

ago. 27 v. sep. 2

IARAITU Sociedad Anónima**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Mediante RESO-2026-5271-GDEBA-DPPJMJDHGP dictada en el marco del Expediente 21.209, 289478/24, Legajo 4/84122, el día 14 de agosto de 2026 se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad "Iaraitu SA", en los términos del artículo 236 de la Ley 19550, para el día 16 de septiembre de 2026 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, la que será presidida por un funcionario de esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas, en la sede central de este organismo -calle 48 N° 547, ciudad y partido de La Plata- a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones de la convocatoria fuera del plazo legal;
- 2) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio;
- 4) Consideración de la gestión y honorarios del directorio por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 5) Acción de remoción de todos los miembros titulares y suplentes del Directorio de la sociedad;
- 6) Designación de nuevas autoridades.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma, de conformidad con el artículo 238 de la Ley 19550, ante el área fiscalización societaria o al correo electrónico "Fiscalización Societaria" fiscalizacionsocietaria@mjus.gba.gob.ar.

Silvia Andrea Garcia, Directora Provincial de la Dirección Provincias de Personas Jurídicas, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Carlos O. Grüneisen, Abogado. Larranaga Pablo, Director/a Dirección Provincial de Personas Jurídicas Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ago. 27 v. sep. 2

ESTANCIAS GOLF CLUB SA**Asamblea Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club SA, titulares de acciones Clase B, C y D, a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el día 19/09/2026 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta Panamericana, Ramal Pilar, Km. 56,5), partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
- 2) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
- 3) Estado de situación de las negociaciones respecto al reclamo de deuda por la obras de asfalto correspondientes a Baca Castex y Avenida del Golf;
- 4) Consideración del estado y avance de las negociaciones con AEP respecto del Acuerdo Interconsorcial, incluyendo:
 - a) La situación actual del Acuerdo Interconsorcial. Análisis de la Resolución del directorio de AEP de fecha 26.06.2026. Medidas judiciales y administrativas a tomar, denuncia, impugnación judicial.
 - b) Estado avance de las negociaciones relativas a la elaboración y eventual aprobación de un nuevo Acuerdo

Interconsorcial, incluyendo sus términos, condiciones y alcances.

5) Consideración del Proyecto de Seguridad Electrónica y, en su caso, aprobación de la provisión de cuotas extraordinarias destinadas a atender las erogaciones correspondientes al Plan de Obras 2026 y al Proyecto de Seguridad Electrónica.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme a lo dispuesto por el artículo 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550. La presente convocatoria no se encuentra comprendida en el marco de lo establecido por el artículo 299 de la Ley 19.550.

Juan Petri, Presidente.

ago. 27 v. sep. 2

ADMINISTRADORA DEL PARQUE SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18/09/2026 en Club House, sito en calle Av. Hipólito Irigoyen 1335 de San Nicolás, pcia. de Buenos Aires, se fija para las 18:00 hs. la primera convocatoria y para las 19:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta.

2- Consideración de la Construcción de Cancha de Paddle dentro del predio del Barrio "Alma Verde". Su financiamiento.

3- Modificación del Reglamento Interno del Barrio "Alma Verde" para incorporar el capítulo correspondiente al uso y funcionamiento de la Cancha de Paddle.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.-

Ignacio Carreras, Presidente.

ago. 27 v. sep. 2

CASA KILLAMET SA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En ejercicio de las facultades legales y estatutarias que invoco, yo, Anush Oriana Picard, DNI N° 34.217.844, Vicepresidente en ejercicio de las funciones de Presidente de Casa Killamet SA, convocó a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de septiembre de 2026, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el local comercial sito en Avenida Bunge 1701, Pinamar, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día.

Se deja constancia de que, en la reunión de Directorio de fecha 18 de mayo de 2026, no pudo conformarse quórum suficiente para tratar la integración del órgano de administración, circunstancia que motiva la consideración de la situación institucional del Directorio y la regularización de su composición y funcionamiento.

Asimismo, se deja constancia de la necesidad de dar urgente tratamiento a la situación planteada, atento a que el Director Suplente Sr. Marcelo Alejandro Benítez, DNI N° 22.323.880, no ha asumido hasta la fecha la titularidad correspondiente, circunstancia que dificulta la integración regular del Directorio, el normal desenvolvimiento de la administración social y la adopción de decisiones necesarias para la operatoria ordinaria de la sociedad.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Ratificación del cambio de sede social a Avenida Bunge 1701, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

3. Consideración de la vacancia definitiva en el Directorio por el fallecimiento del Sr. Rodolfo Benjamín Killamet, DNI N° 8.372.142.

4. Consideración de la situación del Director Suplente Sr. Marcelo Alejandro Benítez, DNI N° 22.323.880, respecto de la eventual asunción de la titularidad y, en su caso, consideración de su remoción o de las medidas necesarias para la regular integración del Directorio.

5. Elección de un (1) Director Titular para completar el mandato vacante por fallecimiento.

6. Elección de un (1) Director Suplente, en caso de corresponder.

7. Ratificación de honorarios a los directores.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación para su registro en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración del acto. Las comunicaciones se recibirán en el local comercial sito en Avenida Bunge 1701, Pinamar, provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

Pinamar, 25 de agosto de 2026.

Anush Oriana Picard Vicepresidente en ejercicio de las funciones de Presidente. Casa Killamet SA.

ago. 27 v. sep. 2

CAPEBPBA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - CAPEBPBA convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 02 de octubre de 2026, a las 15:00 horas en la oficina sito en calle 1003 N° 573 del Parque Industrial ubicado sobre Ruta 5 KM 159,5 de la localidad de Chivilcoy (Bs. As.), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asociados para firmar el acta, juntamente con el Presidente y el Sr. Prosecretario. Esto último atento la vacancia por renuncia del Secretario a dicho cargo.

- 2) Elección de la totalidad de los cargos de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Consideración del Balance rectificativo del ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2022.
- 4) Consideración de la actualización de cuota social ordinaria.
- 5) Consideración de la fijación de cuota social extraordinaria.

Alejandra Díaz, Abogada.

ago. 28 v. sep. 1°

EL ARENAL DEL CARMEN SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 22 de septiembre de 2026, en la sede social sita en de Dardo Rocha 904, Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a las 10:30 horas en primera convocatoria, y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firma del acta.
- 2°) Causas de la convocatoria fuera de término para la presente.
- 3°) Consideración de los documentos citados por el art. 234, inc. 1 de la LGS: Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultado, Estado del flujo del Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Cuadros Complementarios del ejercicio económico finalizado el 31/12/2025.
- 4°) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025 y resolución sobre su destino, incluyendo, en su caso, la constitución de reservas, la distribución de utilidades y demás destinos legalmente admisibles, dejando expresa constancia de que toda decisión que pudiera encontrarse alcanzada por medidas cautelares judiciales vigentes será instrumentada con sujeción a dichas medidas y a las autorizaciones judiciales que, en su caso, correspondan.
- 5°) Tratamiento de la gestión del Directorio y su remuneración por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025.
- 6°) Designación de Directorio. Autorización para realizar la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- 7°) Consideración de retiros por las accionistas durante el ejercicio en curso, su imputación y régimen a futuro, con expresa consideración de las restricciones derivadas de las medidas cautelares mencionadas en el punto 4.
- 8°) Consideración de las medidas cautelares judiciales vigentes que afectan a las acciones provenientes del acervo hereditario y al inmueble rural de propiedad de la sociedad, y autorización al Directorio para realizar las gestiones judiciales y administrativas que resulten necesarias para su debido cumplimiento, así como para solicitar, cuando corresponda y en resguardo del interés social, su adecuación, levantamiento o la autorización judicial necesaria para la ejecución de las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del art. 238 Ley 19.550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19.550.

María del Pilar Canepa, Presidente, DNI 25.495.170.

ago. 28 v. sep. 3

SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLÓN

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Comunicamos a usted que la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Colón Buenos Aires ha resuelto llamar Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre del año 2026 a las 21:30 horas, en nuestra sede social de calle 18 entre 51 y 52 número 878 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Lectura del acta de la asamblea anterior.

Segundo: Lectura de la memoria y aprobación del balance, estado general del activo y pasivo, cuadro demostrativo de la cuenta de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio número 67 que finalizó el 30 de junio del 2026.

Tercero: Elección de un vicepresidente, un prosecretario, un protesorero y un vocal titular en reemplazo respectivamente de los señores: Ruben Codina, Walter Alvarez, Miguel Angel Pascual y Norberto Priano, todos por dos años y terminación de mandato. Elección de tres vocales suplentes y dos revisores de cuenta en reemplazo respectivamente de los señores: Sergio Barroso, Pablo Romero, Federico Romano, Estela Yercovich y Griselda Salmons, todos por un año y terminación de mandato.

Cuarto: Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.

Nota: Artículo 7 de los estatutos de la sociedad: Las asambleas requerirán para ser legalmente constituidas la mitad más uno de los socios. En caso de no haber número una hora después de fijada se constituirá con el número de socios presentes siempre que representen un número mayor o igual al de los miembros de la comisión directiva.

Fdo. Gustavo Alejandro Romero, Presidente. Fdo. Juan Pablo Picapietra, Secretario.

ago. 31 v. sep. 4

5 DE SEPTIEMBRE SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre SA a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 28 de septiembre de 2026 a las 10:30 horas y en segunda convocatoria a las 11:30 horas, en la sede social calle 47 N° 337 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, según el artículo décimo tercero del Estatuto Social, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.
- 2) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2026.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros de este.
- 4) Análisis de los resultados que arroja el Balance.

Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS. La sociedad no está incluida en el art. 299 de la LGS.

José Oscar Ercole, Presidente.

ago. 31 v. sep. 4

SEMAPORT BAHÍA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social calle E. Pilling s/n, Ing. White, ptdo. de B. Blanca, Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2- Consideración de la documentación prevista en el art. 234 incl. Ley 19.550 del ejercicio N° 30 cerrado el 30/6/2026.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Remuneración del Directorio y Síndico.
- 5- Destino del resultado del ejercicio.
- 6- Elección de Directores titulares y suplentes por un período de dos años.
- 7- Elección de síndico titular y suplente por un período de dos años.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Binsou Salvador.

ago. 31 v. sep. 4

EL DÍA SAICYF

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de El Día SAICYF a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 16/09/2026, a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, en la calle 5 N° 619 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA: Asamblea General Ordinaria

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Renovación total del Directorio: Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de sus miembros por vencimiento de mandatos.
- 3) Elección de Síndico titular y suplente, o consideración de la prescindencia de la Sindicatura, según resulte de lo que se resuelva en el punto 6 del presente orden del día.

Asamblea General Extraordinaria:

- 4) Reforma del artículo 7 del Estatuto Social.
- 5) Incorporación de los artículos 9 bis y 9 ter. al Estatuto Social, relativos a la celebración de asambleas y reuniones de Directorio a distancia.
- 6) Reforma del artículo 12 del Estatuto Social.
- 7) Autorizaciones.

Nota 1: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley N° 19.550, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, en la sede social, en el horario de atención al público.

Raúl E. Kraiselburd, Presidente.

ago. 31 v. sep. 4

TRANSPORTES GENERAL RODRÍGUEZ SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Transportes General Rodríguez SA para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30/9/2026 a las 17 hs. en primera y 18 hs. en segunda convocatoria en la sede social de Av. Brasil 444 de Tandil, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de los plazos legales;
- 3) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 44, cerrado el 31/12/2025;
- 4) Consideración del resultado correspondiente al Ejercicio Económico indicado y su destino;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia (Artículos 275 y 298 de la Ley 19.550) correspondientes al Ejercicio Económico N° 44, cerrado el 31/12/2025;
- 6) Consideración de la remuneración del Directorio y miembros del Consejo de Vigilancia, correspondientes al ejercicio indicado;

- 7) Determinación del número de Directores y designación de los mismos;
8) Determinación del órgano de fiscalización, determinación del número de titulares y suplentes;
9) Autorizaciones. Tandil, 28 de agosto de 2026.
Ruben Oscar Segura - Presidente del Directorio. Gabriel Guillón, Abogado.

ago. 31 v. sep. 4

PROESCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de septiembre de 2026 a las 17 hs. en primera convocatoria, y a las 18 hs. en segunda, en las oficinas de calle 13 N° 857, piso 7mo. Of. 71 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2. Convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
4. Consideración de la Gestión del Directorio.
5. Distribución de dividendos
6. Remuneración del Directorio.

Sociedad no contemplada en el art. 299.

Patricia Azcárate, Presidente, DNI 13.423.334.

sep. 1° v. sep. 7

AEROMAPA SA

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Aeromapa SA, en primera y segunda convocatoria, para el día 25 de septiembre de 2026, a las 9:00 y 10:00 horas respectivamente, en la sede social sita en la calle 62 N° 318, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Lectura y consideración del Balance General, Memoria, Estado de Resultados sus Anexos y Notas por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 4) Destino del Resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025.
- 5) Remuneración del Directorio.

Se encuentra a su disposición en la sede social y en los horarios de atención de 10 hs. a 15 hs. copia de los estados contables a tratar y documentación respaldatoria.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC.

Luis Alberto Matula, Presidente.

sep. 1° v. sep. 7

SOCIEDADES

METALÚRGICA AGRECAM LOBOS SRL

POR 1 DÍA - Sociedad de Responsabilidad Limitada. Constitución de sociedad por instrumento privado de fecha 02/04/25, con firma certificada el 24/04/25, con sede social sita en calle Arévalo n° 1.144 de Lobos, partido de Lobos, Bs. As., ampliatoriamente informa que: 1) Se ha modificado el art n°3, mediante acta complementaria, de fecha 18/07/25, y firmas certificadas el día 20/07/26, quedando redactado de la siguiente manera: Produccion: Fundición de metales no ferrosos. Forjado, prensado, estampado y laminado de metales Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general. Constructora: Construcción de todo tipo de obras, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura 2) Sede Social: Arévalo N° 1.144 Lobos, partido de Lobos, PBA. 3) Órgano de fiscalización: Estará a cargo de los mismos socios, quienes tendrán derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores informes que estimen. Contador Público, autorizado mediante poder especial conferido en cláusula XVII del instrumento del 02/04/2025. Adrian R. Bráncoli, DNI 26.448.386.

EXPORTADORA DEL LITORAL SA

POR 1 DÍA - En AGO N° 36 (14/5/25) el Directorio: Pte Rafael Augusto Gomila; D.S. Victoria Gomila. Esc. Araceli Lucía Bicaín. Reg.1.

ESTÉTICA MERCEDES BROWN SRL

POR 1 DÍA - 1) María de las Mercedes Brown, argentina, 12/2/81, DNI 28737090, casada, médica, Alsina 447, localidad y

partido San Isidro, provincia Buenos Aires y Diego Cappagli, argentino, 7/11/75, DNI 25020516, casado, Arquitecto, Santa Catalina 3215 2 DL, localidad y partido San Fernando, provincia Buenos Aires. 2) Escritura 971 del 19/8/26. 3) Estética Mercedes Brown SRL. 4) Blanco Encalada 170, localidad y partido San Isidro, provincia Aires. 5) instalar centros de estética y spa para prestar los servicios de cuidado corporal y facial, pudiendo para ello comprar, vender, distribuir y comercializar por mayor y/o menor artículos de cosmética como así también todo tipo de aparatología para tratamientos de estética de todo el cuerpo y rostro, debidamente aprobados por la autoridad correspondiente, incluyendo su importación y exportación, la concesión y/o exportación de las licencias, marcas y patentes que los protegen. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente, pudiendo instalar consultorios a tales efectos. 6) 99 años. 7) \$100.000.000. 8) Dirección, Administración y representación: uno o más gerentes socios o no. Gerentes: María de las Mercedes Brown y Diego Cappagli, 99 años 9) Fiscalización: por los socios. 10) 31/8. Marcela Nardi, Contadora.

BLUE NORTE DE TIGRE SRL

POR 1 DÍA - Constitución. Por Inst. privado del 20/8/2026. Nenghua Wang, nac. china, nac. 21/5/1980, DNI 95.580.032, CUIT 27-95580032-5, casada en 1eras. nupcias con Huahong Lin, comerciante, dom. Av. Dardo Rocha 786, loc. y partido de Tigre, pcia. de Bs. As. y Hui Guo, nac. china, nac. 24/11/1975, DNI 94.068.931, CUIT 20-94068931-8, casado 1eras. nupcias con Huazhen Lin, comerciante, dom. Av. Cazón 176, loc. y partido de Tigre, pcia. de Bs. As.; 2) Blue Norte de Tigre SRL; 3) Avenida Dardo Rocha 786, localidad y partido de Tigre, pcia. de Bs. As.; 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Instalación, explotación y administración de supermercados; comercialización al por mayor y menor, consignación, depósito, logística, distribución, importación y exportación, de todo tipo de productos y sustancias alimenticios de consumo humano y animal, productos cárnicos y derivados, bebidas con y sin alcohol, golosinas, frutas, verduras, hortalizas y productos de panadería, incluyendo también artículos de primera necesidad y para el hogar, colchones, electrodomésticos, vestimenta, bazar, menaje, blanco y mantelería, perfumería, artículos de librería y/o toda otra actividad y/o producto afín que se relacione con el giro del negocio de supermercados. Podrá también actuar como corredor, comisionista, representante de fabricantes o titulares de marcas de estos productos, así como establecer agencias o sucursales, otorgar franquicias o representaciones, explotar marcas comerciales propias o ajenas de los artículos del rubro comercial indicado. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Se excluyen expresamente las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes; 5) 99 años; 6) El capital social se fija en la suma de \$2.000.000 (Dos Millones De Pesos), dividido en Veinte Mil cuotas de Cien Pesos VN c/u. Cada cuota da derecho a un voto; 7) Adm. y rep.: de 1 o más miembros, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta; 8) Fiscalización: a cargo de los Socios; 9) Cierre Ejercicio: 31/7 de c/año; 10) Gerente: Nenghua Wang. Constituye domicilio especial en Avenida Dardo Rocha 786, localidad y partido de Tigre, pcia. de Bs. As. Cdora. María Elin Giordano.

FERSA MADERAS SRL

POR 1 DÍA - Acta de reunión 39 del 6/6/2025, Renuncia al cargo de Socio Gerente: Oscar Eduardo Fernandez. Abogada, Gladys Noemi Belvedere.

INDUSTRIAS ORENSE SRL

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 30/6/2026 se resolvió cambiar el domicilio de la sede social de Alem N° 743 ciudad y partido de Luján, Buenos Aires a Francia N° 1639 ciudad y partido de Luján Buenos Aires. Ana Clara Cozzolino, CP.

COMPAÑÍA AGROALIMENTARIA DE LUJÁN SRL

POR 1 DÍA - 1) Francisco Kise, DNI 32.640.049, 39 años, casado, argentino, ingeniero en alimentos, domicilio Avenida España 922 ciudad partido Lujan Buenos Aires; Oscar Aldo Kise, DNI 12.904.431, 67 años, divorciado, argentino, ingeniero agrónomo, domicilio Güemes 1109 ciudad partido Lujan, Buenos Aires; Fernando Javier Gusmerini, DNI 13.306.857, 68 años, casado, argentino, productor agropecuario, domicilio Flandes 430 Jauregui partido Luján, Buenos Aires y Sergio Oscar Cervera, DNI 20.653.980, 57 años, casado, argentino, productor agropecuario, domicilio Estancia La Esmeralda, Cuartel 2°, Los Cardales, partido Exaltación de la Cruz, Buenos Aires. 2) 20/8/2026. 3) Compañía Agroalimentaria de Luján SRL. 4) Avenida España 922 ciudad y partido Luján Buenos Aires. 5) Importación, exportación de cosas muebles conforme nomenclador aduanero. Producción, fabricación, compra, venta, por mayor o menor de todo tipo de alimentos para consumo humano y animal. 6) 99 años 7) 150000000. 8) 1 o más gerentes Francisco Kise, por 99 años art. 55 Ley 19.550 9) Gerente. 10) 31/10 Mariángel Susana Spolita, CP.

GRUPO TEHUASI SRL

POR 1 DÍA - Por inst. privado de fecha 27/3/2026 y acta de reunión de socios del 27/3/2026 se resolvieron los siguientes actos: 1) Cesión de cuotas: Carlos Alberto Martínez, argentino, nacido 5/5/1950, DNI 8.371.606, CUIT 20-08371606-2, casado, empresario, con domicilio en Linstow N° 1360, Tandil, cede a los Sres. Ignacio Eduardo Soto, argentino, nacido el 21/5/1997, DNI 40.256.161, CUIT 20-40256161-1, soltero, comerciante, con domicilio en Linstow N° 1360, Tandil; y Norberto Francisco Soto, argentino, nacido el 10/7/1994, DNI 38.244.538, CUIT 20-38244538-5, soltero, comerciante, con domicilio en Linstow N° 1360, Tandil, la totalidad de sus cuotas sociales, en partes iguales. Los socios aprobaron por unanimidad la cesión de cuotas referida. Atento a las cesiones, quedan como titulares de la entidad: Alicia Inés Jakob,

10.000 cuotas sociales de \$10 cada una, o sea la suma de \$100.000. Ignacio Eduardo Soto, 5.000 cuotas sociales de \$10 cada una, o sea la suma de \$50.000 y Norberto Francisco Soto, 5.000 cuotas sociales de \$10 cada una, o sea la suma de \$50.000. 2) Renuncia al cargo de gerente: Carlos Alberto Martínez renuncia a su cargo de gerente. Esta es aceptada por unanimidad, aprobándose la actuación del gerente saliente. Dra. Karen Daiana Aguerregoyhen, Abogada, T°X F°59 CAA.

MARDELGUNS SRL

POR 1 DÍA - Nicolás Alejandro Bovo, arg., nac. 16/5/1997, DNI 40.229.427, CUIT 20-40229427-3, comerciante, soltero, domic. Del Buen Orden 524, Mar de Cobo, partido de Mar Chiquita; Santiago Gastón Patrucco, arg., nac. 28/9/1996, DNI 39.966.404, CUIT 20-39966404-8, comerciante, soltero, domic. Don Bosco 178, MdP; y Santiago Nicolás Paz, arg., nac. 7/2/1998, DNI 41.078.373, CUIT 20-41078373-9, comerciante, soltero, domic. Olazabal 2464, MdP. Esc. Pública 25/8/2026. Mardelguns SRL. Domic. Don Bosco 178, Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Armas y municiones: Compra, venta mayorista y minorista, distribución, representación, consignación, comisión, importación y exportación de armas de uso civil, armas de uso civil condicional, municiones, cartuchos, pólvoras, fulminantes y materiales de usos especiales, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las autorizaciones, licencias y habilitaciones que correspondan. B) Accesorios y equipamiento: Compra, venta mayorista y minorista, fabricación, distribución, representación, consignación, comisión, importación y exportación de ópticas, miras, visores. C) Caza, tiro, pesca y camping: Compra, venta mayorista y minorista, fabricación, distribución, representación, consignación, comisión, importación y exportación de artículos, equipos y accesorios destinados a la práctica de caza, tiro deportivo, pesca, camping y supervivencia. D) Indumentaria y protección: Compra, venta mayorista y minorista, distribución, representación, consignación, comisión, importación y exportación de indumentaria táctica y outdoor, calzado. E) Capacitación y eventos: Organización y realización de cursos, capacitaciones, jornadas y encuentros vinculados con el tiro deportivo. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. F) Viajes de tiro y Actividades recreativas: Organización, coordinación y comercialización de viajes, excursiones y actividades recreativas vinculadas con la caza, el tiro deportivo, la pesca, el camping. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Gestión administrativa: Prestación de servicios de gestión y asesoramiento administrativo para la tramitación de certificados de legítimo usuario (CLU), tenencias, adquisiciones, transferencias, registraciones y demás trámites relacionados con armas y materiales controlados, ante los organismos y autoridades competentes, sin ejercer funciones reservadas a éstos. H) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro. Duración: 99 años, Capital Social: \$60.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Santiago Gastón Patrucco. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: último día de febrero de cada año. CPN Ignacio Pereda.

DISTRIBUIDORA CAPITÁN POP SA

POR 1 DÍA - Por acta de asambleas del 28 de agosto de 2025, se designó como Presidente a la Sra Ferrari Jorgelina Emilia DNI 28.729.439 y como Director Suplente al Sr. Faciglione Ferrari Geronimo DNI 41.669.246. Presidente, Ferrari Jorgelina Emilia.

SERVICIOS C.Q. ULTRAVISION SA

POR 1 DÍA - 1) 11/8/2026. 03) Presidente: Gustavo Javier Russo y Director Suplente: Laura Gabriela Losada. 3) Av. De los Lagos s/n Barrio Costa Belén de Escobar, ciudad y partido de Escobar, PBA. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

EMPRENDIMIENTOS CMNV SA

POR 1 DÍA - Acta de Directorio N° 55 del 21/8/2023 y Acta de Accionistas N° 16 del 21/8/2023, Art. 60: Presidente: Anibal Marcelo Vera DNI 17.903.427, Director Suplente: Francine Nana Vera Rondan DNI 40.375.626, por 3 años. Abogada, Gladys N. Belvedere.

LANXESS SA

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 08.07.2026 se resolvió aumentar el capital social a la suma de \$15.587.076.445, sin reforma del estatuto. Melisa Kristoff, autorizada por Asamblea General Ordinaria del 08.07.2026.

ESEM SA

POR 1 DÍA - Por acuerdo unánime del Directorio, en reunión de fecha 20 de agosto de 2026, se resolvió fijar y regularizar el domicilio que actualmente tiene establecido la sociedad ESEM SA (CUIT 30649544316) ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires. La nueva sede social se encuentra ubicada en calle Islas Orcadas N°

3650, de la localidad de Ingeniero White, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Esta resolución quedó asentada mediante Acta de Directorio N° 121 de fecha 20 de agosto de 2026, firmando al pie de conformidad los miembros integrantes del Directorio, Presidente Andrés Castagnola, Vicepresidente Andrés Flavio Oreste Kocsis y Director Hugo Fernando Mallimacci. Andres Castagnola.

INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES BAHIENSES SA

POR 1 DÍA - Art. 60°.- Legajo N° 193.530. Por AGO N° 26 del 01/04/2026. Renueva Directorio: Presidente: Guillermo Piangatelli, argentino, DNI 17.511.468, CUIT 20-17511468-9; dom real Guido Spano 152 B. Blanca; Director Titular: Angelo Piangatelli Ivani, argentino, DNI 39.483.160, CUIT 20-39483160-4, dom real Ing. Luigi N° 623 B. Blanca; Director Titular: Jorge Emiliano Ramos, argentino, DNI 34.623.810, CUIT 20-34623810-1, dom real Zelarrayán 679 5° "a" B. Blanca, Directora Suplente: María Belén Ivani, argentina, DNI 17.673.598, CUIT 27-17673598-4; dom. real Guido Spano N° 152 B. Blanca. Todos constituyen dom. especial art. 256 LSC en sus domicilios reales consignados ut supra de la ciudad y partido de Bahía Blanca. La Aceptación y distribución de los cargos de los directores electos constan en el Acta de Directorio N° 38 del 10/04/2026.- Profesional autorizado: Dr. Tomás Marzullo.

CHATOFLA SRL

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 04/08/2026. Socios: Avril Oriana Martin, argentina, DNI 47639183, CUIT 27-47639183-6, nacida 05/11/2006, comerciante, dom. Santa Maria de Oro 3655, MDP, soltera, y barbara tamara vera, argentina, DNI 40797631, CUIT 27-40797631-8, nacida 18/11/1991, comerciante, dom. Crucero General Belgrano 835, Río Grande, soltera, sede: Santa Maria de Oro 3655, Mar del Plata, General Pueyrredon, Bs. As. Capital \$1.000.000. Duración: 99 años. Objeto: Producción y comercialización de productos alimenticios y de limpieza, venta minorista y mayorista, canales físicos y digitales. Gerente: Avril Oriana Martin por toda la duración de la sociedad. Fiscalización segun art. 55 LSC. Ejercicio finaliza 31/07. Juan Manuel Sasso, Contador Público, Apoderado en Instrumento Privado del 04/08/2026.

FLANIAK SA

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 31-7-26 elige Directorio: Presidente: Emmanuel Ángel Jauregui; Director suplente: Santiago Dellape. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

CORRALÓN MAURICIO CASASOLA, LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Directorio: (art. 60 de la Ley 19.550) Electo en Asamblea Ordinaria Unánime del 30 de abril de 2026 y distribución de cargos por tres ejercicios: Presidente: Mauricio Casasola (CUIT 20-20946087-5); Directora Suplente: Fiorella Casasola (CUIL 27-41455856-4). Domicilio: Avda. de Circunvalación s/n, entre calle 105 bis y paseo 106, Villa Gesell, pcia. de Bs. As. Eduardo Lorenzo Díaz de Astarloa, Autorizado.

PRINGLES ARMERÍA SA

POR 1 DÍA - Por instr. Publ. N° 102 del 7/8/26 ante Dominique Bernard Aramburu; Carlos Daniel Barragán, nac. 5/7/78, comerciante, DNI 26.569.041, y Evangelina Haydee Carnevali, nac. 28/1/83, abogada, DNI 29.936.522. Ambos Argentinos, Cónyuges, Dom. Stegman 368, localidad y partido de Coronel Pringles, constituyen "Pringles Armería SA" Dom. Soc.: Dorrego 1078, localidad y partido de Coronel Pringles, PBA; Capital: \$35.000.000 (1.000 acc de \$35.000 c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Armería: Compra, venta, importación, exportación, distribución, fabricación, reparación y comercialización de armas, municiones, materiales controlados, sus partes, piezas, accesorios y demás artículos vinculados con la actividad de armería y tiro deportivo; prestación de servicios técnicos, organización de capacitaciones y eventos y explotación de polígonos habilitados. Las actividades vinculadas con armas, municiones y materiales controlados se realizarán exclusivamente con las autorizaciones, inscripciones y habilitaciones exigidas por la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) y demás autoridades competentes. Caza, Pesca, Camping y Actividades al aire libre: Compra, venta, importación, exportación y comercialización de artículos, equipos, accesorios, indumentaria e insumos destinados a la caza legalmente permitida, pesca, camping, supervivencia, excursionismo, trekking, montañismo y demás actividades deportivas, recreativas y al aire libre; organización de cursos, capacitaciones, eventos y actividades vinculadas. Impto e Expo: Todo tipo de bien relac objeto. Trans.: transp cargas. Distribuc.: de mat de construc y afines objeto. Mandat.: Mandato, comision y consignac. Construct.: Construcc. y refacc. edificios. Inmo: Adq, venta, arrendam inmuebles. Fideicom.: contr. fideicomisos. Agropec.: Explot. Establec. rurales ganader, agrícola, criadero. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product y merc. relac objeto. Alquiler. Industr.: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec y construcc. Financ.: Aportes a soc y/o pers. título, accion, bonos y papel de crédito en gral, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac pública o privada, munic., pcial. o nacion. Administr Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl; dur 3 ejer. Repres Leg.: Presidente: Carlos Daniel Barragán; Dir. Supl. Evangelina Haydee Carnevali. Fisc. art. 55 LGS. Cierre ejercicio 30/6 c/año. Fdo: Dr. Llanos Etcheverry Agustín, T°LXXIII F°189 CALP.

ASTRO NORTE SRL

POR 1 DÍA - Constitución. Por Inst. privado del 20/8/2026. Xiujian Yan, nac. china, nac. 10/05/1989, DNI 95.852.142, CUIT 20-95852142-2, casado 1eras nupcias con Yan Lin, comerciante, dom. Miller 3547, CABA y Jibao Chen, nac. china, nac. 17/06/1990, DNI 95.755.875, CUIT 20-95755875-6, casado 1eras nupcias con Fang Lin, comerciante, dom. Miller 3547, CABA 2) Astro Norte SRL; 3) Luis Pereyra 1744, localidad y partido de Tigre, Pcia de Bs As.; 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Instalación, explotación y administración de supermercados; comercialización al por mayor y menor,

consignación, depósito, logística, distribución, importación y exportación, de todo tipo de productos y sustancias alimenticios de consumo humano y animal, productos cárnicos y derivados, bebidas con y sin alcohol, golosinas, frutas, verduras, hortalizas y productos de panadería, incluyendo también artículos de primera necesidad y para el hogar, colchones, electrodomésticos, vestimenta, bazar, menaje, blanco y mantelería, perfumería, artículos de librería y/o toda otra actividad y/o producto afín que se relacione con el giro del negocio de supermercados. Podrá también actuar como corredor, comisionista, representante de fabricantes o titulares de marcas de estos productos, así como establecer agencias o sucursales, otorgar franquicias o representaciones, explotar marcas comerciales propias o ajenas de los artículos del rubro comercial indicado. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Se excluyen expresamente las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes-; 5) 99 años; 6) El capital social se fija en la suma de \$2.000.000 (Dos Millones de Pesos), dividido en Veinte Mil cuotas de Cien Pesos VN c/u. Cada cuota da derecho a un voto; 7) Adm y rep: de 1 o más miembros, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta; 8) Fiscalización: a cargo de los Socios; 9) Cierre Ejercicio: 31/7 de c/año; 10) Gerente: Xiujian Yan. Constituye domicilio especial en Luis Pereyra 1744, localidad y partido de Tigre, Pcia. de Bs. As. Cdora. María Elin Giordano, Contadora Pública, CPCEPBA, T° 131 F° 215, CUIT 27-29319894-8 L.33997/1

CENTRO BRIN SRL

POR 1 DÍA - Constitución. Escritura 251 del 24/8/26 pasada ante escribana Catalina Malara titular Registro 4 Lanús. Socios Daniela Lucía Alonso, arg, nac 29/9/ 1990, soltera, DNI 35.337.856, CUIT 27-35337856-8, médica, dom. Cangallo 661, loc.. y pdo. Avellaneda, PBA; Darío Nahuel Riquelme, arg, nac 9/5/1990, soltero, DNI 35.214.066, CUIT 20-35214066-0, médico, dom. Oncativo 2062 de la loc. y partido de Lanús, PBA; Ana Luisa Cepeda Navarro, venezolana, nac 27/8/1982, soltera, DNI 95.960.635, CUIT 27-95960635-3, médica, dom. Baldomero Fernández Moreno 1630, piso 5, departamento A, CABA; y cónyuges en 1° nupcias Maximiliano Santarelli, arg, nac el 24/9/1987, DNI 32.918.275, CUIT 20-32918275-5, médico, y María Belén Tenuta, arg, nac 19/6/1988, DNI 33.853.104, CUIT 23-33853104-4, médica, ambos dom. Castro Barros 451, loc. de Banfield, Pdo Lomas de Zamora, PBA. Denominación: Centro Brin SRL Capital: \$10.000.000. Objeto La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la instalación, organización, administración, explotación y gerenciamiento de centros médicos, policlínicos, consultorios y establecimientos destinados a la atención, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud humana. A tal fin la sociedad podrá: a) Organizar y prestar servicios médicos y paramédicos, comprendiendo consultas, prácticas, estudios, procedimientos, diagnósticos, tratamientos, rehabilitación, prevención y promoción de la salud, en las distintas especialidades médicas y demás disciplinas vinculadas con la salud; b) Instalar, administrar y explotar consultorios y espacios destinados al ejercicio de actividades profesionales vinculadas con la salud, pudiendo ceder, loc.ar o conceder el uso de los mismos a médicos, profesionales y prestadores de servicios de salud, así como proporcionar servicios de infraestructura, recepción, asignación de turnos, administración, facturación y demás servicios complementarios vinculados con el funcionamiento de dichos espacios; c) Contratar médicos, profesionales, técnicos, auxiliares y demás personal necesario para el desarrollo de las actividades sociales, así como celebrar convenios con profesionales de la salud, centros asistenciales, laboratorios, centros de diagnóstico y demás prestadores relacionados con la actividad; d) Organizar y prestar servicios y prácticas de diagnóstico, prevención y tratamiento de la salud, incluyendo, entre otros, diagnóstico por imágenes, laboratorio, estudios cardiológicos, estudios funcionales, ecografías y demás prácticas médicas y paramédicas, directamente o mediante la contratación de terceros; e) Celebrar convenios y contratos con obras sociales, entidades de medicina prepaga, mutuales, compañías y entidades aseguradoras, aseguradoras de riesgos del trabajo, empresas, organismos públicos y privados y demás entidades financiadoras o prestadoras del sistema de salud, para la prestación, organización, administración y facturación de servicios y prestaciones médicas y paramédicas, así como contratar directamente con personas humanas usuarias de los servicios de la sociedad bajo las distintas modalidades de prestación y contratación previstas en el presente objeto; f) Prestar y organizar servicios de medicina laboral y salud ocupacional, incluyendo exámenes preocupacionales y periódicos, evaluaciones de aptitud, controles médicos y demás prestaciones vinculadas con la medicina del trabajo, así como celebrar convenios con empleadores, aseguradoras de riesgos del trabajo y demás entidades relacionadas; g) Prestar servicios de asesoramiento, consultoría, auditoría, evaluación, planificación, administración y gerenciamiento de establecimientos, centros, servicios y sistemas de atención de la salud, propios o de terceros, así como organizar y administrar planes, programas y modalidades de prestación de servicios de salud; h) Desarrollar actividades de investigación, estudios y proyectos científicos vinculados con las ciencias médicas y de la salud, pudiendo celebrar convenios con universidades, instituciones académicas, científicas, centros de investigación y organismos públicos o privados; i) Desarrollar, implementar y administrar sistemas, plataformas y herramientas tecnológicas destinadas a la gestión y prestación de servicios médicos y de salud, incluyendo sistemas de turnos, gestión administrativa, atención a distancia, telemedicina y telesalud; j) Adquirir, administrar, loc.ar, subloc.ar, construir, remodelar y disponer de inmuebles, oficinas, consultorios y establecimientos destinados al desarrollo de las actividades sociales. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender, y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las expresamente excluidas por la Ley de Entidades Financieras. Sede social: Ministro Brin número 2806, de la localidad de Lanús, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Administración: gerencia a cargo de uno o más gerentes socios o no por duración de la sociedad, representan en forma indistinta. Plazo: 99 años desde inscripción. Cierre ejercicio: 31/5. Socio gerente: Darío Nahuel Riquelme fija domicilio especial en sede social. Fiscalización: art. 55 Ley 19.550. Catalina Malara, Escribana.

CORTILE DELLE API SRL

POR 1 DÍA - Mercedes Aquino, arg., nac. 30/09/1964, DNI: 16.933.746, CUIT 27-16933746-8, comerciante, divorciada,

domic. Gaboto 3799, MdP; y Karen Lucia Ferrari, arg., nac. 10/10/1995, DNI 38.831.695, CUIT 27-38831695-6, administrativa, soltera, domic. Gaboto 3799, MdP. Esc. Pública 25/08/2026. Cortile Delle Api SRL. Domic. Catamarca 2076 piso 1° Oficina "E", Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Comerciales: Comercialización y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, miñón, felipe, felipon y pan de fonda. B) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de panaderías, confiterías, cafeterías, bares, restaurantes, parrillas, heladerías, pubs, cafés concert, pizzería, casas de pastas. C) Franquicias: Contratar franquicias ya sea como franquiciante o franquiciado dentro del área gastronómica y comercialización de negocios llave en mano. D) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. E) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias. F) Marketing - Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. G) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, sublocación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. H) Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia comercial y técnica, a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización de empresas. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. I) Agrícola-ganadera - frutihortícola: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. J) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. K) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. L) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. M) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 15.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Mercedes Aquino. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. CPN Ignacio Pereda.

FIBRENZAG HOLDING SA

POR 1 DÍA - 1) Mariano Facundo Faure, argentino, 10/04/1979, DNI 27.241.064, soltero, Tucumán 1464 localidad y partido Merlo, Bs. As., comerciante CUIT 20-27241064-0; Analía Domínguez, argentina, 19/08/1980, DNI 28.027.919, soltera, Tucumán 1464 localidad y partido Merlo, Bs. As., comerciante CUIT 27-28027919-1; Pablo Gastón Plitman, argentino, 20/11/1979, DNI: 27.724.231, divorciado, Aristóbulo del Valle 2232 localidad y partido Merlo, Bs. As., comerciante CUIT: 20-27724231-2, Matías Nicolás Spinelli, argentino, 05/04/1983, DNI 30.131.489, casado, Domingo Faustino Sarmiento 542 localidad y partido Merlo, Bs. As., comerciante CUIT 20-30131489-3 2) E.P. 533 10/08/2026. 3) Fibrenzag Holding SA 4) Domingo Faustino Sarmiento 542, localidad y partido Merlo, Buenos Aires. 5) Compra, venta, por mayor y menor, importación, exportación, distribución y comercialización de repuestos, autopartes, accesorios, neumáticos, aceites, aditivos, fluidos, lubricantes, grasas y combustibles derivados del petróleo para automotores, motocicletas, maquinaria agrícola, vial e industrial. Explotación de estaciones de servicios mediante la comercialización y distribución de productos, combustibles para automotores o de uso industrial, lubricantes, grasas, derivados del petróleo, aditivos, neumáticos, acumuladores, anexos para el automotor y productos de comercialización en estaciones de servicios. Venta de combustibles líquidos y gaseosos, gas natural comprimido, gas licuado de petróleo automotor, lubricantes, repuestos de automotores y reparaciones, mini shops. Transporte terrestre de combustibles, lubricantes y derivados del petróleo. Servicios de lavado y engrase del automotor. Locataria de servicios destinados a centro integral de servicios para automotores. Exportación e importación de los productos mencionados, máquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. La prestación de servicios de instalación, mantenimiento, reparación y asesoramiento técnico. El almacenamiento, fraccionamiento, empaque y distribución de los productos mencionados. 6) 99 años 7) \$40.000.000.- 40.000 acciones de VN \$1000 c/u. 8) Presidente Mariano Facundo Faure, Vicepresidente Analía Domínguez, Director Titular Pablo Gastón Plitman y Director Suplente Matías Nicolás Spinelli. Art. 55: por tres ejercicios 1 a 5 titulares, 1 a 5 sup. 9) Presidente 10) Los Accionistas 11) 31/12 Laura Duó CP. CPCEPBA Leg. 21366/7 T°83 F° 156.

PRISMA ANALÍTICA SA

POR 1 DÍA - Por AGO N° 24 de fecha 15/5/2026 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Patapovas Pablo Alejandro, DNI 17.610.440, CUIT 20-17610440-7, domicilio Craviotto N° 2950, Quilmes Oeste, Partido de Quilmes, Buenos Aires; y Director Suplente: Gimenez Cecilia Alejandra, DNI 18.160.434, CUIT 23-18160434-4, domicilio Craviotto N° 2950, Quilmes Oeste, Partido de Quilmes, Buenos Aires. Por 3 ejercicios. Autorizado Escrib. Pamela Carla Grando Wehbe.

TIERRAS BAJAS ARECO SRL

POR 1 DÍA - Constituida por escritura N° 157 del 18/08/2026, Reg. 6, por los siguientes socios: Francisco Mackintosh, argentino, casado, 08/02/1973, DNI 23.205.412, CUIT/CUIL 20-23205412-4; empresario, domiciliado en Fite N° 812 de la localidad de y partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires; Diego Martin Medina, argentino, divorciado, 15/12/1977, DNI 26.365.859, CUIT/CUIL 20-26365859-1, técnico ganadero, domiciliado en Alsina N° 878 de la localidad de y partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires; y Diego Roberto De Prinzio, argentino, soltero, nacido el 17/06/1995, DNI 38.935.104, CUIT/CUIL 20-38935104-1, electricista, domiciliado en Marconatto N° 924 de la localidad de y partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires. Duración 100 años a partir de la escritura de constitución; - Capital \$30.000.000. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) Agropecuarias y avícolas: Explotación de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, avícolas y forestales. Cría, recría, engorde, invernada, pastoreo, capitalización y cruce de hacienda ovina y bovina. Desarrollo y explotación de cabañas de reproductores puros de pedigree y puros por cruce, con especial enfoque en genética ovina. Producción avícola integral, incluyendo la cría de aves de postura, producción y recolección de huevos bajo sistemas pastoriles, extensivos o intensivos. Explotación de lanas, cerdas, cueros y fibras animales. B) Comerciales: Compra, venta, permuta, consignación, acopio, distribución, fraccionamiento y comercialización al por mayor y al por menor de animales en pie, genética animal (semen y embriones), productos avícolas (huevos y derivados), lanas, fibras, carnes, achuras, embutidos y todo tipo de subproductos y derivados agropecuarios. Intermediación comercial y trading de hacienda con destino a invernada o a faena en frigoríficos. C) Industriales y agroindustriales: Elaboración, transformación, manufactura, procesamiento, envasado y empaque de productos alimenticios aptos para el consumo humano y animal. Instalación y explotación de plantas agroindustriales, cámaras frigoríficas y despostaderos para el procesamiento de carnes y sus derivados. Lavado, descordado, peinado, hilado y procesamiento industrial de lanas y fibras naturales. D) Mandatos y servicios: Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, agencias y mandatos relacionados con el objeto social. Prestación de servicios de asesoramiento y administración de establecimientos agropecuarios e industriales de terceros. E) Importación y exportación: Importación de insumos, materias primas, productos terminados, maquinaria, tecnología, vehículos y genética necesarios para el desarrollo de las actividades descriptas. Exportación de animales en pie, lanas, fibras naturales, carnes ovina y bovina, huevos y cualquier otro producto, subproducto o alimento resultante de sus actividades agropecuarias e industriales. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones vinculadas directa o indirectamente con su objeto. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesional con título habilitante y/o personal idóneo, en los casos en los que corresponda.- La representación social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Duración: por tiempo indeterminado. Gerentes: Francisco Mackintosh y Diego Martin Medina. Aceptación de cargo, constitución de domicilio en la sede social, y declaración jurada de no encontrarse comprendido en régimen de incompatibilidades, agregando que no reviste el carácter de persona expuesta políticamente en contrato constitutivo. Fiscalización: La fiscalización será ejercida por los socios no gerentes. Ejercicio: 31 de diciembre de c/año. Sede social: Belgrano N° 499, de la localidad y Partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Autorizado: Notario Martín Roberto Totaro. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

GEMME SA

POR 1 DÍA - Por Escritura 102 del 16/08/2026. 1) Socios : Eduardo Daniel Magnani Gonzalez, de cincuenta y siete años de edad, casado, Argentino, Contador Público, DNI 20.310.032, nacido 05/04/1969, CUIT 23-20310032-9, domiciliado en Belgrano 478, ciudad y partido de Tres Lomas, Pcia. de Bs. As., Nanci Rosana Encinas, de cincuenta y cinco años de edad, casada, Argentina, Ama de Casa, DNI 21.812.910, nacida 02/09/1970, CUIT 27-21812910-8, domiciliada en Belgrano 478, ciudad y partido de Tres Lomas, Pcia. de Bs. As. 2) Fecha Instrumento de Constitución: 16 de Agosto de 2026. 3) Razón Social: Gemme SA. 4) Domicilio: Pcia. de Buenos Aires. Sede Social: calle San Martín N° 226 de la ciudad y partido de Tres Lomas. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, por sí y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, administración, alquiler, arrendamiento, y/o transferencia de bienes inmuebles urbanos, rurales, en propiedad horizontal, su construcción y explotación; también sobre fondos de comercio y muebles registrables. Así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas, destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, podrá inclusive realizar todos aquellos actos sobre bienes muebles e inmuebles que autoricen las leyes, relacionados con la constitución, transferencia, adquisición, modificación o extinción de derechos y obligaciones con facultad para : celebrar toda clase de contratos, gratuitos u onerosos (en moneda nacional o extranjera), unilaterales o bilaterales, nominados o innominados; crear o extinguir obligaciones de dar, hacer o no hacer; adquirir o transferir por venta, compra, permuta, cesión, división de condominios, bienes muebles e inmuebles; o derechos (posesorios, creditorios, dominiales, hereditarios); constituir o extinguir derechos reales, prendas, condominio, servidumbres, usufructo, hipotecas, confeccionar planos de división física de inmuebles, inclusive de Propiedad Horizontal y sus ratificaciones; constituir, aceptar o modificar Reglamentos de Propiedad Horizontal. Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos agropecuarios propios o de terceros, arrendados o al porcentaje, cría, engorde e invernada de hacienda vacuna, lanar, porcina y equina, explotación de tambos, granjas y cabañas de animales de pedigree y/o puros por cruce; realizar todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas para la producción de cereales, oleaginosas, y forrajeras. Financieras: mediante préstamos, aportes e inversiones de capital a particulares y sociedades, compra y venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamientos de créditos en general, con y sin garantías y fianzas, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley; también la sociedad podrá realizar financiaciones obrando como acreedor prendario ajustándose a lo prescripto en la Ley 12.962 y Decreto-Ley 15.348/46, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente; siempre con dinero propio. No realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) Plazo de Duración: 99 años . 7) Capital Social: Pesos 30.000.000. Dividido en 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosable, de pesos 300.000 de valor nominal cada una . Cada acción otorga derecho a un voto. 8) Adm. y Representación: Ejercida por un Directorio, el Presidente tendrá la Representación Legal. Presidente designado Eduardo Daniel Magnani Gonzalez, Director Suplente

Nanci Rosana Encinas. Domicilio especial en Belgrano 478 Tres Lomas pcia. Bs. As. Durarán en sus cargos 3 ejercicio. La Sociedad prescinde de la sindicatura por no encontrarse incluida en el art. 299 de la Ley 19.550 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año. Eduardo Daniel Magnani Gonzalez, Presidente.

SISEAGRO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Directorio: (art. 60 de la ley 19550) Electo en Asamblea Ordinaria Unánime N° 18 del 21 de agosto de 2026, con distribución de cargos en la misma y con mandato por tres ejercicios. Director Titular y Presidente: Sr. Hernán José Sisevich - DNI 23.262.294, CUIT 20-23262294-4, domiciliado en L.N. Alem 126, San Nicolás de los Arroyos, San Nicolás, Buenos Aires. Director Suplente: María Laura Sisevich - DNI 21.890.778, CUIT 23-21890778-4, domiciliada en Aguiar 96, San Nicolás de los Arroyos, San Nicolás, Buenos Aires. Sociedad no incluida en el artículo 299 de la ley de Sociedades. Domicilio calle Alem 83 - local 1, San Nicolás de los Arroyos, San Nicolás, Pcia. de Bs. As.- Camila Carrera, CPN- Camila Carrera, CPN.

MAIN PROGRESS SA

POR 1 DÍA - Designación de Directorio y Cambio de Sede Social: - CUIT 30-71542771-7 - Matricula 130835 DPPJ Comunica: Que por Asamblea General Ordinaria del 22/05/2026 se decidió por unanimidad: a) Designar nuevo directorio por vencimiento del plazo quedando así por 3 ejercicios: Presidente: Néstor Osvaldo Riera, argentino, nac. el 01/08/1970, DNI 21708709, CUIT 20-21708709-1, casado, Empresario, con domicilio real en Caseros 2370, piso 8°, dpto. "B" de San Martín, Pcia. Bs. As. Vicepresidente: Alfonso Javier Naveira, argentino, nac. el 17/05/1957, DNI 13146230, CUIT 20-13146230-2, divorciado, Ingeniero Agrónomo, y con domicilio real en Estancia San José (sin número) de Luján, Pcia. Bs. As. y Directora Suplente: Inna Kashchuk, ucraniana, nac. el 29/09/1983, DNI 93686931, CUIT 27-93686931-4, casada, Empresaria, y con domicilio real en UF 184 del Club de Campo Santa Irene ubicado en Ruta Provincial N° 6, Km 155,5 de Luján, Pcia. Bs. As. Todos constituyen domicilio especial en la calle Almirante Brown número 1.348 de Luján, Pcia. de Bs. As.; y b) Cambio de sede social sin reforma de la actual sita en la Unidad Funcional 184 del Club de Campo Santa Irene ubicado en Ruta Provincial N°6, km 155,5 de Luján, Pcia. de Bs. As. a la nueva sede social de la calle Almirante Brown número 1.348 de Luján, Pcia. de Bs. As. Autorizado a publicar por Acta de Asamblea General Ordinaria del 22/05/2026 - Jorge Luis Vitangeli, Escribano Público Titular Registro Notarial 1780 de CABA.

COEXCO SA

POR 1 DÍA - En AGO N° 31 (16/9/25) el Directorio: Pte. Rafael Augusto Gomila; DS Juan Ignacio Gomila. Esc. Araceli Lucía Bicain. Reg.1.

ADMINISTRADORA DE CONSTRUCCIONES Y ENERGÍA SUSTENTABLE SA

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de Asamblea de fecha 6/7/2026 los accionistas de la firma decidieron por unanimidad designar como presidente al Sr. Leonardo Grasso, argentino, con DNI 25.121.052, con domicilio real en calle Ortiz de Ocampo 332, Quilmes, provincia de Buenos Aires, y como Director Suplente, al Sr. Natalio Andrés Corach, argentino, con DNI 20.427.928, con domicilio real en calle Cazadores 2158 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes aceptaron los cargos discernidos manifestando no encontrarse dentro de las incompatibilidades de ley y constituyendo domicilio especial en la calle Garay 285 de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Leonardo Grasso, Presidente.

MM MATERIALES MATHEU SRL

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Por instrumento privado del 20/8/2026, 2) Romina Paola Aleguero, 31.113.239, 27-31113239-9, 20/10/1984, domicilio en Los Alelies 21, Matheu, Escobar, Bs. As.; Patricia Soledad Neves, 30.258.703, 27-30258703-0, 14/6/1983, domicilio en Gral. Güemes 9, Belén de Escobar, Escobar, Bs. As.; y Andrés Coronel, 29.345.132, 20-29345132-0, 29/3/1981 domicilio en Los Alelies 21, Matheu, Escobar, Bs. As., todos argentinos, solteros y comerciantes; 3) MM Materiales Matheu SRL. 4) 99 Años. 5) Objeto: 1.- Compra, venta al por mayor y/o por menor, alquiler, fabricación, producción, industrialización, distribución, comercialización, consignación, representación, depósito, acopio, importación y exportación de materiales vinculados con la construcción tradicional o en seco, maquinaria, revestimientos, sanitarios, artículos de ferretería industrial y general, cerrajería y todos sus accesorios, y de la industria maderera, forestal, aserraderos y carpintería; 2.- Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, como así también refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, y electromecánicas, movimiento de suelos, nivelación, demolición y remoción de escombros; 3.- Transporte por vía terrestre, aérea, fluvial y/o marítima, de cargas generales y mercaderías, con vehículos propios y de terceros; depósito, almacenamiento, embalaje y distribución. 6) Capital \$5.000.000.- representado por 500.000 cuotas de \$10.- valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, 100% suscriben en Romina Paola Aleguero, el 40%, Patricia Soledad Neves, el 20 % y Andrés Coronel el 40 %, Integran 25% y saldo dentro del plazo de ley. 7) Sede social: Los Alelies 21 Matheu, Escobar, Bs. As., 8) Gerencia: Patricia Soledad Neves, domicilio especial en sede social, prov. Bs. As. 10) Fiscalización art. 55 LGS. 11) Cierre 31/12. Autorizada por instrumento privado del 20/08/2026. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada T° IV F° 4 CAZC.

INVERSORA COMERCIAL Y AMBIENTAL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Directorio: (art. 60 de la Ley 19.550) Se presenta edicto con correccion de distribucion de cargos por Acta de Directorio N° 97 del 24 de enero de 2026, y con mandato por tres ejercicios. Presidente: Sr. Ignacio Pere - DNI 25.351.165,

CUIT 20-25351165-7, domicilio en Thames 2331, piso 2, dpto 211, CABA. Director Suplente: Diego Leandro Muñoz Cruzado, DNI 25.048.454, CUIT 20-25048454-3, domicilio en Ruta 47, Km 1,5, Arroyo Dulce, Unidad Funcional 190, Luján, Buenos Aires. Sociedad no incluida en el artículo 299 de la ley de Sociedades. Domicilio calle Alem 83 - local 1, San Nicolás, Pcia. de Bs. As.- Alejo Carrera, CPN.

PATI PERFUMERÍAS SRL

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 19/08/2026. Socios: Osvaldo Marcelo Souto, argentino, nacido el 25/01/1977, empresario, casado, DNI 25.855.112, CUIT 20-25855112-6, domiciliado en Constanzo 1010 Monte Grande, partido Esteban Echeverría, provincia Buenos Aires, Gabriel Nicolás FASSI, argentino, nacido el 10/10/1987, empresario, soltero, DNI 33.366.123, CUIT 20-33366123-4, domiciliado en Rafael Ramos Mejía 111, localidad y partido de Ezeiza, provincia Buenos Aires, Nicolás Yabrun, argentino, nacido el 6/09/1995, empresario, soltero, DNI 39.268.823, CUIT 20-39268823-5, domiciliado en Las Heras 386 de Monte Grande, partido Esteban Echeverría, provincia Buenos Aires y Agustín Ariel Molina, argentino, nacido el 21/07/1997, empresario, soltero, DNI 40.536.736, CUIT 20-40536736-0, domiciliado en Mariano Castex 3350 de Canning, partido Esteban Echeverría, provincia Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: producción, fraccionamiento, compra, venta, importación, exportación, distribución, alquiler, leasing, y/o comercialización, comisión, consignación, representación, distribución, al por mayor y/o menor de artículos, indumentaria e insumos de limpieza, artículos de menaje en general, químicos destinados a la limpieza de hogares y establecimientos. b) servicios de mantenimiento integral y limpieza de todo tipo en todas sus etapas, de interior y/o exterior, en edificios, viviendas, oficinas, fábricas, depósitos, supermercados, hoteles, comercios, trabajos en altura, vidrios y/o arenales, instalaciones particulares, industriales. reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales y organismos descentralizados en forma directa o a través de licitaciones y/o concursos de precios, con entes privados, comerciales, industriales o de bien público, nacionales o extranjeros. Capital: \$10.000.000 dividido en 1000 cuotas de \$10000 con un derecho a voto por cuota. Osvaldo Marcelo Souto y Gabriel Nicolás Fassi suscriben 400 cuotas cada uno, Nicolás Yabrun y Agustín Ariel Molina suscriben 100 cuotas cada uno.- Admin y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios.- Disolución: art.94-LGS. Cierre Ejercicio: 30/06 Gerentes: Osvaldo Marcelo Souto y Gabriel Nicolás Fassi; aceptan cargo, constituyen domicilio especial en la sede social: Antonio Cervetti 411 Monte Grande, partido Esteban Echeverría, provincia Buenos Aires. Nicolás Yabrun, Autorizado. Nicolas Yabrun - Autorizado.

COMPAÑÍA 223 SA

POR 1 DÍA - Por AGO del 14/4/2026: Director titular y Presidente: Pablo Fernando Mattei; Director suplente: Mariana Andrea Fiato; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - CPCEPBA, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

AJ RUTA 229 SA

POR 1 DÍA - 1) Matías Gabriel Avalos, arg, 2/6/1992, soltero, empresario, DNI 36.794.837, Costa Rica N° 1016 de Villa General Arias; Monica Griselda Jorge, arg, 20/7/1985, soltero, contadora, DNI 31.367.750, Costa Rica N° 1016 de Villa General Arias; 2) 11/08/2026; 3) AJ Ruta 229 SA; 4) Ruta 299 N°4731 de Punta Alta, pdo. Coronel Rosales, Pcia Bs. As.; 5) Transporte nacional e internacional: mediante unidades propias y/o de terceros, de mercaderías, hacienda mediante el transporte de carga; Servicios: lubricentro y expendio de lubricantes, lavado y engrase de vehículos; Comerciales: prestación del servicio mecánico fijo y móvil, venta de accesorios y repuestos de vehículos, venta de materiales de construcción; Agropecuarias: compraventa y administración de tierras, campos, bosques, explotación de la agricultura, la horticultura y la industrialización; Inmobiliarias: compra, venta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles; Representaciones: representaciones, mandatos, agencias, comisiones; Financieras: realizar inversiones, efectuar operaciones financieras, prestamos. No realizará las de la ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Presidente Matías Gabriel Avalos; Suplente Monica Griselda Jorge; 1 a 7 titu. y sup., por 3 ej.; art.55; 9) Presidente; 10) 31/07; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - CPCEPBA, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

SUCOCH SA

POR 1 DÍA - 1) Juan Manuel Tarantino, arg, empresario, nac el 8/03/1986, DNI 31.993.382, soltero, hijo de Raúl Daniel Tarantino y Alicia Beatriz García, sin union convivencial, dom. calle Los Álamos N° 114, de loc. y part. de Chivilcoy, Pcia. Bs. As.; Micaela Judith De los Ríos, arg, empresaria, nac el 18/11/1993, DNI 37.783.816, CUIT 27-37783816-0, soltera, hija de Horacio Raul De los Rios y Juana Leonor Barisone, sin union convivencial, dom. calle Argentino Galván N° 374, loc. y part de Chivilcoy, Pcia. Bs. As. 2) Esc. N° 150 del 11/08/2026. 4) Av. Sarmiento N° 29, loc. y part. de Chivilcoy, Pcia. Bs. As. 5) A) Industrialización y Fabricación: Elaboración, producción, procesamiento y envasado de alfajores, productos de confitería, panificados, golosinas y demás productos alimenticios, dulces y afines, así como sus insumos, materias primas y envases. B) Comercialización: Compra, venta, distribución, consignación, representación, franquicia, permuta y comercialización al por mayor y menor de los productos mencionados y de toda otra mercadería vinculada al rubro alimenticio. C) Importación y Exportación: Materias primas, insumos, maquinarias, envases, productos elaborados y semielaborados, mercaderías y bienes relacionados con su objeto, incluyendo operaciones de comercio exterior. D) Logística y Distribución: Transporte, almacenamiento, depósito y logística de sus productos y de terceros. E) Representaciones y Mandatos: Actuar como representante, agente, mandataria, comisionista o distribuidora de marcas y productos nacionales o extranjeros vinculados a su objeto. F) Inversión y Financiación: Aportes de capital, otorgar y recibir créditos y financiaciones vinculadas a su actividad, y toda operación financiera lícita no comprendida en la Ley de Entidades Financieras. 6) 95 años. 7) \$30.000.000. 8) y 9) De 1 a 7 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Represent. Legal: Micaela Judith De los Ríos. Director Suplente: Juan Manuel Tarantino; x 3 ej.; Fisc. Art. 55 LGS. 10) 31/05. Abogado apoderado: Francisco Lamónica, T° LV F° 370 CALP.

VELORA GLOBAL SOLUTIONS SRL

POR 1 DÍA - Pablo Andrés Scalerandi, 23/5/1970, 21.679.107 y Victoria Eugenia Sbröllini, 08/6/1976, 25.385.517, cónyuges, argentinos, empresarios, c/dlio: Mariano Boedo 440 P° 10 cdad. y pdo. de Lomas de Zamora Bs.As; Esc. N° 378 del 24/8/2026; Velora Global Solutions SRL; Mariano Boedo 440 P° 10 cdad. y pdo. Lomas de Zamora, Bs. As.; Investigaciones de mercado socioeconómicas, culturales, relevamiento de datos su publicidad y promoción a través de distintos medios: radio, tv, comercios; publicar y editar informes, revistas y libros vinculados a su objeto; promover y divulgar actividades educativas; realizar proyectos comerciales, operaciones inmobiliarias, importar o exportar bienes y servicios, otorgar y recibir franquicias comerciales, todo ello c/relación a su objeto; 99 años; \$10.000.000; Administración: 1 o más gerentes socios o no. En caso de ser plural será en forma individual e indistinta x plazo social; Representación: El Gerente; Gerente: Pablo Andrés Scalerandi; Fiscalización: art. 55 LS; Ejercicio: 31/7 c/año. Dra. Mariela Díaz.

GESTANOVA SRL

POR 1 DÍA - 1) Por instrumento privado de fecha 19 de agosto de 2026 se constituyó Gestanova SRL 2) Mabel Aida Velazquez, argentina, nacida el 18/03/1991, empleada, casada, DNI N° 35.710.226, CUIT 27-35710226-5, domiciliada en Avenida 14 N° 730, localidad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires; y Silvia Mariana Bordet, argentina, nacida el 17/10/1964, jubilada, divorciada, DNI N° 17.097.604, CUIT 27-17097604-0, domiciliada en calle 3 entre 60 y 61 N° 1389, localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 3) Avenida 14 N° 730, localidad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. 4) realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a) prestación de servicios de limpieza, conservación, reparación y mantenimiento de edificios, inmuebles e instalaciones, incluidos trabajos de albañilería, pintura, plomería, electricidad, refacción y remodelación; b) ejecución de obras civiles y edilicias; c) compra, venta, distribución, importación y exportación de materiales para la construcción, artículos de ferretería y electricidad, productos de limpieza, artículos de librería y papelería, mobiliario de oficina y escolar, ropa blanca, equipos, accesorios e insumos informáticos. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. 5) 99 años. 6) \$1.000.000. 7) y 8) Gerente: Mabel Aida Velazquez con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/03 10) Autorizado. Omar Natalio Acuña. DNI 36923602.

R34 LUBRICENTRO SA

POR 1 DÍA - Const. SA. 1) Esc. 313 del 18/8/26. 2) Denom: R34 Lubricentro S.A, Domic. Tarapacá 2295, loc. y pdo. Bahía Blanca, prov. Bs.As. 3) Ezequiel Ripoll, arg., nac. 8/12/92, DNI 37363570, CUIT 20373635708, Técnico Electromecánico; y Leonor Andrea Zotta, arg., nac. 7/12/95, DNI 39412095, CUIT 27394120958, Lic. Seguridad e Higiene, conyugues en 1° nup. entre sí y domiciliados en Viamonte N° 1331, loc. y pdo. B. Bca. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: A) Comercialización: Compra y venta al por menor, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores. Carrocerías; construcción montaje, carrozado y reformas de vehículos. Compra, venta al por mayor o menor, exportación, importación, distribución de todo tipo de productos o insumos agropecuarios o industriales, maquinarias. B) Taller mecánico y de chapa y pintura: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones. C) Transporte: a) El transporte de cargas en camiones, camionetas, y cualquier otro vehículo a tracción a motor, mediante la realización de fletes, acarreos, mudanzas, correspondencias, y encomiendas, de mercaderías generales, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, contratación de flete de terceros, para viajes de corta y larga distancia; contratar auxilios, reparaciones y remolques; Prestar servicios de recepción, almacenaje, despacho, transferencia, consolidación, desconsolidación, recolección, distribución y servicios especiales que el movimiento de cargas demande y la prestación de los servicios necesarios para el transporte, la logística, la distribución y la transferencia intermodal de mercaderías. c) Elaborar, construir, armar, equipar, transformar, y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. d) La logística de consolidación, almacenaje, distribución, transporte y de todos los servicios de carga antes mencionados. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Todas aquellas actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes. 5) Durac.: 99 años; 6) Capital: \$30.000.000; 7) Admin.: un Directorio compuesto de un nro. de miembros entre un mínimo de 1 y máximo 3, con mandato 3 ejerc.; 8) Representación: presidente Ezequiel Ripoll; Dir. Suplente: Leonor Andrea Zotta. 9) Fiscalización: Los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el art. 55 de la LGS; 10) Cierre de ejercicio: 31/7. Firmado: Notario Francisco Matías Stickar, titular registro N° 16 de B. Bca.

MORALES NAVARRO CONSTRUCCIONES SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 07/08/2026, se resolvió el cambio de sede social, fijándose la misma en la calle Bonifacini 4727, localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Autorizado: Omar Natalio Acuña, DNI 36923602.

GOYA MINING GROUP SA

POR 1 DÍA - Esc. N° 87 del 24/08/26. Lautaro Renga Nachif, 23/01/92, DNI 36.683.834, 3 N° 836 Berisso, Pcia. Bs. As.;

Rómulo Alberto Velasco, 28/09/77, DNI 30.615.931, Chile N° 2151 1° D CABA, argentinos, comerciantes, solteros; Goya Mining Group SA; 99 años; Sede: 97 N° 381, Villa Elvira, La Plata, Pcia. Bs. As.; Capital: \$40.000.000; Objeto: Minas: Explotación de minas y canteras; yacimientos, depósitos de minerales; Extracción de arenas y minerales en todas sus formas y variedades; Proyectos de exploración y explotación de canteras. Serv. a terceros: Gestionar títulos de concesión minera. Construcción: de infraestructura minera. Transporte: de bienes muebles y mercaderías. Comercial: compra venta de minerales. Importación y exportación: de los arts.necesarios para cumplir con el objeto y los incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Inmobiliaria: adquisición, venta, explotación, locación de inmuebles. Financiera: Exclusivamente con dinero propio, excluye operaciones de la Ley de Entidades Financieras o que requiera del ahorro público. Mandataria y representaciones. Presidente: Lautaro Renga Nachif; Dir.Sup.: Rómulo Alberto Velasco; Representación: Presidente; Directorio mín de 1 y max de 5, igual o menor núm. de suplentes, Duración: 3 ejerc. Dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 LS. Cierre: 31/05. Cr. Carlos Berutti T° 43 F° 120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

LASEJU GLOBAL SRL

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Por Escritura N° 253 del 11/08/2026, 2) Laura Elizabeth Bratanich, 07/01/1972, 22.890.308, 27-22890308-1, domicilio Catamarca 329, Santiago del Estero, Santiago del Estero, Sebastián Gabriel Bratanich, 17/02/1976, 25.241.636, 20-25241636-7, domicilio Ruta N° 33, sobre km 26, Valle Viejo, San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca, y Juan José Bratanich, 16/08/1977, 26.205.263, 20-26205263-0, domicilio Piquillin y Los Cerezos, Merlo, San Luis, todos argentinos, solteros y comerciantes; 3) Laseju Global SRL. 4) 99 Años. 5) Objeto: A) Comercial, Importadora y Exportadora: La importación, exportación, compraventa, comercialización -tanto mayorista como minorista-, distribución, representación y consignación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, herramientas, equipos industriales, agroindustriales y comerciales, vehículos, materias primas, insumos y productos elaborados o semielaborados. Ello comprende, de manera prioritaria pero no excluyente, el diseño, comercialización, ensamblaje, instalación, locación y arrendamiento de estructuras y casas modulares, edificaciones prefabricadas, viviendas tipo contenedor, construcciones de estructura metálica liviana y módulos de uso habitacional, comercial o industrial, así como todos los accesorios, partes, piezas, componentes y tecnologías vinculados a la construcción y la industria en general. B) Constructora e Industrial: La ejecución de obras públicas o privadas, civiles o industriales; la construcción de edificios, viviendas, instalaciones deportivas, recreativas y turísticas; el desarrollo, diseño, fabricación, montaje y dirección de proyectos arquitectónicos y de infraestructura, tanto tradicionales como bajo sistemas modulares o prefabricados. C) Inmobiliaria: La adquisición, venta, permuta, locación, administración, explotación y comercialización de bienes inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, así como el desarrollo de proyectos inmobiliarios, loteos, urbanizaciones, fideicomisos al costo y el desarrollo y explotación de establecimientos turísticos, comerciales y/u hoteleros. D) Mandatos y Representaciones: El ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, consignaciones y mandatos relacionados directa o indirectamente con las actividades detalladas en los incisos anteriores. E) Financiera y de Inversión: El otorgamiento de créditos y la financiación de proyectos vinculados a su objeto social, exclusivamente mediante el aporte de fondos propios, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. 6) Capital \$12000000.- representado por 1.200.000 cuotas de \$10.- valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, 100% suscriben en partes iguales, c/u un 33,33%. Integran 25% y saldo dentro del plazo de ley. 7) Sede Social: Dr. Travi 230, Belén de Escobar, Escobar, Bs. As., 8) Gerencia: Titulares: Laura Elizabeth Bratanich y Sebastián Gabriel Bratanich, Suplente: Juan José Bratanich, domicilio especial en Sede Social, Prov. Bs. As. 10) Fiscalización Art. 55 LGS. 11) Cierre 30/09. Autorizada por instrumento público Esc. N° 253 de fecha 11/08/2026. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada T° IV F° 4 CAZC.

V.A.G. SRL

POR 1 DÍA - Edicto complementario. En Reunión Unánime de Socios del 12/05/2025, ratificada por Reunión Unánime de Socios del 19/09/2025, se aceptó la renuncia del gerente José Alberto Silva y se designó gerente por todo el plazo de la sociedad a Jonatan Emmanuel Menéndez, DNI N° 33.324.118, CUIT 20-33324118-9, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la sede social. Sandra Susana Mialilovich, Autorizada. DNI N° 21.457.078.

REMEROS FLY Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Esc. 299 de 25/08/2026 Reg 434 La Plata Bs. As. constituyó Remeros Fly SA. 1) Cristian Adrian Poletti, 26/10/1964, DNI 17.291.311, 20-17291311-4, solt, dom 9 e/43 y 44 N° 559 7 de Ciudad y Partido de La Plata, comerciante; Georgina Anabel Aguiar, arg. 9/9/1987 DNI 33.192.795, CUIT N° 27-33192795-9, solt, dom 139 y 480 N° 5000, La Plata abogada; Facundo Bruno Menendez, arg, 17/11/1971 DNI 22.622.774, CUIT N° 20-22622774-2, casado, dom 467 sin numero lote 313 de Grand Bell, La Plata, comerciante; y Leandro Nicolas Flores, arg, 5/09/1975, DNI 24.835.372, CUIT 20-24835372-5, casado 505 N° 3787 de La Plata, arg.. 2) Dom: Av Santa Maria 4711 Rincón de Milberg, Local 1161 Tigre, Prov. de Bs. As.- 3) Objeto: Org eventos sociales, familiares, y/o empresariales, org eventos de entretenimientos, deportivos y/o musicales, realizar ambientaciones, proveyendo, musicalización, iluminación, catering, ambientación, disponibilidad de espacios; alquiler de muebles, mobiliario, publicidad, diseño gráfico, confección y venta de souvenirs; merchandising y todo servicio necesario para cada evento en particular.- II) Comercialización de produc alimenticios y bebidas: compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, art de limpieza y golosinas. 4) 99 años 5) \$30.000.000. 6) Administración 1 a 5 Directores titulares e igual o menor número de suplentes, 3 ejercicios. Presidente Cristian Adrian Poletti ; Director Titular Georgina Anabel Aguiar; todos domicilio especial en sede social. 7) Representación legal: Presidente, o Vice por ausencia o impedimento. 8) 31/6. 9) Fiscalización Art. 55 LSC. 10) Noelia E. Casañas, Escribana.

SIEYCO SA

POR 1 DÍA - Constituida por Esc. N° 53 del 25/8/2026 por ante el Registro 1 de Capitán Sarmiento, Prov. Bs. As.; Socios:

los cónyuges en 1ras. nupcias José Arnaldo Diratchette, y Claudia Viviana Torres, argentinos, él nacido el 21/12/1969, DNI 20.246.359, CUIT 20-20246359-3, ingeniero; y ella nacida el 17/5/1968, DNI 20.345.928, CUIL 27-20345928-4, profesora de letras, ambos domiciliados en Gobernador Juan Tarragona 1629, Crisol Sud, Córdoba, Provincia de Córdoba. 1) Denominación Sieyco SA 2) Duración 99 años. 3) Objeto: realizar, por sí o por intermedio de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: a) Actividad agropecuaria: La producción y explotación intensiva de cultivos de cereales y oleaginosas, sobre campos propios o arrendados, incluyendo todas las actividades vinculadas al sector agropecuario en la República Argentina. Asimismo, podrá dedicarse a la compra, venta y comercialización, por cuenta propia o de terceros, de cereales y oleaginosas, así como a su exportación. b) Actividad de molienda e industrialización de granos: La explotación de plantas destinadas a la molienda, procesamiento, secado, acondicionamiento, acopio, fraccionamiento y transformación industrial de cereales y oleaginosas en general, y especialmente de granos de soja, maíz y trigo, así como de sus derivados, aceites, expellers y subproductos. Comprende, asimismo, la elaboración y fabricación de harinas, sémolas y productos alimenticios terminados destinados al consumo y a la nutrición humana, como también la formulación, elaboración y fabricación de alimentos balanceados, concentrados, suplementos proteicos y dietas completas destinadas a la alimentación animal. c) Actividad porcina: La cría y el engorde intensivo de porcinos en todo el territorio nacional, incluyendo su faenamiento en establecimientos frigoríficos propios o de terceros, destinados tanto al consumo interno como a la exportación. Comprende, asimismo, la realización de las actividades correspondientes a las Fases Uno y Dos en establecimientos frigoríficos, así como las tareas de desposte y envasado al vacío para su posterior comercialización y exportación, incluyendo su conservación y almacenamiento en cámaras frigoríficas. d) Actividad bovina: La cría y el engorde intensivo de ganado bovino en todo el territorio nacional, incluyendo su faenamiento en establecimientos frigoríficos propios o de terceros, destinado al consumo interno y a la exportación a los Estados Unidos de América, Europa y demás mercados internacionales. Comprende, asimismo, la realización de las actividades correspondientes a las Fases Uno y Dos en establecimientos frigoríficos, así como las tareas de desposte y envasado al vacío para su posterior comercialización y exportación, incluyendo su conservación y almacenamiento en cámaras frigoríficas. e) Actividad comercial, logística y de transporte: La compra, venta, distribución, importación, exportación y transporte de carga general y agropecuaria de toda clase de materias primas, granos, subproductos, carnes y alimentos terminados vinculados con las actividades precedentemente descriptas, ya sea mediante flota de vehículos propia o mediante la contratación de terceros. A los fines del cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar toda clase de actos y contratos civiles, comerciales, administrativos y financieros, constituir garantías, otorgar y recibir mandatos y poderes generales o especiales, asociarse con terceros, participar en otras sociedades, uniones transitorias, agrupaciones de colaboración, consorcios o cualquier otra forma asociativa permitida por la legislación vigente, pudiendo realizar todos los actos que sean necesarios, convenientes o accesorios para el mejor cumplimiento de su objeto, con las únicas limitaciones establecidas por las leyes y el presente estatuto. 4) Capital \$30.000.000 representado por 300.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Cien Pesos (\$ 100) valor nominal c/u y con derecho a 1 voto por acción. 5) Dirección y administración estará a cargo del Directorio, compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) Directores Titulares, e igual o menor número de suplentes y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección, cuyos mandatos durarán tres (3) ejercicios. La representación legal corresponde al Presidente del Directorio.- Prescinde Sindicatura. 6) Cierre de Ejercicio 31/12.- 7) Directorio: Presidente: José Arnaldo Diratchette; Director Suplente: y Claudia Viviana Torres, quienes manifiestan que Aceptan en este acto los cargos conferidos, y que constituyen domicilio especial en el consignado como sede social. 8) Sede Social Avenida Presidente Perón 520 de la ciudad y partido de Capitán Sarmiento, Pcia de Bs As.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 53 del 25/8/2026 Reg. N° 1 Josefina Laurens - Carnet 6264.

TALLERES B.J. IRRAZABAL SA

POR 1 DÍA - Renovación directorio. Art. 60° LGS. "Talleres B. J. Irrazabal SA" Por AGO N° 25 del 24/08/2026, renovación del directorio por tres ejercicios: Presidente: Mirta Rosa Strazzanti, arg.; nacida 27/04/1948; CUIT/CUIL/CDI 23-05752883-2, Dom. Alberdi N° 734, Punta Alta, Coronel Rosales, Bs. As; Vicepresidente: Mirta Rosana Irrazabal; arg.; nacida 15/11/1977; CUIT/CUIL/CDI 27-26183811-2, dom. Malvinas N° 1821, Bahía Blanca, Bs. As.; Director Suplente: Gustavo Germán Irrazabal, argentino, nacido 16/01/1976; CUIT 20-25114933-0 dom. Rosales N° 764, Punta Alta, Coronel Rosales, Buenos Aires - Todos fijan su domicilio especial a tenor art. 256 LGS en Alberdi N° 734, Punta Alta, Coronel Rosales, Bs. As. La aceptación de cargos consta en el AGO N° 25 de fecha 24/08/2026. Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo.

SÚPER CENTRO RUTA CINCO HE CHEN SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento del 26/08/2025 se constituyó "Super Centro Ruta Cinco He Chen SRL" 1) Socios: Xiaoyan He, nac. 14/4/88, hija de Jigüi He y de Xueying He, DNI 94.777.847, CUIT 27-94777847-7, dom. Bdo. de Irigoyen 960 Gral. Rodríguez, Prov. Bs. As., Zujian He, nac. 16/05/90, hijo de Jigüi He y de Xueying He, DNI 94.746.080, CUIT 20-94746080-4, dom. Sto. Cabral 28 Gral. Rodríguez, Prov. Bs. As. y Min Chen, nac. 2/10/91, hijo de Yuchun Chen y de Xiu Hong Lin, DNI 94.118.848, CUIT 20-94118848-7, dom. Defensa 2187 Gral. Rodríguez, Prov. Bs. As., todos chinos, solteros, comerciantes. 2) Sede social Ruta 5 Km. 66,300, localidad y Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires. 3) Objeto social: Comerciales: explotación de supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados, sea por venta minorista o mayorista. 4) Plazo de duración: 99 años. 5) Capital social \$ 60.000.000. 6) Gerente Min Chen. 7) Cierre de ej.: 31/07 de cada año. 8) Órgano de administración: la administración, representación legal, y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Órgano de fiscalización: La fiscalización corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el art. 55 de la Ley 19.550. Diana Marcela Sibaldi, DNI 26.658.550. Autorizada.

THE GOOD HAND OF GOD SA

POR 1 DÍA - Instrumento público del 26/08/2026, Samuel Ezequiel Orsi, DNI 40.005.029, nacimiento 20/01/97 y Nicolas Emanuel Orsi, DNI 42.215.352, nacimiento 07/06/2000; ambos argentinos, solteros, , comerciantes y domicilio Puccini 955 ciudad y partido de Quilmes, Bs. As. Constituyen: The Good Hand Of God SA. Domicilio: Nicolás Videla 89 ciudad y partido de Quilmes. Duración 50 años, Objeto: Actividad gastronómica en toda su extensión, restaurantes, parrillas, confiterías y otros; servicio de fiestas empresariales, casamientos, reuniones, servicio de lunch y catering. Fabricación, preparación, elaboración, distribución, compraventa, importación y exportación de productos o subproductos alimenticios, o de materias primas, mercaderías vinculadas o conexas con la actividad. Capital \$30.000.000; Administración Directorio 1 a 5 titulares y 1 suplente, por tres ejercicios. Cierre Ejercicio 31/13. Fiscalización art 55 LGS. Representante Legal Presidente: Samuel Ezequiel Orsi. Dr. Sebastian Maidan.

MINUTO SIETE POLO FACILITIES DE ARGENTINA SRL

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 12/12/2025 se designó gerentes titulares: Carlos Alfonso Cereceda, Michael Hamilton Taylor, DNI 33.504.042, gerentes suplentes: Manuel Cereceda, Agustín Cereceda, DNI 40.193.313 y se reformó art. 5° administración 1 o más gerentes titulares e igual número de suplentes por 3 ejercicios. Fdo. Dr. Santiago Piergiacomí, T° 62 F° 58 CALP.

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS SA

POR 1 DÍA - Por acta de directorio de fecha 6 de abril de 2026 se resuelve aprobar la gestión del Director titular Eduardo Caride y el cese en su cargo. Candela Carmen Mariño, Autorizada.

TAMESAR SA

POR 1 DÍA - Cambio de Autoridades. Por Asamblea del 17 de febrero de 2026 se aprueba el nuevo Directorio, asumiendo como Presidente el Sr. Fabricio Enrique Petz, CUIT 20-29811565-7, constituyendo domicilio en calle Sarmiento N° 167 de Darregueira, Prov. de Bs. As., y como nuevo Director Suplente al Sr. Dario Hernan Petz, CUIT 20-24483842-2, constituyendo domicilio en Diagonal 12 de Octubre N° 31 de Darregueira, Prov. de Bs. As.; ambos con mandato por 3 ejercicios. Cesa en su cargo de Presidente el Sr. Dario Hernan Petz, y cesa en su cargo de Director suplente el Sr. Nestor Norberto Petz, CUIT 20-05399969-8. Fabricio Enrique Petz, Presidente.

METALÚRGICA FEYFE SA

POR 1 DÍA - AGO del 3/7/26 se designa Presidente: Daniel Jorge Felipe; Vicepresidente: María Alejandra Felipe; Dir. Sup.: Jorge Ubaldo Felipe. Cr. Carlos Berutti T° 43 F° 120 Leg. 10949/5 CPCEPBA.

PROSPERANZIA SRL

POR 1 DÍA - Soc.: Jacqueline Anabel Eliana Adanero: nacida el 28/05/1975, DNI 24.555.271, divorciada primeras nupcias de Christian Claus Boerr y Franco Fontanel nacido el 01/08/2001, DNI 43.406.720, soltero, ambos argentinos, martilleros públicos y con domicilio en Avenida del Libertador N° 14.920, Acassuso, partido San Isidro, provincia Buenos Aires, Instrumento privado del 18/08/2026; Denominación: Prosperanzia SRL; Sede: Colectora Panamericana Este 375, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia Buenos Aires; objeto a) Inmobiliario, constructivo y financiero: Compra, venta, permuta, locación, leasing, fideicomisos y administración de inmuebles urbanos o rurales. Construcción y desarrollo de viviendas, locales, barrios privados, loteos y plantas industriales. Realización de operaciones financieras y crediticias vinculadas exclusivamente al objeto inmobiliario y de construcción, mediante aportes de capital, otorgamiento de préstamos con o sin garantía y créditos hipotecarios con recursos propios, se excluye actividades Ley de Entidades Financieras. Plazo: 99 años; Capital: \$1.000.000; Gerencia: 1 o mas gerentes, socios o no, en forma indistinta por plazo social; Gerente: Jacqueline Anabel Eliana Adanero; Representante.: gerente.; Fiscalización: art. 55 Ley 19.550; Cierre de ejercicio.: 01/03. Patricio Morán, Abogado, T46 F95 CALP.

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS DE VIDA SA

POR 1 DÍA - Por acta de directorio de fecha 6 de abril de 2026 se resuelve aprobar la gestión del Director titular Eduardo Caride y el cese en su cargo. Candela Carmen Mariño, autorizada.

ASISTENCIA MÉDICA PRIMARIA SRL

POR 1 DÍA - Fecha de constitución: 13/08/2026. Socios: Brisa Sofia Garcia Garraza, argentina, nacida el 16 de noviembre de 2000, DNI 42.887.160, CUIL 27-42887160-5, soltera, hija de Andrea Silvana Garraza y de Roberto Daniel Garcia, comerciante, domiciliada en Güemes 2770, ciudad y partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, Rocío Ines Garcia Garraza, argentina, nacida el 10 de marzo de 2004, DNI 45.674.285, CUIL 27-45674285-3, soltera, hija de Andrea Silvana Garraza y de Roberto Daniel Garcia, comerciante, domiciliada en Güemes 2770, ciudad y partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, y quienes manifiestan ser cónyuges casados en primeras nupcias Andrea Silvana Garraza, argentina, nacida el 27 de octubre de 1969, DNI 20.749.277, CUIT 27-20749277-4, comerciante, domiciliada en Güemes 2770, ciudad y partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires y Roberto Daniel Garcia, argentino, nacido el 27 de marzo de 1969, DNI 20.784.508, CUIT 20-20784508-7, comerciante, domiciliado en Avenida Balbín 1352, primer piso, departamento 103,

ciudad y partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires.- Objeto: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Brindar y facilitar el acceso a servicios de atención médica de urgencia y emergencia, prehospitolaria y hospitalaria, a personas físicas y jurídicas, mediante la organización y operación de sistemas de respuesta rápida, unidades móviles, centros de coordinación y redes de derivación (Áreas Protegidas y Personas Físicas o Grupos Familiares). Proveer cobertura médica integral y preventiva, incluyendo consultas, estudios diagnósticos, tratamientos, internaciones, rehabilitación y programas de promoción de la salud, ya sea en forma directa o a través de convenios con prestadores públicos o privados. Desarrollar y mantener infraestructura y equipamiento médico necesario para la prestación de los servicios, incluyendo ambulancias, unidades de terapia intensiva móvil, centros de atención y sistemas de comunicación y geolocalización. Capacitar y entrenar al personal profesional y técnico en medicina de emergencias, primeros auxilios, reanimación cardiopulmonar (RCP), manejo de desastres y otras áreas afines, pudiendo organizar cursos, talleres, congresos y actividades de actualización. Promover campañas de concientización y educación comunitaria sobre prevención de accidentes, hábitos saludables y respuesta ante emergencias. Celebrar convenios y alianzas estratégicas con organismos públicos, privados y organizaciones de la sociedad civil, nacionales o internacionales, para el cumplimiento de sus fines. Realizar actividades complementarias que contribuyan directa o indirectamente al logro de los objetivos, siempre que sean compatibles con la naturaleza y fines de la entidad. Podrá además realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto. Las actividades que lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no fueren prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Duración: Noventa y Nueve Años (99). Capital Social: \$1.000.000.. Administración y Representación. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de vigencia de la sociedad. Se designa como Gerente a Roberto Daniel García DNI 20.784.508 que constituye domicilio en la sede social. Fiscalización: Será ejercida por los socios en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades. Cierre de Ejercicio: el día treinta (30) de junio de cada año.- Sede Social: Avenida Balbín 1352, primer piso, departamento 103, ciudad y partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires.- Candela Mariño, autorizada.

SUSTANSA SRL

POR 1 DÍA - Edicto Ratificatorio. Modificación de montos diferentes en letras y números respecto del valor de las cuotas. Certificación digital de autorizado con fecha 4/8/2026; "El capital social es de Pesos Diez Millones (\$10.000.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas para cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: el señor Barreto Peinado Darío José, cinco mil (5.000) cuotas, por la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000); y la señora Nekyha Johana Vanessa, cinco mil (5.000) cuotas, por la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente contrato". Jorge Daniel Pressacco, Contador Público.

BURGUER FAMILY SRL

POR 1 DÍA - Contrato privado del 16/6/2026. Socios: Jorge Andrés Timo, DNI 34.957.900, 36 años, domiciliado en calle 137 N° 1266 de LP, Los Hornos y Martín López Blanco DNI 41.956.464, 26 años domiciliado en 50 N° 2269 de LP, San Carlos, ambos: argentinos, solteros, empresarios 1) Burguer Family SRL; 2) 99 años, a partir de su inscripción; 3) 137 entre 58 y 59 N° 1266 Los Hornos, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. 4) objeto: rubro gastronómico, servicio de comida rápida. 5) Capital \$20.000.000, siendo el 85% Timo y el 25% López. 6) La representación y administración y uso de la firma será ejercida de manera unipersonal por el socio-gerente Jorge Andrés Timo por el término de duración de la sociedad. 7) Fiscalización: a cargo de ambos socios. 8) 31/12, de cada año; 8) El gerente fija domicilio especial en 137 entre 58 y 59 N° 1266 Los Hornos, La Plata, pcia. de Bs. As. Fdo. Abogada, Irene R. Timo.

VALIANT BURSATIL SAU

POR 1 DÍA - La Asamblea General Ordinaria celebrada el 13-7-2026 elige: a) Directorio: Presidente: Norma Aurora Gentile; Vicepresidente: Carlos A. Arecco; Directores titulares: Oscar Antonio Marbella, Diego Arturo Duprat; Director Suplente: Carlos Sebastián Scoccia. c) Síndico titular: Jorge Eduardo Pella; Síndico Suplente: Paula María Suter. El Directorio. Patricio Mc Inerny, Abogado. T° 37 F° 153 CALP.

SABINUR SACIFIA

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ord. del 11/5/2026. Se eligió Directorio: Pte.: Osvaldo Miguel Reigosa; Vicepte. Pierre, Elorga; Dir. Tit.: Carlos Fernando Agrelo, Sebastian Lopez Coppola, Peter, Zum Hebel y Miguel Alberto Gomez; Dir. Supl.: Juan Marcos Rouges. Sabrina E. Castellano, Abogada T° 64 F° 254 CALP.

LA DULCINA POLO TEAM SA

POR 1 DÍA - (Matrícula 101.970, Legajo 180.094 - DPPJ Pcia. de Bs. As.) comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de abril de 2026 se resolvió: 1) Aceptar la renuncia al cargo de Presidente del Directorio presentada por el Sr. Guillermo Oscar Bauza, DNI 10.271.006, aprobándose su gestión; 2) Designar como nuevo Presidente al Sr. Santiago Granados, argentino, DNI 44.216.862; 3) La Sra. Isabel Beatriz Visconti, DNI 12.667.996, continúa en el cargo de Directora Suplente. El Directorio constituye domicilio especial en la sede social. Directorio anterior: Presidente: Guillermo Oscar Bauza, DNI 10.271.006; Directora Suplente: Isabel Beatriz Visconti, DNI 12.667.996. Directorio actual: Presidente: Santiago Granados, DNI 44.216.862; Directora Suplente: Isabel Beatriz Visconti, DNI 12.667.996. Galo Gimenez, Notario.

RADIO SAPIENZA SACI E I

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 10/6/2026, se designó el nuevo directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente Orquídea Mabel Sapienza, DNI 6.524.459 CUIT 23-06524459-4; Vicepresidente Noris Desiree Gallo, DNI 26.088.271 CUIT 27-26088271-1; Director Suplente Dafne Iris Gallo, DNI 32022742 CUIT 27-32022742-4, todas por el término de 3 (tres) ejercicios. Martin F. Parlatore Siritto, Notario.

SANDOS LABORATORIO SRL

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio al publicado en el Boletín Oficial N° 30294/26 de fecha 6/8/2026. Socios: Manuel Ernesto Pinedo, argentino, 67 años, casado, DNI 12.942.487, Licenciado en Seguridad e Higiene y Medio Ambiente, domiciliado en calle 28 nro. 1717 ½, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Miriam Ester Ruiz, argentina, 63 años, casada en primeras nupcias con Manuel Ernesto Pinedo, titular del DNI 16.100.616, empresaria, domiciliada calle 148 N° 600, Lote 54, Lomas de City Bell, de la ciudad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; María Florencia Pinedo, argentina, 37 años, soltera, hija de Manuel Ernesto Pinedo y de Miriam Ester Ruiz, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.990.973, Abogada, domiciliada en calle 28 N° 1717 ½, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Santiago Manuel Pinedo, argentino, 39 años, soltero, hijo Manuel Ernesto Pinedo y de Miriam Ester Ruiz, DNI 32.869.729, Ingeniero Civil, domiciliado en calle 483 N° 5100, Lote 15, localidad de Joaquín Gorina, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; y Sebastián Pinedo Ruiz, argentino, 32 años, soltero, hijo de Manuel Ernesto Pinedo y de Miriam Ester Ruiz, DNI 18.898.401, empresario, domiciliado en calle 148 N° 600, Lote 54, Lomas de City Bell, de la ciudad de City Bell y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Inst. Privado: 17/7/2026 Cert. Esc. Korenblit Lucas Mat. 6638 29/7/2026 A° 36 F° 36 L° 33; Sandos Laboratorio SRL; Sede Social: Calle 28 N° 1717 ½, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Jonatan Raúl Pereyra, Contador Público.

JAZFELMI Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - CUIT 30-71419741-6. Por escritura 431 del 18/8/2026, se protocolizó el Acta número 7 de Asamblea General Ordinaria del 29/4/2024 y el Acta número 10 de Asamblea General Ordinaria del 3/8/2026. Por Acta número 7 se designaron autoridades, resultando Presidente Marcos Laureano Fasce y Directora Suplente Natalia Érica Salvatori por el plazo estatutario de tres ejercicios. Por Acta número 10 se aceptaron las renunciaciones de Marcos Laureano Fasce y Natalia Érica Salvatori a dichos cargos y se designaron como Presidenta a Natalia Érica Salvatori y como Director Suplente a Mauricio Damián Salvatori, por el plazo estatutario de tres ejercicios. Los Directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social, sita en la calle Álvarez Thomas número 832, ciudad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (63).

SAN FÉLIX SA

POR 1 DÍA - Por escritura del 1/7/2026, AGO del 27/5/2026, elección del nuevo directorio: Director Titular y Presidente: Alejandro Javier Paladino y Director Suplente: Lourdes Ileana Fernández. Cr. Juan Carlos Pozzi, profesional autorizado.

NEWIMPORTRED SRL

POR 1 DÍA - Constitución - Edicto complementario 30298 al 12/8/2026 pag. 102. Se agrega domicilio del socio Medina Hernan E. siendo Bartolomé Mitre 428, piso 9 depto. A Torre I de Ramos Mejía, Buenos Aires. Se rectifica cierre de ejercicio, 31/03. Se rectifica Adm. 1 socio o no por 99 años. Autoriz.: Silvina Arias, Cont. Leg 35154/7 CPBA.

VIMEG SA

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Vimeg S.A. 2) Escritura n° 168 del 18-08-2026, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) María del Pilar Gonzalez, soltera, argentina, nacido el 12-10-1967, comerciante, DNI 18.448.545, 27-18448545-7, con domicilio real y especial en Francisco Romero 3200, Barrio Bermudas, Lote 203, Del Viso, pdo. de Pilar, pcia. de Bs. As.; y Gonzalo Gabriel Videle, soltero, argentino, nacido el 18-03-2005, comerciante, DNI 46.634.104, CUIT 20-46634104-6, con domicilio real y especial en Francisco Romero 3200, Del Viso, pdo. de Pilar, pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción. 5) Objeto: Fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, importación, exportación, transporte, distribución y almacenamiento de todo tipo de mercaderías perecederas o no, para uso personal y/o del hogar, en supermercados, ferias, shoppings, paseos de compras y outlets. 6) Capital: \$30.000.000. 7) La dirección y administración: A cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles, la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. La representación corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) 31-03 de cada año. 10) Hipólito Yrigoyen 210, Manuel Alberti, pdo. de Pilar, pcia. de Bs. As. El primer directorio: Presidente: María del Pilar Gonzalez; Director suplente: Gonzalo Gabriel Videle. Mónica Emilia Barbitta, Abogada Tomo XIV Folio 196 Autorizada.

VALMAXI Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Artículo 60. Por acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 14-7-2026, se reúnen en la sede social, los Sres. Acc. de Valmaxi Sociedad Anónima por unanimidad resuelven reelegir y designar al Directorio por el término de tres ejercicios: Presidente: Romina Gisela Purita, DNI 25.822.261, nacida el 5/2/1977, soltera, empresaria, argentina, domicilio real Av. Carabobo 410, CABA, CUIT 27-25822261-5 y Director Suplente: Hugo Alvaro Depedri, DNI 21.470.287, nacido el 16/4/1970, divorciado, empresario, argentino, domicilio real Bartolomé Mitre 266, piso 5°, Ramos Mejía, provincia de

Buenos Aires, CUIT 20-21470287-9. Ambos con domicilio especial Argentina 5856, localidad La Tablada, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Firmado: Jorge Alberto Bacchi, Contador.

PADANG SA

POR 1 DÍA - CUIT 33-71672040-9. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 8 de fecha 23/4/2026, se resolvió por unanimidad el traslado de la sede social y cambio de jurisdicción desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hacia la provincia de Buenos Aires. Sede social anterior: Tucumán 983, piso 3, oficina "D", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sede social nueva: Sadi Carnot 570, localidad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. Reforma estatutaria: Se aprobó por unanimidad la reforma del artículo primero del estatuto, que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo primero: La sociedad se denomina Padang SA y tiene su domicilio en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Podrá establecer sucursales, agencias, o cualquier tipo de representación, dentro o fuera del país". Fdo. Dra. Rocio Hachim, Autorizada.

GRUPO PLP SRL

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por instrumento complementario de fecha 24-8-26 al contrato constitutivo de fecha 23-7-26, se modificó el artículo cuarto, quedando redactado de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de pesos Cinco Millones (\$5.000.000), dividido en cinco mil (5.000) cuotas de pesos mil (\$1.000) de valor nominal cada una, suscriptas por los socios en partes iguales. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar los saldos restantes dentro del plazo de dos (2) años computados a partir de la fecha del presente contrato constitutivo. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración, dentro del plazo antes indicado. Las demás cláusulas y disposiciones del contrato constitutivo permanecen sin modificaciones. Diego Ernesto Marquez, DNI 27.876.578, Autorizado.

GORA Sosedad Anónima

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Ordinaria N° 61: En la ciudad y partido de Quilmes, a los 16 días del mes de abril del 2026, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la sede social sita en Avenida Primera Junta N° 777, de esta ciudad, los Sres. Accionistas de Gora SA cuya nómina obra en el Libro Registro de Asistencia de la Sociedad, y el Sr. Síndico, Contador Fernando Javier Deodato. El Sr. Alejandro Pablo Gora, en su carácter de Presidente, declara legalmente constituida la Asamblea General Ordinaria, y comunica la asistencia de 3 Accionistas, que representan el 100 % de las acciones en circulación y del capital social con derecho a voto, por lo que la Asamblea puede celebrarse en los términos del art. 237 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550, contando además de ese modo, con quórum suficiente para sesionar. El Sr. Presidente pone a consideración el siguiente del Orden del día: 1°) Designación de dos Accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea. Luego de una breve deliberación, por unanimidad, se Resuelve: Designar al Sr. Alejandro Pablo Gora y a la Sra. Patricia Alejandra Gora para que suscriban la presente Acta. 2°) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 46 finalizado el 31 de diciembre de 2025. Solicita la palabra el Sr. Presidente, quien señala que la documentación contable aludida ha sido confeccionada de conformidad con las normas contables vigentes en la provincia de Buenos Aires, y puesta a disposición de los Sres. Accionistas con la debida antelación, por lo que propone se la tenga por leída y se le dé aprobación. Sometida la propuesta a tratamiento, por unanimidad, se resuelve: Aprobar la siguiente documentación contable a saber: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informe del Síndico e Informe del Auditor Independiente correspondientes al ejercicio económico N° 46 cerrado el 31 de diciembre de 2025. 3°) Consideración del Resultado del Ejercicio. Remuneración al Directorio en eventual exceso al límite dispuesto por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Honorarios del Órgano de Fiscalización. El Sr. Presidente informa que el resultado del ejercicio arroja una ganancia neta que asciende al importe total de \$3.580.450,83. En ese estado, concretamente mociona para que se destine: (i) la suma de \$603.487.310,89 en concepto de honorarios conforme el siguiente detalle: al Sr. Alejandro Gora \$129.783.450,83 al Sr. Alejandro Pablo Gora \$129.783.450,83, a la Sra. Patricia Alejandra Gora \$129.783.450,83, a el Sr. Carlos Nicolás Marques \$129.783.450,83 y al Sr. Fernando Javier Deodato \$84.353.507,57. Ello atento las prestaciones inherentes a sus funciones como Directores Titulares y Síndico Titular desarrolladas durante el ejercicio bajo consideración y (ii) el saldo remanente, la suma de \$2.977.462.681,41, a incrementar la cuenta "Reserva Facultativa" con el objeto de afrontar los pagos de futuros dividendos, los gastos de ejercicio y las inversiones a corto y mediano plazo de la Sociedad. Luego de una breve deliberación, los Sres. Accionistas, por unanimidad de votos, Resuelven: Aprobar el resultado del ejercicio y la distribución propuesta, con las abstenciones de Ley. 4°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Sindicatura. Se somete a votación la aprobación de la gestión de los Órganos de Administración y de Fiscalización de la Sociedad. Acto seguido, por unanimidad de votos, se Resuelve: Aprobar la gestión de los Directores, Sres. Alejandro Gora, Alejandro Pablo Gora, Patricia Alejandra Gora, Carlos Nicolás Marqués y del Sr. Síndico Titular por el período transcurrido desde su designación y hasta el día de la fecha, inclusive los asuntos tratados en Actas, en los términos de los Arts. 275 y 298 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, con las abstenciones de ley. 5°) Elección de Directores Titulares y Suplentes, por el término de 1 (un) ejercicio económico. Por unanimidad de votos, se Resuelve: Fijar en 4 (Cuatro) el número de Directores Titulares; quedando compuesto el Órgano de Administración de la siguiente manera: Alejandro Pablo Gora - CUIT N° 20-14761843-4; Patricia Alejandra Gora - CUIT N° 27-13490242; Javier Alejandro Gora - CUIT N° 20-22681917-8, Carlos Nicolás Marqués- CUIT 20-32947504 fijando los Cargos de cada uno en acta posterior, 6°) Elección de Síndicos Titular y Suplente, por el término de 1 (un) ejercicio económico. Por unanimidad de votos, se Resuelve: Designar a los contadores Fernando Javier Deodato - CUIT N° 23-26382663-9 y Marisa Lorena Deodato - CUIT N° 27-24434087-9, para ocupar los cargos de Síndicos Titular y Suplente, respectivamente. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:50 horas, previa confección, lectura y firma de conformidad de la presente Acta. Firman: Alejandro Pablo Gora Presidente, Patricia Alejandra Gora Vice-Presidente, Cdor. Fernando Javier Deodato Síndico. Alejandro Pablo Gora -Presidente designado por Acta de Directorio N° 329 del 5 de mayo del 2026.

Patricia Alejandra Gora, CUIT 27-13490242-1, Vice-Presidente, Apoderada, Gora SA. CUIT 30-50471638-0.

PERIMETRAL OESTE SA

POR 1 DÍA - 1) Por Asamblea General Ordinaria de fecha 20/08/2026 designase a los señores accionistas Doti Mauro, arg., soltero, empresario, DNI 27846843, Cuit 20-27846843-8, como Director Titular- Presidente y a la Sra. Iza Rocío Belén, arg., soltera, empresaria, DNI 31599033, CUIT 27-31599033-0, como Director Suplente por 3 ejercicios. Constituyen Domicilio especial en Avda. Gaona 10802. Moreno. Doti Mauro, Accionista.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

MONUBURGER SAS

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 24/08/26. 1) Socios: Aramis Lima, 03/02/04, soltero, argentino, comerciante, La Merced N° 568 Ensenada, PciaBsAs, DNI 46.349.559, CUIT 23-46349559-9; Agustín Lima, 24/11/99, soltero, argentino, comerciante, calle 110 N° 613 Punta Lara, Ensenada, PciaBsAs, DNI 42.198.421, CUIT 20-42198421-3; Martín Russo, 05/10/00, soltero, argentino, comerciante, Bernardo de Irigoyen N° 79 Ensenada, PciaBsAs, DNI 42.899.956, CUIT 20-42899956-9; Norberto Ignacio Russo, 29/12/98, soltero, argentino, periodista deportivo, Bernardo de Irigoyen N° 79 Ensenada, PciaBsAs, DNI 41.670.558, CUIT 20-41670558-6; 2) Monuburger SAS.; 3) Bernardo de Yrigoyen N° 81 de la localidad y partido de Ensenada, PciaBsAs; 4) Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ; 5) 30 años; 6) \$1.000.000; 7) Administración 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador suplente, todos por plazo indeterminado; Rep. Administrador. Administrador titular: Aramis Lima, Administrador Suplente; Norberto Ignacio Russo; 8) Prescinde del órgano de fiscalización; 9) Cierre de ejercicio: 31/07. Cr.Carlos Berutti T°43F°120 Leg.10949/5 CPCEPBA

TERNODITRI SAS

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios del 21/08/2026: Se aprueba el siguiente temario de manera unánime: 1- Aprobación de la cesión del 100% del capital social de fecha 08/01/2026 de Bruno Nicolas Ascani, DNI 41.312.371, CUIT 20413123713, nacido el 7 de septiembre 1994, soltero, domiciliado en Coronel Melán 850 de esta ciudad, a favor de Maria Alejandra Martinez, DNI 23.476.609, CUIT 27234766096, nacida el 20 de septiembre de 1973, soltera, domiciliada en Jose Melián 850 de esta ciudad. 2- Renuncia del Administrador Titular Bruno Nicolas Ascani, DNI 41.312.371. 3- Designación nuevo Administrador titular: se designa como Administradora a la Sra. Maria Alejandra Martinez. 4- Designación nuevo Administrador suplente: se designa unánimemente al Sr Marcelo Ariel Rodriguez, DNI 24.210.452, CUIT 20242104529, nacido el 11 de noviembre de 1974, soltero, domiciliado en Coronel Melian 850 de esta ciudad. Maria Alejandra Martinez.

BIOCERRO SAS

POR 1 DÍA - Por Acta N° 7 del 30/4/26. Renuncia y Designación de Administradores. German Itamar Bujacich, DNI N° 22.944.103 renuncia al cargo de Administrador Titular. Asume en este mismo acto al Sr. Ignacio Ferrari Ebbens, DNI N° 37.766.111, como administrador titular y Mariela Esther Eyarch DNI 28.741.665, como administrador suplente. Ambos aceptan los cargos por tiempo indeterminado. Ignacio Ferrari Ebbens. Admin.Titular. Ignacio Ferrari Ebbens, Administrador Titular, DNI 37.766.111.

VARIOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD

POR 5 DÍAS - Notificación imputado: Oficial (E.G) Legajo N° 198.481 RODRIGO ERNESTO ROSSO. Notifico a usted, que en el Expediente N° 21.100-493.346/19 I.S.A. 1050-47139/519 se ha dictado la Resolución N° 01567-2025 "Corresponde ISA N° 1050-47139/519 La Plata, 25 FEB 2025 Visto: El contenido del Expediente Administrativo N° 21.100-493.346/19, Investigación Sumarial Administrativa N° 1050-47.139/519 que se le sigue al Oficial (E.G) Legajo N° 198.481 Rodrigo Ernesto Rosso, con último destino en la Comisaría de la Matanza Sur, Seccional Tercera, con domicilio real declarado en la Institución en calle San Luis N° 622 de la localidad de El Jagüel, partido de Esteban Echeverría, por infracción a los artículos 202 inciso "g" y 205 incisos "e" y "o" del Decreto 1050/09; y, Considerando: Que se atribuyó al Oficial Rodrigo Ernesto Rosso, que el día 17 de febrero de 2019, siendo las 20:50 horas, en momentos que circulaba junto a otras personas, a bordo del vehículo particular marca Ford, modelo Eco Sport, dominio LHN663, fue interceptado por personal policial, debido a un alerta que daba cuenta que el rodado descripto había participado de un ilícito. En ese contexto, cuando trataron de identificarlo se mostró hostil y constataron que portaba un cargador con municiones, un juego de esposas, un arma de fuego marca Bersa, modelo Thunder, serie N° 13-F35119, un chaleco antibalas, marca América Blindaje, modelo RB3, serie n° 158239 y un Documento Nacional de Identidad a nombre del ciudadano Raúl Hernán Ocampo. Por otra parte, no acreditó su identidad ni la titularidad y/o permiso habilitante para utilizar el automóvil en cuestión, careciendo a su vez de licencia para conducir vehículos y seguro automotor conforme la legislación vigente, afectando gravemente el prestigio de la Institución (fs. 207/208vta.). Que a fojas 251 obra proveído de la Auditora Sumarial interviniente, dándole por decaído al sumariado el derecho de prestar declaración administrativa (artículo 310 del Decreto 1050/09). Que en la oportunidad procesal prevista por el artículo 323 del Decreto 1050/09, el encartado no presentó escrito de defensa técnica ni ofreció

prueba alguna y conferido el traslado estipulado en el artículo 328 del citado cuerpo normativo, guardó silencio, pese a encontrarse debidamente notificado (fs. 267/269vta.). Que por el hecho investigado, se instruyó la Investigación Penal Preparatoria N° 15-01-005568-19/00 c/ 15-01-0005573- 19/00, con injerencia de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 20, Descentralizada de Malvinas Argentinas del Departamento Judicial de San Martín, las cuales se archivaron con fecha 5 de junio de 2019 (fs. 199). Que según surge del legajo personal de encartado, agregado a fojas 245/250vta., el Oficial Rosso se encuentra dado de baja por aplicación de una sanción de cesantía en el marco de la Investigación Sumarial Administrativa N° 1050- 48384/719, Resolución N° 6917 de fecha 24 de noviembre de 2021, la cual adquirió firmeza. Que en éste sumario administrativo, el imputado no fue alcanzado por medida cautelar alguna y consultada la base de datos de este organismo, no registra en trámite otra Investigación Sumarial Administrativa. Que culminada la instrucción, la Dra. María de Los Ángeles Martínez, a cargo de la Auditoría Sumarial N° 4, aconsejó se disponga el sobreseimiento definitivo del Oficial Rodrigo Ernesto Rosso, dejándose constancia que de haber permanecido en actividad, le hubiere correspondido la sanción de sesenta (60) días de suspensión de empleo (fs. 252/254vta.) criterio del que me aparto, atento su situación de revista, toda vez que se encuentra desvinculado de la Institución, correspondiendo declarar extinguida la potestad disciplinaria, conforme lo normado en el artículo 183 inciso "b" del Decreto 1050/09. Que conforme lo exige la reglamentación vigente, a fojas 271/272 intervino la Dirección de Asistencia Técnica y Legal y con posterioridad la Dirección de Relatoría de la Auditoría General de Asuntos Internos. Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1050/09. Por ello, Ministerio de Seguridad Gobierno De La Provincia De Buenos Aires Corresponde ISA N° 1050-47139/519 El Señor Auditor General de Asuntos Internos Resuelve: Artículo 1°.- Declarar extinguida la potestad disciplinaria respecto al Oficial (E.G) Legajo N° 198.481 Rodrigo Ernesto Rosso, en virtud de encontrarse el agente desvinculado de la Institución (art. 183 inciso "b" del decreto 1050/09). Artículo 2°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales- del Ministerio de Seguridad por medio del Departamento de Notificaciones y Registro de la Auditoría General de Asuntos Internos para que por su intermedio se notifique al efectivo y al último destino registrado a efectos de su toma de razón y al área encargada de la liquidación de haberes a los fines estime corresponder. Incorpórense las respectivas constancias y las actuaciones que en consecuencia se labren a la pieza sumarial que se sustancia. Artículo 3°.- Cumplido, archívese. Resolución N° 01567-2025. Fdo. Dario Ricardo Diaz Auditor General. Auditoria Gral. De Asuntos Internos. Ministerio de Seguridad." Se pone en su conocimiento, el contenido de los siguientes artículos del Decreto 1050/09: Artículo 268.- Toda decisión administrativa final, dictada en actuaciones simples, sumariales o investigaciones sumariales administrativas, es impugnabile mediante los recursos establecidos en la presente reglamentación. Artículo 271.- La interposición en tiempo y forma de todo recurso suspende la ejecución de la sanción, salvo expresa disposición en contrario. Artículo 275.- Contra las resoluciones del Auditor General de Asuntos Internos, por las que se dispongan sanciones no expulsivas, sólo podrá interponerse recurso de reconsideración en el plazo de cinco (5) días, que serán resueltas en el mismo plazo. Artículo 276.- Contra la sanciones de cesantía y exoneración, podrá interponerse recurso de reconsideración o de apelación ante el Ministro de Seguridad, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la notificación. El recurso de reconsideración podrá ser interpuesto con apelación en subsidio para el caso de que el primer recurso no prospere. El recurso de apelación podrá interponerse directamente ante la Auditoría General de Asuntos Internos la que lo elevará para resolución del Ministro de Seguridad, sin reconsideración previa. ARTÍCULO 277.- Cuando hubiese sido rechazada la reconsideración por el Auditor General y se hubiera interpuesto apelación en subsidio, declarado admisible este último, deberán elevarse las actuaciones al Ministro de Seguridad para su resolución. En este caso, recibidas las actuaciones por el superior se notificará tal circunstancia al recurrente quien podrá optar por mejorar o ampliar los fundamentos de su presentación en el plazo de tres (3) días. Si la reconsideración no hubiera sido interpuesta con apelación en subsidio, la vía recursiva quedará agotada y firme la resolución. Notifíquese al encartado mediante publicación de edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial adjuntándose copia del presente. Hágase saber que los plazos previstos por la sustanciación de pieza recursiva es por el termino perentorio de cinco (5) días hábiles a contar a partir de la publicación del ultimo edicto (Artículo 66 Decreto Ley 7.647/70).

La Plata, 20 de agosto de 2026

María José Ottonello, Jefa del Departamento.

ago. 26 v. sep. 1°

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10050, Expediente N° 16586470/22, a POLI POTENZA SRL (Empresa Olipotenza) a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Raul D. Gusmerotti, Ofi. Subinspector.

ago. 26 v. sep. 1°

MINISTERIO DE SEGURIDAD

POR 5 DÍAS - Notificación imputado: Oficial (E.G) Legajo N° 428567 BRIAN SIMON GALARRAGA. Notifico a usted, que en el Expediente N° 21.100-060.045/24 I.S.A. 1050-72083/1222 se ha dictado la Resolución N° 05093-2026 Corresponde ISA N° 1050-72083/1222 C/1050-73753/323 La Plata, 11 AGO 2026 Visto: El contenido del Expediente Administrativo N° 21.100- 060045/24 c/ 21100-033959/23- Investigación Sumarial Administrativa N° 1050- 72083/1222 c/ 1050-73753/323, que se le sigue al Oficial (EG) Legajo N° 428567 Brian Simón Galarraga, con último destino en la División Prevención Intensiva VI (UTOI), con domicilio real ante la Institución en calle 9 N° 3000 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, por infracción al artículo 198 incisos "a", "e" y "h" Decreto 1050/09, y Considerando: Que como medida preliminar, corresponde señalar que por Resolución N° 06243-2025 de fecha 8 de julio de 2025, se aplicó la sanción de cesantía al Oficial Brian Simón Galarraga, por haber sido hallado responsable de las faltas previstas en el artículo 198 incisos "a", "e" y "h" del Decreto 1050/09 (fs. 280/282vta.). Que dicho acto administrativo se dejó sin efecto a través de la

Resolución N° 00947-2026 de fecha 9 de febrero de 2026, dado que se advirtió que en el curso del procedimiento sumarial, el encartado no fue debidamente notificado en atención que el diligenciamiento de todas las cédulas de notificación cursadas al domicilio que el causante oportunamente denunció ante la Institución, arrojó como resultado que era inexistente, motivo por el cual habiéndose conferido 'intervención a Asesoría General de Gobierno (fs. 395/396), dictaminó que correspondía retrotraer el trámite del presente sumario a la etapa del dictado del auto de imputación, disponiendo su notificación conforme el procedimiento estatuido por el artículo 66 del Decreto Ley 7647/70, por medio de la publicación de edictos (fs. 398/399). Que a partir de ello, se remitió el expediente a la Auditoría Sumarial interviniente, desde donde se cursaron nuevas notificaciones conforme lo indicado en el párrafo precedente, garantizando así no sólo el derecho de defensa del encartado sino también de la garantía del debido proceso. Que en el marco de la Investigación Sumarial Administrativa N° 1050-72083/1222, se endilgó al Oficial Brian Simón Galarraga, haberse ausentado del servicio ordinario que debía prestar en la División Prevención Intensiva VI (UTOI), por más de setenta y dos (72) horas, sin causa justificada, desde el día 12 de diciembre de 2022 al 11 de enero de 2023, fecha en la que se formuló auto de imputación. Que además, en la Investigación Sumarial Administrativa N° 1050-73753/323, se le atribuyó al Oficial Brian Simón Galarraga, que tras haberse dispuesto su desafectación del servicio a partir del 18 de enero de 2023, omitió hacer entrega de los elementos provistos por la Institución, entre ellos, funda del Chaleco Antibalas Marca FM Serie N° 07025507, Credencial de Policía e indumentaria. Que se pondera el acta de procedimiento de fecha 13 de diciembre de 2022, confeccionada por personal de la División Prevención Intensiva VI (UTOI), de la que se desprende haberse constatado que el Oficial Brian Simón Galarraga se había ausentado del servicio, sin causa justificada (fs. 2). En atención a ello, se libraron cédulas de notificación en fechas 12 y 15 de diciembre de 2022, por medio de las cuales se intimó al citado numerario para que se reincorporara a sus funciones o justificase sus inasistencias (fs. 3/6 y 4/10). Que de las copias certificadas del Libro de Novedades de Guardia de la División Prevención Intensiva VI (UTOI), correspondientes al período comprendido entre los días 12 y 16 de diciembre, de 2022, no surgen registros de presentación al servicio por parte del numerario Galarraga, como tampoco asientos que den cuenta de la justificación de sus inasistencias (fs. 42/91vta.). Que complementa lo expuesto, la copia del informe de fecha 11 de enero de 2023, rubricado por el Oficial inspector Pablo Ariel Pérsico, numerario de la División Prevención Intensiva VI, del que se desprende que el efectivo Galarraga aún no se había reincorporado a sus funciones, ni justificó sus inasistencias (fs. 104). Que por otra parte, del acta de procedimiento de fecha 27 de enero de 2023, confeccionada por personal de la División Prevención Intensiva VI, surge que habiéndose constituido en el domicilio sito en calle 9 N° 3000 del Barrio La Victoria de la localidad de Ciudad Evita, con motivo del inicio de actuaciones administrativas respecto al Oficial Brian Simón Galarraga, quien adeudaba la entrega de credencial de Policía, indumentaria provista y funda respecto al chaleco antibalas marca FM, serie N° 07025507, se entrevistaron con vecinos quienes indicaron que el aludido numerario residía en calle 9 N° 5316 de la localidad de Montegrande, lugar en el que se entrevistaron con Domingo Guzmán Ortiz, quien afirmó ser propietario de la vivienda indicando que Galarraga alquilaba una habitación en la planta superior, pero hacía aproximadamente veinte días no lo veía. Que de la copia del informe de fecha 2 de mayo de 2023, elaborado por el Comisario Matías Daniel Herrero, surge que el efectivo Galarraga, omitió hacer entrega de los elementos indicados en el párrafo que antecede (fs. 182). Que obra a fojas 420 el acta de incomparecencia del sumariado de autos, a la audiencia prevista para que se le reciba declaración indagatoria administrativa, dispuesta a tenor de lo normado en el artículo 308 del Decreto 1050/09, pese a haber sido debidamente notificado a través del procedimiento estipulado en el artículo 66 del Decreto Ley 7647/70 mediante la publicación de edictos (fs. 411/419vta.). Que en la oportunidad procesal prevista por el artículo 323 del Decreto 1050/09, el encartado no presentó escrito de defensa técnica ni ofreció prueba alguna y conferido el traslado previsto en el artículo 328 del citado texto normativo, guardó silencio, pese a encontrarse debidamente notificado (fs. 428/438) Que a fojas 252, obra informe realizado por personal de 'este Organismo en el que se plasmó que habiéndose mantenido entrevista, con la progenitora del sumariado Galarraga, indicó que éste se encuentra residiendo en la Provincia de Entre Ríos sin intenciones de volver a prestar servicio en la Policía, aportando nuevo número de teléfono que usaría en dicha provincia, cuyo comunicación no prosperó debido a que no respondió a las llamadas. Que entonces tengo probado que el comportamiento asumido por el sumariado se aparta de los cánones que rigen la función policial, por cuanto perjudicó, el normal desarrollo de las tareas desplegadas en la dependencia de revista, en la que el peso de sus propias obligaciones recayó sobre sus compañeros. Que por lo expuesto, las pruebas adunadas a la presente investigación y analizadas a la luz de las reglas de la sana crítica, la lógica y la experiencia, conforme lo exige el sistema de libres convicciones razonadas, me permiten tener por acreditado que el sumariado Brian Simón Galarraga, se ausentó del servicio ordinario que debía prestar en la División Prevención Intensiva VI (UTOI), por más de setenta y dos (72) horas, sin causa justificada, desde el día 12 de diciembre de 2022 al 11 de enero del año 2023, fecha en la que se formuló auto de imputación, como así también que tras haberse dispuesto su desafectación del servicio a partir del 18 de enero de 2023, omitió hacer entrega de los elementos provistos por la Institución, entre ellos, funda del Chaleco Antibalas Marca FM Serie N°, 07025507, Credencial de Policía e indumentaria, siendo merecedor de reproche disciplinario, cuya sanción y encuadre serán analizados seguidamente. Que la conducta antes descripta, halla encuadre legal en el artículo 198 incisos "a", "e" y "h" del Decreto 1050/09, toda vez que el Oficial Brian Galarraga, se ausentó del servicio ordinario por más de 72 horas, sin causa justificada, e incumplió con la obligación de conservar los materiales de trabajo, verificándose una muy grave afectación a la operatividad. Que de conformidad con los artículos 178 y 179 del Decreto 1050/09 no se encuentran atenuantes que ponderar, considerando como agravante la extensión de la ausencia por más de un mes y la reiteración de la falta. Que en el marco de la I.S.A. N° 1050-72083/1222 el sumariado fue desafectado del servicio a partir del día 18 de enero de 2023, por Resolución N° 348-2023 (fs. 122/vta.), ordenándose su pase a situación de Inactividad a partir del día 19 de marzo de 2023, por Resolución N° 2880-2023 (fs. 135/vta.) mientras que en la I.S.A. N° 1050-73753/323, no fue alcanzado por medida cautelar alguna. Que consultado el sistema informático de este organismo, el imputado registra en trámite otra Investigación Sumarial Administrativa 1050- 68095/522. Que la instrucción fue llevada a cabo por la Dra. Roxana Débora Moya, a cargo de la Auditoría Sumarial N° 2 y una vez culminada, aconsejó la sanción de exoneración para el Oficial Brian Simón Galarraga (fs. 424/427vta.), criterio que se comparte por entender que es la respuesta que mejor traduce la responsabilidad administrativa generada por la conducta endilgada. Que en cumplimiento de lo normado en la Ley de Ministerios, se dio intervención a Asesoría General de Gobierno, quien emitió el correspondiente dictamen que obra a fojas 440/441vta., en el marco del cual se advirtió que en la instrucción se adoptó el procedimiento instituido en la normativa vigente, habiéndose respetado el derecho de defensa y encuadrado el hecho imputado en la falta administrativa respectiva. Que en atención a la sanción aconsejada, de acuerdo a las pruebas introducidas y valoradas; hago propio el

dictamen identificado como N° 4377/11 emitido por la Asesoría General de Gobierno, del que se desprende que "el acto administrativo que disponga una sanción disciplinaria expulsiva (cesantía o exoneración), luego de notificado al interesado, tiene eficacia y ejecutividad inmediata, no siendo sus efectos susceptibles de ser suspendidos por deducir impugnación (artículo 188 citado)". Que se ha expedido el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial La Plata, in re "Di Carlo Mauricio Adrián c/ Fisco de la Provincia de Buenos Aires s/ Pretensión de Restablecimiento o Reconocimiento de Derechos -Empleo Público" y "Delavedua Alberro Juan Agustín c/ Ministerio de Seguridad y otros s/ Medida Cautelar Autónoma o Anticipada -Empleo Público", en los que ha acogido de manera favorable la hermenéutica expuesta en relación a los artículos 188 y 271 del Decreto 1050/09, afirmando que esta última se ha erigido en una regla general susceptible de excepciones, con el único recaudo que las mismas se prevean de modo expreso, como sucede con el mencionado artículo 188, existiendo una regulación diferencial de acuerdo al carácter correctivo o expulsivo de las sanciones disciplinarias, siendo suficiente la notificación del acto que impone una medida expulsiva para que se pueda proceder a su efectivización. Que se hace constar que conforme lo exige la reglamentación vigente, a fojas. 442, intervino la Dirección de Relatoría de esta Auditoría General de Asuntos Internos. Que a mérito de lo actuado y de conformidad con la normativa aplicable, corresponde disponer la baja de los respectivos registros el chaleco antibala marca Fabricaciones Militar, modelo 2.4 serie número 07025507, a través de la Dirección de Arsenales del Ministerio de Seguridad y por su intermedio dese intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y con posterioridad eleve el sumario a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y. Fiscalía de Estado, en cumplimiento del artículo 297 del Decreto 1050/09. Que además, corresponde dar intervención a la Sección Credenciales del Ministerio de Seguridad, para su toma de razón. Que tras haber efectuado la consideración preliminar, huelga destacar que al momento de llevarse a cabo la notificación de la presente resolución, deberá seguirse el procedimiento estipulado en el artículo 66 del Decreto Ley 7647/70, a través de la publicación de edictos para su debida observancia. Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1050/09. Por ello, El Señor Auditor General de Asuntos Internos Resuelve Artículo 1°. Imponer La Sanción de Exoneración al Oficial (EG.) Legajo N° 428567 Brian Simón Galarraga por hallarlo responsable de las faltas previstas en el artículo 198 incisos "a" "e" y "h" del Decreto 1050/09, toda vez que se ausentó del servicio ordinario que debía prestar en la División Prevención Intensiva VI (UTOI), por más de setenta y dos (72) horas, sin causa justificada, desde el día 12 de diciembre de 2022 al 11 de enero del año 2023, fecha en la que se formuló auto de imputación, como así también que tras haberse dispuesto su desafectación del servicio a partir del 18 de enero de 2023, omitió hacer entrega de los elementos provistos por la Institución, entre ellos, funda del Chaleco Antibalas Marca FM Serie N° 07025507, Credencial de Policía e indumentaria, verificándose una grave afectación a la operatividad, sanción que comenzará a ejecutarse a partir de las cero (0) horas del día en que el imputado sea notificado de la misma (conf. art. 188 in fine Decreto 1050/09). Artículo 2.- Dar de baja de los registros el chaleco antibala marca Fabricaciones Militar, modelo 2.4 serie número 07025507, que fuera provisto a Brian Simón Galarraga (DNI N° 39626143) a través de la Dirección de Arsenales del Ministerio de Seguridad, a fin de efectivizar la misma y cumplido ello, remítase a los Organismos de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, conforme lo normado por el artículo 297 del Decreto 1050/09. Artículo 3°. Dar intervención a, la Sección Credenciales del Ministerio de Seguridad, con copia de la presente, para su toma de razón. Artículo 4°. Regístrese. Notifíquese por medio del Departamento de Notificaciones y Registro de la Auditoría General de Asuntos Internos a través del procedimiento previsto en el artículo 66 del Decreto Ley 7647/70 por medio de la publicación de edictos. Comuníquese al último destino registrado por medio de la Dirección de Personal - Regímenes Policiales- del Ministerio de Seguridad, a efectos tome razón de la situación del causante y por su intermedio al área encargada de la liquidación de haberes, a los fines estime corresponder. Incorpórense las respectivas constancias y las actuaciones que en consecuencia se labren a la pieza sumarial que se sustancia. Artículo 5°. Cumplido, archívese. Resolución N° 05093-2026. Fdo. Dario Ricardo Diaz. Auditor General. Auditoria Gral. De Asuntos Internos. Ministerio de Seguridad". Se pone en su conocimiento, el contenido de los siguientes artículos del Decreto 1050/09: Artículo 268.- Toda decisión administrativa final, dictada en actuaciones simples, sumariales o investigaciones sumariales administrativas, es impugnante mediante los recursos establecidos en la presente reglamentación. Artículo 271.- La interposición en tiempo y forma de todo recurso suspende la ejecución de la sanción, salvo expresa disposición en contrario. Artículo 275.- Contra las resoluciones del Auditor General de Asuntos Internos, por las que se dispongan sanciones no expulsivas, sólo podrá interponerse recurso de reconsideración en el plazo de cinco (5) días, que serán resueltas en el mismo plazo. Artículo 276.- Contra la sanciones de cesantía y exoneración, podrá interponerse recurso de reconsideración o de apelación ante el Ministro de Seguridad, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la notificación. El recurso de reconsideración podrá ser interpuesto con apelación en subsidio para el caso de que el primer recurso no prosperare. El recurso de apelación podrá interponerse directamente ante la Auditoría General de Asuntos Internos la que lo elevará para resolución del Ministro de Seguridad, sin reconsideración previa. Artículo 277.- Cuando hubiese sido rechazada la reconsideración por el Auditor General y se hubiera interpuesto apelación en subsidio, declarado admisible este último, deberán elevarse las actuaciones al Ministro de Seguridad para su resolución. En este caso, recibidas las actuaciones por el superior se notificará tal circunstancia al recurrente quien podrá optar por mejorar o ampliar los fundamentos de su presentación en el plazo de tres (3) días. Si la reconsideración no hubiera sido interpuesta con apelación en subsidio, la vía recursiva quedará agotada y firme la resolución. Notifíquese al encartado mediante publicación de edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial adjuntándose copia del presente. Hágase saber que los plazos previstos por la sustanciación de pieza recursiva es por el término perentorio de cinco (5) días hábiles a contar a partir de la publicación del último edicto (artículo 66 Decreto Ley 7647/70). La Plata, 21 de agosto de 2026.

María José Ottonello, Jefa del Departamento.

ago. 27 v. sep. 2

MUNICIPALIDAD DE MORENO

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y REGIONAL

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el art. 1 y 4 del Decreto N° 2677 de fecha 14 de agosto de 2026, en las actuaciones administrativas N° 4078-284584-I-2026, comunica por tres días que ha declarado adquirido el dominio de los inmuebles denominados catastralmente como: Circunscripción V, Sección N, Quinta 24, Parcelas 11 y 12. Según plano de mensura N° 74-118-1967, mediante el trámite

de prescripción adquisitiva de dominio Ley Nacional N° 21.477, modificada por la Ley Nacional N° 24.320.

Leonardo Grosso, Administrador General.

ago. 28 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-17345/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 141 Manzana: 141R Parcela: 7 Partida:100-69377

María Camila Martínez, Directora.

ago. 28 v. sep. 1°

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-17343/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 1 Sección: A Chacra: Manzana: 80 Parcela: 14 Partida:100-54489

María Camila Martínez, Directora.

ago. 28 v. sep. 1°

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-17341/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8 Sección: M Chacra: Manzana: 76 Parcela: 14 Partida:100-49391

María Camila Martínez, Directora.

ago. 28 v. sep. 1°

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-17078/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100-47379 Circunscripción: 8 Sección: E Manzana: 110B Parcela: 12

Alberto Esteban Castillo, Asesor.

ago. 28 v. sep. 1°

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-17077/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100-6775 Circunscripción: 4 Sección: A Manzana: 3 Parcela: 6

Alberto Esteban Castillo, Asesor.

ago. 28 v. sep. 1°

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa Contravencional N° 9531, Expediente GDEBA N° 03586512/22, a la firma SEGURIDAD REPÚBLICA SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Ortega Guillermo, Of. Inspector.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa Contravencional N° 10144, Expediente GDEBA N° 12083194/22, a la firma SGD SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Ortega Guillermo, Of. Inspector.

ago. 31 v. sep. 4

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Villa Gesell

POR 3 DÍAS - El encargado del RNRD N° 1 del Partido de Villa Gesell, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social, de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los Titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que si individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente formada, en el domicilio de la calle Avenida Buenos Aires y Avenida 10 (Escribanía Covello), en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

1) N° de Expediente 125-1-20-2023

Partido: Villa Gesell. -

Nomenclatura catastral: Circ.6 - Secc. J- Mza 23.-Par 10c.

Titular: MONTE RINCON S.A.

Beneficiario: CIUFFI VALERIA

2) N° de Expediente 125-1-41-2020

Partido: Villa Gesell. -

Nomenclatura catastral: Circ. 6 - Secc B.- Qt 7-Mza. 7B- Parc. 9

Titular: ROJO MARIA DEL CARMEN

Beneficiario: CASCO PEDRO ROBERTO/SCHOO CLAUDIA EDITH

3) N° de Expediente 125-1-81-19

Partido: Villa Gesell. -

Nomenclatura catastral: Circ. 6-Secc A - Mza. 325 - Parc. 8 - Sub parc.1

Titular: GUASTI EDUARDO JOSE/DEVOTO GRACIELA NELIDA

Beneficiario: CASTAGNARI MARIA ESTER

4) N° de Expediente 125-1-62-19

Partido: Villa Gesell. -

Nomenclatura catastral: Circ. 6-Secc. B -Mza. 10.- Parc. 10A

Titular: ORECCHIO FERNANDO EDUARDO

Beneficiario: FAZZIOLI MIGUEL NICOLAS/CASTILLA NELIDA YOLANDA

5) N° de Expediente 125-1-32-2021

Partido: Villa Gesell. -

Nomenclatura catastral: Circ. 6 - Secc. B - QTA. 11 - Mza. 11C.-Sub Parc. 18

Titular: BARRIOS ROBERTO DANIEL

Beneficiario: BARRIOS MABEL NANCY

6) N° de Expediente 125-1-4-2024

Partido: Villa Gesell. -

Nomenclatura catastral: Circ. 6 - Secc. G -Mza. 100 -Parc. 15

Titular: CARLOS IDAHO GESELL

Beneficiario: SCHDMIT GRACIELA CRISTINA/SCHDMIT VANESA/SCHDMIT RAQUEL

7) N° de Expediente 125-1-4-2026

Partido: Villa Gesell. -

Nomenclatura catastral: Circ. 6 - Secc. B - QTA. 11 - Mza. 7A.-Sub Parc. 8

Titular: LUTHER DE GESELL ANTONIA EMILIA

Beneficiario: GARMENDIA OSCAR ALFREDO

8) N° de Expediente 125-1-55-2019

Partido: Villa Gesell. -
Nomenclatura catastral: Circ. 6 - Secc. G - Mza. 110. -Parc. 7
Titular: GESELL IDAHO CARLOS
Beneficiario: NAVARRO LUCIA YOLANDA

9) N° de Expediente 125-1-121-2010
Partido: Villa Gesell. -
Nomenclatura catastral: Circ. 6 - Secc.J -Mza. 3 -Parc. 26
Titular: IBARRA JORGE MATEO
Beneficiario: LUNA DELFIN SALVADOR

10) N° de Expediente 125-1-2-2026
Partido: Villa Gesell. -
Nomenclatura catastral: Circ. 6 - Secc. J - Mza. 26 -Parc.16
Titular: MONTE RINCON S.A.
Beneficiario: CASTAÑARES MARTA ALICIA/RUIZ ROCIO FERNANDA

11) N° de Expediente 125-1-3-2026
Partido: Villa Gesell. -
Nomenclatura catastral: Circ. 6 - Secc. G - Mza. 111 - Parc. 9
Titular: GESELL IDAHO CARLOS
Beneficiario: CAÑETE MARIA DEL CARMEN

12) N° de Expediente 125-1-23-2022
Partido: Villa Gesell. -
Nomenclatura catastral: Circ. 6 - Secc. B - QTA 9 - Mza. 9A - Parc. 1
Titular: GEREZ MARIO DANIEL
Beneficiario: VILLASANTI CARLOS/TOFFOLETTI MYRNA GUILLERMINA

13) N° de Expediente 125-1-23-23
Partido: Villa Gesell. -
Nomenclatura catastral: Circ. 6 - Secc. G - QTA - Mza. 130 - Parc. 6
Titular: STOCCO DE BOROWSKI MARIA ROSA
Beneficiario: DORSCH RUTH LILIANA

14) N° de Expediente 125-1-3-2020
Partido: Villa Gesell. -
Nomenclatura catastral: Circ. 6 - Secc. A - QTA - Mza. 276. - Parc. 6
Titular: MARIA MARGARITA GORIN DE STURA
Beneficiario: ROM MARTHA LILIANA

Gustavo Norberto Barrera, Intendente, DNI 18.603.434.

ago. 31 v. sep. 2

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL, INMOBILIARIA, INDUSTRIALFINANCIERA, Y MANDATARIA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Márquez de Aguado N° 254, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, Mza.: 208, Parcela 6, Pda. 159358, Folio N° 878/54(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 49368/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

ago. 31 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. AGUIRRE RICARDO CESAR, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Perú N° 940, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: E, Mza.: 24c, Parcela 16, Pda. 87964, Matrícula N° 94163(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 82175/2026, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

ago. 31 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LLAMAS AMBROSIO ANDRÉS, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el

inmueble de la calle Los Constituyentes N° 1444, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 16, Fr.: II, Mza.: 32, Parcela 4, Pda. 130066, Matrícula N° 53354(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 52610/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

ago. 31 v. sep. 2

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a GRACIELA ESTER LASKE, HECTOR BENJAMIN SLEMENSON, CATI COMPPAÑIA DE TIERRAS E INDUSTRIAS SRL y GRACIELA SLEMENSON OSCAR y/o quienes se consideren con derecho sobre la parcela identificadas castralmente como: circunscripción IV, sección E, manzana 182, parcela 5 y 15 y manzana 183, parcelas 15, manzana 184 parcela 19 y 20, manzana 186 parcela 24.25.26 manzana 210 parcela 24, manzana 211 parcela 12, manzana 212 parcela 19 manzana 213 parcela 10, manzana 215 parcela 17, manzana 251 parcela 20 y 24, manzana 372 parcela 8, manzana 403 parcela 10, manzana 404 parcela 27, manzana 182 parcela 15, sita en la localidad de Glew partido de Almirante Brown.

Expediente: 4003-52143/2026.

Javier Palacios, Director General.

ago. 31 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a KOKIL, BASILIO, DURANTE, OSCAR ARMANDO y CAMPBELL, CARLOS EDUARDO y/o quienes se consideren con derecho sobre la parcela identificadas castralmente como: circunscripción I, sección D, manzana 137 H, parcela 1.12.16, y manzana 145 H, parcelas 7.8. y 14. manzana 153 H parcela 2.9.11 y 15, manzana 161 H, parcela 6.11.15 y 19 manzana 153K parcela 11.15.16.18, manzana 161 K parcela 10.12.13.16.19.22, sita en la localidad de San José, partido de Almirante Brown.

Expediente: 4003-53095/2026.

Javier Palacios, Director General.

ago. 31 v. sep. 2

MUNICIPALIDAD DE MORENO - IDUAR

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como CIRCUNSCRIPCIÓN II, SECCIÓN A, CHACRA 10, MANZANA 10N, PARCELA 14B, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-279590-I-2025.

Leonardo Grosso, Administrador General.

ago. 31 v. sep. 2

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-03930949-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DAUBIAN RAUL ERNESTO-VARGAS CRISTINA ANALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 9 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-16968309-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ATENCIO CARLOS DAVID-RAMIREZ MERCEDES FABIAN (EN REPRESENTACIÓN DE HIJOS MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 18 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-04862089-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BALMACEDA ALCIDES HORACIO-PELIZZA MABEL (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a

partir de la fecha de su presentación.
La Plata, martes 18 de agosto de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-19974855-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOAN RUBÉN ALFREDO-SOTO ISOLINA ANGÉLICA (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, martes 18 de agosto de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-39901040-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMBRE JORGE LUIS-BASGALL MARIA MARCELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, miércoles 19 de agosto de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-14236128-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHANCELLIER EDGARDO MARIO-ARRIEN NOEMI RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, viernes 19 de junio de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-12582695-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESPINOZA SUSANA VALERIA-CORREA CRISTIAN DANIEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, martes 18 de agosto de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires notifica por cinco (5) días del contenido de la resolución RESOC-2026-2529-GDEBA-CRJYPP Acta N° 2732 de fecha 22 de julio de 2026 dictada por el Directorio de este Organismo que reza "Visto el expediente EX-2025-44343522-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "MIGUEL EDUARDO DURAN" y Considerando: Que se presenta solicitando beneficio jubilatorio Gabriela Alejandra DURAN en representación del Señor Miguel Eduardo DURAN, quien se desempeñara en la fuerza policial por espacio de 30 años, 08 meses y 22 días (conf. Informe de servicios obrante en el orden 2) y fuera dado de baja por Sanción expulsiva de Exoneración mediante resolución N° 11406 del Señor Auditor General de Asuntos Internos de fecha 18-12-2024, A esos fines adjunta acto de apoderamiento por el que pretende acreditar la representación invocada. De sus términos se advierte que dicho instrumento confiere poder especial para gestionar administrativamente ante el Ministerio de Seguridad. Que a orden 07 Dirección de Asuntos Jurídicos indica que es menester contar con petición de parte interesada, o bien, acreditación debida de la legitimación de quien se presenta en estos actuados por un interés que no es propio (conf. arts. 10 y 13/15 del Dto. Ley 7647/70). Sin perjuicio de ello, se advierte adjuntado certificado judicial expedido por el Juzgado de Ejecución Penal de Quilmes (v. PV de orden 2) del que se desprende que el sr. Durán hubo de ser condenado a la pena de 14 años y 10 meses de prisión, accesorias legales y costas del proceso por el delito de homicidio agravado por tratarse de su ex cónyuge y por haber mediado violencia de género en contra de una mujer, en grado de tentativa. Por lo expuesto, se sugiere requerir de dicho Juzgado de Ejecución información que permita conocer si el condenado, por encontrarse alcanzado por los efectos de la inhabilitación absoluta prevista por los arts. 12 y 19 del Código Penal, se encuentra habilitado para efectuar por si mismo gestiones administrativas ante esta Caja o bien otorgar poder especial a tercera persona a los mismos fines. Que a orden 09 la División Oficios Judiciales cumplimiento lo requerido en el párrafo precedente. Que a orden 11 obra oficio del Juzgado de Ejecución de Quilmes, en el que informan que el condenado Duran Miguel Eduardo, fue condenado por el Tribunal en lo Criminal N° 3 Departamental, el día el 6 de junio de 2022, en el marco de la causa N° 7947, a la pena de catorce años y diez meses de prisión, accesorias legales y costas del proceso, por haber sido autor penalmente responsable del delito de homicidio agravado por tratarse de su ex cónyuge y por haber mediado violencia de género en contra de una mujer, en grado de tentativa, en los términos de los artículos 42, 79, y 80, incisos 1° y 11°, del Código Penal, cometido en Berazategui, el 24 de noviembre 2018, en perjuicio de Yanet Pérez Valdez (arts. 42, 45 y 80, incisos 1° y 11°, CP), que el vencimiento de la condena opera el día 23 de septiembre de 2033. En este sentido, se informa que la inhabilitación absoluta normada por los artículos 12 y 19 del Código Penal, y dispuesta de manera inherente a la condena dictada al condenado Duran Miguel Eduardo, se encuentra vigente hasta el día 13/09/2033. En este sentido, se informa que existen remedios procesales del fuero de familia, a los fines del inciso 4 del art. 19 del Código penal. Que a orden 13 Dirección de Asuntos Jurídicos indica que visto lo informado por el Juzgado de Ejecución Penal del Depto Judicial Quilmes (v. PV de orden N° 11), esta Dirección sugiere reiterar el requerimiento en cuestión, puntualizando, -primeramente- que a los fines de aplicar las disposiciones del art. 19 ap. 4° del Código Penal, esta

Caja observa la ley previsional vigente. Sin perjuicio de ello, en el caso que nos ocupa, obra acto de apoderamiento extendido por el sr. Duran (quien se encontraría alcanzado por la hipótesis prevista en el art. 19 ap. 4° del Código Penal) ante la autoridad de la Unidad Penitenciaria N° 40. En consecuencia, resulta menester contar con precisiones del organismo judicial, en las que se aclare si el sr. Duran se encuentra -o no- autorizado a conferir dicho acto, teniendo en consideración lo dispuesto por el art. 12 in fine de la citada legislación. En el mismo orden de ideas, se sugiere que, en oportunidad de cursar la pertinente comunicación con el juzgado oficiado, se acompañe a la misma copia del poder obrante en orden N° 2 páginas 12-13). Que mediante División Oficios Judiciales se solicitaron precisiones al organismo Judicial, el cual a orden 23 indica que deberá tenerse presente lo manifestado por el condenado Durán Miguel Eduardo en el escrito, del cual surge la autorización a su hija Gabriela Alejandra Duran a concretar la solicitud previsional del penado. Que en orden 27, Dirección Técnico Previsional practica cómputo correspondiente. Que a orden 30 Dirección de Asuntos Jurídicos informa que a los fines de acreditar la representación invocada la Sra. Duran acompaña en PV de orden 2 acto de apoderamiento. Asimismo, se deja constancia que de los informes producidos por el Juzgado de Ejecución Penal del Dpto Judicial de Quilmes no surgen objeciones respecto de la validez del instrumento mencionado (v. ordenes N° 17 y 23). De la documentación obrante en el orden N° 2 se advierte que el sr. Miguel Eduardo Durán hubo de revistar en Policía por un período de 30 años, 08 meses y 22 días, habiendo sido dado de baja por sanción expulsiva de exoneración a través de resolución ministerial N° 11406-2024. Por su parte, en la página 36 del citado orden, obra informe expedido por el Juzgado de Ejecución Penal del Dpto. Judicial de Quilmes del que se desprende que el sr. Duran fue condenado a la pena de catorce años y diez meses de prisión, accesorias legales y costas por resultar autor penalmente responsable del delito de homicidio agravado por tratarse de su ex cónyuge y haber mediado violencia de género en contra de una mujer, en grado de tentativa. Consecuentemente, advirtiéndose -en primer lugar- que el interesado posee un total de 30 años, 08 meses y 22 días de servicios computables según Certificado de Servicio y Cómputo de Aportes agregado en orden 2, de conformidad con lo preceptuado por los arts. 25 inc. c) y 40 de la Ley 13.236, a juicio de esta área corresponde a acordar Jubilación Móvil Extraordinaria al peticionante. No obstante, como se adelantara, al encontrarse el sr. Duran condenado a la pena de catorce años y diez meses de prisión, accesorias legales y costas, cuyo vencimiento opera el día 23 de septiembre de 2033, en opinión de esta Dirección corresponde proceder con arreglo a lo dispuesto por el art. 19 ap. 4° del Código Penal, el que expresamente dispone: "La inhabilitación absoluta importa: ... 4° la suspensión del goce de toda jubilación, pensión o retiro civil o militar, cuyo importe será percibido por los parientes que tengan derecho a pensión..." Por último, en lo que respecta a la percepción del beneficio que por el presente tramita, -siendo que la solicitante no integra la nómina como potencial beneficiario, conf. art 43 de la Ley 13.236- habrá de estarse a lo informado por el Juzgado de Ejecución de Quilmes en el orden N° 17, el cual expresamente consigna que "existen remedios procesales del fuero de familia, a los fines del inciso 4 del art. 19 del Código penal". Que sometido a estudio de la Comisión de Retiros la misma se expide en concordancia con lo dictaminado por el área Jurídica de esta Caja. Que conferida vista al Señor Fiscal de Estado, el mismo informa que con relación a los antecedentes penales del titular (orden 2 pág.36) luce agregado el informe expedido por el Juzgado de Ejecución Penal interviniente, del cual se constata la pena de catorce años y diez meses de prisión, con más accesorias legales y costas del proceso, al ser hallado penalmente responsable del delito de homicidio agravado por el vínculo y por haber mediado violencia de género en perjuicio de su ex cónyuge, en grado de tentativa. Esto último lleva como inherente la inhabilitación absoluta, por el tiempo de la condena que establece el art. 12 CPN- e impone aplicar a su vez la suspensión dispuesta como penalidad accesoria por el Art. 19 del CPN. La referida norma establece que -entre otras cosas- la inhabilitación absoluta (pena accesoria) impone "La suspensión del goce de toda jubilación... cuyo importe será percibido por los parientes que tengan derecho a pensión" o -eventualmente y por disposición judicial- por la víctima o sus deudos cuando el condenado no tuviere parientes con derecho a pensión. En virtud de lo expuesto, atento que Durán reúne el tiempo de servicio legalmente exigido de acuerdo con el Certificado de Servicio y Cómputo adunado en orden 2 y las disposiciones de los Arts. 25 inciso c) y 40 de la Ley 13236, procede dictar una acto administrativo que declare el derecho a jubilación Móvil Extraordinaria que le asiste a Miguel Eduardo Durán, sin efectos patrimoniales en las actuales condiciones del expediente. Por ello; El Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires Unanimidad Resuelve: Artículo 1°. Acordar derecho a beneficio de Jubilación Móvil Extraordinaria al Señor Miguel Eduardo DURAN, limitando su tiempo de servicios a 30 años, 08 meses y 22 días, a partir del 19 de diciembre de 2024, con un porcentaje del 94,16 % del haber aprobándose el cómputo de orden 27, de conformidad a lo normado por los artículos 25° inc. c), 35° inc. d) y 40° de la Ley 13.236. Artículo 2°. Suspender el goce del beneficio acordado precedentemente de conformidad con el art. 19 ap. 4° del Código Penal, hasta tanto se verifique solicitud de parte de alguno de los derechohabientes enumerados en el Art. 43 de la Ley 13.236. Artículo 3°. Notifíquese al causante de la presente resolución, con entrega de copia respectiva. ARTÍCULO 4°. Por Secretaría General, y a los fines previstos en la última parte del artículo 2° de la presente, se procederá a publicar la presente resolución a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 5°. Cumplido, archívese hasta su oportunidad. Firmado: Alfredo Sobredo (Subsecretario) - Carlos Enrique Langone (Presidente).

La Plata, jueves 20 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-21241657-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VAYO NESTOR ALFREDO-FERRE MARIA CELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 11 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-27149344-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARECO FRUCTUOSO-LÓPEZ MELGAREJO Edelmira (EN SU CONDICIÓN DE CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho

a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, viernes 21 de agosto de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-17741535-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NIETO EDUARDO ROQUE-FIGUEROA MARÍA CANDELARIA (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, martes 18 de agosto de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-46447054-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTELLI PAOLA ANDREA-FUNES JUAN MANUEL (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, miércoles 21 de enero de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-14112569-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTELLI JUAN BAUTISTA-GALVAN MARIA ROSA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, miércoles 1 de julio de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-16968309-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSE SPINA-LIDIA ALTSZYLER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, lunes 6 de julio de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-29224216-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMADO MARCELO SAUL-DURAN MARIA DE LOS ANGELES, CONSTANZA, AGUSTIN, AMADO, DURAN (CONVIVIENTE/HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, jueves 11 de diciembre de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-01760107-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO MARIANO JORGE-CAL CASTRO YESICA GABRIELA ARACELLI S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, lunes 10 de agosto de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-19163525-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAEZ HORACIO TEODORO-PETRONIO PONCE STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, miércoles 12 de agosto de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-46132376-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SCATURRO ROBERTO OSCAR-SCATURRO MARIA DE LOS ANGELES (HIJA INCAPACITADA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la

fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 19 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-21518859-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHAVAGA GREGORIO JOSE-MARIA ROSA DA SILVA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 25 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-07185435-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ LUIS MARCOS-NELIDA ESTER GOMEZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 21 de abril de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

ago. 31 v. sep. 4

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a MANUEL FÉLIX DE DIEGO, CUIT N° 20-10458343-2, de la Disposición N° 2025-887-GDEBA-DPFAAYRN-MDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Manuel Félix DE DIEGO, CUIT N° 20-10458343-2, con domicilio en Sarratea N° 235 de la localidad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, con la suma de pesos un millón setenta y un mil setecientos seis con catorce centavos (\$1.071.706,14), equivalente a nueve (9) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 148 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83-, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. Sancionar a Rubén Darío Bilbao, CUIT N° 20-13660771-6, con domicilio en calle 36 N° 281 de la localidad de San Cayetano, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, con la suma de pesos cuatrocientos setenta y seis mil trescientos trece con ochenta y cuatro centavos (\$476.313,84), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 148 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83-, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 3°. Absolver a la Agrícola Ganadera de Tres Arroyos SA, CUIT N° 30-52535990-1, con domicilio en calle Sarmiento N° 221 de la localidad y partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, atento a que los elementos obrantes en el expediente no resultan suficientes para formar convicción respecto de la responsabilidad de la encartada en el hecho que se le endilga, debiendo meritarse la duda a su favor por las razones expuestas precedentemente, en virtud de lo normado en el artículo 17 del Decreto Ley N° 8.785/77 y sus modificatorias. Artículo 4°. Atento la entrada en vigencia de la Resolución N° RESO-2024-654-GDEBA-MDAGP se intima a los sumariados a constituir domicilio electrónico en el presente trámite en el plazo de cinco (5) días y a denunciarlo en idéntico término en las actuaciones, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. A tal fin deberá ingresar a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA sitio: <https://portal.gba.gob.ar> en donde se encontrará un video tutorial. Artículo 5°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) Clickear la opción Gestión en Línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar, o a la Mesa General de Entradas sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8° La Plata, Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 6°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 5° de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 7°. Comunicar, notificar. Cumplido, archívese.

Marina Lourdes De La Paz De Sousa, Directora Provincial.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a LA GRAN SIETE SCA, CUIT N° 30-68646288-5, de la Disposición N° 2023-266-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a La Gran Siete SCA, CUIT N° 30-68646288-5, con domicilio en 25 de mayo N° 786, de la localidad y partido de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, con la suma de pesos ciento diez mil setecientos quince con ochenta y cuatro centavos (\$ 110.715,84), equivalente a seis sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 112 y 148 y concordantes del Código Rural, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario - link Pagos y Tasas, opción infracciones, 2) desplegada la misma, seleccionar "multas e infracciones" y elegir cualquiera de las opciones desplegadas en el portal, 3) consignar el DNI o CUIT o CUIL e imprimir la Boleta de Pago. Por último, abonar el timbrado provincial,

ingresando a tal efecto al citado link en donde se desplegará la opción de impresión de pago de timbrado provincial, debiéndose cargar nuevamente los datos consignados en el apartado 3) del presente artículo. Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción y Gestión Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5°, La Plata, Código Postal 1900, o al mail: dinstruccionsumarial@mda.gba.gob.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Comunicar, incorporar al SINDMA y notificar. Cumplido, archivar.

Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora Provincial.

sep. 1° v. sep. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 25 de Agosto de 2026 RESO-2026-10013-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-28003003-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- AMAYA MARÍA ROSA. Visto el EX-2026-28003003-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Rosa Amaya, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 30 de julio de 2026, a la docente María Rosa Amaya, DNI 17.824.069, Clase 1966, Profesora titular interina con catorce (14) módulos semanales, Profesora provisional con dos (2) módulos semanales y Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 4, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2, Profesora provisional con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 74, Profesora titular interina con tres (3) módulos semanales y Profesora provisional con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 24, Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 75, todos los establecimientos del distrito de Almirante Brown, y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4 del distrito de Lomas de Zamora. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Pcia. de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones". Expte. 4076-07599/26.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
338-A-09°	PEIN CESAR ROBERTO	03/01/1992 03/01/1997	ROBUTS (FLIA)	JOSE INGENIERO N° 456	LA MATANZA
251-A-09°	SANTUCHO LAUREANA	13/03/2008 13/03/2018	HEREDIA (FLIA)	PALMAR N° 1928	MERLO
115-A-09°	ESQUILACHE ROQUE	07/11/2006 07/11/2011	ESQUILACHE MARIA	J. V. GONZÁLEZ N° 1276	MERLO
144BIS-A- 09°	TORRELLA ESTEBAN	10/02/2012 10/02/2020	MATEU PASCUAL	SÁENZ PEÑA N° 1441	MERLO
099-A-09°	JOSEFA S.DE LUNA PAULA S. FERNANDEZ	28/02/2014 28/02/2019	FERNANDEZ JULIO CESAR	ANCHORENA N° 2390	ITUZAINGÓ
313-A-09°	GRUAT JUAN ENRIQUE	27/05/2013 27/05/2020	GRUAT RICARDO ENRIQUE	AQUINO N° 1345	ITUZAINGÓ
281-A-09°	ESTEACHE LIDIA ENILDA	08/12/2009 08/12/2014	NOVOA FERRARI (FAMILIA)	EDISON E/PIOXII LEVENSON	MORENO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 01 de septiembre de 2026

182-A-09°	GAUNA SERGIO DANIEL (T)	18/07/1998 18/07/2009	GAUNA CATALINO	RAMIREZ N° 1178	MERLO
186-A-09°	MONSERRAT BLANCA AZUCENA (H.I.V)	24/10/2012 24/10/2017	MONSERRAT JUAN AGAPITO	ALEM N° 4315	MERLO
033-A-09°	VARGAS MARIANA CENA	29/06/1994 29/06/2010	PEREZ ALBERTO M.	SUECIA N° 000	MERLO
282-A-09°	CHANQUIA DIONICIA	31/08/1999 31/08/2004	SACK SUSANA LUISA	AMEGINO N° 525	MERLO
024-A-09°	GUILLEDO JUSTA RUFINA	12/01/2000 12/01/2005	MENDEZ CARLOS ALBERTO	RODRÍGUEZ N° 3937	MERLO
054-A-09°	<u>FERNANDEZ</u> RUBEN EDUARDO (T)	23/02/2001 23/02/2012	ROLDAN ROBERTO REYNALDO	SIVOR I N° 1516	MERLO
044-A-09°	PEREZ ELIO	24/02/2001 24/02/2006	LEYES JOSE	BALCARCE N° 2218	MERLO
126-A-09°	IOB JUAN PABLO (H.I.V)	25/02/2001 99/99/0000	FLEITAS AMELIA FELISA	BOQUERON N° 308	CIUDADELA
061-A-09°	TARZETI JORGE OSCAR	02/03/2001 02/03/2006	RODRÍGUEZ GRACIELA VIVIANA	VALENTÍN GÓMEZ N° 1186	MERLO
304-A-09°	TORRES GUILLERMO ALBERTO (T)	02/03/2001 02/03/2018	MERCADO ROSA	CARCARAÑA N° 120	MERLO
292-A-09°	ALFONSO JORGE JUAN	16/03/2001 16/03/2021	ALFONSO JORGE ANTONIO	PRIMERA JUNTA N° 3652	MERLO
135-A-09°	IBARRA ESTER REBECA (T)	30/03/2001 30/03/2008	FARIAS EVARISTO	TARTAGAL N° 1124	MERLO
256-A-09°	COBO ROSA ISABEL (T)	23/06/2001 23/06/2013	CARBALLO GUSTAVO G.	VENECIA N° 892	MERLO
306-A-09°	LOBOS FERNANDO ISAAC (T)	29/08/2001 29/08/2012	LOBOS ISAAC CLAUDIO	AYOHUMA Y TUYUTI	MERLO
272-A-09°	BERNASCONI JUAN CARLOS	09/09/2001 09/09/2006	BERNASCONI SUSANA MABEL	MARIO BRAVO N° 67	MERLO
029-A-09°	RUDAS DUARTE ANDRES AVELINO	02/11/2001 02/11/2006	CANDIA CLAUDIO ALEJANDRO	MERCEDES N° 3206	MERLO
233-A-09°	TULA MARIANO DANIEL (T)	27/05/2003 27/05/2013	MOLOÑE LEONOR AMALIA	VID N° 811	MERLO
166-A-09°	LEZCANO FELIX FERNANDO (T)	22/06/2003 22/06/2014	ORTIZ ROMERO ROMUALDA	ANTIGAS N° 1521	MERLO
271-A-09°	TORRES VICTOR MARCELO	15/08/2003 15/08/2008	FAILA MARIA	SAN ANTONIO N° 755	MERLO
002-A-09°	MELLONE VERONICA LAURA (H.I.V)	29/04/2005 29/04/2013	MELLONE CESAR GUSTAVO	FORMOSA N° 2933	MERLO
068-A-09°	PONCE CAPRIANO DE JESUS (T)	12/02/2006 12/02/2011	TODISCO MARIA	SUAREZ N° 3265	MERLO
241-A-09°	PEREZ BRIAN EZEQUIEL (T)	11/08/2009 11/08/2014	SUAREZ SANDRA SOFIA	VARELA N° 855	MERLO
110-A-09°	OLIVERA CHRISTIAN MAXIMILIANO (T)	30/08/2010 30/08/2017	OLIVERA NESTOR ANTONIO	LAS GARDENIA S N° 75	MERLO
239-A-09°	CALVO RAMA CLARISA (T)	06/07/2011 06/07/2016	NASHINGTON CUREAS	AYACUCHO N° 217	MERLO
181-A-09°	CASTRO ALEJANDRO GASTON	24/07/2011 24/07/2018	CARDOZO ELBA ROSA	MACIEL N° 466	MERLO
005-A-09°	BOGOUSH BARIS (T)	01/08/2011 01/08/2020	SIN TATIANA	NICASO ARAÑO N° 725	MERLO
169-A-09°	SEGURA MARIA MARGARITA	16/08/2011 16/08/2020	FERNANDEZ MARIA ROSA	12 DE FEBRERO N° 785	MERLO
006-A-09°	LENCINA JOSE LUIS	20/08/2011 20/08/2023	LENCINA SANDRA ANDREA	BERNASCONI N° 735	MERLO

204-A-09°	RENEDO DOLORES ASUNCION ESCOBERO DOMINGO CARLOS	13/05/2018 13/05/2023	ESCOBEDO CLAUDIA ANDREA	LA GACETA N° 2165	MERLO
101-A-09°	CHAMORRO IARA NAIR	03/10/2011 03/10/2020	CHAMORRO RAMON FABIAN	DESSY N° 830	MERLO
138-A-09°	RAMIREZ ALBERTO HUMBERTO	21/01/2012 21/07/2021	IORE PARISI MONICA CRISTINA	LOS ARROYOS N° 375	MERLO
237BIS-A-09°	BARBOSA EDUARDO SAUL	28/02/2012 28/02/2017	BARBOSA CRISTIAN EDUARDO	MATIENZO N° 1849	CAPITAL FEDERAL
145BIS-A-09°	QUIROGA RICARDO	31/03/2012 31/03/2017	QUIROGA A. BAUTISTA	LOS LOTOS N° 697	MARIANO ACOSTA
052-A-09°	SALLEMI AIDE	29/07/2012 29/07/2020	DI LEONE LUIS ALBERTO	TALCAHUANO N° 62046	MERLO
072BIS-A-09°	PEPE SIARRIA (T)	04/12/2012 04/12/2017	PEPE SIARRIA GLADYS	SUCRE N° 1137	MERLO
071BIS-A-09°	WARYNIUK SUSANA	04/12/2012 04/12/2017	ESPINOZA ALBERTO R	COLÓN N° 451	MERLO
336-A-09°	AREDES ELSA MICAELA	06/12/2012 06/12/2021	AREDES EXEQUIEL JOSE	SALGUERO N° 3432	MERLO
095BIS-A-09°	SAMBOGÑA TRINIDAD JOSEFINA	06/12/2012 06/12/2017	RODRÍGUEZ GASTON	SANTA FE N° 1773	MERLO
122BIS-A-09°	CARRASCO BEBEDERO HERIBERTO	19/03/2013 19/03/2018	CARRASCO ESTHER SABINA	CENTENERA N° 1151	MERLO
257-A-09°	INGLESE MONICA BEATRIZ	26/05/2013 26/05/2021	CABRERA DANIEL ALEJANDRO	SULLIVAN N° 1200	MERLO
248-A-09°	DELFINO ANGELA MARIA JULIA	26/05/2013 26/05/2021	MIRANDA M. CELESTE	ESPAÑOLES N° 4133	MERLO
263-A-09°	FUENTES MERCEDES REGINA	27/05/2013 27/05/2021	CORVALAN MARIO	CUBA N° 2055	MERLO
329-A-09°	SEVERINO GABRIEL MAXIMILIANO (T)	07/10/2013 07/10/2021	SEVERINO HECTOR EDUARDO	DISCÉPOLO Y QUESADA	MERLO
122-A-09°	HERRERA MARIA ANGELICA	15/10/2013 15/10/2018	ECHEGARAY LUIS ROBERTO	CASSAUX N° 3570	MERLO
197-A-09°	RODRÍGUEZ BRUNO ANGEL	15/01/2014 15/01/2021	FELLAY MARIA JORGELINA	AYERZA N° 144	MERLO
012-A-09°	CALDERON JOSE GREGORIO	27/01/2014 27/01/2021	CALDERON RUBEN JOSE	GOMEZ FRETES N° 49113	MERLO
130-A-09°	BELLI CLAUDIA ELIZABETH (T)	28/01/2014 28/01/2021	BELLI GUSTAVO ALBERTO	TUNUYÁN N° 341	MERLO
014-A-09°	NÚÑEZ TRANCITO	28/01/2014 28/01/2023	FRIAS PABLO JAVIER	M BRAVO N° 1497	MERLO
196-A-09°	PUCHE FRANCISCO SAUL	31/01/2014 31/01/2022	DIAS RICARDO ALFREDO	GABOTO N° 1042	MERLO
236-A-09°	ANDRADE INDALICIA DEL VALLE	01/02/2014 01/02/2019	GIABATTARI GRACIELA	ALBENIZ N° 916	MERLO
311-A-09°	GARCIA VIDAL DOLORES	04/02/2014 04/02/2021	BAUER CLAUDIA BEATRIZ	BOSSINI N° 878	MERLO
284-A-09°	LADRE JUAN ANTONIO	21/03/2014 21/03/2021	LADRE GABRIEL DAVID	PRIMERA JUNTA N° 3230	MERLO
218-A-09°	LUJAN PAULA ALEJANDRA (H.I.V)	21/03/2014 21/03/2019	LUJAN MIGUEL ANGEL	MIRANDA N° 428	MERLO
315-A-09°	CARDOZO RODOLFO GABRIEL	22/03/2014 22/03/2022	CARDOZO GABRIEL ROBERTO	DE LA AMISTAD N° 3108	VILLARS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 01 de septiembre de 2026

247-A-09°	ZELAYA ALEIDA	23/03/2014 23/03/2021	ROBLEDO FORTUNATO	CORVALÁN N° 1435	MERLO
191-A-09°	ROMERO JESUS DEL VALLE	23/03/2014 23/03/2022	ROMERO ELEUTERIA	LAMAS N° 1263	MERLO
235-A-09°	CUEVA JONATHAN NAHUEL (T)	23/03/2014 23/03/2022	GUALTIERI FILOMENA NOEMI	DEL CAMPO N° 3251	MERLO
077-A-09°	MALLORQUIN MANUELA CASIMIRA	14/04/2014 14/04/2022	IBAEZ RODRÍGUEZ BLAS DIMAS	MARCONI N° 1840	MERLO
252-A-09°	CACERES REINEIRO	18/04/2014 18/04/2019	CACERES HECTOR HUGO	CHARLONE N° 828	MERLO
250-A-09°	CRUZ ORLANDO	19/04/2014 19/04/2019	CRUZ PABLO JAVIER	OBARRIO N° 1246	MERLO
203-A-09°	N/N MASCULINO (T)	20/04/2014 20/04/2019	CISNEROS CARLOS	M DEL PLATA N° 1393	MERLO
143-A-09°	RODRÍGUEZ JORGE OMAR (T)	22/04/2014 22/04/2022	RODRÍGUEZ SILVIA VIVIANA	JUAN POSSE N° 3622	MERLO
231-A-09°	VELAZCO PEDRO PABLO	29/04/2014 29/04/2024	VELAZCO ABEL RAUL	LAS ROSAS N° 791	GONZALEZ CATAN
227-A-09°	PANIAGUA HUGO	10/08/2014 10/08/2022	PANIAGUA JUAN CARLOS	MAGNOLIAS N° 57	MERLO
103-A-09°	LOPARDO CLAUDIA MARCELA	22/08/2014 22/08/2022	LOPARDO PABLO DARIO	MAGALLANES N° 2401	MERLO
095-A-09°	MAYAL CARLOS DANTE	25/08/2014 25/08/2022	MAYAL RAMON AGUSTIN	M. GHANDI N° 780	MERLO
285-A-09°	RAMOS CARLOS ALBERTO	25/08/2014 25/08/2019	RAMOS GUSTAVO DAVID	P. NOLASCO FLORES N° 3206	MERLO
205-A-09°	N/N MAS	27/08/2014 27/08/2019	BASADRE JOSE MARIA	MEDRANO N° 285	MERLO
139-A-09°	BARRAZA REGINO LUJAN	06/10/2014 06/10/2021	MOLINA GODOY LILIA BEATRIZ	CARRAFA N° 1232	MERLO
046-A-09°	ROJAS CORONEL EUGENIO ELIGIO	06/03/2015 06/03/2020	ROJAS CORONEL MIRNA ELIZABETH	ALBARIÑOS N° 1190	MERLO
082-A-09°	DI FONZO MARTA OLANDA	08/05/2015 08/05/2020	DI BENEDETTO ESTELA ADRIANA	DEL PRETAL N° 708	ITUZAINGÓ
072-A-09°	SAN MIGUEL CELIA	10/05/2015 10/05/2020	DOMINGUEZ MARCELO	D FUNES N° 1698	MERLO
079-A-09°	SAN MARTÍN NELIDA	11/05/2015 11/05/2020	ROMERO MARISA SUSANA	SAN MARTÍN Y MIRANDA	MERLO
275-A-09°	SOSA JORGE ANTONIO	13/05/2015 13/05/2020	INSARRAAULDE OSCAR	RECONQUISTA N° 1242	MERLO
278-A-09°	JIGENA MARIA DEL CARMEN	14/05/2015 14/05/2020	CARRANZA MARIA DEL CARMEN	25 DE MAYO N° 3605	MERLO
201-A-09°	REJAS JUAN CLIMACO	22/06/2015 22/06/2020	REJAS ZULMA BEATRIZ	E.DE ISRAEL N° 4729	CAPITAL FEDERAL
104-A-09°	MARTINEZ COPPOLA OMAR	28/08/2015 28/08/2020	BRUNO NELIDA	HORTIGUERA N° 2516	ITUZAINGÓ
202-A-09°	LUDUEÑA JORGE OBDULIO	29/08/2015 29/08/2020	OJEDA MARIA	USPALLATA N° 1606	MERLO
310-A-09°	MEDINA MAITENA ALMA	29/08/2015 29/08/2020	GOMEZ ROCIO	VIGIL N° 2657	MERLO
312-A-09°	CORNEJO DOROTEA	29/08/2015 29/08/2020	GOMEZ GERARDO RAUL	SANTA FE N° 2785	MERLO
039-A-09°	MURATORE JUAN	04/09/2015 04/09/2020	MURATORE JUAN RAMON	ISLAS ORCADAS N° 648	MERLO
049-A-09°	ULRICH JUAN MARIO	05/09/2015 05/09/2020	ULRICH MARIO JAVIER	BARILOCHE N° 1869	MERLO
057-A-09°	GALEANO NAZARIO	05/09/2015 05/09/2022	CHAZARRETA GUILLERMINA	J.B. JUSTO N° 1568	MERLO

037-A-09°	BISCARRA ANGEL JESUS	05/09/2015 05/09/2020	BISCARRA STELLA MARIS	URUGUAY N° 290	MERLO
026-A-09°	VIDELA MIGUEL ANGEL (T)	06/09/2015 06/09/2020	VIDELA GABRIEL	ALBENIZ N° 543	MERLO
165-A-09°	GIMENEZ FLORENCIO	01/11/2015 01/11/2020	RODIO MIGUEL ANGEL	CHAPERRAUGE N° 1530	MERLO
083-A-09°	SOOVERON RICARDO FABIAN	26/11/2015 26/11/2022	SOOVERON RICARDO FABIAN JAVIER	ALVARADO N° 6135	MERLO
330-A-09°	GAUNA FRANCISCO	24/12/2015 24/12/2020	VERDECCHIA MARIA SOLEDAD	MITRE N° 740	MERLO
074-A-09°	VIELMA SECUNDINO	08/03/2016 08/03/2021	VIELMA JUAN CARLOS	MEDINA N° 1038	MERLO
244-A-09°	WTADYSTAW JUAN	03/04/2016 03/04/2021	WTADYSTAW LEONARDO	CALLAO N° 4233	PASO DEL REY
313BIS-A- 09°	ATIA MARGARITA	26/05/2016 26/05/2024	ESTIGARRIBIA JUAN JOSE	NICRAGUA N° 949	MERLO
220-A-09°	MENTENEGRO SUSANA ROSA	29/05/2016 29/05/2021	ESTEVEL IGNACIO EZEQUIEL	DILLON N° 4251	MERLO
172-A-09°	CIURCA MARIA DEL CARMEN	29/05/2016 29/05/2021	RODRÍGUEZ JOSEFINA	LOS CONGRESALES N° 660	MERLO
145-A-09°	ROTTERBERGER HECTOR	30/05/2016 30/05/2021	GOMEZ JOSE LUIS	MIRANDA N° 418	MERLO
137-A-09°	SORIA MIRTHA SUSANA	21/06/2016 21/06/2023	PERALTA JUAN MANUEL	FEVAL N° 1105	MERLO
096-A-09°	TIRONI CAYETANO	21/06/2016 21/06/2021	TIRONI OSCAR NICOLAS	CONGRESO N° 447	MERLO
253-A-09°	GRIESHABER RUTH ROSA	22/07/2016 22/07/2021	MULLER ALBERTO RAUL	ALEM N° 1234	MERLO
212-A-09°	LOPEZ LIRIA LAURA	30/09/2016 30/09/2021	UNGOLO BRENDA CASANDRA	CASSAUX N° 897	MERLO
261-A-09°	AGUILERA ALDO ROBERTO	16/10/2016 16/10/2021	AGUILERA EDELMIRA NARCISA	LAUTARO N° 376	MERLO
178-A-09°	CACERES FLORES JOSEFINA	12/11/2016 12/11/2023	PUITA CASIRA MARIA	PARRAVICINI N° 854	MERLO
316-A-09°	ORTIZ YAMIL EMILIANO	04/01/2017 04/01/2022	ORTIZ DANIEL	BURELA N° 2715	MERLO
318-A-09°	MORENO SEVERINO ANTONIO	06/01/2017 06/01/2022	MORENO EMANUEL ALEJANDRO	SADI CARNOT N° 3160	MERLO
019-A-09°	GODOY ROBUSTIANO	19/04/2017 19/04/2022	GODOY VICENTA	LISZT N° 1156	MERLO
193-A-09°	MARTINEZ OLGA ESTHER	06/06/2017 06/06/2022	ECHANIO PAULO SERGIO	LAS GARDENIAS N° 391	MERLO
2333-B-09°	PURIFICACION SUAREZ	05/02/1991 05/02/1996	ACOSTA EMETERIO (FLIA)	MIRAANDA N° 1081	MERLO
323BIS-B- 09°	RAFAEL GRANDA	01/08/1988 01/08/1993	GRANDA (FLIA)	PARAGUAY N° 555	MERLO
1909-B-09°	CARMEN PEREZ	07/01/1983 07/01/1988	POR ADMINISTRACION	-----	MERLO
334-B-09°	TORIBIA CABRERA DE SANCHEZ	14/10/2010 14/10/2015	SANCHEZ (FLIA.)	LA BASTILLA N° 2248	RAFAEL CASTILLO
010-B-09°	MURRAY HECTOR FABIAN	05/09/1999 05/09/2016	MURRAY ENRIQUE ANTONIO	COLÓNIA Y DE LA VIRGEN	MERLO
072-B-09°	MARTINEZ MARIA	13/12/1999 13/12/2004	LOPEZ BEATRIZ	DUMAS 2855	MERLO
100-B-09°	SEIJAS MIGUEL ANTONIO	23/04/2018 23/04/2023	SEIJAS NEMESIO RAUL	CENTENERA N° 4301	SAN JUSTO

243-B-09°	VILLARREAL RUBEN ANGEL (T)	21/03/2003 21/03/2010	GOMEZ LEONARDO GABRIEL	NIZA N° 3009	MERLO
175-B-09°	MISIANO CINTIA YANET (T)	18/07/2005 18/07/2019	MISIANO EDUARDO OSCAR	ESPAÑA N° 551	MERLO
091-B-09°	ACOSTA JUAN A ACOSTA SATURNINO	29/05/2013 29/05/2018	ACOSTA FRANCISCO	ECUADOR Y CARUHÉ	MERLO
116-B-09°	SANCHEZ CARMELO CLARO	06/08/2014 06/08/2022	GONZALEZ ETELVINA ROSA	LAVALLE N° 2366	MERLO
330-B-09°	N.N.M (T)	08/09/2008 08/09/2013	HERRERA GUSTAVO ADRIANO	P. S. PABLO Y BOTON	MERLO
157-B-09°	N.N. MASCULINO (T)	31/10/2010 31/10/2018	MAZZA SANTIAGO JULIO	PTE. J. PERÓN N° 2335	CORREO CENTRAL
332-B-09°	FAMAS ARCELIA (T)	01/11/2010 01/11/2018	LUNA SARA YOLANDA	AV. VESPUCCIO N° 486	MERLO
208-B-09°	CHAMORRO CARDENAS MIGUEL ANGEL	23/02/2011 23/02/2023	CHAMORRO ROJAS FERMIN	VILLAFÁÑE N° 130	MERLO
273-B-09°	AMOR DORA ELDA	18/07/2011 18/07/2020	ROMERO JACINTO ISMAEL	ATE. BROWN N° 1684	MERLO
020-B-09°	VERA ISIDORA VERA HECTOR OMAR	31/07/2011 31/07/2022	BOGARIN DORA MERCEDES	SAN LORENZO N° 996	MERLO
176-B-09°	BRITOS SALVADOR	07/08/2011 07/08/2018	BRITOS JUAN CARLOS	BOLIBAR N° 1457	MERLO
002BIS-B- 09°	DOSANTO ANA	15/01/2012 15/01/2017	AIVAREZ MARIA ALEJANDRA	QUESADA N° 671	MERLO
007BIS-B- 09°	BOLAÑOS EPIFANIA	21/01/2012 21/01/2020	BENITEZ MIGUELA JOSEFINA	LOS ABEDULES 1931	MORENO
008BIS-B- 09°	TABORDA DANIEL PILAR	21/01/2012 21/01/2020	TABORDA MARIA CRISTINA	TALCAGUANO 1283	MERLO
009BIS-B- 09°	CASCO JORGE ORLANDO	20/02/2012 20/02/2017	CASCO RAUL OSVALDO	JOAQUÍN.V. GONZÁLEZ 2415	LIBERTAD
011BIS-B- 09°	FALCON REGINA SARA	20/02/2012 20/02/2017	OJEDA PEDRO ANTONIO	SAN BENITO 676	MERLO
012BIS-B- 09°	TOLOZA MATILDE	21/02/2012 21/02/2017	CANELO SILVIA PATRICIA	COLOMBRES 2560	MARIANO ACOSTA
010BIS-B- 09°	RIVERO HUGO FERNANDO	21/02/2012 21/02/2017	RIVERO FERNANDO	JOSÉ INGENIERO 1180	MERLO
016BIS-B- 09°	BAGLIONI MIRIAN MERCEDES	21/02/2012 21/02/2019	TALFUMERA HUGO CESAR	SULLIVA N 1200	SAN A.DE PADUA
015BIS-B- 09°	SORIA BERTA	24/02/2012 24/02/2019	SORIA JORGE ALBERTO	DEAN FUNES 3344	MERLO
018BIS-B- 09°	SILVA ELSA BEATRIZ	25/02/2012 25/02/2021	LOPEZ LAURA ELENA	WARNES N° 361	MERLO
023BIS-B- 09°	PAEZ MARIA	26/02/2012 26/02/2019	GUEBARA MARTA ROSA	MISIONES 2106	PASO DEL REY
019BIS-B- 09°	ATENCIO OSCAR ELISEO	26/02/2012 26/02/2017	LAGORIA MARTA RAMONA	PEDRO CHUTRO N° 290	MERLO
025BIS-B- 09°	BALLINARI OFELIA	27/02/2012 27/02/2017	BOYMORTO HILDA NOEMI	GÜEMES 1054	SAN A.DE PADUA
026BIS-B- 09°	OJEDA VICENTA ALBA CARRIZO ROGELIO	27/02/2012 27/02/2021	OJEDA CLAUDIO SALVADOR	LOS PATOS N° 1281	MERLO
024BIS-B- 09°	RIOS ANTONIO	27/02/2012 27/02/2017	HERRERA BLANCA ESTHER	LUCERO N° 1560	MERLO
022BIS-B- 09°	EGUI OSE MANUEL	28/02/2012 28/02/2017	EGUI ISABEL ARGENTINA	R. ROJAS 136	QUILMES

028BIS-B-09°	ETCHEGARAY MARIA AMELIA	28/02/2012 28/08/2023	DERROSA PABLO EZEQUIEL	TALCAHUANO N° 17684	MERLO
027BIS-B-09°	SOFAN MARIA ESTHER	03/03/2012 03/03/2017	SILVA MARIO	LAS RETAMAS N° 213	MERLO
190-B-09°	SANTILLAN VANESA ALEJANDRA	28/03/2012 28/03/2020	FARIAS JUAN ANTONIO	LOS JAZMINES 0810	MERLO
145-B-09°	MARTINEZ SANCHEZ JULIO	15/04/2012 15/04/2020	MARTINEZ JULIO CESAR	PILAR N° 2758	MERLO
006-B-09°	BLANCO LEONISIO DOMINGO	22/04/2012 22/04/2021	BLANCO OSCAR ANCELMO	MORSE N° 3471	MERLO
274-B-09°	LUNA TERESA RAQUEL	13/05/2012 13/05/2023	GENSSLER RAUL	BRASILIA N° 2322	ITUZAINGÓ
030-B-09°	DAMASCO RUBEN OSCAR	01/08/2012 01/02/2021	AVALOS BLANCA ROSA	PEDRO GALLO N° 636	MERLO
038-B-09°	GUARDIA NORBERTO	01/08/2012 01/08/2020	ALI MONICA BEATRIZ	COSTA RICA N° 3176	MERLO
158-B-09°	ROCCO ENRIQUE ANTONIO	04/08/2012 04/08/2017	RIOS OSCAR RODOLFO	S. DEL ESTERO N° 1252	MERLO
035-B-09°	ROMERO MONICA ESTER	10/09/2012 10/09/2023	CASTILLO CARLOS JOSE LUIS	MORLLOS N° 3440	MERLO
264-B-09°	BARREIRO CRISTIAN HECTOR (T)	05/10/2012 05/10/2017	BARREIRO JORGE SEBASTIAN	VIENA N° 1083	MERLO
283-B-09°	MORENO DIEGO SEBASTIAN (T)	07/10/2012 07/10/2017	MORENO FABIAN ANDRES	EL ZONDA N° 736	ITUZAINGÓ
255-B-09°	ZAPPINO ISABEL SUSANA	20/10/2012 20/10/2020	TOBAL ADELQUI OSMAR	LOS ARRIEROS N° 1019	MERLO
193-B-09°	HERNANDEZ JOSE TOLENTINO	05/01/2013 05/01/2020	HERNANDEZ ELSA DEL CARMEN	Q.MARTIN N° 1806	MERLO
012-B-09°	VELAZQUEZ KILDO IGNACIO	18/01/2013 18/01/2018	GIMENEZ JUAN CARLOS	CURUPAYTI N° 1792	MERLO
036-B-09°	RIVEIRO CONSTANCIA (T)	22/03/2013 22/03/2021	MEDINA JUAN DOMINGO	ABERASTURI N° 4731	MERLO
154-B-09°	RODRÍGUEZ LUIS ALBERTO	02/05/2013 02/05/2020	RODRÍGUEZ LUIS ALBERTO	ESPEJO 1241	PONTEVEDRA
013-B-09°	ROJAS LEONARDO MARCELO (T)	27/05/2013 27/05/2020	ROJAS MARISA NOELIA	ECHEVERRY N° 1390	MERLO
184-B-09°	LEGUIZAMON EDUARDO JOSE (T)	27/05/2013 27/05/2022	LEGUIZAMON LUISA MABEL	24 DE NOVIEMBRE N° 238	CAPITAL FEDERAL
004-B-09°	LESCANO FLORENTINO	28/05/2013 28/05/2018	CARTAGENA WALTER	URUGUAY N° 341	MERLO
094-B-09°	GONZALEZ ARIEL ADRIAN	31/05/2013 31/05/2020	RIVADERO MONICA BEATRIZ	PIZARRO N° 1397	MERLO
126-B-09°	LAZO FRANCISCO ROSARIO	01/06/2013 01/06/2018	D MOTTA LEANDRO MIGUEL MAXIMILIANO	ECUADOR N° 465	MERLO
213-B-09°	CLAVELLINO RUBEN	01/06/2013 01/06/2018	CLAVELLINO MARIA JOSE	V. FLORES N° 1704	MERLO
238-B-09°	LUCERO HECTOR OSCAR	01/06/2013 01/06/2018	LUCERO GRACIELA EDITH	TROCE N° 1995	ITUZAINGÓ
143-B-09°	TROTTA CATALINA	01/06/2013 01/06/2018	TROTTA ALEJANDRO MATIAS	COSTA RICA N° 2397	MERLO
297-B-09°	MOLAS SULPICIO PABLO	02/06/2013 02/06/2018	MOLAS CRISTIAN GABRIEL	RÍO SAMBOROMBÓN N° 2170	FLORENCIO VARELA
291-B-09°	RAMIREZ HECTOR RAUL	06/06/2013 06/06/2018	RAMIREZ DANTE ALVINO	ROMERO N° 3270	MERLO

067-B-09°	UBERTI ADOLFO JULIO	10/06/2013 10/06/2018	UBERTI JULIO CESAR	MAZA N° 865	MERLO
233-B-09°	LANNUTTI MIGUEL ANGEL	10/06/2013 10/06/2021	LANNUTTI FERREYRA LORENA	GARAY N° 2487	MERLO
257-B-09°	LATORRE NELIDA ELBA	11/06/2013 11/06/2018	BRACCINI JUAN PABLO	DIRECTORIO N° 1500	MERLO
079-B-09°	BRITOS MARIA MERCEDES	18/06/2013 18/06/2018	PONCE BLANCA INOCENCIA	ESPAÑA N° 1237	MERLO
162-B-09°	ROSSI MARIA CELINA	19/06/2013 19/06/2018	MENDEZ JUAN PABLO	QUINTANA N° 70	MERLO
083BIS-B-09°	TEVES PERFECTO BALTAZAR	24/06/2013 24/06/2020	TEVES CARLOS ANTONIO	GIACHINO Y MALBRAN	PONTEVEDRA
016-B-09°	LEDESMA PEDRO REGALADO	20/08/2013 20/08/2020	CACERES ARAUJO ARNALDO JAVIER	BETTINOTI N° 1995	MERLO
258-B-09°	MOLINA ANTONIO AMBROSIO (T)	21/08/2013 21/08/2021	MENDOZA FABIANA CECILIA	AMBROSETTI E/GALILEO	MERLO
251-B-09°	ALVARELLO ROSA	23/08/2013 23/08/2018	SANTILLAN RAQUEL NORMA	LISANDRO DE LA TORRE N° 2531	MERLO
054-B-09°	ALBORNOZ IRIS	25/08/2013 25/08/2018	ARGUELLO RAMON	MONTALVO N° 217	MERLO
057-B-09°	ZABALA JUAN FRANCISCO (T)	25/08/2013 25/08/2021	ZABALA LUIS ANGEL	DAVINCI Y LAMADRID	MERLO
099-B-09°	IZARRUALDE EMILIO	25/08/2013 25/08/2021	IZARRUALDE JORGE	CURUPAYTI N° 390	MERLO
114-B-09°	STUCCHI ELDA BEATRIZ	25/08/2013 25/08/2018	IZZO MARCOS	ARAOZ N° 1099	MERLO
242-B-09°	IMBROGNO HORACIO JUAN NATALIA SOLEDAD QUASSI	26/08/2013 26/08/2020	IMBROGNO NELIDA SARA	V. FLORE N° 2296	MERLO
244-B-09°	MEDINA AMADA LIDIA	26/08/2013 26/08/2018	VEGA CARMEN ALICIA	MENDELSON N° 1250	MERLO
117-B-09°	ZIRULNIKOFF GUILLERMO	26/08/2013 26/08/2020	ZIRULNIKOFF DANIEL JESUS	PEDERNERA N° 918	MERLO
293-B-09°	LEAÑO RAMIREZ MAXIMO	29/08/2013 29/08/2023	MUÑOZ MARTA	BOULOGNE SUR MER N° 1756	MERLO
163-B-09°	GALLARDO ADRIAN VICTOR (T)	02/09/2013 02/09/2020	GALLARDO CECILIA MARIBEL	BLAS PARERA N° 2355	ITUZAINGÓ
203-B-09°	ROMERO EMERENCIANA	03/09/2013 03/09/2021	ALBORNOS LUIS ANIBAL	BRUMANIA N° 3115	MERLO
218-B-09°	MENDOZA ISABEL NORMA	05/09/2013 05/09/2018	VILLALBA MARIA ELIZABET	DON QUIJOTE Y DAGUERRE	MERLO
289-B-09°	LOURECO MANUEL	07/10/2013 07/10/2018	VERDUN MARIA ANGELICA	CRAMER N° 2159	MERLO
313-B-09°	FERRERO ENRIQUETA CLEMENTINA (T)	23/10/2013 23/10/2013	FERRERO NICOLAS ANTONIO	LINCONL N° 1745	MERLO
001-B-09°	ROMERO ZULEMA	06/12/2013 06/12/2021	AVILA LUCAS JOSE	PICO N° 979	MERLO
225-B-09°	FUENTES RAMONA ROSA	04/02/2014 04/02/2019	CREMONA ERNESTO LUIS	OSORIO N° 1875	MERLO
063-B-09°	CERIOLI ALFREDO NELO	17/03/2014 17/03/2019	CERIOLI JORGE EDUARDO	OLLEROS N° 1960	MERLO
068-B-09°	LEZANA JESUS ROBERTO	18/03/2014 18/03/2019	PIQUIN CLAUDIA BEATRIZ	R. BALBÍN N° 1910	MERLO
098-B-09°	LOBOS MARIA ROSA	18/03/2014 18/03/2021	LOBOS ROSA FABIANA	DEL CARRIL N° 2871	MERLO
019-B-09°	RUIZ MARIA DE JESUS	19/03/2014 19/03/2019	SAAVEDRA MARIA EVA	TALA N° 1035	MERLO
151-B-09°	CORDERO CARLOS OSCAR	20/03/2014 20/03/2022	ESCOCAN SERGIO GABRIEL	DIESEL N° 750	MERLO

329-B-09°	CANTERO AIDA FIDELA	25/03/2014 25/03/2019	GONZALEZ ALBERTO OSCAR	LOURDES N° 244	MERLO
183-B-09°	MAZA VICTOR EDUARDO (T)	07/04/2014 07/04/2023	VELAZQUEZ MONICA ROSITA	PEYRET N° 1745	MERLO
180-B-09°	HERRERA JUAN CARLOS	08/04/2014 08/10/2023	HERRERA MIGUEL ANGEL	FRENCH N° 1826	MERLO
122-B-09°	KOCH MARIA TERESA	09/04/2014 09/04/2019	SOTELO ERNESTO MIGUEL	ARRIBENOS N° 713	MERLO
060-B-09°	ACOSTA NATIVIDAD	09/04/2014 09/04/2019	ACOSTA JUAN CARLOS	AV. SAN MARTÍN N° 5241	MERLO
201-B-09°	FERNANDEZ CONTRERA ALEJANDRO	10/04/2014 10/04/2021	FRANCO MABELITA	TARTAGAL N° 760	MERLO
204-B-09°	CORBALAN GUSTAVO NICOLAS	10/04/2014 10/04/2019	CORBALAN MARIA ESTHER	KENNEDY N° 1942	MERLO
170-B-09°	BOTTA LUJAN FRANCISCO	11/04/2014 11/04/2019	BOTTA OSCAR ALBERTO	GOYA N° 2760	MERLO
236-B-09°	MARCO ANGEL MIGUEL (T)	11/04/2014 11/04/2021	MARCO ELINA PAULA	AZARA N° 2205	MERLO
185-B-09°	PEREYRA CLARA BEATRIZ	11/04/2014 11/04/2019	CORTEZ CLAUDIO DANIEL	BOYACA N° 3331	MERLO
239-B-09°	GOMEZ TEOFILLO	11/04/2014 11/04/2019	GOMEZ OMAR	LOS PENSAMIENTOS N° 20	MERLO
206-B-09°	ROMERO JAVIER ANDRES (T)	12/04/2014 12/04/2022	ROMERO EDUARDO FABIAN	VEROL N° 605	MERLO
241-B-09°	ALBISTUR MIRANDA MIRTA MARGOT	13/04/2014 13/04/2019	SANCHEZ PATRICIA	VENEZUELA N° 780	MERLO
259-B-09°	SOLIS CARMEN ZULEMA (T)	13/04/2014 13/04/2021	RODRÍGUEZ VICTOR EMILIO	IWANOSKI N°	MERLO
102-B-09°	CANDIA VICENTE OSCAR	14/04/2014 14/04/2019	CARMELA DE DOMINICIS	INDEPENDENCIA N° 666	MERLO
287-B-09°	LUQUE ROQUE MARIANO	14/04/2014 14/04/2022	ALEGRE JUSTO ARGENTINO	MORSE N° 1928	MERLO
326-B-09°	BARRIENTOS EZEQUIELA	21/04/2014 21/04/2021	FEREIRA ANGELA LUISA	PANAMÁ N° 253	MERLO
311-B-09°	SOSA MARIA ADELINA	21/04/2014 21/04/2019	PALAVECINO MARTIN RAMON	RIO DE JANEIRO Y MONTE	MERLO
322-B-09°	DÍAZ JUAN RAMON (T)	22/04/2014 22/04/2019	DÍAZ ALBERTO DANIEL	LOS ITALIANOS N° 4375	MERLO
316-B-09°	MOREYRA ANTONIO EMILIO	31/07/2014 31/07/2021	MOREYRA JORGE ERNESTO	LORENZINI N° 1700	MERLO
085-B-09°	ASIM EMMA ILDA	08/08/2014 08/08/2019	GARCIA MARIA ALEJANDRA	MAGALLANES N° 1732	MERLO
105-B-09°	VILLALBA JUAN SEBASTIAN	26/08/2014 26/08/2019	OJEDA MARCELO EDGARDO	LAUTARO N° 236	MERLO
093-B-09°	HERNANDEZ SUSANA ESTER	26/08/2014 26/08/2021	BLANCO SEBASTIAN JESUS	CAVIA N° 1135	MERLO
262-B-09°	CORDONE CARLOS OSVALDO	26/08/2014 26/08/2019	CORDONE CARLOS	LEZICA N° 55	MERLO
310-B-09°	FLORES CARLOS PAULINO	28/08/2014 28/08/2021	FLORES ANDRE DEL VALLE	EGIPTO N° 1790	MERLO
230-B-09°	CABRAL AGUERO JUAN BAUTISTA	15/09/2014 15/09/2021	CABRAL JACQUET FERMINA	CADIZ N° 1552	MERLO
240-B-09°	LOPEZ LIDIA NOEMI	13/05/2015 13/05/2020	TEDESCO PABLO	ACASUCO N° 1621	MERLO
115-B-09°	LOPEZ VICTOR MANUEL	02/06/2015 02/06/2020	GUAMANTE NICOLAS EZEQUIEL	AVDA ARGENTINA N° 6091	MERLO
234-B-09°	SANCHEZ DORA ANILDA	05/06/2015 05/06/2023	ALEJANDRO GABRIEL GARCIA	GELPI N° 1267	ITUZAINGÓ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 01 de septiembre de 2026

277-B-09°	NUÑEZ LUISA MARIA	05/06/2015 05/06/2020	GARCIA SANDRA MARCELA	JUFRÉ N° 2460	MERLO
300-B-09°	ESPINDOLA JUAN ANGEL	05/06/2015 05/06/2020	ESPINDOLA MARIA EMILIA	A. DEL VALLE N° 5873	MERLO
034-B-09°	QUISPE MARTINEZ DAMIANA	02/07/2015 02/07/2022	CAMACHO QUISPE FRANCISCA	ELIZALDE N° 745	MERLO
002-B-09°	AYALA IVAN LEONEL (T)	30/08/2015 30/08/2022	PONCE NICOLAS DARIO	J. MIRÓ N° 1591	MERLO
155-B-09°	MEZA MARI FELIMON	30/08/2015 30/08/2020	MEZA CALOS ALBERTO	BALCARCE N° 1064	MERLO
009-B-09°	GOMEZ PORFIDIO	31/08/2015 31/08/2020	GOMEZ MIRTA NOEMI	RAMALLO N° 831	MERLO
169-B-09°	TAPIA VARGAS BERNARDINO FLORENTIN	31/08/2015 31/08/2023	TAPIA MARCELO OSCAR	OBARRIO N° 1213	MERLO
286-B-09°	SORIA MARIA LUISA	05/09/2015 05/09/2020	AHUMADA ROMERO JUAN ALEJANDRO	MATORRAS N° 3391	MERLO
249-B-09°	JUAREZ VICENTE JESUS	06/09/2015 06/09/2022	JUAREZ MONICA JULIANA	CENTENO N° 2712	MERLO
312-B-09°	BUSSO ENNESIA CLARA GONZALEZ ROMULO	14/09/2015 14/09/2020	GONZALEZ ROMULO JULIAN	CASTAÑEDA N° 554	MERLO
165-B-09°	GARCIA CARMEN AIDA	31/10/2015 31/10/2020	GARCIA JULIA ISABEL	S. ROSA N° 810	MERLO
250-B-09°	HIDALGO IVANA KARINA	11/04/2016 11/04/2021	HIDALGO RAFAEL RICARDO	SALGUERO N° 2234	MERLO
271-B-09°	SABEDRA OSCAR	25/05/2016 25/05/2023	CABRAL VICENTA	AYERZA N° 468	MERLO
064-B-09°	PONCE DOMINGO JULIO	30/05/2016 30/05/2023	BULACIO ZULMA MARA	DEAN FUNES N° 2934	MERLO
059-B-09°	ESQUIVEL BRAULIA	16/06/2016 16/06/2021	ROMAN ESQUIVEL ARNALDO	HORTIGUERA N° 2654	ITUZAINGÓ
181-B-09°	SKRAMEDA SOFIA	17/06/2016 17/06/2023	ANDRADA GABRIEL	MAZA N° 2156	MERLO
205-B-09°	LUQUE JULIANA	17/06/2016 17/06/2023	GONZALEZ VELIA	B. ENCALADA N° 961	MERLO
253-B-09°	GARCIA MARIO RAMON	17/06/2016 17/06/2021	RAMIREZ JUAN JOSE	BARCALA N° 1110	MERLO
192-B-09°	REYES LUISA AMELIA	17/06/2016 17/06/2021	SAYAGO RUBEN DARIO	G.MISTRAL N° 4571	MERLO
229-B-09°	AREVALO IRENE FLORENTINA	17/06/2016 17/06/2021	SANTILLAN NOEMI FLORENTINO	HONDURAS N° 812	MERLO
066-B-09°	UGLIAROLO ANTONIO MIGUEL	17/06/2016 17/06/2021	UGLIAROLO SERGIO MARTIN	B. BLANCA N° 425	CAPITAL FEDERAL
096-B-09°	ACOSTA LOPEZ SALVADOR	17/06/2016 17/06/2021	PINTOS LILIA NORA	COSTA RICA N° 551	ITUZAINGÓ
228-B-09°	RUBIÑO ALICIA INES	21/06/2016 21/06/2021	ZAPATA ANALIA LEONOR	DUAYEN N° 332	MERLO
223-B-09°	NUÑEZ MARIA ELENA	21/06/2016 21/06/2021	KRYWONSYJA ROBERTO	DE MARIA N° 3165	MERLO
296-B-09°	AYALA RAMON DEL TRANSITO	27/06/2016 27/06/2021	AYALA TERESA BEATRIZ	BELEN N° 2157	MERLO
294-B-09°	DIAZ FERNANDEZ DOMINGO	28/06/2016 28/06/2021	FERNANDEZ MARCELA BEATRIZ	MUÑIZ N° 3890	MERLO
146-B-09°	PEREYRA TRANSITO DE LA CRUZ	28/06/2016 28/06/2021	GALLEGO SILVIA LORENA	G. VIEJA N° 1336	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 01 de septiembre de 2026

301-B-09°	REBOLEDO PRUDENCIA	28/06/2016 28/06/2021	AYALA NORBERTA	MORRIS N° 1264	MERLO
276-B-09°	IRIARTE RUIZ WALTER	28/06/2016 28/06/2023	DA SILVA ELIDA RENEE	COLOMBRES N° 2029	MERLO
136-B-09°	LAZARTE TAMON GERONIMO	06/10/2016 06/10/2021	ALFONZO PASCUALA	MOSCONI N° 804	MERLO
119-B-09°	CABRAL SUSANA	29/10/2016 29/10/2024	OTAZU CABRAL SILVIA ROSANA	BENITO JUÁREZ N° 941	MERLO
210-B-09°	GONZALEZ NIEVES RUTH	17/11/2016 17/11/2021	RAMOS JUAN DEMETRIO	TRELLES N° 2542	MERLO
055-B-09°	IBASCA CANDELARIA ESTER	02/01/2017 02/01/2022	IBASCA ROBERTA DANIELA	PARAGUAY N° 779	MERLO
245-B-09°	CRUZ DORA DEL CARMEN CHOCOBAR ANGELA DEL CARMEN (T)	03/01/2017 03/01/2024	CHOCOBAR CESAR LUIS	GOUNET N° 812	MERLO
076-B-09°	REYNOSO ELMIRA BLANCA	01/02/2017 01/02/2022	QUINTEROS RAQUEL LEONILDA	EINSTEIN N° 4950	MERLO
118-B-09°	ZEQUIN IRENE ROSA	03/02/2017 03/02/2022	ZEQUIN PATRICIA FABIANA	DESEADO N° 3265	MERLO
140-B-09°	IGLESIA HUGO ENRIQUE	07/02/2017 07/02/2022	IGLESIA MERCEDES SOLEDAD	ALPATACAL N° 910	MERLO
179-B-09°	SANCHEZ GUSTAVO ADRIAN	07/02/2017 07/02/2022	SANCHEZ CLAUDIO ANTONIO	LAS ORQUÍDEAS N° 452	MERLO
237-B-09°	GOMEZ MARIA DORA	13/02/2017 13/02/2022	MASSINO MARIA ELENA	ESCOBAR N° 3147	MERLO
045-B-09°	ROLON TEODORA	16/02/2017 16/02/2022	DUARTE JULIA ESTHER	ZINNY N° 2481	MERLO
278-B-09°	JUAREZ RUBEN MATEO	19/02/2017 19/02/2024	RETAMOSO LUIS ALBERTO	SALCEDO N° 1519	MERLO
331-B-09°	SOLIS JUAN CARLOS	19/02/2017 19/02/2022	VALDEZ LILIANA ISABEL	J.M.DE ROSAS N° 473	MERLO
285-B-09°	BALLESTERO OSCAR ANTONIO	19/02/2017 19/02/2022	BALLESTERO YANINA SOLEDAD	ABERASTURY N° 4556	MERLO
070-B-09°	OVIEDO MARCOS	20/02/2017 20/02/2022	OVIEDO MARIA ITATI	AMEGHINO N° 1330	MERLO
226-B-09°	CABRERA DANIEL ALBERTO (T)	21/02/2017 21/02/2024	CARABAJAL CLAUDIA VERONICA	CASSAUX N° 3448	MERLO
150-B-09°	FRETE RAMOPN HORACIO	22/02/2017 22/02/2022	FRETE HILDA ROSA	PAYRO N° 3350	MERLO
315-B-09°	MANSILLA JOSE	04/06/2017 04/06/2022	MANSILLA DESIDERIO	CARCANO N° 4220	MERLO
084-B-09°	MORENO BERNABE ANTONIO	23/06/2017 23/06/2022	MORENO ROSANA NOEMI	LOS PATO S N° 2941	MERLO
008-B-09°	MORENO GLADYS DEL VALLE	20/11/2017 20/11/2022	MORENO OLGA DEL VALLE	CAVIA N° 83	MERLO
053-B-09°	SALGUEIRO MARIA ESPERANZA	22/11/2017 22/11/2022	RAMIL GONZALO SEBASTIAN	PUCARÁ N° 1535	MERLO

083000-C-09°	CARMEN ZINGHINI	08/01/1989 08/01/1994	FRANCISCO VICENTE TOMASELLO	F. OCAMPO N° 5860	MERLO
1154-C-09°	ELENA MARIA GARIBOTTI	20/11/1991 20/11/1998	GARIBOTTI BRANIAS	BERUTI N° 931	MERLO
317BIS-C-09°	CORRENTINO BUSTOS	18/12/1989 18/12/1994	BUSTOS *FLIA*	HOSPITAL DE MERLO N° 000	MERLO
325-C-09°	MARIA ANTONIA JUAREZ	14/09/1992 14/09/2018	JUAREZ MARIA HIJA	ESPAÑA N° 2432	MERLO
311-C-09°	DE MATIA LUCIA	25/04/2014 25/04/2019	SCUTELLA MARIA GRACIELA	GUIRALDES N° 175	MERLO
250-C-09°	ARIAS GREGORIA	15/10/2008 15/04/2020	PEDRETTI FLIA	PRIMERA JUNTA N° 3346	MERLO
288-C-09°	JOSEFINA VESCOVO	07/01/2014 07/01/2019	VESCOVO (FLIA.)	DARDO ROCHA N° 1045	MERLO
316-C-09°	ARRUE LEANDRO	31/05/2000 31/05/2005	TESONE MABEL	CORONEL MOM N° 4921	GREGORIO LAFERRERE
203-C-09°	CABRAL EVARISTO	28/09/2000 28/09/2007	CABRAL ROSA ELENA	TARIJA N° 65	MERLO
133-C-09°	LEIVA LUIS ALEJANDRO (T)	19/03/2001 19/03/2011	VERON MORMA	ROJAS E/JOSÉ MARTÍ Y PAYRO	MERLO
191-C-09°	JACINTO MAXIMILIANO (T)	25/03/2001 25/03/2006	CASTRO CARMEN ISABEL	DON QUIJOTE N° 3180	MERLO
293-C-09°	MAURIN LUIS DAVID (T)	24/04/2001 24/04/2021	MAURIN FABIAN ALEJANDRO	PIROVANO N° 336	MERLO
128-C-09°	LEZCANO CLARA CONSOLACION	31/05/2001 31/05/2008	DOMINGUEZ SANDRA ESTHER	CONDARC O N° 5534	ISIDRO CASANOVA
236-C-09°	VIDELA RAUL ANTONIO	30/07/2001 30/07/2009	VIDELA RAMON	FRAGA Y GORRITI	MERLO
168-C-09°	PONCE CARLOS ALBERTO (T)	04/08/2001 04/08/2006	PONCE CARLOS ALBERTO	GRIVEO N° 785	MERLO
177-C-09°	LEDESMA PORFIRIO (T) LEDESMA WALTER DANIEL	27/08/2001 27/08/2008	ROLDAN ADELINA	FILIBERTO N° 4046	MERLO
103-C-09°	MEDINA YESICA VANESA (T)	13/03/2002 13/03/2017	SOTO FORTUNATO	LAVALLE N° 2282	MERLO
153-C-09°	MEDINA ROCHA ADRIAN ROLANDO (T)	11/04/2002 11/04/2013	MEDINA WALDO DILFREDO	BRUMET N° 248	MERLO
148-C-09°	N.N. MASCULINO) EDAD APROX.60 (T)	01/03/2005 01/03/2010	GOMEZ JOSE LUIS	AV. LIBERTADOR N° 467	MERLO
233-C-09°	CISNEROS SERGIO DAVID (T)	03/01/2006 03/01/2013	CISNEROS GUIDO OMAR	MATANZA N° 1387	MERLO
180-C-09°	SOTELO VICTOR HUGO (T)	04/06/2007 04/06/2012	PERYRA MARIA ROSA	ASUNCION N° 2776	MERLO
278-C-09°	RAZZINO ANGEL RAMON	28/04/2004 28/04/2021	MANSILLA OSCAR DANIEL	BELEN N° 3565	MERLO
333-C-09°	ALVAREZ JUAN	07/06/2007 07/06/2012	SINE MARIA FELIZA	RAMOS MEJIA N° 1614	MERLO
121-C-09°	CACERES VICENTE	30/06/2007 30/06/2012	GAINAZA OLINDA	SAN MARTÍN N° 1915	MERLO
006-C-09°	CABALLERO JORGE DE JESUS	04/02/2009 04/02/2018	SARAPURA JUAN ANGEL	BERISO N° 190	MERLO
018-C-09°	FERNANDEZ WALTER D	02/01/2011 02/01/2020	FERNANDEZ ANGELA	HADALA N° 334	MERLO
043-C-09°	FERNANDEZ MARCIAL	18/03/2011 18/03/2021	FERNANDEZ MABEL	TUNUYAN N° 925	MERLO

112-C-09°	N.N. MASCULINO	03/05/2011 03/05/2016	BUGGIONI ZULMA MIRTHA	VIRGILIO N° 2145	MERLO
323-C-09°	AGUIRRE VENIALGO TADMI ELIZABET	06/08/2011 06/08/2020	BERNAL GIMENEZ REMULFO	LAS MAGNOLIAS N° 63	MERLO
296-C-09°	RUIZ MICAELA	07/08/2011 07/08/2021	RIVAS ARIEL	MARIO BRAVO N° 1152	MERLO
304-C-09°	DUERI FELIX LUIS	13/08/2011 13/08/2020	GUERRA MARIA EVA	RODRÍGUEZ Y PLAZA	MERLO
002BIS-C-09°	VEGA OFELIA JESUS	07/01/2012 07/01/2017	SORIA DIEGO HERNAN	SAAVEDRA N° 959	MERLO
004BIS-C-09°	CORRADO MERCEDES IDA	07/01/2012 07/01/2019	MALDE JOSE ANIBAL	9 DE JULIO N° 217	MERLO
007BIS-C-09°	RIVERO ATILIO SERGIO	08/01/2012 08/01/2017	RIVERO LILIANA NOEMI	TALCAHUANO N° 270	MERLO
010BIS-C-09°	SUAREZ MERCEDES SILVIA	10/01/2012 10/01/2019	CHAVEZ FRANCISCO	CASTAÑEDA N° 736	MERLO
009BIS-C-09°	HORNUS SACK ARNOLDO FRANCISCO	10/01/2012 10/01/2017	IZURRIAGA GUSTAVO	MIGUEL ÁNGEL N° 528	MERLO
015BIS-C-09°	PEREZ RODOLFO ABEL	11/01/2012 11/01/2019	PEREZ GABRIELA	THORNE N°	ITUZAINGÓ
016BIS-C-09°	SERIAL AMADO ANGEL	11/01/2012 11/01/2019	RODAK ALICIA ROSA	CAVIA N° 121	MERLO
017BIS-C-09°	GUZMAN JOSE AMADO	11/01/2012 11/01/2019	GONZALEZ ROSARIO ANTONIA	O NELLY Y ELIZALDE	MERLO
018BIS-C-09°	PISTAN DORA ELIDA	11/01/2012 11/01/2019	FLORES FELIX ALBERTO	PEDRO SANTOS MOLINA N° 470	MERLO
019BIS-C-09°	SCHUTZ SILVINO	11/01/2012 1/01/2017	BUKOSKI ANGELA INES	FRAY LUIS BELTRÁN N° 1833	MERLO
021BIS-C-09°	ROLDAN MARIELA DE LOS ANGELES	22/02/2012 22/02/2020	FERNANDEZ FABIAN ABEL	SUCRE N° 1676	MERLO
024BIS-C-09°	DIAZ RAMON VICTOR	22/02/2012 22/02/2017	DIAZ VICTOR MANUEL	M. ACOSTA N° 1008	MERLO
027BIS-C-09°	GARABENTA SIXTO JOSE	23/02/2012 23/02/2019	PERALTA NORMA ESTHER	DONOFRIO N° 1862	MERLO
029BIS-C-09°	BECERDA JORGE ALBERTO	23/02/2012 23/02/2017	BECERRA MARIA DE LOS ANGELES	PLAZA N° 1471	MERLO
140-C-09°	GUZMAN ELSA RITA	14/01/2012 14/01/2020	CARACIOLO NANCY BEATRIZ	ZINNY N° 2613	MERLO
098-C-09°	GALANTE NICOLAS CRISTIAN PEREYRA ALDANA NICOLE	19/01/2012 19/01/2020	SEGOBIA DEBORA ARACELI	BIBILONI Y FEGNANO	CAPITAL FEDERAL
314-C-09°	ESCALADA JORGE MATIAS GERARDO	12/06/2012 12/06/2017	CARRIZO SILVINA ALEJANDRA	CÁRDENAS N° 1660	MERLO
155-C-09°	NN MASCULINO	21/06/2012 21/06/2017	PEREYRA RUBEN DARIO	JURAMENTO N° 2653	MERLO
028-C-09°	NATALIA SOLEDAD LUIS (T)	05/08/2012 05/08/2017	ORTEGA RAMON LUIS	CASTELAR N° 2150	CASTELAR

100-C-09°	PAZ JOSE LUIS (T)	04/09/2012 04/09/2019	PAZ RAUL ERNESTO	FEBAL N° 1051	MERLO
083-C-09°	MERELES VALDEZ LUCAS EMANUEL (T)	23/10/2012 23/10/2021	VALDES MYRIAM BEATRIZ	ARIEL N° 2651	MERLO
308-C-09°	NNN	31/10/2012 31/10/2017	LEDESMA VERONICA ALEJANDRO	ALPATAACAL N° 1575	MERLO
129-C-09°	ACOSTA ELBA AZUCENA	01/11/2012 01/11/2017	RETAMAL GLENDA JOHANA	CORONDA N° 1860	MERLO
158-C-09°	DANN RAUL DE JESUS (T)	02/01/2013 02/01/2022	SOSA GLORIA LILIAN	P. ELIZALDE N° 647	MERLO
335-C-09°	MANTINAN GABRIEL ARNALDO	14/01/2013 14/01/2018	GOMEZ FLAVIA VERNARDETTE	SPILIMBERGO N° 2467	ITUZAINGÓ
157-C-09°	QUIROGA TERESITA NELIDA	14/01/2013 14/01/2020	LEZCANO RICARDO OMAR	DAVILA N° 980	MERLO
066-C-09°	TOLOZA MARIA ROSA	15/01/2013 15/01/2018	CANELO DELIA GRACIELA	VENEZUELA N° 1052	MERLO
212-C-09°	ZANARDO ANA GLADYS	18/01/2013 18/01/2021	SOLIS UBALDO	DARWIN N° 845	MERLO
192-C-09°	SANTILLAN OFELIA	18/01/2013 18/01/2024	ROJAS VERONICA PAOLA	CIPOLLETTI N° 628	MERLO
042-C-09°	ROLON AIDA BEATRIZ	25/01/2013 25/01/2018	SILVA MIGUEL ANGEL	VICTORIA N° 1174	MERLO
123-C-09°	KRAFF ADRIAN GUILLERMO (T)	01/02/2013 01/02/2022	KRAFF OLGA ELIZABETH	SOLÍS N° 686	MERLO
127-C-09°	LAZZARI ROSA EVA	21/03/2013 21/03/2018	GELOSO MARIA CRISTINA	JEFFERSON N° 545	MERLO
015-C-09°	SANTILLAN JUAN CARLOS	29/05/2013 29/11/2022	SANTILLAN FLORENCIA ELIZABETH	CHOCANO N° 1305	MERLO
072-C-09°	GONZALEZ JULIO OSCAR	31/05/2013 31/05/2020	SANDOVAL NORMA CRISTINA	MOSCONI Y BALCARCE	MERLO
071-C-09°	GIMENEZ JUAN CARLOS	06/06/2013 06/06/2018	GIMENEZ ALEJANDRA ESTER	PIEDRA BUENA N° 1640	MERLO
096-C-09°	DELAMANO JULIO RAUL	07/06/2013 07/06/2020	CONTRERA ELSA RAMONA	SAN BENITO N° 1872	MERLO
102-C-09°	DANIEL MARIO	08/06/2013 08/06/2018	MELANO PAOLA CECILIA	CHILE N° 386	MERLO
162-C-09°	SOLORZANO ELVIRA ESTHER	09/06/2013 09/06/2020	CALDERON CLAUDIO RAMON	GOMEZ FRETES N° 4958	MERLO
249-C-09°	MEDIALDEA ADA NOEMI	14/06/2013 14/06/2018	LOPEZ RICARDO RUBEN	ALBERDI N° 2085	MERLO
309-C-09°	TEVEZ HUGO ORLANDO	14/06/2013 14/06/2020	TEVEZ LUCIANO RODRIGO	PASO DE LOS PATOS N° 2870	MERLO
262-C-09°	CORREA NORA HORTENCIA	16/06/2013 16/06/2020	PERA SONIA CECILIA	CAMPICHUELO N° 3280	MERLO
301-C-09°	CASTILLO NICASIO FELICIANO	27/07/2013 27/07/2018	SEGATORRI FERNANDO ANTONIO	MARTIN FIERRO N° 5656	MERLO
008-C-09°	ROJAS FERMIN ANACLETO	05/08/2013 05/08/2020	ROJAS SAMUEL ALBERTO	MARCO SASTRE N° 932	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 01 de septiembre de 2026

232-C-09°	FLORENTIN FELIPA	17/04/2014 17/04/2019	MAIDANA ANGELICA	T DEL FUEGO N° 1658	MERLO
022-C-09°	GOMEZ RAMON ANASTACIO	23/04/2014 23/04/2021	ORTIZ MYRIAM ELIZABETH	MATORRAS N° 3480	MERLO
037-C-09°	LAVIN ARGENIO ARGENTINO	23/04/2014 23/04/2019	LAVIN ENRIQUE	RODO N° 4135	MERLO
283-C-09°	SANTUCHO WALTER DANIEL (T)	23/04/2014 23/04/2019	SANTUCHO ROSANA MARIELA	LA PINT A N° 222	MERLO
313-C-09°	ACOSTA SEVERO	24/04/2014 24/04/2019	DONYA MIGUEL ANGEL	CIPOLLETTI N° 195	MERLO
298-C-09°	ESPINOSA HUGO DANIEL	24/04/2014 24/04/2019	ESPINOSA MARCELO OMAR	MERLO N° 82	MERLO
336-C-09°	ARROYO MARIO ARMANDO	25/04/2014 25/04/2024	ARROYO ALEJANDRA RAQUEL	CURAPALIGUE N° 620	MERLO
107-C-09°	GABRIEL MIGUEL ANGEL	25/04/2014 25/04/2022	GABRIEL DANILO MIGUEL	PEIRET N° 2455	MERLO
026-C-09°	ARES ERNESTO AMADEO	26/04/2014 26/04/2019	ARES MARCELO ERNESTO	SOLIS N° 1232	MERLO
114-C-09°	MARTINEZ CATALINA NILDA	27/04/2014 27/04/2021	MONTOYA TAMARA YESICA	GABOTO N° 392	MERLO
187-C-09°	AGUIRRE JOHN SMITH (T)	28/04/2014 28/04/2022	AGUIRRE ANA MARIA	JOSÉ INGENIERO N° 1800	MERLO
161-C-09°	LUGONES MARIA	28/04/2014 28/04/2019	RETAMOSO JORGE FRANCISCO	M. CARLES N° 451	MERLO
166-C-09°	NACER ROSA ILDA	28/04/2014 28/04/2021	LEVERATTO FRANCISCO ARQUIMEDES	JEFFERSON N° 217	MERLO
175-C-09°	LIONE PERAZA CARLOS	28/04/2014 28/04/2019	DIAZ SUAREZ ESTELA	BEBEDERO N° 1517	MERLO
185-C-09°	CORTEZ SIMONA	29/04/2014 29/04/2019	CORTEZ DANIEL ENRIQUE	SUECIA N° 1875	MERLO
141-C-09°	RAMIREZ MARIA RAMONA	30/04/2014 30/04/2019	RAMIREZ RAMIREZ CARMEN	IRALA Y STA. MARIA	MERLO
189-C-09°	ARAVENA LUIS EDUARDO FRANCISCO	30/04/2014 30/04/2022	ARAVENA NUÑEZ EDUARDO	TERRY N° 884	MERLO
202-C-09°	GOMEZ CARLOS DARIO	03/05/2014 03/05/2019	GOMEZ ANA GUADALUPE	GURRUCHAGA N° 3680	MERLO
087-C-09°	ADOLFA CECILIA	03/09/2014 03/09/2019	AZARI ANGEL TOMAS	NOBEL N° 1061	MERLO
079-C-09°	CARABAJAL NELLY SARA	03/09/2014 03/09/2019	CEBALLOS NOEMI GLADYS	ABRAMO N° 843	MERLO
055-C-09°	GONZALEZ GRISTIAN RODRIGO (T)	03/09/2014 03/09/2019	GONZALEZ ANDREA	P. BENOIT N° 1007	MERLO
291-C-09°	DI MIGLIO TOMAS	04/09/2014 04/09/2019	VARGAS MARIANA SILVINA	SAAVEDRA N° 163	MERLO
244-C-09°	FLORES ILDA	07/09/2014 07/09/2019	PARISO EDUARDO	MARMOL N° 1166	MERLO
184-C-09°	DEY LIBERTAD ELENA	07/09/2014 07/09/2021	GASPAR FEDERICO	MARCONI N° 220	MERLO
056-C-09°	ALMARAZ ROQUE SALVADOR	10/09/2014 10/09/2019	ALMARAS LUIS	GRANS N° 694	CORREO CENTRAL
058-C-09°	LEGUIZAMON JOSEFA ANTONIA	12/09/2014 12/09/2021	LEGUIZAMON MIRTA	DILLON N° 5565	MERLO
105-C-09°	LATOR JUAN LUIS	06/06/2015 06/06/2023	NOLASCO JORGE	ÁLVAREZ THOMAS N° 2887	MERLO
208-C-09°	GRIETA LUIS RAMON	11/07/2015 11/07/2020	GRIETA OSCAR DANIEL	GORRITI N° 900	MERLO

163-C-09°	ALBORNOZ ROSA AIDA	01/09/2015 01/09/2022	BARRIONUEVO JULIO EDUARDO	GARMENDIA N° 264	MERLO
027-C-09°	GIMENEZ CESAR ANTONIO	20/09/2015 20/09/2022	GIMENEZ FLORENCIA ROSA	LACARRA N° 1055	MERLO
312-C-09°	JUAREZ ELISEO JOSUE (T)	22/09/2015 22/09/2020	JUAREZ FRANCISCO FLORENCIO	CHAPERROUGE N° 776	MERLO
092-C-09°	ORTIZ JORGE MARCELINO	26/10/2015 26/10/2022	ORTIZ MARIO DANIEL	LAS BEGONIAS N° 740	MERLO
041-C-09°	ARREYES OLGA DEL CARMEN SOLORZANO JOSE ANTONIO	27/01/2016 27/01/2023	SOLORZANO MARTA ROSA	LAFUENTE N° 1502	MERLO
024-C-09°	WALTER RUPERTO RAUL ERNESTO	08/06/2016 08/06/2021	WALTER ANIBAL DANIEL	MOSCONI N° 1345	MERLO
090-C-09°	AGUILAR CARLOS ISIDRO	09/06/2016 09/06/2021	AGUILAR JOSE CARLOS	PIZZAGALLI N° 2323	VILLA TESEI
196-C-09°	RODRÍGUEZ NELIDA ESTER	11/06/2016 11/06/2021	FERNANDEZ NELIDA ESTER	ANTOFAGASTA N° 283	MERLO
002-C-09°	MOYANO PEDRO	11/06/2016 11/06/2021	MOYANO JOSE LUIS	CATAMARCA N° 343	MERLO
034-C-09°	GULDRIS JOSE EDUARDO	11/06/2016 11/06/2021	LUNA SILVIA GRACIELA	CAMARGO N° 1976	HURLINGHAN
113-C-09°	ACOSTA VILLALBA BONIFACIA	12/06/2016 12/06/2021	AREVALO SILVIA VIVIANA	DE MARIA N° 3971	MERLO
118-C-09°	SOPLAN ESTEFANIA	13/06/2016 13/06/2021	PEREZ VANESA PAOLA	TARIJA N° 1347	MERLO
074-C-09°	GALLARDO MARIANO ABEL (T)	13/06/2016 13/06/2023	ALDERETE ADRIANA N	CARCANCHA N° 11308	MERLO
172-C-09°	RODRÍGUEZ ERCILIA ANGELA	13/06/2016 13/06/2021	RODRÍGUEZ SILVIA ELENA	LAUTARO N° 1081	MERLO
182-C-09°	ROST MARGARITA CECILIA	13/06/2016 13/06/2021	VIVAS OCTAVIO ABEL	EINSTEIN N° 4450	MERLO
230-C-09°	TOURN EDUARDO DANIEL	13/06/2016 13/06/2021	TOURN AMERICO	VENEZUELA N° 1246	MERLO
221-C-09°	KOZORIZ CONSTANTINO	13/06/2016 13/06/2023	GARCIA BERNARDINA	ECHAVARRIA N° 1636	MERLO
014-C-09°	CELEM ELENA ROSA	13/06/2016 13/06/2021	MEDRANO JORGE ALBERTO	LAUTARO N° 865	MERLO
238-C-09°	RAMIREZ ANTONIO BERNARDO	13/06/2016 13/06/2023	FERREYRA MARIA ELIZABETH	R. INDARTE N° 3885	MERLO
282-C-09°	LOPEZ RAMONA AMALIA	13/06/2016 13/06/2021	LOPEZ JUANA EULARIA	CARABOBO N° 311	CAPITAL FEDERAL
220-C-09°	ROJAS BLANCA FLORIANA	13/06/2016 13/06/2021	MANSILLA JORGE DEL VALLE	ESTANISLAO LÓPEZ N° 1485	MORÓN
240-C-09°	LOPEZ ROQUE JOSE	14/06/2016 14/06/2021	LOPEZ ERNESTO JOSE	NÚÑEZ N° 3015	MERLO
253-C-09°	CORONEL PLACIDO FROILAN	15/06/2016 15/06/2021	CORONEL VANESA LORENA	COBOS N° 3935	MERLO
272-C-09°	TORANZO OLGA ADELA	15/06/2016 15/06/2021	SANTUCHO VIRGINIA DEL VALLE	ROFFO N° 142	MERLO
067-C-09°	NARVAEZ JUANA DEL CARMEN	15/06/2016 15/06/2021	ZURITA GLADYZ BEATRIZ	MATANZA N° 1223	MERLO
328-C-09°	VILLAN MARIA ESTELA	15/06/2016 15/06/2021	PUCHE MARIA SOLEDAD	JOSÉ MARTÍ Y TUNUYAN	MERLO
094-C-09°	FARIAS ROQUE RUFINO	16/06/2016 16/06/2023	BASUALDO OERLANDO M	CALLAO N° 754	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 01 de septiembre de 2026

068-C-09°	RODRÍGUEZ FERNANDO	16/06/2016 16/06/2023	RODRIGEZ OLGA BEATRIZ	BARRAGÁN N° 2879	MERLO
279-C-09°	TOLOSA FRANCISCA ADELINA	21/06/2016 21/06/2021	DI PAOLO JORGE NICOLAS	CUYO N° 2650	ITUZAINGÓ
246-C-09°	ZATO ANA MARIA	21/06/2016 21/06/2023	MARTINES MARIA CRISTUINA	S. FE N° 1952	MERLO
145-C-09°	NUEVA EMMA	21/06/2016 21/06/2021	CORBALAN REYNA YOLANDA	CELMAN N° 510	MERLO
013-C-09°	ATRIO ROBERTO JOSE	12/07/2016 16/07/2024	ATRIO OCTAVIO ANTONIO	PEDRO NOLASCO N° 910	MERLO
051-C-09°	AGUILAR FRANCISCA ANTONIO	13/07/2016 13/07/2021	SZELAGOWICZ ANDRES	MEDINA N° 2111	MERLO
120-C-09°	VERARDI ALBERTO MARIO	02/09/2016 02/09/2021	INSAURRALDE DARIO ANTONIO	GARCIA DEL RÍO N° 1835	MARIANO ACOSTA
324-C-09°	LUCENA ELVIO VICTOR	29/11/2016 29/11/2021	LIGUORI LUIS ELPIDIO	SULLIVAN N° 1200	MERLO
151-C-09°	SUAREZ YANINA SOLEDAD	04/01/2017 04/01/2022	MORALES PABLO DANIEL	LOS TULIPANES N° 420	MERLO
252-C-09°	VILLARREAL FERNANDO	07/02/2017 07/02/2024	VILLARREAL ALEJANDRA	HUGO DEL CARRIL N° 3550	MERLO
033-C-09°	FERRARO TAMARA	18/05/2017 18/05/2022	TORRES LUISA	LACARRA N° 569	MERLO
053BIS-F-09°	LUIS ALFREDO GAZZO	22/04/1994 22/04/1999	GAZZO (FLIA)	HONDURAS Y JUFRE	LIBERTAD
267-F-09°	MANCUCI FRANCISCO	10/01/2014 10/01/2019	MANCUCI *FLIA.*	ALPATACAL Y LA MERCED	MERLO
095-F-09°	ABUT JULIETA	16/02/2012 16/02/2017	NIGRO LUIS	DISCÉPOLO N° 893	MERLO
017-F-09°	PATANO FRANCISCO	15/11/2007 15/11/2012	PATANO FLIA	JOLIS N° 1055	MERLO
251-F-09°	BELTRAN JULIO B	21/08/2010 21/08/2015	BELTRAN (FLIA)	AGUADO N° 560	MERLO
137-F-09°	PERALTA DAMIAN	25/07/2006 25/07/2011	PERALTA (FLIA)	EISER Y COLODRERO	MERLO
330-F-09°	ROMERO TOMASA	18/07/1998 18/07/2013	ROMERO ARGENTINA	MOSCONI N° 1534	MERLO
192-F-09°	MONGE GREGORIO (T)	09/02/2000 09/02/2012	MONGE AMILCAR VICTORINO	COSSIO Y DEAN FUNES	MERLO
333-F-09°	ROMERO LEONARDO ARIEL (T)	04/05/2000 04/05/2007	ROMERO KARINA	NERVO Y ZARRAGA	MERLO
307-F-09°	BALBUENA ALCIDES (T) BALBUENA MARCELINO	28/06/2000 28/06/2015	BALBUENA JOSEFA	ALTE. BROWN N° 429	MERLO
259-F-09°	ROCCA AGUSTIN ANTONIO (T)	24/08/2000 24/08/2005	LAGOMARSINO ROBERTO ATILIO	GRAL. BELGRANO N° 1566	BERAZATEGUI
253BIS-F-09°	PEREZ CLIDES ESTER LOPEZ LUIS OSCAR	12/11/2013 12/11/2018	LOPEZ MAURICIO RAUL	MONTES DE OCA N° 4746	MERLO
228BIS-F-09°	LUEIRO EMILSA	13/04/2003 13/04/2014	CERDA ANTONIO	URUGUAY 1064	CABA
272-F-09°	JIMENEZ ANTONIO EDUARDO (T)	02/07/2004 02/07/2009	SAMORANO GRACIELA BEATRIZ	JEFFERSON N° 203	MERLO
176-F-09°	CORREA PEDRO MIGUEL (T)	19/07/2004 19/07/2012	GONZALEZ SILVIA	JOSÉ MÁRMOL N° 2743	MERLO
325BIS-F-09°	ORTIZ COSME FRANCISCO	09/01/2005 09/01/2014	RIOS MARIA LUISA	GENERAL PAZ 895	MERLO
331-F-09°	SEQUEIRA ROSA DEL CARMEN	07/03/2005 07/03/2010	SEQUIERA NELLY GRACIELA	PERGAMINO N° 1142	MERLO

316-F-09°	N.N. (APROX. 15 - 17 AÑOS)	17/10/2005 17/10/2010	BALMACEDA PABLO (OFICIAL MERLO IV)	EVA PERÓN N° 1221	MERLO
166-F-09°	NN- MASCULINO (T)	31/03/2006 31/03/2011	GODOY GLORIA	AV LIBERTADOR N° 368	MERLO
082-F-09°	ALARCON LOIZAGA RAMON ROGER (T)	27/10/2007 27/10/2012	MAZZIOTI SUAREZ MARIA ROSA	BERCCE N° 1291	MERLO
188-F-09°	CHIBA CARLOS ENRIQUE (T)	22/06/2011 22/06/2018	MAIDANA SANDRA MIRTA	CARLOS GARDEL N° 651	MERLO
197-F-09°	LEMONS JORGE (T)	22/06/2011 22/06/2019	VANEGAS LIDIA NOEMI	COBO N° 2240	MERLO
094-F-09°	ENRIQUE GASTON EZEQUIEL (T)	17/08/2011 17/08/2018	ALLEN DEBORA VALERIA	JUAN B. JUSTO N° 1915	MERLO
320-F-09°	FORMARO NATALIO (T)	28/08/2011 28/08/2016	FORMARO AYLEN NOELIA	AQUINO N° 1532	ITUZAINGÓ
335-F-09°	SALVADORES OSVALDO OSCAR (T)	06/09/2011 06/09/2019	SALVADORES SILVIA PATRICIA	ALMAGRO N° 1590	ITUZAINGÓ
160-F-09°	GALVAN YOLANDA SABRINA (T)	24/02/2012 24/02/2017	MALDONADO ARIEL	LUIS MARIA CAMPOS N° 2277	JOSE C.PAZ
308-F-09°	FONTAN GUSTAVO ALBERTO (T)	31/05/2012 31/05/2023	VARGAS NILDA DORA	USPALLATA N° 1584	MERLO
138-F-09°	ANFOSSO OSVALDO SEGUNDO	25/07/2007 25/07/2012	AGUILAR WALTER	SOCCOLA N° 125	MORENO
286-F-09°	CORIA MARIA ANTONIA	12/06/2008 12/06/2020	COCHA ESTER CARMEN	MORETTI N° 565	MERLO
135-F-09°	TORRADO DINIS MANUEL	10/11/2010 10/11/2020	TORRADO DIEGO MANUEL	ALBARADO N° 493	MERLO
302-F-09°	BORDON CIPRIANA	04/03/2011 04/03/2018	CUADRA CRISTINA ISABEL	MENDEVILLE N° 2658	CASTELAR
252-F-09°	SERRANO JOSE LEONIDAS	28/06/2011 28/06/2019	BOCO JOSE HIPOLITO	BALPARAISO N° 2831	MERLO
134-F-09°	MAMBRIN LUCIA	01/07/2011 01/01/2022	MAMBRIN MARCELINA	SEGUEIRA N° 2063	MERLO
212-F-09°	PASCUA LUIS	25/08/2011 25/08/2021	OJEDA MARIA ELENA	R. INDARTE N° 3857	MERLO
250-F-09°	TORRES OSCAR DANIEL TORRES OSCAR	30/08/2011 30/08/2020	TORRES HUGO DANIEL	SAN ANTONIO MORILLO N° 00	MERLO
332-F-09°	HEREDIA VICTORIO BELISARIO	03/09/2011 03/09/2018	PALACIO JORGE GASTON	FGTA SARMIENTO N° 2179	MERLO
288-F-09°	TEVEZ INES OFELIA	05/09/2011 05/09/2016	NARVAEZ JOSE CARLOS	LA PLATA N° 2978	MERLO
059-F-09°	SCIPII CARMEN SANZ SANTIAGO MARINO	05/12/2011 05/06/2022	SANZ RICHARD	BLANCO ENCALADA N° 569	MERLO
193-F-09°	OJEDA BLAS	29/05/2012 29/05/2017	OJEDA GERARDO LEONARDO	PANAMA N° 2848	MERLO
141-F-09°	SCIOLA ANTONIA	09/07/2012 09/07/2017	CALZETTA SERGIO JUAN	RIOJA N° 329	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 01 de septiembre de 2026

319-F-09°	BARRIOS JORGE EMILIO	13/07/2012 13/07/2017	BERNAL MIGUEL ANGEL	MONTALVO N° 1173	MERLO
077-F-09°	FERREIRA MANUEL NARCIZO	18/07/2012 18/07/2020	FERREIRA CRISTINA DEL VALLE	BCO ENCALADA N° 2233	MERLO
206-F-09°	AMAYA DOMINGA	20/07/2012 20/07/2020	MEREDIA GONZALO MAXIMILIANO	EL PERICÓN N° 1221	MERLO
064-F-09°	MARE ANA	20/07/2012 20/07/2020	FUSE OSVALDO	GUARDIA VIEJA N° 375	MERLO
151-F-09°	BAHL CARMEN MARIA	26/07/2012 26/07/2024	DI MATTEO JUAN CARLOS	ANCHORIS N° 2881	MERLO
084-F-09°	FARIAS WALTER MARTIN	17/02/2013 17/02/2021	FARIAS JUAN	LUIS M. DRAGO N° 752	RAFAEL CASTILLO
181-F-09°	JUAREZ CLAUDIA MARCELA	18/02/2013 18/02/2018	JUAREZ CARLOS DANIEL ALEJANDRO	OTAMEND I N° 458	CAPITAL FEDERAL
303-F-09°	RAMOS ERICA ADABEL	21/02/2013 21/02/2021	RAMOS SANDRA	LAMANTA N° 4866	MERLO
125-F-09°	FUENTES JORGE LUIS	21/03/2013 21/03/2021	FUENTES NATALIA LORENA	LOS PATOS N° 1720	MERLO
277-F-09°	DIAZ FERNANDA DANIELA	25/03/2013 25/03/2022	ZARDAIN JUAN MANUEL	ANTOFAGASTA N° 1917	ITUZAINGÓ
104-F-09°	VIERA JOSE CELESTINO	13/05/2013 13/05/2023	DOS SANTOS OSCAR DARIO	BOYACA N° 2048	MERLO
076-F-09°	BENNARDIS SANTIAGO JOSE	25/05/2013 25/05/2021	BENNARDIS MARIA ANTONIA	BOLIVIA N° 167	MERLO
283-F-09°	MORTARINI ELENA BEATRIZ	03/06/2013 03/06/2018	MORTARINI MARCOS MIGUEL ANGEL	LOS PATOS N° 3140	MERLO
264-F-09°	PRANDONI MARTHA LUJAN	14/06/2013 14/06/2022	MIGUEL PATRICIA GLADYS	BERMEJO Y JUAN XXIII	MERLO
306-F-09°	GONZALEZ LUCIA RAQUEL	19/07/2013 19/07/2021	ROSALES OSCAR ADOLFO	KENNEDY N° 1924	MERLO
328-F-09°	RODRIGUEZ EMILIO GERMAN	01/10/2013 01/10/2020	GARCERON JUAN JULIO	GÉNOVA N° 458	MERLO
300-F-09°	VILLARREAL CLAUDIA FABIANA (T)	16/04/2013 16/04/2021	VILLARREAL JOSE DANIEL	MUÑIZ N° 3111	MERLO
278-F-09°	JARA AGUSTIN (T)	16/04/2013 16/04/2021	JARA GORGONIA CONCEPCION	BENITO LINCH N° 1637	MERLO
275-F-09°	CARO ISAIAS (T)	16/06/2013 16/06/2020	CARO LORENA BEATRIZ	MEXICO N° 1449	MERLO
040-F-09°	CORIA MARIANO MARCOS ANDRES (T)	18/06/2013 18/06/2018	CORIA MARCOS ANTONIO	TARIJA N° 1334	MERLO
326BIS-F- 09°	RODRIGUEZ PABLO NICOLAS (T)	08/11/2013 08/11/2018	NADAL ROSA GRACIELA	GURRUCHAGA 3060	PONTEVEDRA
301BIS-F- 09°	RORRES RAFAEL	09/11/2013 09/11/2018	MRLANO PAULA	CHILE 386	LIBERTAD
300BIS-F- 09°	ALEGRE RAMONA	09/11/2013 09/11/2018	ALEGRE ALEJANDRA	STA. FE 2888	CABA
229BIS-F- 09°	ARROYO MELINA ABIGAIL	11/11/2013 11/11/2020	ARROYO DAVID FEDERICO	DON QUIJOTE N° 2975	MERLO
205BIS-F- 09°	BARRA ARCANGEL MIGUEL	11/11/2013 11/11/2018	HERNANDEZ RAMON HELIO	AV. CASACUBERTA 1705	MARIANO ACOSTA
226-F-09°	OLIVA DIEGO	11/11/2013 11/11/2020	OLIVA NATALIA JOHANA	LOS GERANIOS N° 412	MERLO
156BIS-F- 09°	FUNES ROSA IRMA	11/11/2013 11/11/2018	BARRIONUEVO CARLOS ALBERTO	SENET 0187	MERLO
252BIS-F- 09°	MENENDEZ ALVAREZ HERMINIA	12/11/2013 12/11/2018	BRAGA HECTOR	BARABINO 929	SAN A.DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 01 de septiembre de 2026

001BIS-F-09°	CABRERA AXEL ESTEBAN	12/11/2013 12/11/2018	CABRERA LUIS ALBERTO	ANDAGALA 3220	MERLO
085BIS-F-09°	ROMAGNOLI MARIO ANGEL	13/11/2013 13/11/2018	ROMAGNOLI CLAUDIA ELENA	L. DE LA TORRE 529	SAN A.DE PADUA
025BIS-F-09°	GUTIERREZ JOSE OSCAR	14/11/2013 14/11/2020	GUTIERREZ HUGO OSCAR	ATAHUALPA N° 1976	MERLO
324BIS-F-09°	FERNANDEZ RAMONA ESTHER	17/11/2013 17/11/2018	FERNANDEZ MIGUEL ANTONIO	EDIF. 504 ESC. A DTO. 8	PONTEVEDRA
313BIS-F-09°	BRUNET TERESA MARIA	23/12/2013 23/12/2018	BASCARAN JORGE LUIS	ALBERDI 25	MERLO
312BIS-F-09°	CHAP RAMON ULISES	25/12/2013 25/12/2018	BARCELLA ANA DELMA	SEGUROLA 672	MERLO
289BIS-F-09°	ESCALANTE ADRIAN EMANUEL	25/12/2013 25/12/2020	ESCALANTE MARIA DEL CARMEN	UGARTE N° 1411	MERLO
059BIS-F-09°	ROMERO JUANA	26/12/2013 26/12/2018	JAUREGUITO HAYDEE BEATRIZ	LOS ÁLAMO S 386	SAN A.DE PADUA
336BIS-F-09°	TORRES LUCIANO GASPAS	27/12/2013 27/12/2018	LIZARRAGA NORMA BEATRIZ	GARCIA DEL RÍO 1735	MARIANO ACOSTA
288BIS-F-09°	POLEO ENRIQUE JOSE	27/12/2013 27/12/2018	PIQUIN CLAUDIA BEATRIZ	R, BALBIN 1910	MERLO
204BIS-F-09°	DONADIO CARLOS ANDRES	28/12/2013 28/12/2021	DONADIO VANESA MARINA	PUEYRREDON N° 2880	MERLO
264BIS-F-09°	CAMPOS NELIDA ISABEL	29/12/2013 29/12/2018	CORTES CARLOS ALBERTO	CUBA Y VENEZUELA	LIBERTAD
049BIS-F-09°	CARUSO JUAN CARLOS	30/12/2013 30/12/2018	CARUSO MIGUEL ANGEL	P LUCERO 745	LIBERTAD
079BIS-F-09°	MANCINI GERMAN EZEQUIEL (T)	30/12/2013 30/12/2020	MENDOZA VANINA ANDREA	GUAYAQUIL N° 1151	MERLO
265BIS-F-09°	CASSARET VALENTIN	30/12/2013 30/12/2018	CATTANI MIGUEL EDUARDO	JUAN XXIII 1 960	MERLO
097BIS-F-09°	ALVAREZ RICARDO JOSE	30/12/2013 30/12/2018	MENDEZ MARIA GRACIELA	CRAMER 2324	PONTEVEDRA
073BIS-F-09°	CIANCERUSO RICARDO	31/12/2013 31/12/2018	ALVAREZ CESAR GABRIEL	ALVEAR 01186	MERLO
096BIS-F-09°	SOSA LOPEZ ADA	31/12/2013 31/12/2018	CARMONA HECTOR MIGUEL	SUECIA N° 2127	MERLO
120BIS-F-09°	PEDROSO BLANCA ESTER	31/12/2013 31/12/2022	ALMEIDA JOSE LUIS	CATAMARCA N° 1468	MERLO
144BIS-F-09°	AMANQUEZ IRMA YOLANDA	31/12/2013 31/12/2018	ARDISON MARIANA BEATRIZ	CENTENO 2273	MARIANO ACOSTA
145BIS-F-09°	RUIZ DIAZ EDUARDO OSCAR	01/01/2014 01/01/2019	RUIS DIAZ VALERIA	PIEDRABUENA 972	MERLO
168BIS-F-09°	BENITEZ CARDOZO SILVIA	01/01/2014 01/01/2019	BENITEZ FRANCISCO	DE LA PLAZA 1580	MERLO
169BIS-F-09°	KOMAROFKY SERGIO ERNESTO	01/01/2014 01/01/2022	DANALUE LILIANA	J.B. JUSTO N° 1766	MERLO
048BIS-F-09°	TASIOTTI MARIO ROMA MARTA SUSANA	02/01/2014 02/01/2019	TASIOTTI SANDRA RUTH	CASTAÑARES 494	LIBERTAD
192BIS-F-09°	CASTRO HORACIO JORGE	02/01/2014 02/01/2019	GONZALEZ LEONARDO SEBASTIAN	CUYO 2690	ITUZAINGÓ
193BIS-F-09°	GAYTAN SANTOS RICARDO	02/01/2014 02/01/2022	VIVA MARIA JOSEFINA	ALTE BROWN N° 5131	MERLO

216BIS-F-09°	HALBURIAN MARGARITA	02/01/2014 02/01/2019	BOTTARI ABELARDO	PAMPA 376	CIUDELA
240BIS-F-09°	IGLESIAS BEATRIZ SARA	02/01/2014 02/01/2019	LOPEZ ROMINA PAOLA	MIRANDA 1159	MERLO
217BIS-F-09°	LOPEZ NESTOR SANTIAGO	02/01/2014 02/01/2019	DIAZ ALCIRA NELIDA	SUIPACHA 535	MERLO
241BIS-F-09°	SILVA PAGALDAY MILTON	02/01/2014 02/01/2019	SILVA PAGALDAY GUILLERMO	PJE DE LINIERS 03181	CIUDELA
177-F-09°	ABELLA OSVALDO SANTIAGO (T)	31/07/2017 31/07/2022	LATORRES GLORIA ALEJANDRA	BEBEDEROS N° 2572	MERLO
078-F-09°	BENITEZ JUAN CARLOS	02/09/2014 02/09/2022	BENITEZ ALFREDO GUSTAVO	LAFINUR N° 3583	MERLO
171-F-09°	LARGHI Y MEABES MIGUEL ANGEL	03/09/2014 03/09/2019	JUAREZ EDIH TERESA	L.DE LA TORRE E/M. SASTRE	MERLO
202-F-09°	PEREZ MARTA AURORA	08/09/2014 08/09/2019	PEREZ ADRIANA FABIANA	TALCAHUANO N° 165	MERLO
284-F-09°	CARRIZO LUIS ANTONIO	18/10/2014 18/10/2021	CARRIZO JOSEFA NIEVES	CALLAO N° 3251	MERLO
109-F-09°	CAMARGO MARIA CLERIDA	20/03/2015 20/03/2020	MANEYRO MARIA CRISTINA	LARSEN N° 112	MERLO
003-F-09°	ALBORNOZ EDUARDO ANTONIO	07/05/2015 07/05/2022	FUENTES MARIA TERESA	RECONQUISTA N° 3061	MERLO
034-F-09°	ACEVEDO CEFERINA ANTONIA	17/06/2015 17/06/2020	FERNANDEZ JUAN CARLOS	FABRE N° 1230	MERLO
008-F-09°	VILLA SILVINA LORENA TOLOZA ADELA FERMINA	09/10/2015 09/10/2024	VILLA HUGO	SAN MARTÍN N° 00	MORÓN
279-F-09°	MORGAVI DAVID FRANCISCO	01/02/2016 01/02/2021	MORGAVI SUSANA MIRIAM	GÜEMES N° 2618	MERLO
317-F-09°	LUCERO MIGUEL ANGEL	02/02/2016 02/02/2021	ZERDA NADIA GISELE	A. DEL VALLE N° 3100	MERLO
220-F-09°	VERON GUSTAVO	02/02/2016 02/02/2023	BAGGINI MARIO DANIEL	DUMAS N° 1534	MERLO
031-F-09°	MARTINEZ RAMONA CAYETANA	03/02/2016 03/02/2021	MARTINEZ MARCELO EDUARDO	CIPOLETTI N° 134	MERLO
108-F-09°	GULLO PEDRO ANGEL	03/02/2016 03/02/2021	GULLO MAXIMILIANO MATIAS	QUERANDIES N° 69	MERLO
074-F-09°	BARBIERI MARIA ESTER BERNARDINA	03/02/2016 03/02/2021	TORRICO LILIANA VERONICA	RUSSEL N° 2861	MERLO
100-F-09°	ALFONZO MARIA DEL CARMEN	12/02/2016 12/02/2024	DI COSTA JOHANA SOLEDAD	PAYRO N° 2115	MERLO
053-F-09°	PUCHE DANIEL ADRIAN	18/02/2016 18/02/2021	ARASCO JAVIER	DE LUCA N° 2448	MERLO
124-F-09°	SWIATEK LUIS ESTANISLAO	18/02/2016 18/02/2023	DOMINGUEZ JKPORGE DANIEL	GRANDOLI N° 1880	MORENO
024-F-09°	LATORRE NOLASCA TOMASA	23/04/2016 23/04/2021	PARRA GRACIELA GLORIA	SANTA FE N° 1016	MERLO
204-F-09°	CORUJO OSCAR ROBERTO	23/07/2016 23/07/2024	GOMEZ RICARDO JOSE	SUIPACHA N° 2349	MERLO
088-F-09°	ZOTELO ANIBAL DE LA CRUZ	05/10/2016 05/10/2021	SOTELO MIGUEL ALBERTO	CRESPO N° 125	MERLO
039-F-09°	BARREIRO JORGE RICARDO	16/02/2017 16/02/2022	BARREIRO DANIEL HORACIO	TRES SARGENTOS N° 1010	MERLO
216-F-09°	MANSILLA JOSE LUIS	24/02/2017 24/02/2022	MANSILLA DORA ANA	BERMUDEZ N° 35	MERLO

049-F-09°	AGUERO CASILDA	04/04/2017 04/04/2022	KEHNER AGUSTIN	BILBAO N° 696	MERLO
096-F-09°	OLDENDORFF ALEJANDRO	16/05/2017 16/05/2022	FRAGELLI MIRTA	ORIBE N° 1423	MERLO
006-F-09°	GARAY ANGELA CORONEL VAZQUEZ MATIAS	31/05/2017 31/05/2024	CORONEL ELENA BEATRIZ	CARLOS GARDEL N° 600	MERLO
177-F-09°	ABELLA OSVALDO SANTIAGO	31/07/2017 31/07/2022	LATORRES GLORIA ALEJANDRA	BEBEDEROS N° 2572	MERLO
299-G-09°	CASTRO ANTONIO DAVID CASTRO JUAN DOMINGO (T)	31/05/2010 31/05/2018	CASTRO DIONICIA MARIELA	E. DE ROSAS N° 936	MERLO
238-G-09°	BARROSO JUAN CARLOS (T)	23/08/1998 23/08/2009	BARROSO LUIS	LOS LOTOS N° 721	MERLO
325-G-09°	SEGURA NELLY ELSA	31/08/1998 31/08/2003	SEGURA LAURA	PINTOS N° 2630	ITUZAINGÓ
215-G-09°	ZALAZAR IRMA ROSA	03/09/1998 03/09/2008	ZALAZAR EDUARDO	LOS PENSAMIENTOS Y NEWBERY	MERLO
319-G-09°	PEREZ CATALINO	19/04/1999 19/04/2007	PEREZ CARLOS ALBERTO	YATASTO N° 1151	MERLO
107-G-09°	N.N.MASCULINO O CONCHA CRISTOBAL (T)	28/04/1999 28/04/2017	CONCHA LIDIA VIVIANA	BERNAL N° 1190	MERLO
006-G-09°	LUQUE NICOLAS	01/05/1999 01/05/2021	LUQUE LUIS	SALOM N° 45	MERLO
302-G-09°	SIENKIEWICZ EUGENIO	12/05/1999 12/05/2004	DE LA VEGA ASTERIA LORENZA	PADILLA N° 2690	MERLO
219-G-09°	MANSILLA JOSE MARIA (T)	15/11/1999 15/11/2007	MANSILLA JORGE ALBERTO	P. BENOIT N° 1838	MERLO
119-G-09°	FERNANDEZ SERGIO AURELIO (T)	11/12/1999 11/12/2009	FERNANDEZ AURELIO	GIRARDOT N° 718	MERLO
201-G-09°	N.N.masc.de ap.65 (T)	29/12/1999 29/12/2004	CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER	JUNCAL N° 375	MERLO
128-G-09°	N.N. (T)	19/03/2000 19/03/2009	RODRÍGUEZ NESTOR CAUSA MERLO 4	CHARLONE N° 205	MERLO
378-G-09°	N.IBAÑEZ	24/03/2000 24/03/2005	IBAÑEZ RICARDO	MATORRAZ Y ALVERIZ	MERLO
021-G-09°	LUGREN LELIA ALSIRA	08/11/2018 08/11/2023	GONZALEZ ELVIO NELSON	MOSCONI N° 593	MERLO
290-G-09°	GOMEZ ALFREDO NICOLAS (T)	23/06/2001 23/06/2006	GOMEZ MARIA EVA	ALMENDRA N° 3568	MERLO
159-G-09°	BARRIONUEVO LUIS SERGIO	13/08/2001 13/08/2006	BARRIONUEVO CARLOS	SENET N° 175	MERLO
338-G-09°	CREUS ROBERTO JOSE ALTAMIRANO MARIA MAGDALENA	01/09/2008 01/09/2013	CREUS ALICIA	SÁENZ PEÑA N° 1006	MERLO

236-G-09°	ARMOA JONATHAN RICARDO (T)	17/05/2004 17/05/2016	CACERES MIRTA NELLI	AYCUM N° 2173	MERLO
065-G-09°	N.N (T)	19/05/2004 19/05/2009	HOREDA WALTER RICARDO	LIBERTADOR N° 467	MERLO
135-G-09°	LUGONES LEONARDO DANIEL (T)	06/03/2005 06/03/2010	PANIAGUA JORGE ALBERTO	OLAZÁBAL N° 1652	MERLO
031-G-09°	AVENDAÑO DIEGO GASTON (T)	06/09/2006 06/09/2011	ISSIA OSVALDO DANIEL	BLAS PARERA N° 1905	ITUZAINGÓ
044-G-09°	SUAREZ MIGUEL (T)	16/08/2007 16/08/2012	RIVERO GRACIELA ESTER	20 DE JUNIO Y ROMERO	MERLO
142-G-09°	MITA HERNAN ANDRES (T)	18/03/2008 18/03/2013	PONCE ESTELA	CASTELAR Y SALADILLO	MERLO
162-G-09°	AREVALO GREGORIO ALBERTO (T)	30/01/2008 30/01/2015	ALVAREZ SILVIA LEONOR	JURAMENTO N° 4430	MERLO
207-G-09°	CANTEROS BENIGNO ANTONIO	04/05/2009 04/05/2016	VAZQUEZ BEATRIZ	TERRY N° 344	MERLO
179-G-09°	MANSILLA SANTIAGO RICARDO	09/11/2010 09/11/2021	GONZALEZ ROXANA MARGARITA	J. MARMOL N° 160	MERLO
276-G-09°	TOLOZA JUAN CARLOS (T)	29/11/2010 29/11/2015	TOLOZA JORGE RAMON	OBARRIO N° 1261	MERLO
327-G-09°	PORTO OSCAR RODOLFO	06/07/2011 06/07/2018	GARCIA GRACIELA	TOAY N° 615	MERLO
220-G-09°	ROMAY JORGE BENITO (T)	06/07/2011 06/07/2016	GOMEZ MARIO RAUL	LOS ESPAÑOLES N° 3926	MERLO
168-G-09°	DE LIMA DORALICIA	05/09/2011 05/09/2016	DUARTE OSCAR	RUSELL N° 3003	MERLO
284-G-09°	MACIEL BRENDA SAMIRA (T)	09/01/2012 09/01/2019	MACIEL LORENA CECILIA	25 DE MAYO N° 3925	MERLO
002-G-09°	MUÑOZ ADELA ESTER	05/04/2012 05/04/2017	FORMOSA OSVALDO JESUS	ARENAS N° 1802	MERLO
036-G-09°	CID EVARISTO	11/04/2012 11/04/2021	CID JOSE LUIS	VALPARAISO N° 2628	MERLO
189-G-09°	CIFUENTES FERNANDA	28/04/2012 28/04/2017	LETELLE CLAUDIO CEFERINO	BLAS PASCAL N° 760	MERLO
180-G-09°	VAZQUEZ EVA	13/07/2012 13/07/2017	FERRARI SERGIO GUSTAVO	CUBA N° 2790	MERLO
198-G-09°	RODRÍGUEZ SEGUNDO	14/07/2012 14/07/2020	RODRÍGUEZ ANA MARIA	AGUERO N° 370	CABA
328-G-09°	SABBATASSO JOSE ANTONIO	25/08/2012 25/08/2019	SABBATASSO DIEGO JAVIER	FLEMING N° 5724	MERLO
163-G-09°	SOSA ISABEL EULALIA	28/02/2013 28/02/2020	SOSA HECTOR HUGO	PEDRO GALL O N° 196	MERLO
237-G-09°	CARBALLO IGNACIA	29/06/2013 29/06/2020	GARAY RIOS NORBERTO	SUPERI N° 875	MERLO
331-G-09°	RAMIREZ PASCUAL JOSE	30/06/2013 30/06/2018	RUIZ PASCUALA TERES	J.M. PAZ N° 2826	SAN MIGUEL
332-G-09°	RODRÍGUEZ CARMEN RAMONA	30/06/2013 30/06/2018	BRAMAJO ENCO	BALGANESA N° 000	MERLO

334-G-09°	SAAVEDRA JULIO CESAR	01/07/2013 01/07/2022	SAAVEDRA CESAR CEFERINO	DUAYEN N° 1245	MERLO
303-G-09°	LUNA ISIDRO	03/07/2013 03/07/2020	LUNA NORMA ISABEL	LARRAÑAGA N° 239	MERLO
316-G-09°	HUERTA ISAAC CLAUDIO	04/07/2013 04/07/2021	STABILE MARIANA NOEMI	MÁRMOL N° 67	MERLO
318-G-09°	BARONI RAUL ARNALDO	05/07/2013 05/07/2022	BARONI LEANDRO RAUL DAMIAN	LINCOLN N° 2334	MERLO
216BIS-G- 09°	ACOSTA MARGARITA	06/07/2013 06/07/2020	CASTELANI JUAN CARLOS	CONESA N° 2850	MERLO
247-G-09°	VILLALOBLO ELIZABETH ALEJANDRA (T)	08/07/2013 08/07/2020	GIMENEZ SANDRA ELIZABETH	GABOTO N° 1280	MERLO
269-G-09°	CISTERNA JULIO ALBERTO	10/07/2013 10/07/2018	CISTERNA SUSANA DEL VALLE	SARAZA N° 3830	MERLO
033-G-09°	ESTIGARRIBIA NICOLASA BLANCA	06/09/2013 06/09/2020	BENITEZ FLORENCIA ARACELI	JUFRE N° 2440	MERLO
297-G-09°	REYNOSO RENE ERNESTO	15/10/2013 15/10/2018	VERA JUAN DOMINGO	CRAMER N° 2350	MERLO
001BIS-G- 09°	BEDETTI FERNANDO	26/12/2013 26/12/2018	JURADO FIDEL DIONISIO	CHILE N° 358	MERLO
048BIS-G- 09°	FLORES JUAN CRISISTOMO	26/12/2013 26/12/2018	FLORES RAMON GERARDO	LIBERTAD 1264	MORENO
121BIS-G- 09°	MENDOZA SANTA CRUZ DIGNO (T)	26/12/2013 26/12/2022	MENDOZA SANTACRUZ ANATALICIA	URIARTE N° 706	MERLO
120BIS-G- 09°	RAMIREZ CANTALICIO FRANCISCO	26/12/2013 26/12/2020	RAMOREZ JOSE FRANCISCO	RUSSELL Y SEGUROLA	MERLO
144BIS-G- 09°	LEIVA VERONICA SOLEDAD	26/12/2013 26/12/2018	GOMEZ GRACIELA MERCEDES	SAN BENITO 791	LIBERTAD
097BIS-G- 09°	GOMEZ DIEGO ADRIAN	27/12/2013 27/12/2018	GOMEZ FELIX MARTIN	CURAPALIGUE N° 1337	MERLO
168BIS-G- 09°	ROTOLO CESAR FABIAN (T)	29/12/2013 29/12/2018	SOSA JULIO ARGENTINO	BALCARCE 2412	LIBERTAD
228BIS-G- 09°	CENTENO CARLOS FIDEL	25/05/2014 25/05/2021	DIAZ CRISTINA FELIPA	SANCHEZ Y CASAU	MERLO
312BIS-G- 09°	TESORO JUAN DOMINGO	19/06/2014 19/06/2019	JAIME SILVIA ESTER	ESPAÑA 888	LIBERTAD
127-G-09°	CANTERO ESTELA MARIS	26/05/2014 26/05/2022	VILLALBA SABRINA ELIZABETH	SENILLOZA N° 1590	MERLO
100-G-09°	N.N. MASCULINO	18/05/2014 18/05/2019	GIMENEZ JUAREZ CLAUDIO	LAS VIOLETAS N° 302	MERLO
024-G-09°	OLIVERA IGNACIO ALDO	09/08/2014 09/08/2019	MARTINEZ JORGE	PUEYRREDON N° 2732	MERLO
212-G-09°	SANDOVAL JULIAN GUILLERMO	10/09/2014 10/09/2019	DIAZ MARIA ELENA	CAVIA N° 146	MERLO
255-G-09°	LUCERO MARIA ESTHER	10/09/2014 10/09/2019	CARRERAS RITA DEL VALLE	DUCASSE N° 1467	MERLO
279-G-09°	GONZALEZ LUCIA	12/09/2014 12/09/2019	VICENTE JONATAN JOEL	GÜEMES N° 3490	MERLO
280-G-09°	MANRIQUE RAMON FRANCISCA	12/09/2014 12/09/2023	MANRIQUE JAVIER MATIAS	COLOMBIA N° 2136	MERLO
230-G-09°	SOSA VIVIANA NOEMI	13/09/2014 13/09/2019	SOSA ADRIAN ALBERTO	C. CUCHA N° 276	MERLO
090-G-09°	SANTILLAN RUFINO	23/10/2014 23/10/2019	SANTILLAN VICTOR OMAR	ITAQUI N° 1227	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 01 de septiembre de 2026

081-G-09°	DE CARLO MIGUEL RICARDO	11/03/2015 11/03/2020	ZAMORANO PERLA MATILDE	ALBERDI N° 2050	MERLO
045-G-09°	ROJAS ROXANA	25/10/2015 25/10/2020	ROJAS GIUDO	KOCH N° 245	MERLO
122-G-09°	ZAPPIA SILVANA CONCEPCION	28/12/2015 28/12/2020	BRAVO KARINA VERONICA	COLOMBIA N° 772	MERLO
292-G-09°	ARREDONDO HECTOR RAMON	25/01/2016 25/01/2021	BARBOSA ROSA GUADALUPE	MIRANDA N° 860	MERLO
313-G-09°	PONCE EDUARDO	26/01/2016 26/01/2021	PONCE ESTELA HILDA	ALBENIZ N° 1361	MERLO
071-G-09°	RITSCHÉ JAQUELINE PAOLA	26/01/2016 26/01/2021	RITSCHÉ JUAN OMAR MARTIN	GRAL PAUNERO N° 1232	LA MATANZA
282-G-09°	VILLALBA PEDRO	26/01/2016 26/01/2021	VILLALBA AMARILLA ROSA NILDA	CUBA N° 2700	MERLO
296-G-09°	QUIROGA CLAUDIO JOSE	26/01/2016 26/01/2021	ALFARO QUISPE HEDDYT VICTORIA	ÁLVAREZ JONTE N° 3675	MERLO
293-G-09°	LARROCA PROSPERO	26/01/2016 26/01/2023	LARROCA GRACIELA NOEMI	COLOMBRES N° 2879	MERLO
289-G-09°	CACERES MARIA CRISTINA	26/01/2016 26/01/2021	MOLINA SILVIA BEATRIZ	BALCARCE N° 2111	MERLO
003-G-09°	VENTURA CARLOS ALBERTO	27/01/2016 27/01/2021	VENTURA YESICA ANABELLA	SUCRE N° 1915	MERLO
059-G-09°	PONCE DE LEON ROBERTO	27/01/2016 27/01/2024	OVIEDO JOSE OSCAR	VICTOR HUGO N° 435	MERLO
017-G-09°	MIGLIORE JORGE EDUARDO	27/01/2016 27/01/2021	GAVIOLA CLAUDIO	CORREA N° 373	MERLO
112-G-09°	BERTOLOTI LIBIA NEMESIA	27/01/2016 27/01/2021	VERA MARIA DEL CARMEN	LOS ARRIEROS N° 1131	MERLO
183-G-09°	GARCIA CARLOS ALBERTO (T)	27/01/2016 27/01/2021	GARCIA RAQUEL	PTE PERON N° 459	SAN JUSTO
038-G-09°	GUERREIRO JOSE	28/01/2016 28/01/2024	GUERREIRO JOSE ROBERTO	BOMPLAND N° 2966	MERLO
104-G-09°	CACERES ADELAIDA	23/04/2016 23/04/2021	ROMERO ANDREA VERONICA	CRAMER N° 2201	MERLO
022-G-09°	CUENCA GLORIA ERMELINDA	27/07/2016 27/07/2021	CABRERA ROLANDO	MURILLO N° 1696	MERLO
260-G-09°	VELASCO NORA INES	31/01/2017 31/01/2022	CASERZA EMILIO JORGE	GABOTO N° 930	MERLO
182-G-09°	DEVITA HORACIO CESAR	08/03/2017 08/03/2022	RAU TERESA	PASO N° 1249	MERLO
050-G-09°	SOLAN MARIA ELMA	23/05/2017 23/05/2024	ABREU JUAN ANTONIO	SAN PABLO N° 3325	MERLO
171-G-09°	AGUIRRE EDUADO FRANCISCO	27/05/2017 27/05/2022	MARTINEZ VICTORIA BARBARA	PADRE MORAGA N° 31004	MERLO
143-G-09°	LABANCA ARMANDO RAUL	31/05/2017 31/05/2022	PELAEZ ROSA MARIA	ALCORTA N° 1658	MERLO
165-G-09°	PAIVA JORGE ENRIQUE	10/06/2017 10/06/2024	PAIVA BENITO ROBERTO	BRANSEN N° 544	MERLO
046-G-09°	ACOSTA JUAN ALBERTO	15/06/2017 15/06/2022	ACOSTA HEBER ALBERTO	MERCEDES N° 2241	MERLO
200-G-09°	MOREIRA FAUSTINA	04/08/2017 04/08/2022	LOPEZ ARTURO FERNANDO	AYACUCHO N° 751	MERLO
061-G-09°	CORONEL JUAN ROBERTO	04/08/2017 04/08/2022	MEDINA FABIAN SECUNDINO	GODOY CRUZ N° 1277	LA MATANZA
011-G-09°	MONTENEGRO CATALINA TRIFONA	05/08/2017 05/08/2022	SILVERO CLAUDIA ALEJANDRA	9 DE JULIO N° 1041	MERLO

175-G-09°	GIMENEZ ANA MARIA	21/09/2017 21/09/2022	FIORITO JUAN JOSE NAZARIO	MORSE N° 2939	MERLO
194-G-09°	FESTORAZZI DANIEL JOSE	14/10/2017 14/10/2022	FESTORAZZI VERONICA	AGRELO N° 1450	MERLO
020-G-09°	GODOY IRENE DOLORES	29/11/2017 29/11/2024	MORENO DELIA AESENIA	CAMPICHUELO N° 3557	MERLO
019-H-09°	FERNANDEZ NICOLAS	06/09/2010 06/09/2015	AVILA ROSA	EINSTEIN N° 4299	MERLO
060-H-09°	QUINONES JESUS BRUNO	17/01/2012 17/01/2017	ESTELA MIGUEL A.	REMRANDT N° 950	MERLO
040-H-09°	ROJO JUAN CARLOS	01/12/2010 01/12/2015	GARRIDO DELIA	EL CEIBO N° 130	MERLO
240-H-09°	ROMANO ROMAY CANDIDA MANUEL SAMPEDRO	27/05/2014 27/05/2019	CRUJEIRAS MANUEL	BEBEDERO N° 1185	MERLO
073-H-09°	IMBRIACO ANGEL MARTIN	13/08/1998 13/08/2003	IMBRIACO RICARDO	PANAMA N° 310	MERLO
134-H-09°	HERNANDO ANGEL RUBEN (T)	12/09/1998 12/09/2009	LISODSKI MIGUEL	CUCHA CUCHA N° 725	MERLO
201-H-09°	ALVAREZ BAUTISTA JUAN	23/10/1998 23/10/2010	ALVAREZ ZULMA BEATRIZ	BURELA N° 627	MERLO
235-H-09°	JUAREZ MARIA HAYDEE	03/09/1999 03/09/2004	SOSA OSCAR ABEL	CACHEUTA N° 229	MERLO
219-H-09°	SEPEDA HECTOR JOSE (T)	25/10/1999 25/10/2013	SEPEDA KARINA MARTA	MARCOS PAZ N° 1031	MERLO
067-H-09°	ALIENTE JUAN RAMON (T)	23/09/2000 23/09/2010	ALIENTE MARIO LUIS	RAWSON N° 3964	MERLO
210-H-09°	BELLORA ANIBAL NICOLAS (T)	14/02/2001 14/02/2010	MORALES OLGA ISABEL	GÜEMES N° 1783	MERLO
211-H-09°	BELLORA ESTEBAN ALBERTO (T)	14/02/2001 14/02/2010	MORALES OLGA ISABEL	GÜEMES N° 1783	MERLO
253-H-09°	FLORES ANDRES JUSTO	18/11/2000 18/11/2007	AMARILLA HERNANDA	CARCANO Y VALPARAISO	MERLO
177-H-09°	N.N. MASCULINO	12/05/2001 12/05/2006	COMISARIA MERLO 4TA	AV. EVA PERÓN N° 4480	MERLO
096-H-09°	PEREZ MAURO	07/06/2001 07/06/2007	CONSEJO DE LA MUJER	JUNCAL N° 357	MERLO
146-H-09°	IBARROLA FLORENCIA	22/10/2002 22/10/2015	IBARROLA JORGE ADRIAN	AGRELO N° 1470	MERLO
237-H-09°	CORTESE WALTER EDUARDO (T)	11/06/2004 11/06/2009	CORTESE EDUARDO MARCOS	L. N. ALEN N° 1474	MERLO
285-H-09°	GOMEZ LUIS ELIZARDO (T)	26/09/2004 26/09/2009	CARABAJAL JUAN DOMINGO	G. VIEJA N° 1573	MERLO
064-H-09°	LEMONS VICENTE ANGEL	29/04/2006 29/04/2019	MICHEL MARIA GISELA	RAWSON N° 1075	MERLO
208-H-09°	PAZ SARA AIDEE	20/09/2006 20/09/2013	OLIVERA JORGE	CHOCANO Y LAVALLE	MERLO
080-H-09°	N.N. MASCULINO	21/03/2007 21/03/2012	PAPASIAN JORGE	A DEL VALLE N° 3122	MERLO
223-H-09°	SOSA MERCEDES ROSA	27/04/2007 27/04/2017	BERNNAL EDUARDO DANIEL	LAUTARO N° 1039	MERLO
217-H-09°	DIAZ PEDRO	18/12/2007 18/12/2012	GARCIA NEDY MIRTA	25 DE MAYO N° 1271	PILAR

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 01 de septiembre de 2026

209-H-09°	BUENA SILVIA FRANCISCA	03/11/2008 03/11/2013	DOMINGUEZ JORGE ENRIQUE	MATACA Y ATAHUALPA	MERLO
229-H-09°	SABAN REINA DEL VALLE	20/02/2009 20/02/2021	SABAN NELVA BEATRIZ	BOCAYA N° 2481	MERLO
081-H-09°	CERNUDA DELFINA	28/08/2009 28/08/2014	RIGIO AMELIA ESTHER	IWANOSKY N° 877	MERLO
182-H-09°	DONATELLI CARLOS ROSENDO	16/09/2010 16/09/2018	DONATELLI CYNTIA FLORENCIA	ESPAÑA N° 1751	MERLO
043-H-09°	AKONSKI VICTOR OMAR	05/12/2010 05/12/2019	BUSTOS MIGUEL ANGEL	DÍAZ VÉLEZ N° 98	MERLO
085-H-09°	GONZALEZ LEON SEBASTIAN (T)	05/12/2010 05/12/2021	GONZALEZ LEON CLAUDIO	BARILOCHE N° 1790	MERLO
118-H-09°	MARTIN RUBEN	05/12/2010 05/12/2018	PELLEGRINI MARIA CRISTINA	SALADA N° 3840	MERLO
151-H-09°	BUSTO SOTELO LEONIDA	09/12/2010 09/12/2018	BUSTO VICTOR ORLANDO	OCAMP O N° 5565	MERLO
023-H-09°	PALACIOS CLAUDIO RODRIGO (T)	04/12/2010 04/12/2015	PALACIO ALFREDO	BEBEDERO N° 1973	MERLO
041-H-09°	N.N. MASCULINO (T)	04/12/2010 04/12/2015	BELLIDO LILIANA ROSARIO	AV.LIBERTADOR N° 368	MERLO
245-H-09°	BRITOS JORGE RICARDO (T)	08/12/2010 08/12/2017	BRITOS JUAN CARLOS	BOLIVAR N° 1457	MERLO
042-H-09°	GALVAN MARCELO RENE (T)	01/03/2011 01/03/2016	GALVAN MARCELO JOSE	RAMOS MEJÍA N° 1639	MERLO
046-H-09°	VILLALBA SANTIAGO	01/03/2011 01/03/2020	QUINTANA FELICITA	ARTIGAS N° 1345	MERLO
049-H-09°	LAGO ESTER CAROLINA	07/07/2011 07/01/2021	SCARINZI PAOLA ROMINA	LEON BLOY N° 489	ITUZAINGÓ
142-H-09°	ROMERO PABLA VICTORIA	07/07/2011 07/07/2020	SANCHEZ MARTA ISABEL	M. GANDHI N° 745	MERLO
111-H-09°	VERA BENICIO	08/07/2011 08/07/2019	BELLO LUIS ALBERTO	ARRIOLA N° 1545	MERLO
128-H-09°	WELS WALTER LUIS WELS FARIAS WALTER	08/07/2011 08/07/2021	WELS ADRIAN LEONARDO	ECHAGUE N° 686	MERLO
059-H-09°	MACHUCA JUAN ESTEBAN	08/07/2011 08/07/2019	MACHUCA PLACIDA DEL ROSARIO	TALCAHUANO N° 961	MERLO
068-H-09°	BASILISCO NELIDA BERTA	08/07/2011 08/07/2016	ALVAREZ ANTONIO RUBEN	MARIANO ACOSTA N° 1025	MERLO
238-H-09°	ALDERETE JOSE RAMON	11/07/2011 11/07/2016	OLEA SANTIAGO MIGUEL	E DE LUCAS N° 1927	MERLO
304-H-09°	GIMENEZ XOANA DANIELA (T)	16/08/2011 16/08/2018	GOMEZ MARIA CRISTINA	LAS GARDENIAS Y LAS BEGON	MERLO
006-H-09°	CLAVERO CARLOS JOSE	26/05/2012 26/05/2020	CLAVERO VANINA SOLEDAD	MOSCONI N° 951	MERLO
095-H-09°	FERNANDEZ SILVANO EMILIANO	26/05/2012 26/05/2017	CHAGAS ESTELA GRACIELA	C. VIGIL N° 3052	MERLO
075-H-09°	BUSTO VICTOR LUIS	27/05/2012 27/05/2017	AGUILERA JUAN CARLOS	CURAPALIGÜE N° 1363	CAPITAL FEDERAL
310-H-09°	MARTINEZ ISABEL	11/06/2012 11/06/2020	JAIME SANTILLAN	MARTIN DE GAIZAN N° 264	MERLO
234-H-09°	VILLEGA PETRONA OTILIA	18/06/2012 18/06/2017	MUÑOZ ELENA RENE	BILLIQUEN N° 259	MERLO

133-H-09°	COULLERY JULIA ANGELICA	18/06/2012 18/06/2017	MAGUNA IGNACIA ELIZABETH	AIZPURUA N° 799	MERLO
058-H-09°	BAINI FELICIANA LETICIA	30/07/2012 30/07/2019	MACHUCA MONICA LETICIA	DUMAS N° 3445	MERLO
020-H-09°	FRANCISCO NOLASCO ALBELDAÑO	29/11/2012 29/11/2017	ABELDAÑO VANESA LAURA	R. J. PAYRÓ N° 2945	CASTELAR
153-H-09°	PAEZ ROQUE APOLINARIO	31/01/2013 31/01/2018	NAYA RICARDO RAMON	ARMONÍA N° 000	MERLO
088-H-09°	QUÍÑONES EDUARDO SEGUNDO	18/02/2013 18/02/2018	QUÍÑONES AMANDA MARTA	SULLIVAN N° 624	MERLO
224-H-09°	CONDE MIRTA SUSANA	04/03/2013 04/03/2021	GARCIA JORGE LUIS	LAUTARO N° 1238	CAPITAL FEDERAL
277-H-09°	FERREYRA CASARIEGO GUILLERMO RANDAL	11/03/2013 11/03/2018	CORONEL ZULMA RENE	SALTA N° 44	MERLO
197-H-09°	CUESTO MARIA DULIBIA	26/06/2013 26/06/2020	PUGLIESE GRACIELA LUCIA	RIVAROLA N° 440	MERLO
186-H-09°	HERRERA CARLOS NOLVERTO	09/07/2013 09/07/2018	HERRERA CELINA	CHAPEARROUGE N° 1175	MERLO
011-H-09°	FERNANDEZ SAUL NESTOR	14/10/2013 14/10/2020	PINTOS ELSA RAQUEL	COLÓN N° 4134	ISIDRO CASANOVA
180-H-09°	CATAN DOMINGO LEONIDAS	03/11/2013 03/11/2018	CATAN ESTELA DEL VALLE	TEJEDOR N° 1612	MERLO
240BIS-H- 09°	LOPEZ HILDA ESTHER	03/11/2013 03/11/2018	DORADO RITA	HELVECIA N° 557	MERLO
120BIS-H- 09°	CARVAJAL JORGE LUIS	21/12/2013 21/12/2020	CARVAJAL JORGE	ZAPIOLA N° 1715	MERLO
288BIS-H- 09°	BARRIOS LUIS EDUARDO (T)	22/12/2013 22/12/2020	GONZALEZ DANIELA	NECOCHEA N° 6336	MERLO
336BIS-H- 09°	DI ROCCA MARIA DEL CARMEN	22/12/2013 22/12/2018	DI RIOCCA MARIA	C. GARDEL N° 7175	CAPITAL FEDERAL
024BIS-H- 09°	ALMARAZ JUAN ESTEBAN	22/12/2013 22/12/2020	LARREA BLANCA AMANDA	COLOMBRES N° 3470	MERLO
025BIS-H- 09°	LO PRINZI HORACIO	22/12/2013 22/12/2018	ALTAMIRANDA ALICIA	EDISON N° 72	MERLO
049BIS-H- 09°	MANZINI ELIO RODOLFO	22/12/2013 22/12/2020	LEZCANO GRACIELA MONICA	JUFRE N° 1083	MERLO
097BIS-H- 09°	ANGELERI EMILIANO LUIS (T)	27/12/2013 27/12/2023	ANGELERI DIEGO MARTIN	GAMBOA N° 1533	MERLO
168BIS-H- 09°	SEQUEIRA ANGEL MERCEDES	27/12/2013 27/12/2018	SEQUEIRA MIGUEL ANGEL	CARCABALLO N° 2237	MERLO
289BIS-H- 09°	CORONEL JOSE ESTEBAN	26/03/2014 26/03/2019	CORONEL ESTEBAN RAUL	MUNIZ N° 1350	MERLO
214BIS-H- 09°	LEDESMA JUANA	27/03/2014 27/03/2019	GONZALEZ JAVIER IGNACIO	TALLIER N° 3116	MERLO
238BIS-H- 09°	ROLDAN ROSA NIEVES	27/03/2014 27/03/2022	ARGUELLO RICARDO	MILLER N° 922	MERLO
140-H-09°	FLORES ROSA	25/01/2014 25/01/2019	LADES FRANCISCO RUBEN	RAMALLO N° 171	MERLO
038-H-09°	BONED MARIA LUISA	21/04/2014 21/04/2021	RIGNOLA MONICA LILIANA	SAN MARTÍN N° 944	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 01 de septiembre de 2026

045-H-09°	JIMENEZ MANUEL ROSARIO	01/05/2014 01/05/2022	JIMENEZ MARCELA ENRIQUETA	DE LA VIRGEN N° 1245	MERLO
090-H-09°	LIZARRAGA RAMON HORACIO	01/05/2014 01/05/2019	LIZARRAGA SILVIA ALEJANDRA	J. ROMERO N° 3215	MERLO
298-H-09°	OJEDA VICENTA	01/05/2014 01/05/2019	MIZARO NILDA	COLOMBO N° 427	ITUZAINGÓ
252-H-09°	MONZON HORACIO	01/05/2014 01/05/2022	MONZON MACARENA SOLEDAD	SULLIVAN N° 1200	MERLO
098-H-09°	QUINTEROS CHAMBI PAZ	02/05/2014 02/05/2021	MERCADO VARGAS VICTOR	QUESADA N° 95	MERLO
033-H-09°	GALLARDO AMALIA	02/05/2014 02/05/2019	MUSSUTO CARLOS ROMINA	ARENALES N° 670	MERLO
027-H-09°	JUAREZ SUSANA AIDA DIAZ MAXIMO JORGE N. DIAZ	03/05/2014 03/05/2023	DIAZ OSCAR ALBERTO	ORTIZ N° 1736	MERLO
136-H-09°	CHAVES SOSA MARCOS ANTONIO	03/05/2014 03/05/2019	ROMERO ROBERTO	OCANTO N° 521	MERLO
105-H-09°	SCALTRITTI WANDA NATALIA	03/05/2014 03/05/2019	RUIIZ ROSANA MABEL	ROMERO N° 3550	MERLO
115-H-09°	SAIRES ELSA	03/05/2014 03/05/2019	RODRÍGUEZ SILVIA BEATRIZ	JEFERZON N° 513	MERLO
010-H-09°	SARRAILL ENRIQUE	05/05/2014 05/05/2019	SARRAILL DANIEL ALBERTO	AV. UNIO N° 1755	MERLO
030-H-09°	GUASTAVINO JULIO OSCAR (T)	05/05/2014 05/05/2019	CUELLAR SEGUNDO ERNESTO	MONTE EGMONT N° 4870	RAFAEL CASTILLO
024-H-09°	ACOSTA CACIANO	05/05/2014 05/05/2021	LEDESMA CARLOS RAMON	GARMENDIA N° 4016	MERLO
016-H-09°	LOPEZ DAMIANA	06/05/2014 06/05/2021	LOPEZ SONIA ALEJANDRA	COLODRERO N° 1087	MERLO
018-H-09°	MARQUEZ BASILIO RAUL	07/05/2014 07/05/2019	PESCI HUGO ADRIAN	TOAY N° 639	MERLO
119-H-09°	PAGNONI OSVALDO OMAR	07/05/2014 07/05/2019	PAGNONI DANIEL OMAR	CARLE N° 448	MERLO
126-H-09°	ARANDA RAMON RODOLFO	07/05/2014 07/05/2021	ARANDA CARLOS EDUARDO	NEPPER N° 969	MERLO
028-H-09°	GOROSITO CLAUDIO OMAR	09/05/2014 09/05/2019	GOROSITO MOISEIS	E. DE ROSAS N° 531	MERLO
101-H-09°	DA SILVA MARTINA	13/05/2014 13/05/2019	STRUVAY HORACIO RAMON	CURAPALIGÜE N° 1116	MERLO
172-H-09°	ARANCIBIA OSCAR CESAR	27/05/2014 27/05/2019	ARANCIBIA HORACIO RAUL	LACARRA N° 4090	MERLO
170-H-09°	SAIQUITA EMILIANA	28/05/2014 28/05/2021	VILLANUEVA DORA MIRTA	MOZART N° 177	MERLO
273-H-09°	ESPEL JORGE LUIS	28/05/2014 28/05/2019	FARIAS DANIEL MAURO	ARISTÓBULO DEL VALLE N° 5960	MERLO
171-H-09°	MELGAR SILVIA PAOLA	28/05/2014 28/05/2019	SOJA MARIELA PAOLA	SAAVEDRA LAMAS N° 2826	MERLO
160-H-09°	BURAIBE JULIANA BASILIA	29/05/2014	MOLINA JAVIER ALEJANDRO	TOAY N° 1370	MERLO
179-H-09°	LEDESMA GREGORIO	01/06/2014 01/06/2019	LEDESMA RAQUEL	MADERO N° 3338	MERLO
181-H-09°	SALVA ROMULO	06/06/2014 06/06/2019	ESPIÑOZA ALBERTO RAMON	COLÓN N° 451	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 01 de septiembre de 2026

228-H-09°	CARRIZO MARIA ROSA	10/06/2014 10/06/2021	CARRIZO JOSEFINA ANGELA	ALEM N° 2012	MERLO
239-H-09°	SALA CARINA NOEMI	10/06/2014 10/06/2019	SALA DELIA RAQUEL	SARAVIA N° 1435	MERLO
324-H-09°	CARNERO NELYS VITERMA	10/06/2014 10/06/2021	SILVA SANDRA MONICA	INDEPENDENCIA N° 941	PASO DEL REY
269-H-09°	RAMIRE RAMON	11/06/2014 11/06/2019	GALVAN GRACIELA	C. DEL EJE N° 00	MORENO
315-H-09°	GALLARDO CLARA DEOLINDA	11/06/2014 11/06/2021	ROMERO FELIPE	25 DE MAYO N° 4515	MERLO
312-H-09°	ABREGO ALVINA	12/06/2014 12/06/2019	BARRAZA JORGELINA ADRIANA	SGO. DEL ESTERO N° 160	PASO DEL REY
270-H-09°	MORENO RAMON	13/06/2014 13/06/2021	MORENO URSULA VANESA	URQUIZA N° 934	MERLO
296-H-09°	PUCHETA RITO ARIEL	14/06/2014 14/06/2021	PUCHETA RITO ANTONIO	ECHEVERRY N° 1656	MERLO
305-H-09°	CUFRE ROBUSTIANO	14/06/2014 14/06/2019	CUFRE ALICIA ALCIRA	TOSCANINI N° 2958	MERLO
251-H-09°	LOPEZ GENARA	27/06/2014 27/06/2019	GONZALEZ MIRTA SOFIA	SCHUBERT N° 1249	MERLO
256-H-09°	SALGUERO FABIAN RAMON	27/06/2014 27/06/2021	SALGUERO PATRICIA CRISTINA	HABANA N° 532	MERLO
192BIS-H-09°	YULAN VICENTE LOYOLA	27/06/2014 27/06/2022	GAMARRA SARA	BERUTTI N° 1648	MERLO
169BIS-H-09°	ALVAREZ HECTOR SIMON	28/06/2014 28/06/2019	LUNA FILOMENA VIVIANA	DON QUIJOTE N° 3255	MERLO
193BIS-H-09°	CABANILLAS LUIS TEOFILO	28/06/2014 28/06/2019	CABANILLAS MARIA ALEJANDRA	LINIERS N° 2615	MERLO
077-H-09°	MARTINEZ MICAELA BELEN (T)	12/02/2015 12/02/2023	GONZALEZ RAQUEL	COLOMBRE N° 2528	MERLO
029-H-09°	BRIZUELA JULIO CESAR (T)	23/02/2015 23/02/2022	CAMPOS SANDRA DE JESUS	LAFAYETTE N° 2100	MERLO
001-H-09°	TACHILE JULIO	19/06/2015 19/06/2020	TACHILE CAROLINA	BELEN N° 3177	MERLO
100-H-09°	SILVEYRA CARMEN ANASTACIA	26/06/2015 26/06/2020	SILVEYRA EULOGIO DEL LUJAN	VIGNES N° 541	HAEDO
069-H-09°	ALCARAZ SILVIO OSCAR	26/06/2015 26/06/2020	ALCARAZ SILVIO IVAN	MELÉNDEZ N° 355	MERLO
176-H-09°	VERON ARIEL ANGEL (T)	27/06/2015 27/06/2023	LESCANO MARISOL YANEL	S MARIA N° 1756	SAN JUSTO
145-H-09°	CASSISI HAYDEE JUANA	27/06/2015 27/06/2020	MILES RUBEN OSVALDO	THORNE N° 1573	ITUZAINGÓ
291-H-09°	MAYO NESTOR LUIS	28/06/2015 28/06/2020	MAYO ANTONIO SANTIAGO	QUINTANA N° 1165	MERLO
290-H-09°	FERRUFINO ALBINA	28/06/2015 28/06/2023	FERREL RUBEN WALTER	MANUEL FRESCO N° 350	MERLO
144-H-09°	TOBIO GABRIELA BEATRIZ	28/06/2015 28/06/2020	GONZALEZ DAMIAN ALBERTO	QUINTANA N° 1517	MERLO
125-H-09°	OJUNA JUAN DOMINGO	29/06/2015 29/06/2020	RODRÍGUEZ JOSE ANTONIO	CASSAUX N° 3138	MERLO
152-H-09°	DIAZ FELIPE SANTIAGO	30/06/2015 30/06/2020	DIAZ GLORIA NOEMI	DIAMANTE N° 2572	MERLO
106-H-09°	DI GIOVANNI HEBE MARTA	30/06/2015 30/06/2020	GRAMAJO JESUS GRACIELA	RIVADAVIA N° 21819	ITUZAINGÓ
165-H-09°	GUEJERO MARIO LUIS	04/07/2015 04/07/2020	LEDESMA ALBERTO ANTONIO	ARRECIFES N° 4242	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 01 de septiembre de 2026

078-H-09°	ESQUIVEL GREGORIO EUSTAQUIO	06/07/2015 06/07/2020	ESQUIVEL MIGUEL ANGEL	SARMIENTO N° 471	MERLO
278-H-09°	NEGUEIRA LUCIA FEDERICA	29/08/2015 29/08/2022	LAGINESTRA OSCAR ALFREDO	SAN ANTONIO N° 1590	MERLO
083-H-09°	ROJAS JORGE	25/10/2015 25/10/2020	FERREIRA MARIA TERESA	SAAVEDRA N° 925	MERLO
120-H-09°	BAZAN OMAR BERNARDO	01/12/2015 01/12/2020	BAZAN PEDRO ANTONIO	CHAPERROUGE N° 1415	MERLO
131-H-09°	CANO IRMA DELIA	04/12/2015 04/12/2020	CANO NELLY ISABEL	COLOMBIA N° 1307	ITUZAINGÓ
114-H-09°	BEKE VERONICA VIVIANA	04/12/2015 04/12/2020	BEKE ANABELLA CELESTE	ATALAYA N° 712	MORENO
103-H-09°	CATAN HERIBERTO	04/12/2015 04/12/2020	CATAN WALTER ISMAEL	CORVALAN N° 192	MERLO
107-H-09°	BATTISTELLI CARLOS ALBERTO	04/12/2015 04/12/2020	JAIMEZ ELSA	PERICÓN N° 1130	MERLO
009-H-09°	PORTILLO CLOTILDE	04/12/2015 04/12/2023	RODRÍGUEZ SANTIAGO	VACAREZZA N° 465	MERLO
082-H-09°	PIERGIOVANNI CARLOS JUAN	04/12/2015 04/12/2020	BUONOMO IRENE ELEODORA	LOZANO N° 918	LUIS GUILLON
127-H-09°	CUESTAS JULIO DAVID	04/12/2015 04/12/2020	CASTRO CELESTINA DEL CARMEN	AXARA N° 2059	MERLO
143-H-09°	OROFINO LUIS ALBERTO	05/12/2015 05/12/2022	OROFINO CLAUDIO	9 DE JULIO N° 2043	MERLO
139-H-09°	REYNOSO JOSEFA	06/12/2015 06/12/2020	STROLLO MARIA ROSA	PUEYRREDON N° 2342	MERLO
021-H-09°	ARRIOLA LUIS	30/12/2015 30/12/2020	ARRIOLA SANDRA LILIANA	JURAMANTO N° 5262	MERLO
061-H-09°	RODRÍGUEZ ANTONIO DOMINGO	14/01/2016 14/01/2021	RODRÍGUEZ EMANUEL	AV. DRL CORTIJO N° 2329	MERLO
194-H-09°	BENGSCHE EUGENIO OTTO	20/01/2016 20/01/2021	BENGSCHE ROBERTO EUGENIO	SAN JUSTO N° 862	MERLO
216-H-09°	RIQUEL ALEXIA SABRINA	22/01/2016 22/01/2021	RIQUEL SERGIO ALBERTO	QUESADA N° 824	MERLO
294-H-09°	PEREYRA MARCOS ALEJANDRO (T)	22/01/2016 22/01/2021	PEREYRA ELBIO OMAR	NECOCHEA Y MONTE DINERO	MERLO
173-H-09°	AMADEY JOSE ANTONIO (T)	22/01/2016 22/01/2021	ACOSTA CARLOS ALBERTO	E. DE ROSAS N° 936	MERLO
268-H-09°	CAMPUZANO ROMINA KARINA	22/01/2016 22/01/2021	CAMPUZANO MARIO ANTONIO	TARTAGAL Y AV. ARGENTINA	MERLO
325-H-09°	SANTILLAN MARTA DELIA	22/01/2016 22/01/2023	SANTILLAN GUSTAVO ARIEL	CASTELLANOS N° 2210	MERLO
332-H-09°	PEREZ CARLOS ALBERTO	22/01/2016 22/01/2021	PEREZ MATIAS FABIAN	J.V. GONZÁLEZ N° 2751	MERLO
320-H-09°	ALMADA AMALIA ELVIRA	22/01/2016 22/01/2023	QUINTEROS SERGIO ARMANDO	ISLAS ORCADAS N° 771	MERLO
280-H-09°	AYBAR MARIA DEL CARMEN	22/01/2016 22/01/2021	JIMENES JESUS MANUEL	HEREDIA N° 2725	MERLO
297-H-09°	LENCINA JOSE RUBEN	22/01/2016 22/01/2021	LENCINA DANIEL IRENEO	BOYACA N° 2179	MERLO
207-H-09°	GOMEZ PETRONA	23/01/2016 23/01/2021	LUCERO MARIO HUGO	CENTENARIO N° 655	MERLO

250-H-09°	PELLEGRINI DORA MABEL	24/01/2016 24/01/2024	PELLEGRINI ANA MARIA	CONSTITUCIÓN N° 574	MERLO
274-H-09°	ACCOGLI GABRIEL ERNESTO	24/01/2016 24/01/2021	GONZALEZ ALICIA ESTER	RICCIO N° 863	MERLO
306-H-09°	PONCE NESTOR ERNALDO	24/01/2016 24/01/2023	PONCE ISIDORO AMABLE	MEDRANO N° 65	MERLO
206-H-09°	JUAN MARIA ROSA	25/01/2016 25/01/2021	BUCCOLINI MARIANA CLAUDIAZ STO. DOMINGO	N° 2865	MERLO
212-H-09°	QUIROGA MARIA CRISTINA	25/01/2016 25/01/2021	GRAGNOLATI VICTOR DANIEL	BARIOLOCHE N° 3308	MERLO
226-H-09°	APARICIO OGUER ALFONSO	25/01/2016 25/01/2021	APARICIO PERLA ELIZABETH	ARENALES N° 1343	MERLO
283-H-09°	DUARTES DE MARTINEZ JOAQUINA	26/01/2016 26/01/2024	MARTINEZ DE THEUS MILVA PATRICIA	GUAMINÍ N° 2176	MERLO
232-H-09°	CARRIZO SANTIAGO CAYETANO	03/05/2016 6 03/05/2021	CARRIZO DIEGO GABRIEL	SULLIVAN N° 1200	MERLO
199-H-09°	SALTEÑO CELIA DORA	21/05/2016 21/05/2021	CABANA ALBERTO VALENTIN	AV.BELTRAN N° 1756	ITUZAINGÓ
086-H-09°	RAMIREZ CASTELLANO MARIA ANTONIA	21/05/2016 21/05/2021	RAMIREZ GERTRUDI	QUINQUELA M. N° 1571	ITUZAINGÓ
092-H-09°	ESPINOZA NORMA EDITH	22/05/2016 22/05/2021	ESPINOZA MAYLEN	SUCRE N° 1433	MERLO
035-H-09°	VILLAGRA MARCELO ORLANDO	22/05/2016 22/05/2021	VILLAGRA MARCELO EDUARDO	MÁRMOL N° 1745	MERLO
132-H-09°	VERON ROSA ESTELA	23/05/2016 23/05/2024	MEDINA SEBASTIAN MARTIN	JOSÉ BONIFACIO N° 3252	ITUZAINGÓ
117-H-09°	BUSTAMANTE NACTIVIDAD EMA	23/05/2016 23/05/2023	MILANO JONATAN LUIS DAVID	SAAVEDRA N° 865	MERLO
287-H-09°	GROSNIK GUILLERMO	21/06/2016 21/06/2021	VICINI HIGUINO MANUEL	GALEANO N° 3570	MERLO
288-H-09°	BARRIONUEVO OSCAR	21/06/2016 21/06/2021	ALBORNOZ HIPOLITO	C. RICA N° 238	MERLO
236-H-09°	CATALANO JOSE FIDEL	21/06/2016 21/06/2021	LAZARTE MONICA	DEL CAMPO N° 3442	MERLO
243-H-09°	BAEZ HECTOR JORGE	28/12/2016 28/12/2023	BAEZ VOLKER ANGELICA DELFINA	EL TREBOL N° 1167	MERLO
147-H-09°	MEDINA FLORENTINA	06/01/2017 06/01/2022	MEDINA FOLRENTINA JACQUELINE	SAN ANTONIO N° 1896	MERLO
072-H-09°	CEDRON FRANCISCO ANTONIO	19/05/2017 19/05/2022	LEGUIZAMON ELVA BEATRIZ	JUAN DILLON N° 5596	MERLO
108-H-09°	ARIAS STELA KRUK CARLOS MIGUEL	29/05/2017 29/05/2024	RINCON RAUL	PIZURNO N° 1462	MERLO
257-H-09°	RIOS POSSE OSCAR ANGEL	24/06/2017 24/06/2022	ZIEMBA EVANGELINA ELIZABETH	SENILLOSA N° 451	MERLO

093-H-09°	CHALE MARIA LEONORA	24/08/2017 24/08/2022	FALKENBERG RICARDO	ALLENDE N° 3222	CORREO CENTRAL
121-H-09°	TORODOVICH LUCAS FABIAN	16/09/2017 16/09/2024	FERRAI VANINA MARGARITA	CARHUÉ N° 1479	MERLO
056-H-09°	MOYANO IRENE ROSA	05/12/2017 05/12/2022	LEMONS FERNANDO DAMIAN	RAWSON N° 1075	MERLO

Nancy Quintana, Subsecretaria

sep. 1° v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. REBOYRAS OSCAR, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Santa Magdalena N° 636, de la Localidad de 9 de abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: F, Mza.: 215, Parcela 6b, Pda.: 59642, Matrícula N° 93946 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 34943/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

sep. 1° v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-8159/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100- 48188 Circunscripción: 8 Sección: M Manzana: 21 Parcela: 9

María Camila Martínez, Directora.

sep. 1° v. sep. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-17382/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100-33920 Circunscripción: 8 Sección: D Quinta: 10 Manzana: 10B Parcela: 17

María Camila Martínez, Directora.

sep. 1° v. sep. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-17563/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100- 33605 Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 31 Manzana: 31B Parcela: 3

María Camila Martínez, Directora.

sep. 1° v. sep. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-17383/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100- 25362 Partido: 100 (San Vicente) Circunscripción: 1 Sección: A Manzana: 14 Parcela: 3K

María Camila Martínez, Directora.

sep. 1° v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Villa Gesell, a través del Departamento de Compras y Licitaciones comunica al público en general que por Decreto N° 1444/26 (Expediente N° 4124-6195/24) se ha dispuesto la enajenación mediante Subasta Pública de diversos bienes muebles (vehículos y maquinaria) declarados fuera de uso y en condición de rezago.

La subasta se efectuará en cuatro (4) lotes independientes, en forma presencial, con la intervención de la Martillera Pública Silvana Adami, Matrícula N° 922, Folio 175, Tomo III, del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Dolores. Contacto +54 9 2255 410167.

En caso de imposibilidad de la Martillera designada por razones de salud u otro impedimento justificado, la subasta se realizará por el Martillero Manuel Antonio Vincenti, Matrícula N° 1264, Folio 597, Tomo III del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Dolores.

Día y Lugar: La misma se realizará **EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 A LAS 11:00 HS.**, en el predio de la Secretaría de Seguridad sito en Acceso Sur Gral. Juan Madariaga y Avenida Circunvalación de la Ciudad de Villa Gesell.

Bases de subasta:

Lote 1: Automóviles Base: \$1.485.000

Lote 2: Utilitarios livianos Base : \$2.190.000

Lote 3: Utilitarios pesados y pick-ups Base : \$2.187.000

Lote 4: Chatarra mixta: \$915.000

En caso de que alguno o varios lotes resultaren desiertos o sin postores, transcurridos treinta (30) minutos de su finalización, se procederá de inmediato a subastarlos en forma conjunta bajo la modalidad de Lote Único. La base para este Lote Único será la sumatoria de las bases individuales de los lotes desiertos, reducida en un veinticinco por ciento (25 %). En caso de resultar desierta la subasta del lote completo, facultase a la Martillera designada a través de este Departamento Ejecutivo a proceder a su disposición por los medios y modalidades que estime más convenientes para el interés municipal, de acuerdo con las facultades conferidas por la normativa vigente en materia de enajenación de bienes patrimoniales.-

Condiciones generales:

Los bienes se enajenan "en el estado en que se encuentran", sin garantía alguna respecto de su funcionamiento, estado mecánico, registral o estructural. Los adjudicatarios renuncian expresamente a todo reclamo posterior.

Exhibición: durante los dos (2) días hábiles anteriores a la subasta, de 10:00 a 12:00 hs., en el predio de la Secretaría de Seguridad sito en Acceso Sur Gral. Juan Madariaga y Avenida Circunvalación de la Ciudad de Villa Gesell.

Inscripción previa obligatoria en el Registro Municipal de Oferentes de Subasta de Bienes fuera de uso y Rezagos.

Pago: seña del 20 % + comisión de la martillera del 10 % + aporte previsional + sellado del 1,20 % en el acto. Saldo al contado dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la aprobación de la adjudicación.

Retiro: dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al pago total, por cuenta y riesgo exclusivo del adjudicatario.

El detalle completo de los bienes (marca, tipo, dominio, año, número de motor y número de chasis), el texto íntegro del Decreto y su Anexo I se encuentran a disposición de los interesados en la página web oficial de la Municipalidad de Villa Gesell y en la Oficina de compras. Villa Gesell, 27 de agosto de 2026.

sep. 1° v. sep. 2

TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA SA

POR 1 DÍA - La martillera María Juliana Accastelli, CUIT 27282592628, comunica por un día que **EL LUNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 11:00 HORAS**, subastará por cuenta y orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina SA, en su carácter de Acreedor Prendario, (art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, al mejor postor y mediante la modalidad Online a través del Portal www.subastaonline.com.ar, los siguientes automotores: 1) Marca: Chevrolet, Modelo Tracker 1.2T Attracker 1.2T AT, Tipo: rural 5 puertas, Motor marca: GMDAT, N° L4H*220504850*, Mca Chasis marca: Chevrolet N° 9BGEA76C0NB186491, Modelo Año: 2022, Dominio: AF381WP, Radicación: Chaco, Base \$13.600.000,00-, 2) Marca: Toyota, modelo Corolla 2.0 XEI CVT, Tipo: sedan 4 puertas, Mca Motor: Toyota N° Motor: M20AAB80832, Mca Chasis: Toyota N° Chasis: 9BRB43BE7P2119873, Modelo Año: 2023, Dominio: AF628MG, Radicación: Salta, Base \$18.900.000,00-, 3) Marca: Toyota, Modelo: YARIS XS 1.5 CVT, Tipo: Sedan 5 puertas, Motor Marca: Toyota, N° 2NR4825907, Chasis Marca: Toyota, N° 9BRKB3F37T8372911, Modelo Año: 2025, Dominio: AH448YK, Radicación: Buenos Aires, Base \$18.900.000,00-, 4) Marca: Toyota, Modelo Yaris XS 1.5 CVT, Tipo: Sedan 5 puertas, Motor marca: Toyota, N° 2NR4837802, Mca Chasis marca: Toyota N° 9BRKB3F3XT8385362, Modelo Año: 2025, Dominio: AH901LL, Radicación CABA, Base \$19.900.000,00-, 5) Marca: Toyota, Modelo Hilux 4X4 DC SRX 2.8 TDI 6 AT, Tipo: Pick Up, Motor marca: Toyota, N° 1GD-G566822, Mca Chasis marca: Toyota N° 8AJBA3CD3S7937973, Modelo Año: 2025, Dominio: AH221MG, Radicación Buenos Aires, Base \$47.900.000.- Los automotores se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben el 25 de septiembre de 2026 en el horario de 16 a 18 horas en el estacionamiento del Complejo Paseo La Plaza sito en Av. Corrientes 1660 3° subsuelo, CABA. Las fotos, videos y descripciones de cada lote estarán disponibles al público en el portal citado. Las deudas por patentes e infracciones o cualquier otro impuesto serán asumidos por cada comprador. Para participar de la subasta se requiere: a) la registración del usuario en el Portal www.subastaonline.com.ar, b) la aceptación de los términos y condiciones particulares de la subasta y c) la transferencia de un depósito en garantía por \$2.000.000 (Pesos Dos Millones) hasta el 25/09/2026, mediante transferencia electrónica al CBU 00701699-30004004403248, Alias: Subastas.online, CUIT

20176863081 de Otero Ricardo Agustín. En caso de no resultar adjudicatario de ninguno de los lotes, el depósito en garantía será devuelto íntegramente al participante dentro de las 24 hs. hábiles del cierre de la subasta y mediante transferencia electrónica a la cuenta informada en la registración. Por el contrario, en caso de resultar adjudicatario de alguno de los lotes y previa aprobación de la subasta, la garantía será tomada como a cuenta del pago de la comisión de la martillera que se estipula en el 10% (diez por ciento) más IVA, del precio de venta de cada lote. El comprador deberá abonar el precio ofrecido y el saldo de la comisión de la martillera, dentro de las 48 hs. del cierre de la subasta, mediante pago bancario o transferencia a las cuentas que se indicarán a tal efecto bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado. El lote será entregado al comprador en el domicilio donde será exhibido dentro de las 24 hs. del pago del precio y la comisión de subasta. Transcurrido dicho plazo, el comprador asume el pago de la guarda del automotor al valor de pizarra del propio estacionamiento. Con el automotor será entregada la documentación y demás elementos detallados en el Portal, informe de dominio, de infracciones (SUATS) y verificación policial. Se admite la compra en comisión disponiendo de un plazo de 15 (quince) días corridos para denunciar el comitente. La plata, 25 de agosto de 2026.

María Juliana Accastelli, Martillera. IGJ N° 11 F° 183 L° 80., T° XI, F° 1136 CMCPDJJ.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
